CONTRATO O CONVENIO No.	CONTRATO ELECTRÓNICO No. 001-DIGSA-2021
FECHA FIRMA CONTRATO	05 DE ENERO DE 2021
CONTRATISTA:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT:	830040256-0
FECHA INFORME SUPERVISIÓN	06 DE MAYO DE 2021
PERÍODO INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISOR ABRIL DE 2021

1. OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD - MATIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTANDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2021.

1.1. MODIFICACIONES AL CONTRATO O CONVENIO

No. MODIFICATORIO	FECHA MODIFICATORIO	OBJETO MODIFICATORIO
NINGUNA		

2. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL ITEM INCLUIDO IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL					

OBSERVACIONES

SE REALIZÓ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL SEGÚN INFORMES REMITIDOS AL HOSPITAL Y RECIBIDOS DEL ÁREA TÉCNICA E INFORMES DE SEGUIMIENTO FINANCIERO DE FECHA 08/04/2021, ADJUNTOS AL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN.

3. VALOR CONTRATO O CONVENIO:

VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO:	$ 281.507.000.000,00
VALOR ADICIÓN CONTRATO O CONVENIO:	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO:	$ 281.507.000.000,00

3.1 DISCRIMINACIÓN DEL VALOR:

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN $ O DIVISAS	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL EN $ O DIVISAS
N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES:

SIN NOVEDAD.

3.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA AMORTIZACIÓN ANTICIPO:

EN ESTE CONTRATO NO SE PACTÓ ANTICIPO.

4 RELACIÓN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

VIGENCIA PRESUPUESTAL	CDP No.	FECHA CDP	VALOR CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR CRP
2021	121	04-01-2021	$281.507.000.000,00	2221	05-01-2021	$ 281.507.000.000,00

OBSERVACIONES

CDP Y CRP SE EXPIDIERON SIN NINGUNA NOVEDAD.

5 DATOS ENTIDAD BANCARIA CONTRATISTA:

ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
DAVIVIENDA	CORRIENTE	017990128

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO O CONVENIO	05 DE ENERO DE 2021 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PLAZO DE DURACIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DESDE 05 DE ENERO DE 2021 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021. EL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, SERÁ DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN	NO APLICA
FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO O CONVENIO:	31-12-2021

7 RESÚMEN PÓLIZAS:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:	N/A
FECHA EXPEDICIÓN:	N/A
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No:	N/A
FECHA EXPEDICIÓN:	N/A
ASEGURADORA:	N/A

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

8 RELACIÓN FACTURAS PRESENTADAS:

No. FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA RADICACIÓN FACTURA	VALOR FACTURA	No. ORDEN DE PAGO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

9 SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	PENDIENTE POR PAGAR
2691321	20/01/2021	$ 33.000.000.000,00	$ 248.507.000.000,00
19342621	11/02/2021	$25.653.000.000,00	$ 222.854.000.000,00
19346221	11/02/2021	$4.347.000.000,00	$ 218.507.000.000,00
46036821	09/03/2021	$26.000.000.000,00	$ 192.507.000.000,00
50888221	15/03/2021	$4.000.000.000,00	$ 188.507.000.000,00
77122021	14/04/2021	$16.952.000.000,00	$171.555.000.000,00
77127021	14/04/2021	$4.000.000.000,00	$167.555.000.000,00

Zaldua

10 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO:

ESTADO FINANCIERO	
VALOR CONTRATO	$ 281.507.000.000,00
VALOR PAGADO	$ 113.952.000.000,00
VALOR PARA PAGAR	$ 0,00
SALDO	$ 167.555.000.000,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 281.507.000.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 113.952.000.000,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 113.952.000.000,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 167.555.000.000,00
SALDO POR LIBERAR	$ 0,00

OBSERVACIONES

SE ANEXA EL INFORME FINANCIERO DE FECHA 08/04/2021 RELACIONADO EN LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE.

11 RELACIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS:

SE REALIZA AUDITORÍA POR EL EQUIPO AUDITOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

12 ACTIVIDADES REALIZADAS:

SE REALIZA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULAR LO CUAL QUEDA REGISTRADO EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE INFORME.

13 APORTES PARAFISCALES:

EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL APORTÓ CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES CON FECHA 07 DE ABRIL DE 2021; PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANEXAS EN 02 PÁGINAS

14 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRATISTA:

SE ANEXAN LOS SEGUIMIENTOS AL CLAUSULAR TECNICO DEL CONTRATO EN 09 PAGINAS RELACIONADO EN LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE.

15 NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN RELEVANTE:

SE ANEXAN AL PRESENTE DOCUMENTO.

Zaldua

16 AVANCE TOTAL DEL PROYECTO (SI APLICA)

EN EL TRANSCURSO DEL AÑO SE HAN EFECTUADO TRANSFERENCIAS POR $113.952.000.000.oo DE PESOS QUE CORRESPONDEN AL 40,47% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CONTRATO EN LA VIGENCIA 2021, PAGOS REALIZADOS CON CORTE DEL 08/04/2021

EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2021 SE HA EJECUTADO EN UN 33.33% DEL TOTAL DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN PACTADO.

17 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (SI APLICA)

EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO DE PAGOS SE HA CUMPLIDO A LA FECHA.

18 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SE REALIZÓ SEGUIMIENTO TÉCNICO AL CLAUSULAR CONTRACTUALCON LOS SOPORTES ENUNCIADOS EN EL NUMERAL 19 ANEXOS. A LA FECHA EL HOMIL NO HA DADO RESPUESTA AL RADICADO No. 0121002337502 DE FECHA 17/03/2021

19 ANEXOS:

EN TOTAL CORRESPONDEN A 118 PÁGINAS:

SEGUIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONTRATO No. 001-DIGSA-2021 MES DE ABRIL 2021

1. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISACALES HOMIL, RADICADO E-0003-202108088-HMC-ID CONTROL: 131400 DE FECHA 07-04-2021 EN O1 PAGINA
2. PLANILLA INTEGRASA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES DEL HOMIL DE FECHA 11-03-2021 COMPENSAR/MIPLANILLA.COM EN 02 PAGINAS
3. CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR OFICINA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN CUIDADANA FAC CONTIENE RADICADO FAC-S-2021-008406-CE DE FECHA 02/04/2021. EN 03 PÁGINAS.
4. RADICADO NO. E-0003-202102531-HMC ID CONTROL:13122 FIRMADO MG GALVIS DIRECTORA HOMIL, DIRIGIDO AL MG LÓPEZ/ DIGSA. CONTIENE CORREO FACTURACIÓN ELECTRÓNICA FEBRERO DE 2021. DE FECHA 06/04/2021, EN 01 PÁGINA.
5. RADICADO NO. 0121003400402 FIRMADO PD MARTINEZ/GRUPL-DIGSA, DIRIGIDO A CR GARZON /SUBSA-DIGSA, CONTIENE REPORTE DE LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA EL AÑO 2020. DE FECHA 05/04/2021, EN 12 PÁGINAS Y 01 (UN) CD.
6. INFORME FINANCIERO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 001-DIGSA-2021 FIRAMDO SUPERVISORES TÉCNICO Y FINANCIERO DIGSA, CORRESPONDEINTE AL MES DE ABRIL 2021, DE FECHA 08/04/2021 EN 03 PÁGINAS.

7. CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDO A JEFE UNIDAD FACTURACIÓN Y CUENTAS MÉDICAS HOMIL, ENVIADO POR ELSUPERVISOR TÉCNICO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001 DIGSA-2021. CONTIENE INFORME CRONOGRAMA DE ACUTIVIDADES AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS, DE FECHA 12/04/2021 EN 01 PÁGINA.

8. RADICADO NO. 0121003758702 FIRMADO CR GARZÓN/SUBSA-DIGSA, DIRIGIDO A MG LOPEZ/DIGSA, CONTIENE ENTREGA CASA ADMINISTRATIVA SAN MIGUEL ARCANGEL – SOLICITUD PUESTOS DE TRABAJO. DE FECHA 13/04/2021, EN 01 PÁGINA.

9. RADICADO NO. 0121003890102 FIRMADO MG LÓPEZ/DIGSA, DIRIGIDO A SUBDIRECTORES SALUD Y TÉCNICO DIGSA, CONTIENE INSTRUCTIVO RECEPCIÓN FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS CRÉDITO Y NOTAS DÉBITO. DE FECHA 15/04/2021, EN 19 PÁGINAS.

10. CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDO A SUPERVISOR FINANCIERO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001 DIGSA-2021, ENVIADO SUPERVISOR TÉCNICO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001 DIGSA-2021. CONTIENE NOTAS CRÉDITO MES DE NOVIEMBRE 2020, DE FECHA 15/04/2021EN 02 PÁGINAS.

11. CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDO A SUPERVISORES TÉCNICOS HOMIL, DISAN EJC, DISAN ARC, JEFSA FAC CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 001-DIGSA-2021, ENVIADO SUPERVISOR TÉCNICO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001 DIGSA-2021. CONTIENE INFORME AUDITORIA HOMIL ENERO Y FEBRERO 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 001-DIGSA-2021, DE FECHA 05/04/2021 EN 24 PÁGINAS.

12. RADICADO NO. 0121004001002 FIRMADO MG LÓPEZ/DIGSA, DIRIGIDO A BG RINCÓN DISAN EJC, CONTIENE RENOVACIÓN D ACTA DE LA JUNTA DEEVALUACIÓN EN TECNOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS, INSUMOS DISPOSITIVOS U OTROS SERVICIO 16/2020 PACIENTE CC 1141319097 . DE FECHA 19/04/2021, EN 01 PÁGINA.

13. RADICADO NO. 0121004002802 FIRMADO MG LÓPEZ/DIGSA, DIRIGIDO A BG RINCÓN DISAN EJC, CONTIENE RENOVACIÓN D ACTA DE LA JUNTA DEEVALUACIÓN EN TECNOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS, INSUMOS DISPOSITIVOS U OTROS SERVICIO 558/2020 PACIENTE CC 20288563 . DE FECHA 19/04/2021, EN 01 PÁGINA.

14. RADICADO NO. 0121004004202 FIRMADO MG LÓPEZ/DIGSA, DIRIGIDO A BG RINCÓN DISAN EJC, CONTIENE RENOVACIÓN D ACTA DE LA JUNTA DEEVALUACIÓN EN TECNOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS, INSUMOS DISPOSITIVOS U OTROS SERVICIO 538/2020 PACIENTE CC 1014737113 . DE FECHA 19/04/2021, EN 01 PÁGINA.

15. RADICADO NO. 0121003979102 FIRMADO MG LÓPEZ/DIGSA, DIRIGIDO A MG GALVIS DIRECTORA HOMIL, CONTIENE PLANILLAS DE GLOSA INICIAL FACTURACIÓN DICIEBRE 2020. DE FECHA 19/04/2021, EN 01 PÁGINA.

16. RADICADO NO. 0121003982002 FIRMADO MG LÓPEZ/DIGSA, DIRIGIDO A MG GALVIS DIRECTORA HOMIL, CONTIENE PLANILLAS DE GLOSA INICIAL FACTURACIÓN DICIEBRE 2020 INCLUIDO ENERO DEL 1 AL 4 DE 2021. DE FECHA 19/04/2021, EN 01 PÁGINA.

17. RADICADO NO. 0121003977002 FIRMADO MG LÓPEZ/DIGSA, DIRIGIDO A MG GALVIS DIRECTORA HOMIL, CONTIENE ENVÍO ACTA DE CONCILIACIÓN FAACTURACIÓN OCTUBRE 2020. DE FECHA 19/04/2021, EN 01 PÁGINA.

18. RADICADO NO. E-0004-202102958-HMC ID CONTROL:133335 FIRMADO DRA. ARIZA JEFE FACTURACIÓN HOMIL, DIRIGIDO SUPERVISOR TÉCNICO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001 DIGSA-2021. CONTIENE RADICACIÓN FACTURACIÓN MARZO 2021. DE FECHA 20/04/2021, EN 01 PÁGINA.

19. RADICADO NO. E-0004-202102960-HMC ID CONTROL:133337 FIRMADO DRA. ARIZA JEFE FACTURACIÓN HOMIL, DIRIGIDO SUPERVISOR TÉCNICO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001 DIGSA-2021. CONTIENE RADICACIÓN FACTURACIÓN MARZO 2021. DE FECHA 20/04/2021, EN 01 PÁGINA.

20. CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR ENVIADO POR TC ZALDÚA SUPERVISOR TÉCNICO CONTRATO NO. 001-DIGSA-2021, DIRIGIDO A MG LÓPEZ/DIGSA, CONTIENE INFORME DE RADICACIÓN DE FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR EL HOMIL EN EL MES DE MARZO 2021. DE FECHA 21/04/2021, EN 03 PÁGINAS.

21. RADICADO NO. E-0004-202106068-HMC ID CONTROL:133802 FIRMADO MG GALVIS DIRECTORA HOMIL, DIRIGIDO AL MG LÓPEZ/ DIGSA. CONTIENE SOLICITUD EUTANASIA PACIENTE CC 41644063. DE FECHA 22/04/2021, EN 02 PÁGINAS.

22. CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR DRA. ARIZA JEFE FACTURACIÓN HOMIL, DIRIGIDO SUPERVISOR TÉCNICO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001 DIGSA-2021. CONTIENE LISTADO MÉDICOS ESPECIALISATAS Y SUPRAESPECIALISTAS HOMIL 2021. DE FECHA 22/04/2021, EN 15 PÁGINAS.

23. RADICADO NO. E-0004-202103153-HMC ID CONTROL:134366 FIRMADO MG GALVIS DIRECTORA HOMIL, DIRIGIDO AL MG LÓPEZ/ DIGSA. CONTIENE ENVÍO INFORMACIÓN SOPORTES DE MARZO CUMPLIMIENTO CAUSULADO CONTRATO 001-2021. DE FECHA 26/04/2021, EN 01 PÁGINA Y 01 CD.

24. RADICADO NO. E-00003-202103149-HMC ID CONTROL:134352 FIRMADO MG GALVIS DIRECTORA HOMIL, DIRIGIDO AL MG LÓPEZ/ DIGSA. CONTIENE SOLICITUD TERAPIA ECMO PACIENTE CC 73144484. DE FECHA 26/04/2021, EN 02 PÁGINAS.

25. RADICADO NO. 0121004277302 FIRMADO MG LÓPEZ/DIGSA, DIRIGIDO A MG GALVIS DIRECTORA HOMIL, CONTIENE RESPUESTA RADICADO NO. E-00003-202103149-HMC ID CONTROL:134352 TERAPIA ECMO PACIENTE CC 73144484. DE FECHA 26/04/2021, EN 02 PÁGINAS.

26. RADICADO NO. 0121004430102 FIRMADO TC ZALDÚA SUPERVISOR TÉCNICO CONTRATO NO. 001-DIGSA-2021, DIRIGIDO A C2 LIDER PROCESOS GESTIÓN DOCUMENTAL DIGSA. CONTIENE SOLICITUD ENTREGA 17 CAJAS FACTURACIÓN HOMIL, PARA ARCHIVO Y CUSTODIA. DE FECHA 29/04/2021, EN 02 PÁGINAS.

27. RADICADO NO. 01210041186502 FIRMADO MG LÓPEZ/DIGSA, DIRIGIDO A MG GALVIS DIRECTORA HOMIL, CONTIENE RENOVACIÓN DE 03 ACTAS DE CTC – OFTALMOLOGÍA NO. 2877/2019, 153/2020 Y 475/2020. DE FECHA 30/04/03/2021, EN 02 PÁGINAS.

28. RADICADO NO. E-00003-202103343-HMC ID CONTROL:135165 FIRMADO MG GALVIS DIRECTORA HOMIL, DIRIGIDO AL MG LÓPEZ/ DIGSA. CONTIENE RADICACIÓN DE RIPS MARZO 2021 GDPI. DE FECHA 30/04/2021, EN 01 PÁGINA Y 01 CD.

29. CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR MY AYALA/ SUPERVISORA JEFSA FAC, DIRIGIDO A TC ZALDÚA SUPERVISOR TÉCNICO CONTRATO NO. 001-DIGSA-2021. CONTIENE INFORME JEFSA FAC SEGUIMIENTO CLAUSULAR CONTRATO INTERADIMISTRATIVO NO. 001-DIGSA-2021 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2021. DE FECHA 30/04/2021, EN 06 PÁGINAS.

30. RADICADO NO. 20210423530179391 FIRMADO POR TF RINCON / DISAN ARC, DIRIGIDO A TC ZALDÚA SUPERVISOR TÉCNICO CONTRATO NO. 001-DIGSA-2021. CONTIENE INFORME DISAN ARC SEGUIMIENTO CLAUSULAR CONTRATO INTERADIMISTRATIVO NO. 001-DIGSA-2021 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2021. DE FECHA 05/05/2021, EN 07 PÁGINAS.

31. SEGUIMIENTO AL CLAUSULAR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2021, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2021, FIRMADO TC ZALDÚA SUPERVISOR TÉCNICO CONTRATO NO. 001-DIGSA-2021, DE FECHA 06/05/2021, EN 09 PÁGINAS.

NOTA. A LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRESENTE INFORME LA SUPERVISÓN TECNICA DE LA DISAN EJERCITO PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2020, NO HA REPORTADO EL INFORME DE SUPERVISÓN TÉCNICO CORRESPONDEINTE A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2021. .

NOMBRE SUPERVISOR TÉCNICO CONTRATO: TC ZALDUA BLANCO EDGAR HUMBERTO
CARGO: SUPERVISOR TÉCNICO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2020
DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE SALUD

NOMBRE SUPERVISOR FINANCIERO CONTRATO: PD HENRY ORLANDO LOPEZ VARGAS
CARGO: SUPERVISOR FINACIERO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2020DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

5

Hospital Militar Central

Al contestar cite el radicado:T-00003-20210B080-HOIC IdControl: 131400
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 07-04-2021 16:57:22
Remitente: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ: Directora General Entidad Descentralizada del Sector Defensa
Destinatario: MARTHA JEANETH VARGAS VELOSA: Profesional de Defensa
Dependencia: CONTABILIDAD - CDNT
Tipología: SOLICITUD

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

C E R T I F I C A N

Que, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación) exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

Se expide en Bogotá, D.C. a los 7 días del mes de Abril de 2021.

Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Ingeniero José Miguel Cortés García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Finanzas

Contadora Martha Jeaneth Vargas Velosa
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
T.P. No.31757 - T

Elaboró: Julieta Camila Marinoby Arias
Auxiliar Gestión Contable

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830040350-0	HOSPITAL MILITAR CENTRAL		Transversal 3 No 49-02	3486809	jose.acosta@hospitalmilitar.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	A – Más de 200 col	PRINCIPAL	01	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IBC
					1080	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-03	2021-02	E	11/03/2021	45010121	$1.152.021.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS031	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	18.928.800	0		0		0	0	0	0	18.928.800	38
EPS032	Salud Total EPS	800130907-4	9.252.400	0		0		0	0	0	0	9.252.400	27
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	53.031.400	0		0		0	0	0	0	53.031.400	185
EPS008	Compensar EPS	800088842-7	38.922.200	0		0		0	0	0	0	38.922.200	106
EPS010	EPS Sura	800088702-2	14.418.100	0		0		0	0	0	0	14.418.100	32
EPS016	Coomeva EPS	805000427-1	2.440.900	0		0		0	0	0	0	2.440.900	7
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	36.697.200	0		0		0	0	0	0	36.697.200	105
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	10.037.600	0		0		0	0	0	0	10.037.600	29
EPS046	MEDIMÁS EPS SAS	901097473-5	4.247.800	0		0		0	0	0	0	4.247.800	9
ESSC24	EPS S Cajacopi	900226715-3	572.000	0		0		0	0	0	0	572.000	2
MIN002	MM002 Fondo Sol y Ger Min Salud	901097816-1	38.937.700	0		0		0	0	0	0	38.937.700	817

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230804	Proteccion (INI3 + Proteccion)	800227339-0	30.918.800	0	0	557.000	557.000	0	0		32.032.800	54
230301	Porvenir	800224808-5	80.211.000	0	0	1.385.600	1.385.600	0	0		82.982.200	147
230901	Old Mutual	800253055-2	5.405.100	0	0	153.600	153.600	0	0		5.712.300	6
231001	Colfondos	800227940-4	44.555.000	0	0	712.600	712.600	0	0		46.580.000	53
25-14	Colpensiones	800336004-7	370.670.200	0	0	4.238.100	4.238.100	0	0		379.053.400	785

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	84.788.900				84.788.900	0	0	84 788.900			647.569	84.788.900	1050

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007388-1	131.281.000	0	0	131.281.000	1060

Este documento está clasificado como PRIVADO. Propiedad de Compensar. Prohibida su reproducción

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830040206 0	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Transversal 3 No 49-02	3486388	jhue suesta@hosp italm ilitar.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	A – Más de 200 col	PRINCIPAL	01	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1080	0
					TOTAL A PAGAR	
2021-03	2021-02	E	11/03/2021	40040327	$1.152.021.300	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
85.681.800	0	0	85.681.800	1050
ICBF				
98.450.200	0	0	98.450.200	1050
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	11	226.478.900	226.478.900
Pensión	8	646.362.700	646.362.700
Riesgos Laborales	1	84.798.900	84.798.900
CCF	1	131.261.000	131.261.000
ESAP	0	0	0
ICBF	1	98.450.200	98.450.200
MEN	0	0	0
SENA	1	85.681.800	85.681.800
TOTALES	20	1.152.021.300	1.152.021.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Dgsm Notificaciones Judiciales

De: Notificaciones Hermes FAC <notificaciones.fac@fac.mil.co>
Enviado el: viernes, 2 de abril de 2021 12:20 p. m.
Para: ayudantiaccon1@cgfm.mil.co; Dgsm Notificaciones Judiciales
Asunto: FAC-S-2021-008406-CE - 02 abril 2021
Datos adjuntos: FAC-S-2021-008406-CE.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

RAD. No 0121001247501 de 0504/2021 11:25 Radicador: CRISDELG
Remitente: COMANDO FUERZA AEREA COLOMBIANA Destino: DIGSA
Asunto: SOLICITUD REVISION PROCESO AUTORIZADOR INSTAL
MINALCOMANDO GENERAL - Bogotá D.C.CAN - Tel:3159111

Señor(a) HUGO LOPEZ

Fecha: 02 abril 2021

Para verificar la autenticidad del documento, por favor de clic en el siguiente link: https://pqrsd.fac.mil.co/Publico/FindIndexWeb.aspx, ingrese el número de Radicado: **FAC-S-2021-008406-CE** y la contraseña naTKvzekFn

Cordialmente,
Oficina de Atención y Orientación Ciudadana FAC
Comando Fuerza Aérea Colombiana
Cra. 45 No 58ª - 56 B/Nicolás de Federmán Bogotá D.C. Colombia
PBX. 3159800 Ext. 1282-1277
Teléfono: 018000115010
atencionusuario@fac.mil.co

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, use documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.***

Por favor no responda a este mensaje, ha sido enviado desde un sistema automático de la Fuerza Aérea Colombiana y no recibirá respuesta.

FAC-S-2021-008406-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2021-008406-CE del 2 de abril de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA

Señor Mayor General
HUGO ALEJANDRO LOPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 N° 69-76 Centro Empresarial Elemento
Torre Tierra piso 4

Bogotá, D.C.

Contraseña:naTKvzekFn

Asunto: RE. Solicitud Revisión Proceso Autorizador Instalaciones HOMIC

En referencia a oficio No 0121002772802 de fecha 16 de marzo de 2021 en donde se solicita a esta Jefatura de Salud se analice y revise la viabilidad de implementar nuevamente las oficinas de autorizaciones dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central, respetuosamente me permito informar al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar , que mencionado punto de atención venia prestando servicios a los usuarios durante los años 2017 y 2018 ; pero teniendo en cuenta el alto número de usuarios y las aglomeraciones presentadas, la Dirección General del Hospital Militar Central tomo la decisión de reubicar en las diferentes Direcciones de Sanidad de cada Fuerza este tipo de servicios.

Sin embargo, me permito informar que esta Jefatura de Salud tiene toda la disposición para que en caso de adecuarse de nuevo la instalación física para atender el tramite de autorizaciones presencialmente en el hospital militar, cuenta con el personal para poner en funcionamiento este servicio, adicionalmente se debe tener en cuenta que por reglamentación actual los puntos de atención presencial están suspendidos por lo cual la JEFSA esta realizando los tramites a través del correo electrónico autorizacionmedica@fac.mil.co.

Brigadier General OSCAR ZULUAGA CASTAÑO
Jefe Salud

Anexo: 0

Elaboró CT. GOMEZ / AUDIS Revisó: CR. RINCON / DISSA Aprobó

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Hugo Alejandro López Barreto
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No. 69-76
Centro Empresarial Elemento Torre Tierra
Bogotá

Asunto: Correo Facturación Electrónica

En cumplimiento a radicado N°. 0121001930002 con ID126817, de manera atenta informo al Señor Mayor General Director de Sanidad Militar, que el día 15 de marzo de 2021 se realizó el cambio del correo para la facturación electrónica en el sistema de información así:

facturación.digsahomil@sanidadfuerzasmilitares.mil.co y se vinculó además el correo: **edgar.zaldua@sanidadfuerzasmilitares.mil.co**

Lo anterior con el fin que puedan realizar el seguimiento de las facturas que se generen desde el Hospital Militar Central por Prestación de Servicios de Salud a usuarios de la DIGSA, asi como identificar la facturación electrónica trasmitida por el Hospital a la DIAN.

Atentamente,

Mayor General Clara Esperanza Galvis Diaz
Directora General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Doctora Martha Jeaneth Vargas Velosa
Subdirectora del Sector Defensa (E)
Subdirección de Finanzas

Recibí:
TC. Zaldua
07-04-2021
12:31 Horas

Ingeniero. Fabio Alberto Alvarado Rodriguez
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Informática

Doctora. Marta Edy Ariza Mateus
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Cuentas Hospitalarias y Facturación

Al contestar cite el radicado:E-00003-202102531-HMC IdControl: 131122
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 06-04-2021 14:01:39
Remitente: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ: Directora General Entidad Descentralizada del Sector Defensa
Destinatario: MAYOR GENERAL HUGO ALEJANDRO LOPEZ BARRETO: DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Dependencia: UNIDAD DE CUENTAS HOSPITALARIAS Y FACTURACION - UCHF
Tipología: SOLICITUD

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Hugo Alejandro López Barreto
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No. 69-76
Centro Empresarial Elemento Torre Tierra
Bogotá

TQR Zaldua .Star

RAD. No 0121001320801 de 07/04/2021 12:22 Radicador JOHNROJ
Remitente: HOSMIC - HOSPITAL MILITAR CENT Destino: SUBSA
Asunto: CORREO FACTURACION ELECTRONICA
MDN-COMANDO GENERA... - Bogota D.C CAN - Tel 3150111

Asunto: Correo Facturación Electrónica

En cumplimiento a radicado N°. 0121001930002 con ID126817, de manera atenta informo al Señor Mayor General Director de Sanidad Militar, que el día 15 de marzo de 2021 se realizó el cambio del correo para la facturación electrónica en el sistema de información así:

facturación.digsahomil@sanidadfuerzasmilitares.mil.co y se vinculó además el correo: **edgar.zaldua@sanidadfuerzasmilitares.mil.co**

Lo anterior con el fin que puedan realizar el seguimiento de las facturas que se generen desde el Hospital Militar Central por Prestación de Servicios de Salud a usuarios de la DIGSA, así como identificar la facturación electrónica trasmitida por el Hospital a la DIAN.

Atentamente,

Mayor General Clara Esperanza Galvis Diaz
Directora General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Doctora Martha Jeaneth Vargas Velosa
Subdirectora del Sector Defensa (E)
Subdirección de Finanzas

Ingeniero. **Fabio Alberto Alvarado Rodriguez**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Informática

Doctora. **Marta Edy Ariza Mateus**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Cuentas Hospitalarias y Facturación

Elaboro Luz Consuelo Agaton S.
AASD-UCHF

Radicado No 0121003400402 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL 56

Bogotá D.C., 5 de Abril de 2021

Señora Coronel
ROCIO DEL PILAR GARZÓN AYALA
Subdirectora de Salud
Dirección General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
Bogotá D.C.

Asunto: Reporte de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud del Hospital Militar Central para el año 2020.

Respetuosamente, me permito enviar a la Señora Subdirectora de Salud la Información Estadística y Financiera, allegada al Grupo de Planeación Estratégica y reportada por el Hospital Militar Central para el año 2020.

PRÓLOGO

Para la elaboración de este documento se recurre a diversas fuentes de información, teniendo como eje fundamental los RIPS, presentados por el HOMIC en los diferentes tipos de archivos que se describen a continuación.

Archivo de Consultas (AC)
Archivo de procedimientos (AP)
Archivo de Medicamentos (AM)
Archivo de Otros Servicios (AT)
Archivo de Urgencias (AU)
Archivo de Hospitalización (AH)

Los demás archivos presentados por el HOMIC, que son los AF (Archivos de Facturación), CT (Archivo de Control) y US (Archivo de usuarios de los servicios de salud), no entran en el análisis, ya que estos se cuentan en la agrupación de servicios y transacciones a la facturación de los Registros Individuales de Prestación de Servicios.

En la tabla 1 se encuentran la información generada por RIPS en el año 2020 (Desde el 1 Enero hasta 5 de Enero 2021), se puede evidenciar la trazabilidad de los RIPS del HOMIL en cada uno de los archivos como el de procedimientos (AP) genero 34,9% del valor facturado en RIPS, en segundo lugar está el archivo de otros servicios (AT) con un 33.8%, en tercer lugar el archivo de medicamentos (AM) con un 27.8% del total facturado y en último lugar está el archivo de consultas con 3.6% del total facturado.

Recibido 6-4-21 3:20 p

Tabla 1. RIPS HOMIC POR TIPO DE ARCHIVO DEL AÑO 2020

TIPO DE ARCHIVO	VALOR REPORTADO EN RIPS	% DE PARTICIPACION	NUMERO DE REGISTROS	USUARIOS	NUMERO DE FACTURAS
AP (Procedimientos)	$ 106,040,354,556	34.9%	1,308,558	48,971	130,445
AT (Otros Servicios)	$ 102,583,593,811	33.8%	978,561	32,382	59,385
AM (Medicamentos)	$ 84,382,569,295	27.8%	1,126,226	39,830	148,594
AC (Consultas)	$ 10,907,556,153	3.6%	245,652	54,530	163,452
TOTAL FACTURADO EN RIPS	$ 303,914,073,815	100%	-	-	-

Fuente: RIPS HOMIC, Desde el 1 Enero hasta 5 de Enero 2021
Proceso: Grupo de Planeación Estratégica 2020

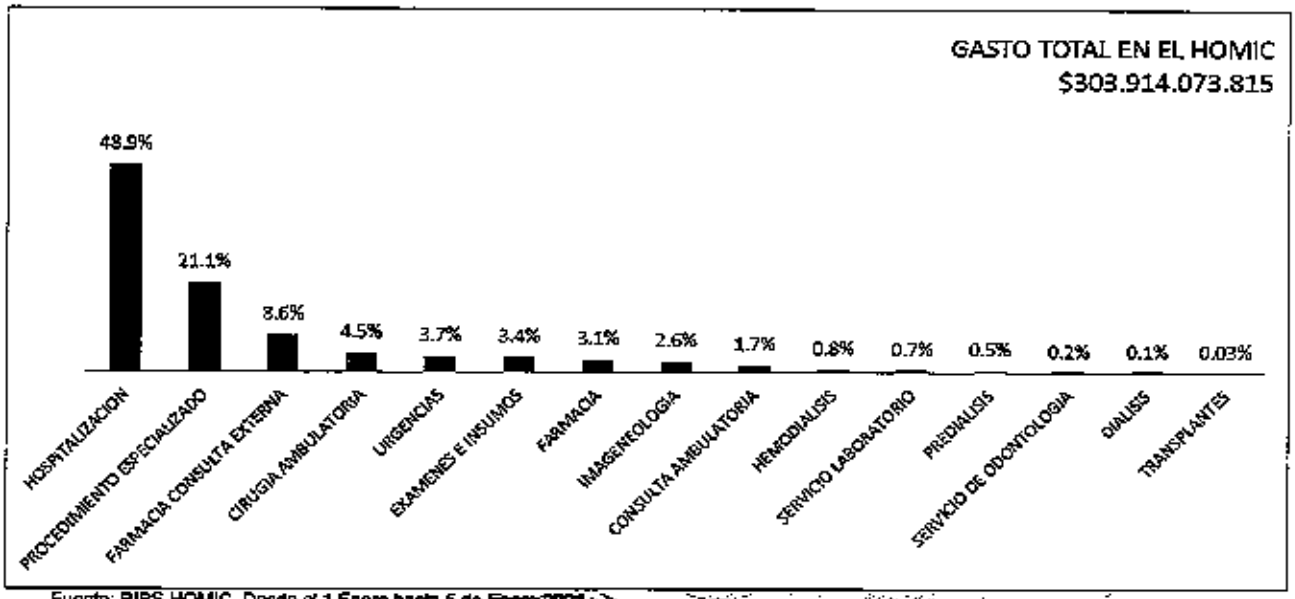
Tabla 2 GASTO TOTAL RIPS POR TIPO DE SERVICIO Y ARCHIVO PARA EL AÑO 2020

TIPO DE SERVICIOS	[illegible] Registros	[illegible]	[illegible] Registros	[illegible]	[illegible] Registros	[illegible]	[illegible] Registros	[illegible]	[illegible] USUARIOS	[illegible] SERVICIOS
HOSPITALIZACION	934,617	54,977,515,470	763,012	67,340,064,[illegible]	[illegible]	[illegible]	77,876	[illegible]	7,622,879	148,550,718,663
PROCEDIMIENTO ESPECIALIZADO	87,864	19,638,167,514	56,542	17,856,486,9[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	169,652	64,242,890,838
FARMACIA CONSULTA EXTERNA	-	-	[illegible]	1,026,872	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	204,778	26,115,992,966
CIRUGIA AMBULATORIA	8,918	8,132,206,791	[illegible]	[illegible]	1,143	[illegible]	8	993,540	61,418	13,705,161,980
URGENCIAS	166,878	7,182,723,109	[illegible]	[illegible]	42,010	[illegible]	54,202	[illegible]	354,698	11,224,966,454
EXAMENES E INSUMOS	3,619	1,758,974,554	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3,404,800	6,859	10,482,724,765
FARMACIA	-	-	[illegible]	1,295,[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	6,050	9,550,795,204
IMAGENEDIOLOGIA	22,815	[illegible]	[illegible]	238,103,234	[illegible]	[illegible]	35	1,837,900	30,840	7,855,742,326
CONSULTA AMBULATORIA	543	[illegible]	2,964	[illegible]	1,503	38626	109,601	5,006,249,388	114,417	5,032,402,566
HEMODIALISIS	[illegible]	2,459,[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	-	-	3,540	2,459,625,900
SERVICIO LABORATORIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	-	-	73,640	3,984,688,350
PREDIALISIS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	-	-	-	3,591	1,587,644,089
SERVICIO DE ODONTOLOGIA	2,056	[illegible]	1,952	152,044,200	4	3037324	1,803	64,897,100	5,855	505,373,271
DIALISIS	860	[illegible]	[illegible]	-	-	-	-	-	160	443,574,786
TRANSPLANTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	-	-	-	255	102,282,534
IMPLANTES	[illegible]	[illegible]	286	38,352	10	9860	-	-	365	69,489,132
TOTAL GENERAL	1,308,558	[illegible]	978,561	102,583,593,811	1,126,226	84,382,569,295	245,652	10,907,556,153	3,658,987	303,914,073,815

Fuente: RIPS HOMIC, Desde el 1 Enero hasta 5 de Enero 2021
Proceso: Grupo de Planeación Estratégica 2020

En la tabla 2 se evidencian el gasto por tipo de servicio prestado por el HOMIC para la vigencia 2020 (Desde el 1 Enero hasta 5 de Enero 2021), organizados de mayor a menor costo por el tipo de servicio. También es posible detallar la información con la cantidad total de registros y valor total de gasto. Para este periodo el tipo de servicio con más gasto es HOSPITALIZACIÓN con $148.550.718.663, en segundo lugar PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADO $64.242.890.838 y en tercer lugar FARMACIA EN CONSULTA EXTERNA con $ 26.115.992.966.

GRAFICO 1. RIPS POR TIPO DE SERVICIO (%) DEL AÑO 2020



Fuente: RIPS HOMIC, Desde el 1 Enero hasta 5 de Enero 2021
Proceso: Grupo de Planeación Estratégica 2020

En el gráfico 1, se puede observar el gasto total en el HOMIC por tipo de servicio de Desde el 1 Enero hasta 5 de Enero 2021 y su porcentaje de participación. El servicio que presenta mayor participación son Hospitalización con el 48.9%, el segundo servicio con mayor gasto es procedimientos especializado con el 21.1% y el tercer es farmacia consulta externa con 8.6%.

Tabla 3. GASTO TOTAL POR FUERZA SEGÚN TIPO DE SERVICIO DEL AÑO 2020

TIPO DE SERVICIO	EJERCITO	ARMADA	FUERZA AÉREA	HOMIL	TOTAL POR SERVICIO
HOSPITALIZACION	$ 110,364,123,553	$ 16,241,625,292	$ 19,072,452,642	$ 2,872,517,176	$ 148,550,718,663
PROCEDIMIENTO ESPECIALIZADO	$ 49,653,885,675	$ 6,437,286,922	$ 6,767,475,488	$ 1,384,244,755	$ 64,242,890,838
FARMACIA CONSULTA EXTERNA	$ 17,863,857,948	$ 2,943,244,946	$ 4,208,633,060	$ 1,102,257,012	$ 26,115,992,966
CIRUGIA AMBULATORIA	$ 10,192,382,164	$ 1,468,779,462	$ 1,597,472,774	$ 446,527,580	$ 13,705,161,980
URGENCIAS	$ 8,287,921,692	$ 1,322,002,257	$ 1,276,328,788	$ 338,713,767	$ 11,224,966,454
EXAMENES E INSUMOS	$ 7,677,950,477	$ 1,602,279,653	$ 894,245,985	$ 308,248,650	$ 10,482,724,765
FARMACIA	$ 7,538,285,247	$ 1,759,792,357	$ 38,831,563	$ 213,986,087	$ 9,550,795,204
IMAGENEOLOGIA	$ 6,483,930,276	$ 393,195,970	$ 521,965,728	$ 456,650,352	$ 7,855,742,326
CONSULTA AMBULATORIA	$ 3,717,399,985	$ 540,914,440	$ 472,987,062	$ 301,151,079	$ 5,032,402,566
HEMODIALISIS	$ 1,588,512,300	$ 292,993,500	$ 464,207,800	$ 113,912,300	$ 2,459,625,900
SERVICIO LABORATORIO	$ 1,411,535,113	$ 98,240,490	$ 200,238,173	$ 274,674,574	$ 1,984,688,350
PREDIALISIS	$ 1,128,202,944	$ 206,216,340	$ 229,720,568	$ 23,504,228	$ 1,587,644,080
SERVICIO DE ODONTOLOGIA	$ 255,385,418	$ 95,843,753	$ 48,107,600	$ 106,036,500	$ 505,373,271
DIALISIS	$ 41,750,436	$ 97,858,488	$ 269,960,982	$ 34,004,880	$ 445,574,786
TRANSPLANTES	$ 79,447,137	$ 4,807,452	$ 18,027,945		$ 102,282,534
IMPLANTES	$ 18,411,466	$ 24,949,036	$ 26,128,680		$ 69,489,132

TOTAL GENERAL	226,302,931,831	35,528,030,358	36,106,732,738	7,976,378,888	303,914,073,815

Fuente: RIPS HOMIC, Desde el 1 Enero hasta 31 Diciembre 2021
Proceso: Grupo de Planeación Estratégica 2020

En el Tabla 3, se muestra la composición del gasto de los diferentes tipos de servicios realizados por Fuerza. Para el año 2020, el gasto total del SSFM fue $303.914.073.815 reportado en RIPS, para la DISAN Ejercito el gasto fue $226.302.931.831 (74.5%), para la DISAN Armada $35.528.030.358 (11.0%), para la Jefatura de salud Fuerza Aérea fue $36.106.732.738 (11.9%) y para el Hospital Militar Central fue $7.976.378.888 (2.6%).

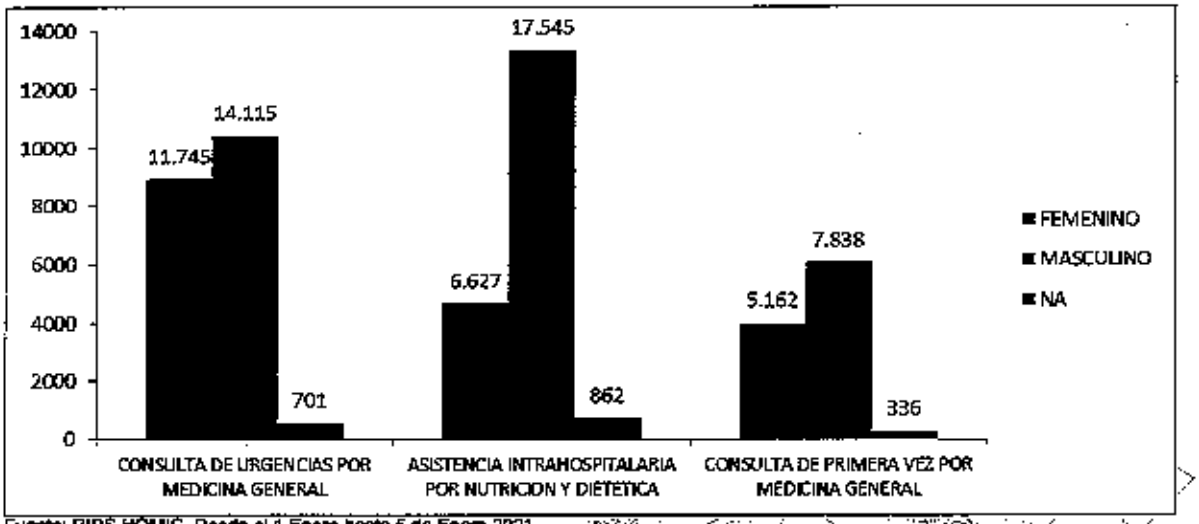
Tabla 4. CONSULTAS HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA EL AÑO 2020

CONSULTAS	FEMENINO	MASCULINO	NA	NUMERO DE REGISTROS	COSTO	% PARTICIPACION	COSTO PROMEDIO
CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	11,745	14,115	701	26,561	1,153,297,885	11%	43,421
ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	6,627	17,545	862	25,034	172,350,482	2%	6,885
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	5,162	7,838	336	13,336	362,969,000	3%	27,217
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	4,931	5,996	163	11,090	530,580,606	5%	47,828
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	4,180	5,937	321	10,438	520,855,602	5%	49,893
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	3,444	4,628	169	8,241	359,332,200	3%	43,603
CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	2,627	2,686	883	6,196	272,077,480	2%	43,904
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	2,468	2,566	90	5,124	202,602,201	2%	39,501
CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1,021	3,695	396	5,112	323,239,462	3%	63,256
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	1,752	2,632	26	4,410	223,064,301	2%	50,586
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1,956	2,106	18	4,080	161,109,501	1%	39,488
PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA X	1,768	2,019	191	3,978	359,158,600	3%	90,286
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	594	3,351	32	3,977	157,153,200	1%	39,516
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	2,557	1,212	34	3,804	192,442,101	2%	50,589
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	1,442	2,053	95	3,590	141,816,100	1%	39,503
SUBTOTAL	52,354	86,765	4,317	135,019	5,131,749,141	47%	38,008
TOTAL	104,582	132,344	8,726	245,652	10,907,556,153	100%	44,402

Fuente: RIPS HOMC Desde el 1 Enero hasta 5 de Enero 2021
Proceso: Grupo de Planeación Estratégica 2020

En la tabla 4 se evidencian los 15 primeros códigos de consulta que fueron registrados para el año 2020 (Desde el 1 Enero hasta 5 de Enero 2021), organizados de mayor a menor costo y con una breve descripción de la misma. También es posible detallar la información diferenciada por sexo y una tercera columna donde se marcan los usuarios que presentaron una consulta pero no se tiene la información de sexo que viene del censo poblacional del mismo mes, lo cual nos permitirá ver el comportamiento de ambas poblaciones en cuanto a la cantidad de consultas (por tipo) registradas. También se evidencia el costo total por tipo consulta y el promedio de cada uno de los registros.

GRAFICO 2. Los 3 códigos de consulta con más registros para el año 2020.



Fuente: RIPS HOMIC, Desde el 1 Enero hasta 5 de Enero 2021
Proceso: Grupo de Planeación Estratégica 2020

En el gráfico 2, se puede observar que el dato con mayor cantidad de consultas para el año 2020, fue consulta de urgencias por medicina general, que presenta un número de registros de 26.561 para ambos sexos, además, de los no identificados por el censo poblacional. El segundo dato con mayor número de registros fue para la asistencia intrahospitalaria por nutrición y dietética, con un conteo total de 25.034 para las tres categorías masculino, femenino y no identificados; estas consultas se definen como la atención asociada a la desnutrición y prevenir el riesgo nutricional del paciente. El tercer dato con mayor cantidad de consultas es consulta de primera vez por medicina general con 13.336 registros, que se define como la orientación y abordaje integral del paciente que acude para una revisión médica.

TABLA 5. MORBILIDAD REPORTADA EN CONSULTA POR EL HOMIC PARA EL AÑO 2020

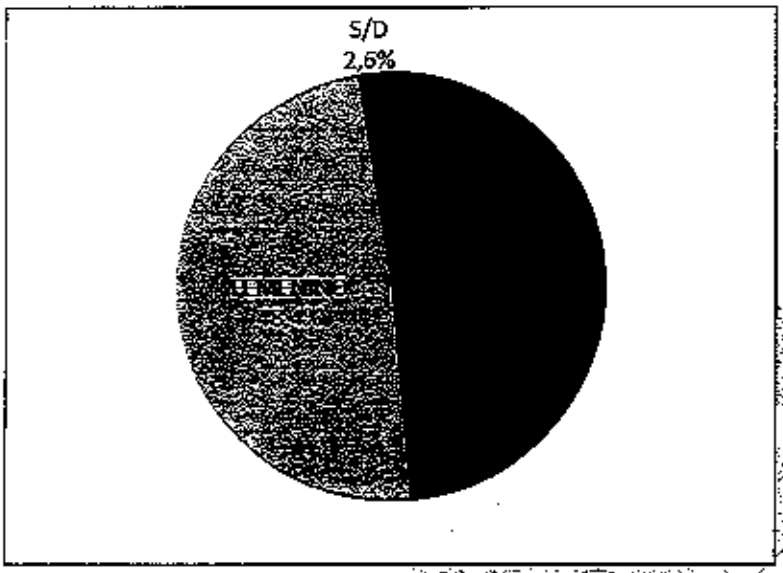
CONSULTAS	FEMENINO	MASCULINO	NA	NUMERO DE REGISTROS	COSTO	% PARTICIPACION	COSTO PROMEDIO
APNEA DEL SUEÑO	977	1,540	19	2,536	117,283,601	2%	46,247
OBESIDAD, NO ESPECIFICADA	1,268	711	34	2,008	71,123,805	1%	35,420
SINDROME SECO [SJÖGREN]	1,116	385	14	1,515	72,719,503	1%	48,000
SOSPECHA DE GLAUCOMA	832	549	12	1,393	70,015,200	1%	50,262
AMPUTACION TRAUMATICA EN ALGUN NIVEL ENTRE LA RODILLA Y EL TOBILLO	17	1,330	9	1,356	54,311,000	1%	40,052
HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	4	1,290		1,294	51,450,802	1%	39,761
TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	3	1,174	1	1,178	48,974,200	1%	41,574
TUMOR MALIGNO DE LA MAMA, PARTE NO ESPECIFICADA	1,148	18	5	1,171	56,549,201	1%	48,291
FIBRILACIÓN Y ALETEO AURICULAR, NO ESPECIFICADO	572	588	4	1,164	52,911,005	1%	45,456
CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	325	811	16	1,152	56,005,001	1%	49,257
EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS SINTOMATICOS RELACIONADOS CON	465	609	62	1,136	47,175,400	1%	41,711
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA NO ESPECIFICADA	439	646	1	1,086	50,505,200	1%	46,506
INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA	341	731	14	1,086	52,769,700	1%	48,591
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	376	671	28	1,075	47,827,900	1%	44,491
HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	740	295	22	1,057	51,316,400	1%	48,549
SUBTOTAL	9,623	11,342	226	20,187	900,937,918	18%	44,630
TOTAL	53,902	53,611	2,888	109,601	5,006,249,388	100%	45,677

Fuente: RIPS HOMIC Descargados Enero fecha 5 de Enero 2021
Proceso: Grupo de Planeación Estratégica 2020

En la tabla 5 el cuadro muestra las 15 primeras causas de mayor morbilidad presentadas en el año 2020, teniendo en cuenta solo las facturas de Consulta Externa que se presentaron en este periodo mencionado, con un total de registros 109.601 con un valor de $5.006.249.388, se observa que a nivel general lo que más presentó en consulta en el Hospital Militar Central, fue "APNEA DEL SUEÑO" con 2.536 consultas, este tipo de CIE-10 debería ser atendido en un ESM primario y no debería ser atendido en un hospital que es contratado para otro tipo de servicios.

En segundo lugar se encuentra el CIE-10 de "OBESIDAD, NO ESPECIFICA" con 2.008 consultas, y en tercer lugar "SINDROME SECO [SJÖGREN]" con 1.515 consultas. Es importante indicar que existen diagnósticos que podrían ser atendidos en la Red interna y minimizar los gastos de ejecución para el convenio con el HOMIC y no presentar déficit.

GRAFICO 3. DISTRIBUCIÓN DEL SEXO PARA LAS CAUSAS DE MORBILIDAD CON MÁS REGISTROS PRESENTADAS EN EL AÑO 2020.



Fuente: RIPS HOMIC, Desde el 1 Enero hasta 5 de Enero 2021
Proceso: Grupo de Planeación Estratégica 2020

En el grafico 3 a nivel general podemos ver que la morbilidad para el año 2020 tuvo mayor registro en el sexo masculino siendo esta aproximadamente el 48,4% del total de la población registrada, mientras que el sexo femenino representa un 48,9% aproximadamente y un 2,6% que corresponde a usuarios que presentan consulta pero no se tiene la información del sexo.

PROCEDIMIENTOS HOMIC DEL AÑO 2020.

TABLA 6. PROCEDIMIENTOS CON MAYOR NÚMERO DE REGISTROS PRESENTADOS POR EL HOMIC DEL AÑO 2020

PROCEDIMIENTO	FEMENINO	MASCULINO	NA	NUMERO DE REGISTROS	COSTO	COSTO PROMEDIO
GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	32,562	50,735	3,757	87,054	$ 323,149,988	$ 3,712
HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	28,129	39,544	2,572	70,245	$ 942,901,102	$ 13,423
CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	24,164	35,897	1,919	62,980	$ 480,278,300	$ 7,749
NITRÓGENO UREICO	21,265	33,827	1,785	56,877	$ 364,527,290	$ 6,406
POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	18,496	30,120	1,847	50,463	$ 967,546,800	$ 19,209
SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	17,488	29,513	1,904	48,905	$ 774,854,400	$ 15,848
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	15,214	26,988	2,842	46,044	$ 837,181,320	$ 17,601
TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	13,855	31,594	3,111	43,226	$ 674,409,500	$ 15,604
CLORO	13,886	23,385	1,853	39,126	$ 235,141,700	$ 6,103
BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	13,918	21,077	2,779	37,224	$ 240,226,759	$ 6,480
TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	12,915	20,527	629	33,371	$ 583,891,360	$ 17,602
MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	10,780	18,458	1,259	30,399	$ 377,095,200	$ 12,405
CALCIO AUTOMATIZADO	11,852	17,521	1,263	29,836	$ 343,258,600	$ 11,505
PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	10,259	14,557	812	25,509	$ 693,861,300	$ 27,201
TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA ASPARTATO AMINO TRANSFERASA	8,884	12,427	843	22,154	$ 311,206,000	$ 14,047
SUBTOTAL	286,468	481,272	28,315	682,055	$ 8,130,079,029	$ 11,920
TOTAL	519,324	744,408	54,826	1,308,558	$ 106,040,354,556	$ 81,036

Fuente: RIPS HOMIC, Desde el 1 Enero hasta 5 de Enero 2021
Proceso: Grupo de Planeación Estratégica 2020

En esta tabla 6 es posible observar los procedimientos con mayor cantidad de registros para el año 2020, diferenciados por sexo. Los procedimientos del "GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]" que corresponden en tipos de procedimientos a los laboratorios clínicos, son los que cuentan con mayor cantidad de registros, 87.054; luego sigue "HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO" este tipo de procedimiento corresponde a un laboratorio clínico de examen de sangre el cual analiza los glóbulos rojos, blancos y plaquetas presento un registro 70.245.

Es importante ver también los datos por tipo de procedimiento para así damos cuenta que tipos fueron los más registrados para este periodo mencionado.

URGENCIAS HOMIC PARA EL AÑO 2020

TABLA 7. URGENCIAS CON MAYOR NÚMERO DE REGISTROS PRESENTADOS POR EL HOMIC EN EL AÑO 2020.

URGENCIA	FEMENINO	MASCULINO	NA	NUMERO TOTAL DE REGISTROS	%
DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	76	86	10	172	5.5%
INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	78	31		109	3.5%
DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	49	36	8	93	3.0%
CEFALEA	51	39	3	93	3.0%
DOLOR PRECORDIAL	32	49	2	83	2.7%
DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	46	35	3	83	2.7%
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	45	37		82	2.6%
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	29	45	1	75	2.4%
SINCOPE Y COLAPSO	24	25	2	51	1.6%
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA CON EXACERBACION AGUDA, NO ESPECIFICADA	18	27	1	46	1.5%
NAUSEA Y VOMITO	14	29	2	45	1.4%
CONSTIPACION	26	15	1	42	1.3%
CALCULO DEL URETER	11	27		38	1.2%
HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA	13	20	2	35	1.1%
BRONQUITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	20	13	1	34	1.1%
SUBTOTAL	531	514	36	1081	34.5%
TOTAL	1322	1709	101	3132	100%

Fuente: RIPS HOMIC Desde el 1 Enero hasta 5 de Enero 2021
Proceso: Grupo de Planeación Estratégica 2020

En la tabla 7 el cuadro muestra las 15 primeras causas de mayor morbilidad presentadas en urgencias en el año 2020, se observa que a nivel general lo que más presentó en urgencias en el Hospital Militar Central, fueron "DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO" con 172 atenciones (5.5%); luego sigue "INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO" con 109 atenciones (3.5%) y en tercer lugar "DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN" con 93 atenciones (3.0%).

HOSPITALIZACION PARA AÑO 2020

TABLA 8. HOSPITALIZACION CON MAYOR NÚMERO DE REGISTROS PRESENTADOS POR EL HOMIC PARA EL AÑO 2020

HOSPITALIZACION	FEMENINO	MASCULINO	NA	NUMERO TOTAL DE REGISTROS	%
INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	312	250	12	574	3.5%
COVID-19, VIRUS IDENTIFICADO	101	244	12	357	2.1%
ESQUIZOFRENIA PARANOIDE	15	276	44	335	2.0%
NEUMONIA, NO ESPECIFICADA	102	192	14	308	1.9%
DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	130	148	20	298	1.8%
NEUMONIA VIRAL, NO ESPECIFICADA	76	175	7	258	1.6%
CORONAVIRUS COMO CAUSA DE ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTROS CAPITULOS	60	165	5	230	1.4%
APENDICITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	54	128	14	196	1.2%
INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	69	111	2	182	1.1%
DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	96	73	6	175	1.1%
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA CON EXACERBACION AGUDA, NO ESPECIFICADA	57	112	2	171	1.0%
HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA	65	100	5	170	1.0%
DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	69	85	7	161	1.0%
PARTO UNICO ESPONTANEO, PRESENTACION CEFALICA DE VERTICE	151		1	152	0.9%
INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA	57	85	4	146	0.9%
SUBTOTAL	1,414	2,144	155	3,713	22.3%
TOTAL	6,516	9,219	888	16,623	100%

Fuente: RIPS HOMIC, Diciembre 1 Enero hasta 5 de Enero 2021
Proceso: Grupo de Planeación Estratégica 2020

En la tabla 8 el cuadro muestra las 15 primeras causas de mayor morbilidad presentadas en hospitalización en el momento de salida en el año 2020, se observa que a nivel general lo que más presento en este tipo de servicio en el Hospital Militar Central, fueron "INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO" con 574 (3.5%); luego sigue "COVID 19, VIRUS IDENTIFICADO" con 357 (2.1%) y en tercer lugar "EZQUIZOFRENIA PARANOIDE" con 335 (2.0%).

CONLCUSIONES Y RECOMENDACIONES

Es importante describir que desde inicio del año 2020 se continuara con la misma trazabilidad de la información con respecto a la consolidación y análisis de los RIPS para el HOMIC, donde se trabajara con los archivos AC, AP, AT, AM, AH Y AU de manera trimestralmente y al final de la vigencia se entregara toda la DATA al grupo de salud. Por otro lado estos archivos anteriormente mencionados nos permitirán realizar un análisis con un valor monetario basado en la morbilidad y se puede hacer un mejor análisis al corto, mediano y largo plazo.

Se recomienda por parte del grupo de Planeación Estratégica - área de estadística – DIGSA hacer control a los usuarios que no aparecen al momento de validar su afiliación con censo correspondiente a cada mes.

Con respeto,

PD. ALEXANDRA MARTINEZ VARGAS
Coordinadora de Grupo de Planeación Estratégica

Anexo: 1 CD con los RIPS de 1 de Enero 2020 al 5 de Enero 2021.

Elaboró : PD. Andrés Rico López
MATEMÁTICO GRUPL

DIGSA

DIGSA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO	Formato informe para Trámite de pago -Control financiero- Actividades sociales DIGSA. Código: MDN-COGFM-PROAPOG-DIGSA-FT-FIS-20 Proceso: Apoyo logístico

FECHA DEL INFORME | *8 de abril de 2021*

INFORMACION CONTRATO CONVENIO U ORDEN DE COMPRA

NÚMERO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2021
CONTRATISTA :	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT :	830.040.256-0
EMAIL:	ayudantia@hospitalmilitar.gov.co
EJECUTIVO CONTRACTUAL	LADY HERNÁNDEZ
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD - MAIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFIIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2021.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	CLÁUSULA SEXTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN pagará al HOSPITAL, los servicios que preste en desarrollo del Contrato Interadministrativo en 12 cuotas así: A). UN VALOR DE TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($33.000.000.000,00) en una cuota (1) para el mes de ENERO DE 2021, El valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000'000.000,00) en una (1) cuota del mes de FEBRERO, discriminado así: CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE, ($4.347.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($25.653.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF). El valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000'000.000,00) en una (1) cuota del mes de MARZO de 2021, discriminados de la siguiente forma: CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y VEINTISÉIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF). B). El valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS MCTE $188.507.000.000,00 en ocho (8) cuotas iguales a partir del mes de abril hasta noviembre del 2021, por un valor de VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($20.952.000.000,00), cada cuota estará discriminada de la siguiente forma: CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000,000) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($16,952.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF); y por efectos de redondeo de decimales la cuota del mes de diciembre será de ($20.891.000.000,00), discriminados de la siguiente manera: CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000,000) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLÓN DE PESOS MCTE. ($16,891.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF); de acuerdo al siguiente cuadro de Plan de Pagos:

MES	REC 10-CSF	REC 16-SSF	TOTAL
ENERO	$ -	$ 33.000.000.000,00	$ 33.000.000.000,00
FEBRERO	$ 4.347.000.000,00	$ 25.653.000.000,00	$ 30.000.000.000,00
MARZO	$ 4.000.000.000,00	$ 26.000.000.000,00	$ 30.000.000.000,00
ABRIL	$ 4.000.000.000,00	$ 16.952.000.000,00	$ 20.952.000.000,00
MAYO	$ 4.000.000.000,00	$ 16.952.000.000,00	$ 20.952.000.000,00
JUNIO	$ 4.000.000.000,00	$ 16.952.000.000,00	$ 20.952.000.000,00
JULIO	$ 4.000.000.000,00	$ 16.952.000.000,00	$ 20.952.000.000,00
AGOSTO	$ 4.000.000.000,00	$ 16.952.000.000,00	$ 20.952.000.000,00
SEPTIEMBRE	$ 4.000.000.000,00	$ 16.952.000.000,00	$ 20.952.000.000,00
OCTUBRE	$ 4.000.000.000,00	$ 16.952.000.000,00	$ 20.952.000.000,00
NOVIEMBRE	$ 4.000.000.000,00	$ 16.952.000.000,00	$ 20.952.000.000,00
DICIEMBRE	$ 4.000.000.000,00	$ 16.891.000.000,00	$ 20.891.000.000,00
TOTAL	$ 44.347.000.000,00	$ 237.160.000.000,00	$ 281.507.000.000,00

MODIFICATORIO N°	N/A
CONCEPTOS DE LA MODIFICACION:	N/A
PLAZO EJECUCION :	05/01/2021 AL 31/12/2021
PRORROGA :	N/A

VALOR CONTRATO CONVENIO U ORDEN DE COMPRA

VALOR INICIAL:	$	281.507.000.000,00
ADICION O REDUCCION :	$	-
ADICION O REDUCCION :	$	-
VALOR TOTAL :	$	281.507.000.000,00

INFORMACION SAP- SIIF Y DATOS BANCARIOS

NUMERO CONTRATO SAP:	3700066240
REGISTRO PRESUPUESTAL SIIF:	2221
ENTIDAD BANCARIA :	BANCO DAVIVIENDA
NÚMERO DE CUENTA :	017-99012-8

AHORROS:	☐	CORRIENTE :	☑		

OBLIGACIONES SECOP II - TIENDA VIRTUAL

PLATAFORMA	SECOP II	☑		TIENDA VIRTUAL	☐
FECHA CARGUE FACTURA(S)	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DIGSA- HOMIC - 001-DIGSA-2021 - Cuota mes de Abril 2021				

APORTES PARAFISCALES

NUMERO DE PLANILLA :	49040127	PERIODO SALUD	mar.-21
FECHA DE PAGO :	11 de Marzo 2021	PERIODO PENSION	feb.-21
NOMBRE REVISOR Y/O REPRESENTANTE	MG CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ	FECHA CERTIFICADO	7-abr.-21

FACTURAS Ó DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA TRAMITE A PAGO

Nº_FACT	FECHA_FACT	FECHA RADICACION	VALOR FACTURA	VALOR NOTA DEBITO O CREDITO	VALOR A PAGAR
N/A	N/A	N/A	$ 20.952.000.000,00	$ -	$ 20.952.000.000,00
			TOTAL A PAGAR		$ 20.952.000.000,00

RECURSO 10	$	4.000.000.000,00
RECURSO 16	$	16.952.000.000,00
RECURSO 11	$	-
TOTAL A PAGAR	$	20.952.000.000,00

ENTRADA ALMACEN

	APLICA	SI	☐	NO	☑

Nº DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	VALOR ENTRADA	Nº FACTURA	ALMACENISTA O RESPONSABLE
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FACTURAS Y NOTAS PROVENIENTES DE AUDITORIA CUENTAS MEDICAS

	APLICA	SI	☐	NO	☑

NO, FACTURA	MES FACTURADO	FECHA DE FACTURA	FECHA DE RADICADO	VALOR FACTURA	VALOR APROBADO POR AUDITORIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
NO, NOTA	FECHA NOTA	FECHA RADICADO	DEBITO	CREDITO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
AUDITOR	N/A				
FECHA DE AUDITORIA	N/A				

HISTORIAL DE PAGOS

VALOR CONTRATADO	No ORDEN PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	PENDIENTE POR PAGAR
	3691321	20/01/2021	33.000.000.000,00	249.507.000.000,00
	19340621	11/02/2021	25.653.000.000,00	223.854.000.000,00
	19346223	11/02/2021	4.347.000.000,00	219.507.000.000,00
	46086621	9/03/2021	26.000.000.000,00	193.507.000.000,00
	50888221	15/03/2021	4.000.000.000,00	189.507.000.000,00
$ 291.507.000.000,00				
		TOTAL	93.000.000.000,00	$ 189.507.000.000,00

OBSERVACION	$ -

ESTADO FINANCIERO		
VALOR CONTRATO	$	281.507.000.000,00
VALOR PAGADO	$	93.000.000.000,00
VALOR A PAGAR	$	20.952.000.000,00
SALDO	$	167.555.000.000,00

RECIBO A SATISFACCION DEL BIEN O SERVICIO	
OBLIGACIONES CUMPLIDAS	•CUMPLIMIENTO EN SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DE. OBJETO: CONTENIDAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA Y EN LAS ACTIVIDADES DE LOS NUMERALES 2,1 al 2,22 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. •CUMPLIMIENTO DE TARIFAS PACTADAS CONTENIDAS EN CLÁUSULA OCTAVA (TARIFAS) Y LOS NUMERALES 8,1 al 8,11 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, •CUMPLIMINETO DE AUDITORÍA INTEGRAL Y GERENCIAMIENTO DE: SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD (SOGCS) CONTENIDA EN LA CLÁUSULA DECIMA DE. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. •CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA Y SUS NUMERALES DEL 12,1 AL 12,10, en refencia al Numeral 12,4 entrega la facturación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016 Resolución 3047 de 2008 Resolución modificatoria 416 de 2009 y los RIPS hasta diez (10) días posteriores a la radicación de la facturación en medio magnético de manera que permita identificar la causa y la finalidad que generó el servicio por enfermedad común accidente de trabajo enfermedad laboral accidente de tránsito y atención por Promoción y Detección Temprana. •CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A.. SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL CONTENIDA EN LA CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para la suscripción para la realización de cada pago y para la liquidación del presente contrato el HOSPITAL debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con los Sistemas de Salud Riesgos Profesionales Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y aportes al sistema integral de Seguridad Social mediante certificación expedida por el Representante Legal. • Rendir los informes solicitados por EL CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato. •Lo anterior sin perjuicio de los procesos de facturación, auditoría de calidad, auditoría de cuentas y de glosas que se adelantan posteriormente entre los equipos auditores de la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central en atención a la cláusula décima "AUDITORIA INTEGRAL Y GERENCIAMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORID DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD "SOGCS".
ACTIVIDADES REALIZADAS	• Se procede Cuota del mes de Abril de 2021 de acuerdo a la Cláusula Sexta Forma y Condiciones de Pago.
ANEXOS	*Cuadro Control Seguimiento Pagos Supervisión *Planilla Pago Parafiscales *Certificación Aportes parafiscales

SUPERVISOR (FINANCIERO- TECNICO-JURIDICO)

FIRMA SUPERVISOR		
NOMBRES Y APELLIDOS	PD	HENRY ORLANDO LOPEZ VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		C.C.19.489.719
EN CALIDAD DE:		SUPERVISOR FINANCIERO
FIRMA SUPERVISOR		
NOMBRES Y APELLIDOS	TC	EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		C.C.7.227.873
EN CALIDAD DE:		SUPERVISOR TECNICO

TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO

De: TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
Enviado el: lunes, 12 de abril de 2021 04:04 p.m.
Para: Marta Ariza; TASD. Neyla Patricia Garcia Ariza; OPS.Heidy Maritza Sanchez Vargas; OPS. Rocio Esperanza Mesa Sanchez
Asunto: Recepción

Importancia: Alta

Doctora Marta Ariza
Jefe Unidad facturación y Cuentas Médicas HOMIL
Bogotá.
Respetuso saludo,

Me permito informar que de acuerdo a cronograma de auditoria de cuentas médicas, están programadas las siguientes actividades para esta semana.

1. El día miércoles 14 de Abril de 2021 la Entrega de Glosa Inicial del mes de Diciembre 2020 por parte de la DIGSA, Entregarán Rocio Mesa y Heidy Sánchez a las 8:00 AM en las instalaciones de la Casa San Miguel del HOMIL.

2. El mismo día 14 de abril de 2021 La Recepción de la Respuesta de Glosa del mes de noviembre 2020 por parte de HOMIL será a las 8:00 AM, la recibe parte de Neyla Patricia García.

Lo anterior por favor para coordinar el personal del HOMIL que participa en esta actividad y dar estricto cumplimiento a las recomendaciones del MINSALUD en el manejo del aforo por el pico epidemiológico que a la fecha enfrenta la ciudad de Bogotá, por tal motivo las instrucciones al personal de la DIGSA es dar celeridad y efectividad al proceso en las horas de la mañana. Agradezco su gentil colaboración al respecto.
Muchas Gracias

TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
SUBSA- Supervisor Técnico Contrato N° 001-DIGSA-2020 - 2021
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1470
edgar.zaldua@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El Medio Ambiente es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el medio ambiente

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Radicado N.º 0121003758702 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 13 de abril de 2021

Señor Mayor General
HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
Bogotá.

Asunto: Entrega casa Administrativa San Miguel Arcángel – Solicitud puestos de trabajo

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, ordene a quien corresponda la asignación de 04 CUATRO puestos de trabajo para el grupo ARHMC, en las instalaciones de la DIGSA, no se requiere de equipos de cómputo, puesto que se cuenta con los que a la fecha están en las instalaciones de la denominada "Casa San Ángel" en el Hospital Militar Central.

Una vez se cuente con los puestos de trabajo, se dispondrá a traer a las instalaciones de la DIGSA, los equipos de cómputo, archivos, muebles y enseres, para hacer entrega de el bien inmueble en mención.

Con respeto,

Coronel ROCIO DEL PILAR GARZON AYALA
Subdirectora de Salud DIGSA

Elaboró: TC. Edgar Humberto Zaldúa Blanco
Supervisor contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA-HOMIL

Recibí
JOKOD6
14/04/21
04:35 pm

entregar. lo delcargo TC Zaldúa. 110. 21

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTION FINANCIERA

Radicado Nº 0121003890102 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUFI-ARCON-29.57

Bogotá D.C., 15 de abril de 2021

Señores
SUBDIRECTOR SALUD
SUBDIRECTOR TÉCNICO Y DE GESTIÓN
Avenida calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento
Bogotá D.C.

Asunto: Instructivo recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Debito y Notas Crédito.

Con toda atención, me permito enviar a los señores Subdirectores de la Direccione General de Sanidad Militar, para que difundan al interior de sus coordinaciones y también funcionarios de la respectiva Subdirección, el instructivo recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, con radicado No. 0121003843502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUFI -13, de fecha 14 de abril de 2021 de la Dirección General de Sanidad Militar, con la finalidad de emitir los lineamientos para el proceso de recepción de documentos electrónicos.

Lo anterior con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las instrucciones emitidas en materia de recepción de los documentos electrónicos, contribuyendo así en el trámite de forma oportuna y exitosa del pago al proveedor o contratista.

Con respeto,

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General Sanidad Militar

Anexo: Once (11) folios. Instructivo recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Debito y Notas Crédito.

Elaboró: PD. Nelly Torres Tovar
Contadora DIGSA

Reviso: Emilce Torres López
Coordinadora Grupo Gestión Financiera

Vo.Bo: Coronel. Luis Hernando Sandoval Pinzón
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

DGSM
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS
Fecha: 21- Abril- 2021
Firma:

20-4-21 11:30 hrs.

"UN EQUIPO HUMANO AL SERVICIO DE LA SALUD"

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

MG. HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director

CR. LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Subdirección Administrativa y Financiera

ANGELA MARIA TOFIÑO SAAVEDRA
Coordinadora Grupo Asuntos Legales

EMILCE TORRES LÓPEZ
Coordinadora Grupo Gestión Financiera

PD.KELLY TORRES TOVAR
Contadora DIGSA

INSTRUCTIVO RECEPCIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA



TABLA DE CONTENIDO

INSTRUCTIVO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO

1. OBJETO Y ALCANCE 1

2. INFORMACIÓN GENERAL 2

2.1 Definiciones 3

3. EJECUCION 4

3.1 Misión general 4

3.2 Misiones particulares 4

4 PROCESO RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRONICAS DE VENTA, NOTA DEBITO Y NOTA CREDITO 6

4.1 Actividades y roles que se deben considerar en el proceso de recepción, por parte del Grupo de Contratos, Grupo Administrativo. 6

4.1.1 Grupo contratos: 6

4.1.2 Responsabilidad del Contratista o proveedor (EMISOR) 8

4.1.3 Supervisor o cuentadante caja menor 11

5 REQUISITOS DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA 14

6 ROL - DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PARA VERIFICACIÓN DE FACTURAS ELECTRONICAS QUE NO FUERON REGISTRADAS EN EL SIIF NACIÓN EXITOSAMENTE 16

7 PROCEDIMIENTO EN SIIF NACIÓN 16

7.1 Cuentas por pagar 16

7.2 Área administrativa 16

7.3 Registro de la Obligación en el sistema SIIF Nación. 17

8 INSTRUCCIONES GENERALES DE COORDINACIÓN 17

Radicado No. 0121003843002 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUFI -13

Bogotá D.C. 14 de abril de 2021

Para: SUBDIRECCIONES, COORDINADORES Y SUPERVISORES DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Asunto: INSTRUCTIVO RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO.

1. OBJETO Y ALCANCE

FINALIDAD

Emitir lineamientos e instrucciones para el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas debito electrónicas y notas crédito electrónicas, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales.

VIGENCIA

A partir del mes de abril, según lo establecido en la Circular No.16, de fecha 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la recepción de las facturas electrónicas de venta, notas débito y crédito electrónicas, para la Dirección General de Sanidad Militar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer los parámetros que deben realizar las áreas de contratos y/o administrativas y los supervisores de los contratos y cuentadante, para el proceso de recepción, aprobación o rechazo de la Factura de venta, Nota Debito y/o Nota Crédito electrónica en el operador tecnológico Olimpia IT.
- Indicar los requisitos de la factura electrónica de venta.

REFERENCIAS LEGALES

- Decreto 1625 del 11 de octubre 2016[1]
- Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019[2]

1 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."

- Decreto 358 del 05 de marzo de 2020[3]
- Resolución 042 del 05 de mayo de 2020[4]
- Directiva Presidencial 09 de septiembre 17 de 2020[5]
- Resolución No. 094 de septiembre 30 de 2020[6]
- Circular Externa del Ministerio de Hacienda 016 del 09 de marzo de 2021[7]

2. INFORMACIÓN GENERAL

La Dirección General de Sanidad Militar imparte los lineamientos, que se deben considerar, en el nuevo proceso de recepción de Factura Electrónica de venta.

La Dirección General de Sanidad Militar, dando cumplimiento a lo establecido en la Directiva 09 de 2020 de la Presidencia de la Republica, incluirá un acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica de venta, notas debito electrónicas y/o notas crédito electrónicas validadas previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados.

La divulgación de las instrucciones busca garantizar la recepción oportuna de las facturas electrónicas de venta, para ello es indispensable la participación de los supervisores de los contratos, quienes realizarán la verificación a través del operador Olimpia IT, es la herramienta tecnológica establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin.

La modalidad de recepción de Factura electrónica de venta para la Dirección General de Sanidad Militar corresponde a la "Recepción Descentralizada", según los establecido en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su numeral II, literal A establece lo siguiente:

"....

Esta modalidad establece que cada supervisor de contrato o cuentadante de caja menor son los responsables directos de gestionar (aprobar o rechazar) cada documento electrónico en el operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el sistema SIIF Nación.

....."

[2] "Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones. Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

3 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615, 616-1,616-2,616-4, 617, 618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria."

4 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

5."Por la cual se imparten los lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"

6 "Por la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la Resolución 042 de mayo 5 de 2020."

7 "Por la cual se imparten los procesos de recepción de Factura Electrónica de venta, Notas débito y Notas crédito"

2.1 Definiciones

Contrato: Término con origen en el vocablo latino *contractus* que nombra al convenio o pacto, ya sea oral o escrito, entre partes que aceptan ciertas obligaciones y derechos sobre una materia determinada. El documento que refleja las condiciones de este acuerdo también recibe el nombre de contrato. Es un acuerdo de voluntades que se manifiesta en común entre dos o más personas (físicas o jurídicas). Sus cláusulas regulan las relaciones entre los firmantes en una determinada materia.

Código Único de Facturación Electrónica – CUFE: Es el Código Único de Facturación Electrónica, que permite a la DIAN identificar inequívocamente una factura electrónica en el territorio nacional. Es un texto alfanumérico que se halla a través de un mecanismo establecido por la DIAN, el cual se forma tomando datos de la factura.

Código Único de Documento Electrónico -CUDE: Corresponde a uno de los requisitos de las notas débito y notas crédito, demás documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta, constituido por un valor alfanumérico que permite identificar de manera inequívoca dicho documento.

Código Quick Response – QR: es un tipo de código de barra bidimensional, que permite almacenar gran cantidad de información alfanumérica, cuando se trata de la representación gráfica y digital.

Documentos emitidos electrónicamente: Los documentos que pueden ser emitidos electrónicamente, relacionados con la facturación son: Facturas Electrónicas de venta, Notas Crédito Electrónicas, Notas Débito Electrónicas.

Factura Electrónica de venta: Según la definición de la DIAN la factura electrónica es un documento que soporta transacciones de venta bienes y/o servicios y que operativamente tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas permitiendo el cumplimiento de las características y condiciones en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación.

Nota crédito electrónica: es un documento comercial que emite el vendedor y en el cual se desglosan los conceptos por los que un comprador dispone de un crédito a su favor en su relación comercial con el vendedor.

Nota debito electrónica: son documentos o comprobantes que las empresas hacen para realizar un ajuste contable o en las facturas, ya sea por errores o por el cambio de condiciones que generan un mayor o menor valor de la respectiva cuenta.

Objeto contractual: bien, derecho o prestación sobre el que recae la obligación pactada. Se identifica generalmente con la prestación, esto es, la conducta con que se obliga el deudor y que el acreedor puede exigirle.

Olimpia IT: Es el aliado tecnológico utilizado por el SIIF Nación.

PCI: Corresponde Posición Catalogo Institucional (15-01-11-000).

Representación gráfica: es un tipo de representación de datos, generalmente cuantitativos, mediante recursos visuales (líneas, vectores, superficies o símbolos), para que se manifieste visualmente la relación matemática o correlación estadística que guardan entre sí.

Supervisor del contrato: la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por el funcionario delegado para tal fin.

3. EJECUCION

3.1 Misión general

La Dirección General de Sanidad Militar dará cumplimiento al instructivo, con el fin de realizar la correcta recepción, aprobación y rechazo de la Factura Electrónica de venta, Nota Debito electrónica y/o Nota Crédito electrónica y su correcto registro en el sistema SIIF Nación.

3.2 Misiones particulares

- Velar por el cumplimiento de las instrucciones emitidas por los entes de control y la normatividad aplicable en materia de recepción de Factura Electrónica de venta, Nota Debito electrónica y/o Nota Crédito electrónica, para garantizar la adecuada y oportuna verificación, aprobación o rechazo de la información contenida en los documentos electrónicos, por parte de los supervisores o cuenta dante de caja menor.
- Aplicar y difundir la normatividad vigente relacionada con la recepción de la Factura Electrónica de venta, Notas Crédito Electrónicas y Notas Débito Electrónicas, a fin de que se realice su aprobación o rechazo.

4 PROCESO RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTA DEBITO Y NOTA CREDITO.

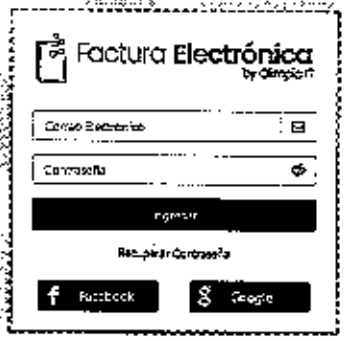
4.1 Actividades y roles que se deben considerar en el proceso de recepción, por parte del Grupo de Contratos, Grupo Administrativo.

4.1.1 Grupo contratos:

Al funcionario que se le sea asignado el rol de Superusuario en Dirección General de Sanidad Militar, será el encargado de crear, modificar o actualizar los usuarios (supervisores, cuentadante y/o gestor documental) en la plataforma del operador tecnológico Olimpia IT, se debe tener en cuenta que el correo registrado de los usuarios en la plataforma Olimpia debe ser institucional, al cual le llegará la Factura Electrónica de venta, Notas Crédito Electrónicas y Notas Débito Electrónicas.

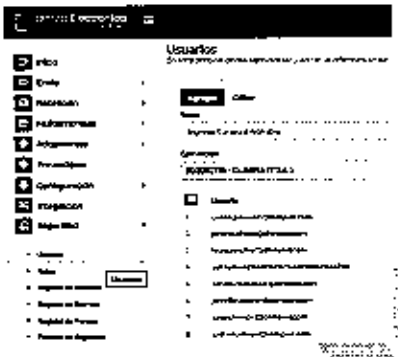
- Ingreso a la Aplicación

El superusuario, para ingresar a la aplicación de factura electrónica de Olimpia IT debe acceder a la dirección: https://minhaciendafe.olimpiait.com con el correo electrónico y contraseña que se registró previamente al iniciar el proceso en la plataforma.



- Creación de Usuario y Rol Tramitador

Antes de realizar la configuración del Flujo de Aprobaciones, es necesario crear previamente los usuarios que serán incluidos dentro del flujo de aprobaciones y asignarles el rol Tramitador. Esta operación se realiza ingresando al portal externo de factura electrónica de Olimpia IT, módulo de seguridad, en la opción de usuarios:



Posterior se ingresa el usuario y se asigna el rol Tramitador



- Se debe verificar si el proveedor o contratista está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, se incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del contratista", la presentación de la Factura Electrónica de venta, Nota Debito electrónica y/o Nota Crédito electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, informando expresamente en la factura en notas finales u observaciones, así:

 #S15-01-11-000,contratoxxx;pepito.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co#$. Con el fin que SIIF Nación envíe la factura electrónica al supervisor del contrato y la Dirección General de Sanidad Militar.

- Encargado de crear, modificar o actualizar en el operador tecnológico Olimpia IT, los usuarios con el rol, Aprobador que corresponde a los supervisores, quienes tienen la función de aprobar o rechazar Factura Electrónica de venta, Notas Crédito Electrónicas y Notas Débito Electrónicas.

- El grupo de Contratos, deberá verificar si el contratista está o no obligado a facturar electrónicamente, de estar obligado en el Registro Único Tributario (RUT), deberá estar

incluida la responsabilidad con código 52 "Facturador Electrónico", de acuerdo con lo establecido en el "artículo 6 de la resolución 00042 del 2020".

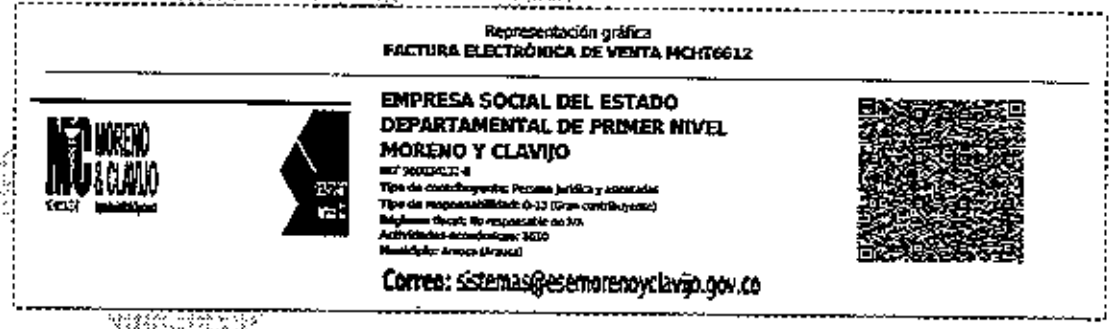
- Si el proveedor o contratista está obligado a facturar, el área de contratación o quien haga sus veces, deberá incluir en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el *Decreto 358 del 5 de marzo de 2020*, en concordancia, con lo dispuesto en la *Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.*

- Si el proveedor o contratista no está obligado a facturar de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 358 y la Resolución 000042 de 2020, la DIAN introdujo el concepto de "documento soporte" que formaliza la cuenta de cobro. *"El documento soporte, es el medio con el cual el adquiriente soporta la compra de un bien o adquisición de un servicio con un proveedor no obligado a facturar"* en este caso, no es el vendedor quien expide el documento soporte, sino que, por el contrario, es el adquiriente quien debe expedirlo.

 Este documento se debe elaborar en la dependencia de Contabilidad y será radicado a Tesorería con los demás soportes para el trámite de pago. La Tesorería debe enviar este documento soporte al contratista a través de correo electrónico.

4.1.2 Responsabilidad del Contratista o proveedor (EMISOR)

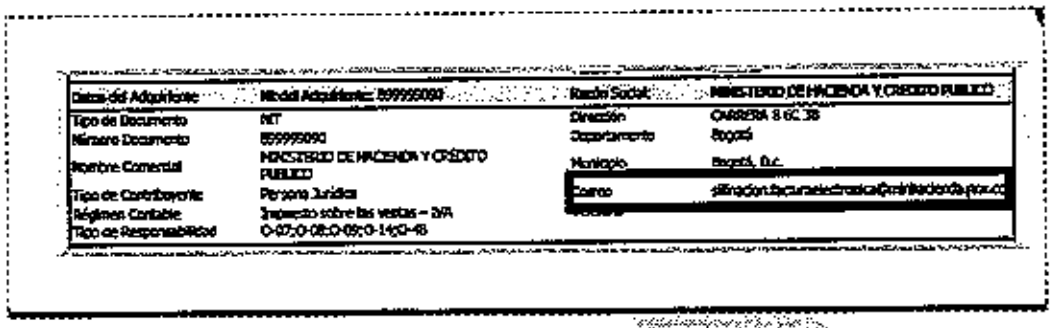
- Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.


Representación gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA MCHT6612

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL
MORENO Y CLAVIJO
NIT 900[illegible]-8
Tipo de contribuyente: Persona jurídica y asimiladas
Tipo de responsabilidad: O-13 (Gran contribuyente)
Régimen fiscal: No responsable de IVA
Actividades económicas: 3600
Municipio: Arauca (Arauca)

Correo: sistemas@esemorenoyclavijo.gov.co

- Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"correo"** el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la Factura Electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.



Datos del Adquiriente	Razón Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.C.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	[redacted]
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

- Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la en el sección de "Notas Finales" u "observaciones", lo siguiente: #$ luego el código de la identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura 15-01-11-XXX, Datos del contrato o urgencias CONTRATOXXX o URGENCIASXXXX, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma (;), según ejemplo:

 Contratos:

 #$15-01-11-000;contratoxxx;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co#$

 Urgencias:

 #$15-01-11-000;urgencias;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co#$

 Cuentadante de caja menor (Aplica solo a DIGSA):

 #$15-01-11-000;cajamenor;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co#$

- **Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, ya que, si lo hacen, en el momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva factura de manera correcta.**

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o Software propio, previa habilitación ante la DIAN con la información técnica antes indicada.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

Contenedor electrónico:

ad0900384131000210001184	29/03/2021 11:19 a. m.	Carpeta comprimi...	233 KB

Documento (PDF, XML):

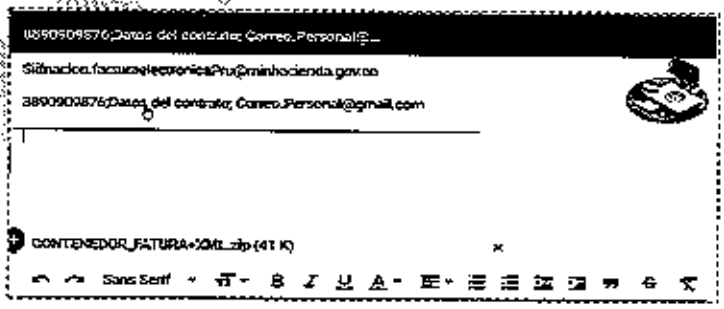
ad0900384131000210001184	Documento XML	10 KB	No
ad0900384131000210001184	Microsoft Edge PDF Docu...	223 KB	No

- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) de la Dirección General de Sanidad Militar, al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencia, datos del contrato y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:



- Al registrar de forma incorrecta los datos solicitados y de no registrarse la información en alguna de estas dos opciones anteriores, la factura será devuelta al correo registrado en los **Datos del emisor** en la factura electrónica de venta, según ejemplo:

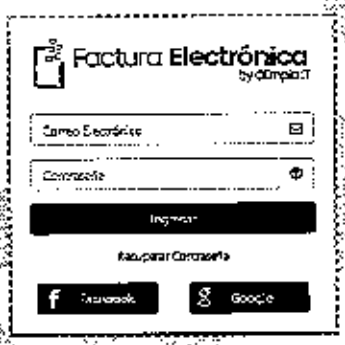
Información diligenciada de forma incorrecta:



4.1.3 Supervisor o cuentadante caja menor

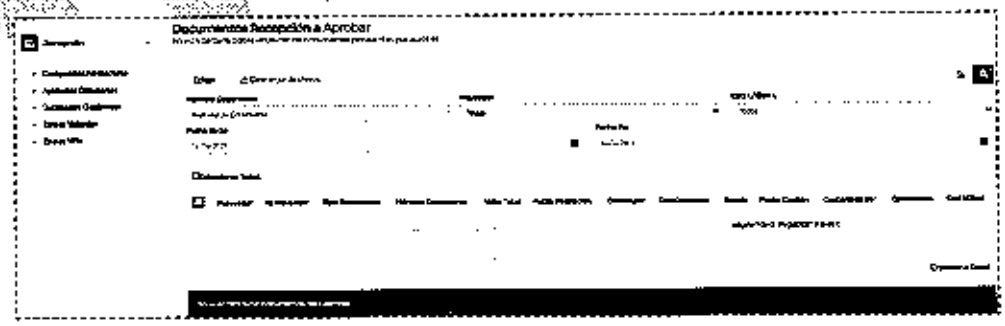
- Los supervisores de los contratos deben verificar que estén creados y activos con el perfil requerido, para realizar las actividades necesarias de aceptación y rechazo de la Factura Electrónica, Notas Débito y Notas Crédito Electrónicas en el Operador tecnológico Olimpia IT, la cual se describe a continuación:

- Se ingresa a la URL https://minhaciendafe.olimpiait.com que permitirá realizar la comprobación de registro. La contraseña genérica que asignó en la plataforma Olimpia es "Recepcion.125", para todos los que se crearon masivamente, la cual deberá ser cambiada una vez ingresa por primera vez. Si son creados por el "superusuario" reciban en el correo electrónico registrado un link de acceso a la plataforma para que asigne su contraseña.



- Los supervisores solo tendrán acceso al módulo de Recepción. Donde pueden verificar, aprobar o rechazar la Factura Electrónica de venta, Notas Crédito Electrónicas y Notas Débito Electrónicas.

- Una vez el supervisor ingresa a la plataforma del operador tecnológico Olimpia IT, en el módulo de recepción, se despliegan las siguientes carpetas, las cuales deben ser monitoreadas diariamente, con el fin de que la información sea depurada oportunamente.



Nota: En este ejemplo se evidencia que no hay Factura Electrónica de venta, Notas Crédito Electrónicas y Notas Débito Electrónicas para verificación.

- Una vez registrada la factura por el proveedor y avalada por el operador tecnológico Olimpia, este remitirá automáticamente un correo al supervisor con la indicación de documentos pendientes por gestionar (Factura de venta, Nota débito y Nota crédito).

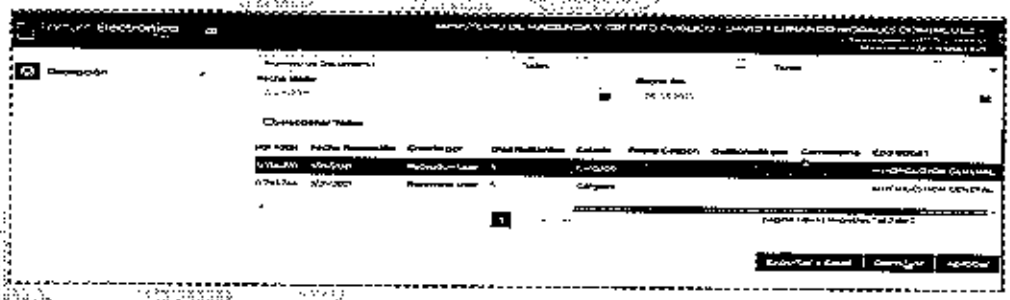
- El supervisor deberá constatar en el enlace que se muestra a continuación, que los documentos electrónicos (Factura de venta, Nota débito y Nota crédito), hayan sido validadas previamente por la DIAN:

https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=

Para dichos efectos, el supervisor ingresará el Código Único de Factura Electrónica - CUFE que se encuentra en la factura o el Código Único de Documento Electrónico - CUDE que se encuentra en las notas crédito o débito. Dicha información se encuentra en la representación gráfica.

En caso de que en la nueva búsqueda no se encuentre registro alguno, significa que la factura electrónica no cumplió con los requisitos, no fue validada por la DIAN y por lo tanto no podrá aprobar la factura y deberá rechazarla.

- Cuando el supervisor tenga Facturas Electrónicas pendientes por gestionar en la plataforma Olimpia IT, debe seleccionar cada una, descargar el contenedor electrónico – Documento zip (XML, PDF) y realizar la respectiva verificación para la posterior aprobación o rechazo.



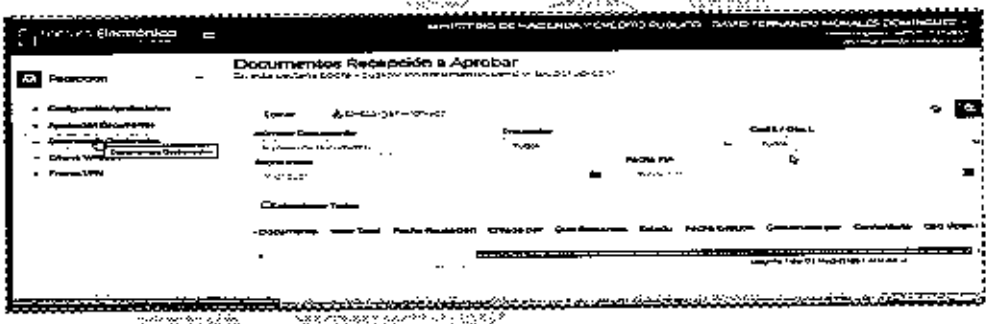
- Una vez verificado los documentos que cumplan con los requisitos, se procederá a realizar la aprobación, digitando en el campo de observación "Aprobado cumple" y Aceptar.

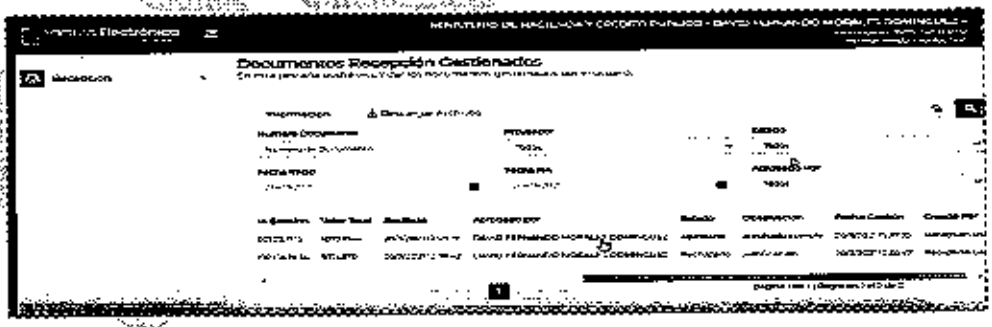


- Una vez verificado los documentos, constatando que no cumplen con los requisitos, se procederá a realizar el rechazo, seleccionando el motivo del rechazo y digitando en el campo de observación la justificación y Aceptar.



- En la carpeta Documentos Gestionados se genera el reporte de todos los documentos gestionados (aprobados o rechazados) por el supervisor.





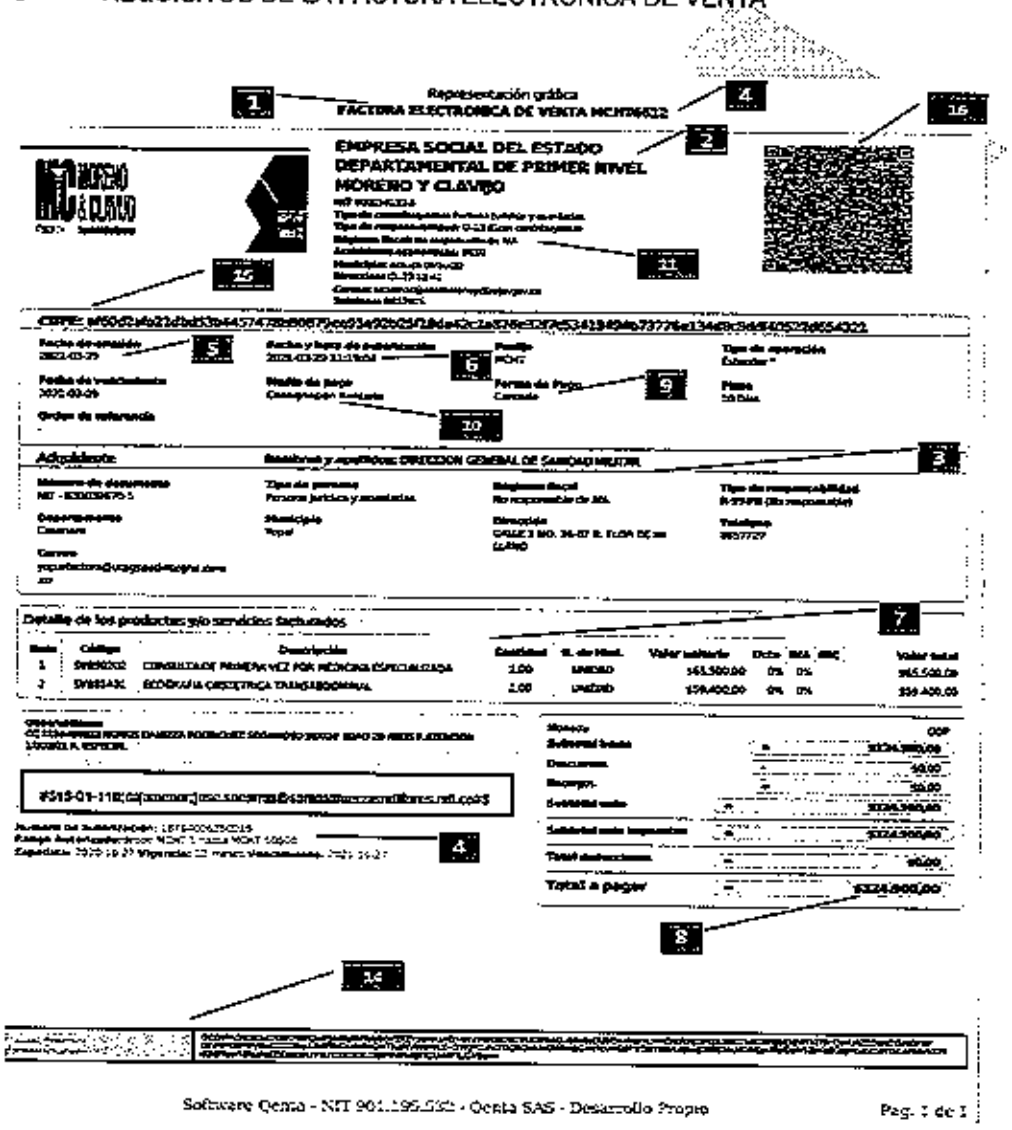
- Los supervisores garantizarán, la gestión oportuna de cada documento electrónico (Factura de venta, Nota Debito y/o Nota Crédito), a través de la aprobación o rechazo de los mismos, la cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción a través del operador tecnológico Olimpia IT, de lo contrario el sistema las aprobará tácitamente.

- Una vez aprobadas la Factura de venta, Nota Débito y/o Nota Crédito Electrónica por el supervisor, el operador tecnológico Olimpia IT, registrará automáticamente en el SIIF Nación la información de la Factura para ser vinculada a la obligación.

- Una vez aprobada la Factura de venta, Nota Debito y/o Nota Crédito electrónica por el supervisor, este radicará en físico los soportes requeridos para el trámite de pago, en el área encargada.

- Es importante informarle al contratista que por cada tipo de recurso presupuestal 10, 16,11 o por cada vigencia presupuestal Actual o Reserva, se debe realizar una factura por el valor a tramitar el pago.

5 REQUISITOS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



1. Estar denominada expresamente como factura electrónica de venta.
2. Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria – NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria – NIT del adquiriente de los bienes y servicios. Cuando el adquiriente persona natural no se encuentre inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, se deberá incluir el tipo y número de documento de identidad.
4. Llevar el número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta, incluyendo el número de autorización, rango y vigencia autorizados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en las condiciones que se señalen en las disposiciones que regulen la materia.
5. Fecha y hora de generación.
6. Fecha y hora de expedición la cual corresponde a la validación.
7. Cantidad y descripción especifica de los bienes vendidos o servicios prestados, utilizando códigos que permitan la verificación y relación de los mismos.
8. Valor total de la operación.
9. Forma de pago indicando si es de contado o a crédito, caso en el cual deberá señalarse el plazo.
10. Medio de pago, indicando si se trata de efectivo, tarjeta de crédito, tarjeta débito o transferencia electrónica u otro, cuando aplique.
11. Indicar la calidad de retenedor del Impuesto sobre las Ventas – IVA.
12. La discriminación del Impuesto sobre las Ventas – IVA y la tarifa correspondiente.
13. La discriminación del Impuesto del Consumo y la tarifa correspondiente.
14. Incluir la firma digital o electrónica del facturador electrónico de acuerdo con las normas vigentes y con la política de firma que establezca Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, al momento de la generación como elemento para garantizar autenticidad, integridad y no repudio de la facturación electrónica de venta.
15. Incluir el Código Único de Factura Electrónica – CUFE según lo establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
16. Código QR, cuando se trate de la representación gráfica digital o impresa.

6 ROL - DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PARA VERIFICACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS QUE NO FUERON REGISTRADAS EN EL SIIF NACIÓN EXITOSAMENTE.

Cuando el contratista no refiera adecuadamente la Posición del Catálogo Institucional (PCI), contrato, urgencias o caja menor, el correo del supervisor o cuentadante de caja menor descritos en los roles del contratista numeral 3, las Factura Electrónica de venta, Notas Crédito Electrónicas y Notas Débito Electrónicas, estos documentos electrónicos quedaran en un repositorio del operador tecnológico Olimpia IT, por tal razón se deberá designar un funcionario para que se habilite en dicho aplicativo e identifique el error, con el fin que se pueda registrar la factura en el SIIF Nación y se pueda vincular a una obligación o egreso para su pago.
Para tal fin se debe hacer lo siguiente:

- El Usuario Gestor de Documentos Electrónicos Rechazados, debe solucionar los errores que presentan los documentos electrónicos, previa validación por la plataforma Olimpia IT.

7 PROCEDIMIENTO EN SIIF NACIÓN

7.1 Cuentas por pagar

Tendrá a cargo la gestión de verificación de facturas electrónicas que no fueron registradas en el SIIF Nación exitosamente, de los cuales el proveedor o contratistas no refiera adecuadamente la entidad, contrato, correo electrónico del supervisor, las facturas quedarán en un repositorio del operador tecnológico Olimpia IT, identificará el error con el fin que se pueda registrar la factura en el SIIF Nación y se pueda vincular a una obligación o egreso para su pago.

Para lo anterior debe estar creado previamente en la plataforma Olimpia como usuario Gestor de Documentos Electrónicos Rechazados.

Realizar las capacitaciones de los supervisores de contratos, con el fin que la recepción de facturas electrónicas de venta sea eficaz y oportuno y se continué con el respectivo trámite de pago.

7.2 Área administrativa

Se creará el cuentadante de caja menor, en la plataforma Olimpia como "Aprobador", tiene el acceso al módulo de Recepción, donde pueden verificar, aprobar o rechazar la Factura Electrónica de venta, Notas Crédito Electrónicas y Notas Débito Electrónicas.

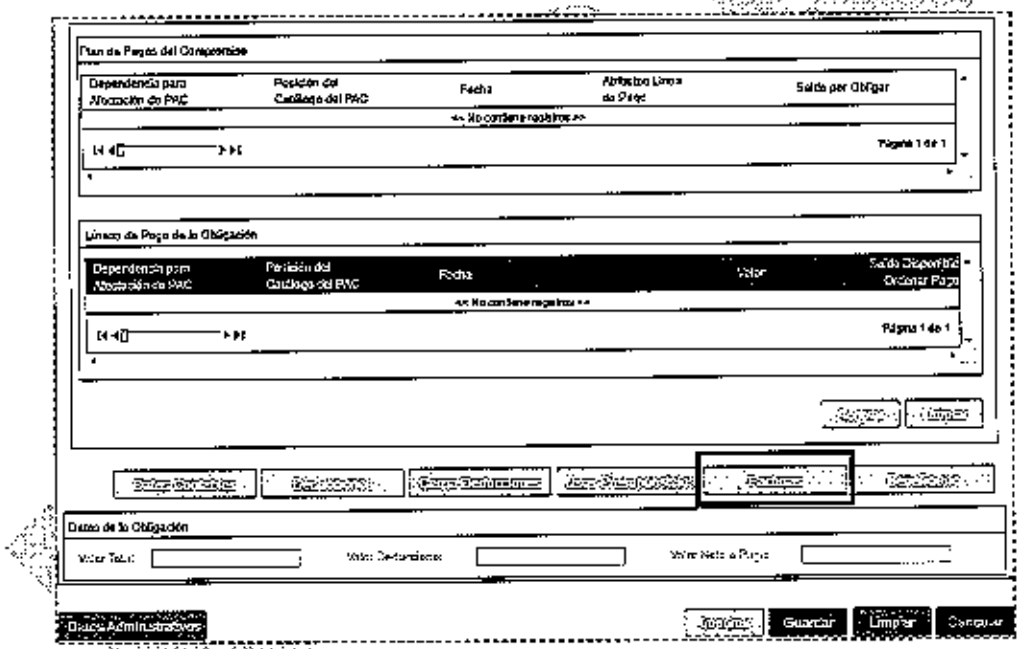
Tendrá a cargo la gestión de verificación de facturas electrónicas de caja menor que no fueron registradas en el SIIF Nación exitosamente, de los cuales el proveedor o contratistas no refiera adecuadamente: la entidad, el correo electrónico del cuentadante de caja menor; las facturas quedarán en un repositorio del operador tecnológico Olimpia IT, identificará el error con el fin que se pueda registrar la factura en el SIIF Nación y se pueda vincular a una obligación o egreso para su pago.

Para lo anterior debe estar creado previamente en la plataforma Olimpia como usuario Gestor de Documentos Electrónicos Rechazados.

7.3 Registro de la Obligación en el sistema SIIF Nación.

Al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificara si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de las Facturas Electrónicas de Venta en estado "Aprobada".

- Para registrar en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF NACION) la obligación, se ingresa con el perfil de usuario en Cuentas por pagar, en la ruta: EPG/Obligación/Crear.
- A partir del mes de abril de 2021, el sistema SIIF Nación, habilitará la carpeta "Facturas" donde están relacionadas todas las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Crédito Electrónicas y Notas Débito Electrónicas, que se deberán seleccionar hasta el monto total de la obligación, de lo contrario el sistema no dejará guardar la obligación.



8 INSTRUCCIONES GENERALES DE COORDINACIÓN

Los grupos que intervienen en la recepción de facturación electrónicas de venta, deben mantener contacto permanente, con el fin de verificar que se dé cumpliendo a la normatividad vigente relacionada con la Facturación Electrónica de Venta.

Es necesario el compromiso de los funcionarios que participan en las diferentes actividades relacionadas con la recepción, aprobación y rechazo de la Facturación Electrónica de Venta, Notas Crédito Electrónicas y Notas Débito Electrónicas y dar estricto cumplimiento al instructivo.

Por lo anterior es muy importante que al interior de cada área, se realice un trabajo coordinado con todas las áreas involucradas en el proceso, teniendo en cuenta que la recepción de factura electrónica y sus notas corresponde a un proceso netamente logístico – administrativo que tiene un gran impacto en lo financiero; ya que en caso de no dar las instrucciones a los proveedores sobre el envío de sus facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y realizar la creación de supervisores en Olimpia para su posterior trámite, no será posible generar la obligación para pago en el sistema SIIF Nación.

Comuníquese y cúmplase,

AUTENTICA:

Mayor General HUGO ALEJANDRO LOPEZ BARRETO
Director General Sanidad Militar

Elaboró. Nelly Torres. Contadora DIGSA

Revisó: Martha Martínez. Jefe Tesorería

Johanna Córdoba. Jefe Presupuesto

Andrea Orjuela. Jefe Ingresos

Olga Sánchez. Jefe Central contable

Jefferson Velásquez. Jefe Cuentas por Pagar

Vo.Bo. Coronel. Luis Hernando Sandoval Pinzon
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Emilce Robles. Coordinadora Grupo Gestión Financiera

Angela Toñito. Coordinadora Grupo Asuntos Legales

TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO

33

De: TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
Enviado el: jueves, 15 de abril de 2021 08:36 a.m.
Para: PD. Henry Orlando Lopez Vargas; PD. Nelly Torres Tovar; TASD. Deysi Jasbleydi Romero Gomez
Asunto: informe notas crédito Facturación HOMIL noviembre 2020
Datos adjuntos: Informe Notas Crédito HOMIL NOVIEMBRE 2020.pdf

Henry y Nelly buen día, cordial saludo, en archivo adjunto envío las notas crédito del HOMIL correspondiente a la facturación del mes de Noviembre 2020, para su seguimiento y control

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CONTRATO No. 001-DIGSA-2020
ÁREA SUPERVISIÓN DIGSA - HOMIL

NOVIEMBRE

NOTA CREDITO			NOTA DEBITO
EJERCITO NACIONAL	21.261.876		EJERCITO NACIONAL
ARMADA NACIONAL	3.710.147		ARMADA NACIONAL
FUERZA AEREA	3.777.993		FUERZA AEREA
HOMIL	597.355		HOMIL
TOTAL	29.347.371		TOTAL

TC. EDGAR ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA 2020

TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA 2020

TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
SUBSA- Supervisor Técnico Contrato N° 001-DIGSA-2020 - 2021
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1470
edgar.zaldua@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el medio ambiente**

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACION ELECTRONICA

2. El monto de este contrato el cronograma recibido de los actos de una persona cuya relación [illegible] ARTÍCULO 15. Documentos de [illegible] [illegible] [illegible]

El contenido de este memorial y sus anexos son propiedad del Comando General de las Fuerzas Militares, son de carácter [illegible] información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario, [illegible] cualquier [illegible] información de esta comunicación o [illegible] contenida. Cualquier revisión, retransmisión, [illegible] así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al personal oficial de la Fuerza, es [illegible]

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CONTRATO No. 001-DIGSA-2020
ÁREA SUPERVISIÓN DIGSA - HOMIL

NOVIEMBRE

NOTA CREDITO	
EJERCITO NACIONAL	21.261.876
ARMADA NACIONAL	3.710.147
FUERZA AEREA	3.777.993
HOMIL	597.355
TOTAL	**29.347.371**

NOTA DEBITO	
EJERCITO NACIONAL	-
ARMADA NACIONAL	-
FUERZA AEREA	-
HOMIL	-
TOTAL	-

TC. EDGAR ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA 2020

TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA 2020

TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO

De: TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
Enviado el: jueves, 15 de abril de 2021 09:02 a.m.
Para: CR. Audrey Juliana Cardozo Londono; angelica.ayala@fac.mil.co; Liz Grace Rincon Tapia; TO. LINA PAOLA MEDELLIN MARTINEZ; Yadira.Vasquez@hospitalmilitar.gov.co
Asunto: Envío Informe seguimiento auditoria HOMIL enero y febrero 2021
Datos adjuntos: INFORME AUDITORIA HOMIL ENERO FEBRERO 2021.pdf

Importancia: Alta

Señoras Oficiales
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL
JEFATURA SALUD FAC
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA
Supervisores Técnicos Contrato No. 001-DIGSA-2021

Respetuosamente me permito enviar en avanzada el Informe de análisis a las auditorias concurrente y de calidad, y análisis de facturación del Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021, correspondiente al mes de enero y febrero de 2021, el cual será enviado por correspondencia a cada una de las Direcciones relacionadas.

Con respeto,

TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
SUBSA- Supervisor Técnico Contrato N° 001-DIGSA-2020 - 2021
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1470
edgar.zaldua@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el medio ambiente**

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACION ELECTRONICA

ARTICULO 17. Neutralidad tecnológica e igualdad de trato de las comunicaciones electrónicas. Salvo lo dispuesto en la ley para la prestación de servicios de certificación digital, ninguna de las disposiciones contenidas en la presente ley podrá ser aplicada de modo tal que signifique discriminación, restricción o exclusión a favor de una determinada técnica o tecnología utilizada para la generación, comunicación, archivo o reproducción electrónica de información.

ARTICULO 18. Convalidación del mensaje de datos. Cuando se exija que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos si la información que este contiene es accesible para su posterior consulta.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Radicado N.º 0121003735902/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 12 de abril de 2021

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÌAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe de auditoría del Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA - 2021 Mes de ENERO - FEBRERO 2021

Respetuosamente, me permito remitir a la Señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, el informe de Auditaría del Contrato No. 001 DIGSA 2021 establecido con el Hospital Militar Central y el informe de facturación correspondientes al periodo ENERO - FEBRERO del 2021, en cumplimiento a la Cláusula Décima del Contrato.

Con respeto,

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar

Copia: Señor Brigadier General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO - Director de Sanidad Ejército - Carrera 7 No. 52 – 48 Bogotá D.C

Señor Brigadier General OSCAR ZULUAGA CASTAÑO - Jefe Salud Fuerza Aérea - Avenida Caracas No. 66 – 24 -Bogotá D.C

Señora Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO- Directora Sanidad Naval- Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Edificio Bachué - Bogotá D.C

Señor

Elaboró: TC Edgar Humberto Zaldua Blanco
Supervisor Técnico DIGSA Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2020

Vo Bo: CR Rocio del Pilar Garzón Ayala
Subdirectora de Salud DIGSA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
15 ABR 2021
OFICINA DE DESPACHO

INFORME DE AUDITORÍA DEL CONTRATO No. 001 DIGSA HOMIL 2021
PERIDO DE ENERO - FEBRERO 2021

OBJETIVO GENERAL:

Realizar seguimiento de concurrencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares atendidos en los servicios de unidad de cuidados intensivos y hospitalización del Hospital Militar Central, enmarcados en el Sistema de Garantía de la Calidad en Salud, y normas concordantes con el cumplimiento al Contrato No. 001 DIGSA 2021.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar el cumplimiento del Contrato No. 001 DIGSA 2021 en sus cláusulas:
 - Primera: que hace referencia a prestar los servicios de salud de mediana y alta complejidad, cuando las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares por intermedio de sus Establecimientos de Sanidad Militar no puedan brindar la resolutiva requerida para mantener la cobertura asistencial, a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares bajo los estándares de calidad.
 - Novena: Requisitos para la atención al usuario.
 - Décima: Proceso de auditoria (Auditoría de calidad al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud, auditoria de concurrencia, auditoria de pertinencia y cuentas médicas).
- Identificar los hallazgos relacionados con Consultas, Interconsultas y Visitas Médicas, Ayudas Diagnósticas, Reingresos, Medicamentos y/o Insumos, Procedimiento y/o Actividad, presencia de posibles Eventos Adversos (Incidentes de Atención Insegura), Estancias no Justificadas y posibles Infecciones asociadas al cuidado de la salud, basados en los registros de historia clínica.
- Evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos para la prestación de los Servicios de Salud del Hospital Militar Central, de acuerdo a lo descrito en la Cláusula Segunda:

METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA

- Revisión documental en el sistema de la Historia Clínica, en las áreas de hospitalización y urgencias del HOMIL, con el fin de verificar el cumplimiento de los atributos de Calidad, referenciados en el Marco del Sistema de Garantía de la Calidad en Salud.
 - Revisión normativa basada en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, los cuales se refieren al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y a los Estándares mínimos de Habilitación, con los que debe contar todo prestador de Servicios de Salud. Ademas, se tuvo en cuenta la normatividad vigente para el servicio de urgencias.
 - Realizar la revisión documental y digital de la facturación presentada mes a mes por el HOMIL a DIGSA por concepto de servicios prestados de atención en salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que permitan en el marco de la auditoria verificar la prestación efectiva del servicio.
 - Hacer seguimiento a la ejecución presupuestal de los rubros destinados para la prestación de estos servicios y plantear a futuro alternativas de negociación siempre en busca de la mejor alternativa los usuarios del Subsistema.
 - Para el presente informe no se realizó auditoría concurrente de los contratos de red extrahospitalaria, teniendo en cuenta que el contrato para la prestación de servicios de internación hospitalaria psiquiátrica, está suscrito entre el HOMIL y la Clínica la Inmaculada.

37

1. INFORME DE AUDITORÍA DE CONCURRENCIA Y PERTINENCIA HOSPITAL MILITAR CENTRAL PERIODO ENERO – FEBRERO 2021

1.1. SERVICIO HOSPITALARIO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Tabla No. 1. PACIENTES AUDITADOS Y VISITAS POR FUERZA PERIODO 15 DE ENERO – 28 DE FEBRERO 2021
Fuente: Matriz de concurrencia y censos SSFM 2021

FUERZA	PACIENTES HOSPITALIZADOS	PACIENTES AUDITADOS	VISITAS POR FUERZA	% VISITAS POR FUERZA
EJC	711	901	2877	71%
ARC	120	178	554	14%
FAC	146	188	554	14%
HOMIL	18	29	44	1%
TOTAL	995	1296	4029	100%

En el período 15 de Enero al 28 de febrero del 2021, en el Sistema DINAMICA GERENCIAL se obtuvo el dato que ingresaron 995 pacientes al Servicio de Hospitalización en el Hospital Militar Central; pero se realizaron 12961 auditorías, ya que se auditaron pacientes que ya habían ingresado antes de la fecha del inicio de este período de auditoría

Gráfica No. 1. DISTRIBUCIÓN DE PACIENTES AUDITADOS EN EL PERIODO DEL 15 DE ENERO AL 28 FEBRERO DEL 2021

Fuente: Matriz de concurrencia y censos SSFM 2021

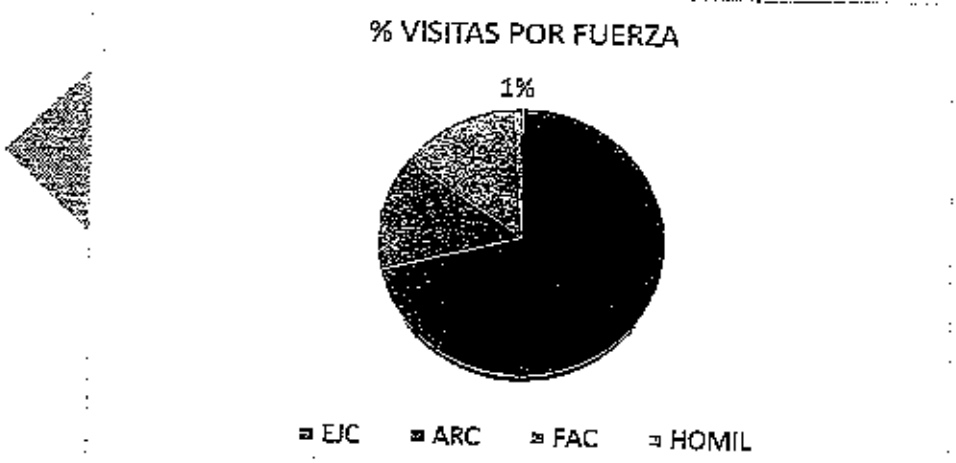


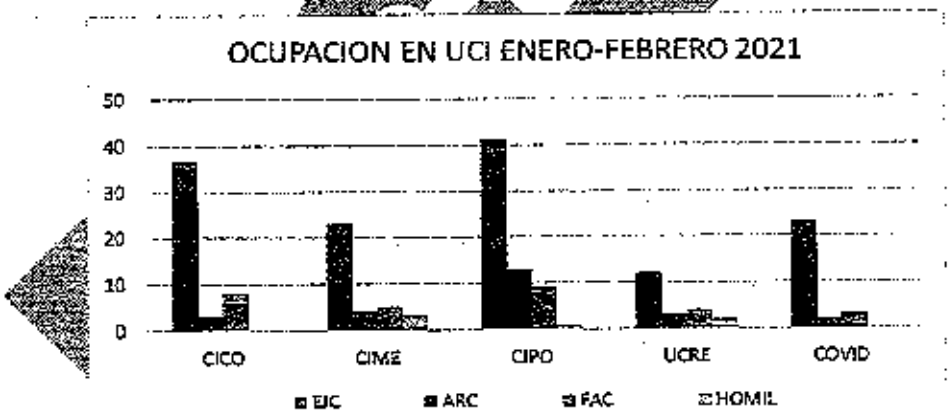
Tabla No. 2 CICLOS DE VIDA POR FUERZA

FUERZA	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLECENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ
EJC	52	48	51	151	201	398
ARC	7	15	6	23	36	191
FAC	4	3	3	24	49	105
HOMIL	0	0	0	0	9	20
TOTAL, GENERAL	63	66	60	198	295	714

De la población hospitalizada auditada de acuerdo con la matriz de concurrencia, a nivel en general prima la población de los ciclos de vida correspondientes a vejez con un 51,2%, Adultez 21,1% con predominio de población masculino con un 59% del total de auditados hospitalizados.

Gráfica No. 2 COMPORTAMIENTO DE LAS UCI POR FUERZA EN EL PERIODO 15 DE ENERRO AL 28 DE FEBRERO DE 2021

Fuente: Matriz de concurrencia y censos SSFM 2021



	EJC	ARC	FAC	HOMIL
CICO	37	3	8	0
CIME	23	4	5	3
CIPO	41	13	9	1
UCRE	12	3	4	2
COVID	23	2	3	0

Nota: Nomenclatura de la gráfica anterior:
CICO Cuidados Intensivos coronarios

38

CIME Cuidados Intensivos medico
CIPO Cuidados Intensivos posquirúrgico
UCIEXT Cuidados Intensivos extensión octavo piso

Durante el periodo del 15 de enero al 28 de febrero del 2021, se evidencia que la mayor ocupación en UCI corresponde a usuarios de Ejército con 136 pacientes, que corresponde al 69% de la ocupación.

De las UCI la que mayor demanda tiene en ocupación, es la uci posquirúrgica para las 3 Fuerzas con 69 pacientes en total, seguida de la unidad coronaria con 48 pacientes, UCI médica con 25 pacientes, con mayor proporción de ocupación por pacientes del Ejército.

Durante el periodo analizado, se registran 28 estancias hospitalarias en UCIs destinadas para atención COVID-19, de usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con mayor ocupación por pacientes de Ejército con un 82%.

Tabla No. 3 DIEZ PRIMEROS DIAGNOSTICOS DE HOSPITALIZACION DE LOS 5 PRIMEROS SERVICIOS ENERO - FEBRERO DE 2020

MEDICINA INTERNA	
COVID-19 (VIRUS IDENTIFICADO)	384
NEUMONÍA, NO ESPECIFICADA	44
INFECCIÓN DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	54
NEUMONÍA VIRAL, NO ESPECIFICADA	21
INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	20
BRONCONEUMONÍA, NO ESPECIFICADA	17
ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRÁGICO O ISQUÉMICO	17
INSUFICIENCIA RENAL AGUDA, NO ESPECIFICADA	14
ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRÁGICO O ISQUÁMICO	15
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	15

HEMATO ONCOLOGÍA	
MIELOMA MULTIPLE	26
LEUCEMIA LINFOBLÁSTICA AGUDA	15
TUMOR MALIGNO DEL ESTOMAGO, PARTE NO ESPECIFICADA	12
TUMOR MALIGNO DE EXOCÉRVIX	10
LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA	8
ENFERMEDAD DE HODGKIN, NO ESPECIFICADA	5
TUMOR MALIGNO DEL TEJIDO CONJUNTIVO Y TEJIDO BLANDO, DE SITIO NO ESPECIFICADO	6
TUMOR MALIGNO DEL RECTO	9

TUMOR MALIGNO DEL COLON, PARTE NO ESPECIFICADA	9

CIRUGÍA GENERAL / SOPORTE NUTRICIONAL	
APENDICITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	28
CÁLCULO DE LA VESICULA BILIAR CON COLECISTITIS AGUDA	12
ABSCESO CUTÁNEO, FURÚNCULO Y ÁNTRAX DE OTROS SITIOS	2
AGRESIÓN CON DISPARO DE OTRAS ARMAS DE FUEGO, Y LAS NO ESPECIFICADAS: CALLES Y CARRETERAS	2
ANEURISMA DE LA AORTA ABDOMINAL, SIN MENCIÓN DE RUPTURA	1
CÁLCULO DE CONDUCTO BILIAR SIN COLANGITIS NI COLECISTITIS	1
CÁLCULO DE LA VESÍCULA BILIAR SIN COLECISTITIS	1
DERRAME PLEURAL EN AFECCIONES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	1
ESPLENOMEGALIA, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	1

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	
TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA	8
FRACTURA DE OTRAS PARTES DEL FEMUR	6
HERIDAS MULTIPLES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	7
BURSITIS DEL TROCANTER	6
AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA DE OTRO DEDO ÚNICO (COMPLETA)	5
FRACTURAS MULTIPLES DE COLUMNA TORÁCICA	4
FRACTURA DEL MALÉOLO EXTERNO	4
FRACTURA DEL CALCÁNEO	4
FRACTURA DE LA DIÁFISIS DE LA TIBIA	4
COXARTROSIS, NO ESPECIFICADA	4

NEUROLOGÍA	
ACCIDENTE VASCULAR ENCEFÁLICO AGUDO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRÁGICO O ISQUÉMICO	8
EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO	6
EPILEPSIA Y SÍNDROMES EPILEPTICOS SINTOMÁTICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES) (PARCIALES) Y CON ATAQUES PARCIALES COMPLEJOS	5
CRIPTOCOCOSIS CEREBRAL	3

DESMIELINIZACIÓN DISEMINADA AGUDA SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	1
ESTADO MIGRAÑOSO	1

Fuente: Matriz de concurrencia y censos SSFM 2021

Dentro del servicios de hospitalización durante el período del 15 de enero al 28 de febrero del 2021, las 5 primeras especialidades con mayor demanda en su orden corresponden a Medicina Interna, seguida de Hemato-oncología, Cirugía general, ortopedia y Neurología, de las cuales 3 corresponden a especialidades de primer y segundo nivel de complejidad incluyendo patologías que por lineamientos del Ministerio de Salud deben ser controladas y manejadas en 1 y 2 nivel, especificado en la tabla siguiente y discriminadas por Fuerza.

La principal causa de hospitalización durante el periodo auditado fue por infección por COV-2, con una incidencia de 384 casos de los cuales 255 que corresponde al 66% corresponde a usuarios pertenecientes al EJC, seguido de 68 casos (18%) en usuarios de la FAC, 47 (12%) en usuarios ARC y 14 (4%) en pacientes adscritos al HOMIL.

Tabla No. 4 DIAGNÓSTICO DE HOSPITALIZACION DE CAUSA PREVENIBLE EN 1 Y 2 NIVEL POR FUERZA EN PERIODO 15 DE ENRO AL 28 DE FEBRERO DEL 2021

FUERZA	NEUMONIA	IVU	ICC	EPOC	IRC	DIABETES
EJEC	25	34	2	12	9	
ARC	8	7	5	3	2	
FAC	10	6	2	2	8	
HOMIL	1	0	0	0	0	

Fuente: Matriz de concurrencia y censos SSFM 2021

Nota: Nomenclatura de la tabla anterior:
IVU: Infección de vías urinarias
ICC: Insuficiencia cardiaca congestiva
EPOC: Enfermedad pulmonar obstructiva crónica
IRC: Insuficiencia renal crónica

En los pacientes de la tabla anterior, correspondientes a las Fuerzas, deben ser de especial seguimiento en los Establecimientos de Sanidad para evitar que se continúe su demanda de servicios en el Hospital y sean canalizados al nivel de atención que les corresponde.

Tabla No. 5 ESTANCIAS PROLONGADAS POR FUERZA PERIODO 15 DE ENEERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2021
Fuente: Matriz de concurrencia y censos SSFM 2021

ESTANCIA PROLONGADA								
SERVICIO	EJC	PROMEDIO DIA	ARC	PROMEDIO DIA	FAC	PROMEDIO DIA	HOMIL	PROMEDIO DIA
HOSPITALIZACION	765	14	153	12	159	10	23	16
UCI	136	12	25	14	29	14	6	18
TOTAL	901	15	178	11.25	188	11.5	29	22

De acuerdo con la tabla precedente, la Fuerza con más estancia prolongada en promedio en hospitalización y UCI HOMIL con 16 y 18 días respectivamente. ARC con 12 y 14 días respectivamente.
Recomiendo que no se refiera

1.2. OBJECIONES POR FUERZA EN EL PERIODO 15 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2021

Tabla No. 9 OBJECIONES POR FUERZA 15 DE ENERO AL 28 DE FEBRRERO DEL 2021

FUERZA	IDENTIFICACION	CAMA	OBJECION	DÍAS	ESTANCIA	VALOR GLOSA INICIAL PRPUESTA PARA AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS
EJC	67421[illegible]	102902	PACIENTE CON DX: 1. INFECCION RESPIRATORIA AGUDA GRAVE POR SARS COV 2, 2. HTA, 3. DM TIPO 2 INSULINOREQUIRIENTE, 4. ANTECEDENTE DE CA DE PROSTATA, 5. DISLIPIDEMIA, PTE QUE PARA DAR EGRESO SE SOLICITAOXIGENO DOMICILIARIO EL CUAL LLEGA AL PACIENTE EL DIA 28/01 PERO SOLO EGRSEO HASTA EL 01/02 POR LO CUAL NO SE RECONOCE DIAS 29-01/02(4 DIAS)	4	Bipersonal	$ 541.200

DIGSA

FAC	272147	102101	PACIENTE CON DX: 1. INFECCION RESPIRATORIA AGUDA POR SARS COV 2 (PRUEBA DE AG POSITIVA EXTRAINSITUCIONAL), 2. NEUMONIA MULTILOBAR DE ORIGNE VIRAL COV 2 RESUELTA, 2. HTA, 3. CARDIOPATIA HIPERTENSIVAA, PENDIENTE OXIGNEO DOMICILIARIO PARA DAR EGRESO EL CUAL SE SOLCITA EL DIA 27/01, AUNQUE EN LA H CLINICA HYA INDICACION DE SOLCIITUD DESDE EL DIA 23/01, POR LO CUAL HAY ESTANCIA INJUSTIFICADA ATRIBUIBLE AL PRESTADOR 23 AL 27/01, ATRIBUIBLE A LA DISAN FAC DESDE 30/01 AL 02/02	8	Bipersonal	$ 1.884.200
EJC	6745695	111901	PACIENTE CON DX: 1. NEUMONIA MULTILOBAR VIRAL POR SARS - COV2 EF SINTOMAS NO CLARO POSIBLEMENTE 13/01, AG POSITIVO 25/01/21, 2. EPOC, 3. HTA, 4. ALCOHOLISMO, 5. SEPSA SEVERO, 6. HERPES ZOSTER FACIAL, TPE CCON OXIGENO POR VENTURY AL 24%, PENDIENTE OXIGENO DOMICILIARIO SOLICITADO EL 08/02- SE GLOSA 11 AL 15/02 POR DEMORA EN EGRESO POR OXIGENO DOMICILIARIO	5	Bipersonal	$ 1.353.000

DIGSA

FAC	1007599946	91401	PACIENTE CON DX: 1. ISO ORGANO ESPACIO, 2. POP DRENAJE PERCUTANEO 15/02, POP LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA + LIBERACION DE ADHERENCIA S + DRENAJE DE COLECCION ELVICA 05/02, POP APENDILAF 29/01/21, EN MANEJO CON AMPICILINA GENTAMICINA. SE GLOSA ESTANCIA Y TTO COMPLETO YA QUE CORRESPONDE A UN REINGRESO POR UNA ISO	36	UNIPERSONAL	$ 11.383.200
EJC	27762565	10_101	PACIENTE CON DX: 1. POP DE AMPUTACION TRANSTIBIAL IZQUIERDA POR ENFERMEDAD VASCULAR PERIFERICA NO REVASCULARIZABLE 17/02/21, 2. DM2 HTA CONTROLADA, 3. ERC C4, 4. EPA. SE GLOSA ESTANCIA DEBIDO A QUE EL PACIENTE SE ENCUENTRA DURANTE TODA LA HOSPITALIZACION INACTIVO EN SALUD-SIS	30	UNIPERSONAL	$ 9.486.000
FAC	1066454256	601	PACIENTE CON DX: 1. INFECCION POR SARS COV 2, AG POSITIVO, CHOQUE SEPETICO DE ORIGEN ABDOMINAL, 3. FALLA MULTIORANICA, 4.. PASTRON APENDICULAR, PTE INACCTIVO EN SALUD-SIS POR LO CUAL NO SE RECONOCE ESTANCIA Y FACTURACION	18	Bipersonal	$ 4.870.800
TOTAL				91		$ 29.528.400

Fuente: Matriz de concurrencia SSFM 2020

Las estancias atribuibles al prestador son generadas por inoportunidad en la atención, definición de egreso, realización de procedimientos y/o interconsulta que se toman como no pertinentes. Al revisar la afectación del tipo de estancia, se evidencian estancias prolongadas en habitación unipersonal, bipersonal y 4 camas. Esto obedece a la apreciación y revisión de los auditores de concurrencia donde se reportan estas causales que conducen a estancias prolongadas. Pendiente la auditoria de cuentas médicas y conciliación de glosa por los motivos expuestos anteriormente.

1.3. HALLAZGOS DE CALIDAD DIGSA FEBRERO 2021
MATRIZ DE AUDITORÍA DE CALIDAD DIGSA:
OBJETIVO

- Seguimiento comité COVE con la Secretaría de Salud
- Socializar del comité de seguridad del paciente realizado en HOMIL

SEGUIMIENTO COMITÉ DE COVE DISTRITAL ACTA DE UNIDAD DE ANALISIS DE CASO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO:

PRESENTACION DEL CASO
USUARIO: CC 13346730
Fecha de Nacimiento: 1949-09-10
Edad: 71 AÑOS
Ocupación: Pensionado
Aseguradora: FUERZAS MILITARES
Localidad de Residencia: ANTONIO NARIÑO
Fecha Fallecimiento: 05/02/2021
UPGD Fallecimiento: HOSPITAL MILITAR

CLASIFICACIÓN DEL CASO: Mortalidad por COVID 19.

DEFINICIÓN EPIDEMIOLOGICA DEL CASO:

Caso probable de Infección Respiratoria Aguda Grave o Enfermedad por Coronavirus - COVID grave (código 346): Persona con al menos uno de los siguientes síntomas: fiebre cuantificada mayor o igual a 38 °C, tos, dificultad respiratoria, odinofagia, fatiga/astenia, anosmia o hipogeusia que requiera hospitalización y que cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

- historial de viaje o residencia en zonas de Colombia o de otros países con transmisión local comunitaria en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas.
- Trabajador de la salud o de la protección social de la niñez, la adolescencia o del adulto mayor.

CONCLUSIONES SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Desde la secretaría distrital de salud se concluye, que es una Mortalidad en paciente de 71 años, con múltiple morbilidades de base, ya previamente mencionadas destacando el cáncer hepático, el hipotiroidismo, la hipertensión arterial, la diabetes entre otros, antecedente de ser fumador ocasional, un paciente que tenía seguimiento por parte de su IPS primaria, a pesar del contexto de pandemia, se le ofreció todo el manejo multidisciplinario, con adherencia a todo su tratamiento, según lo informado por la IPS primaria, además era regular en todas sus consultas y cada vez que identificaba

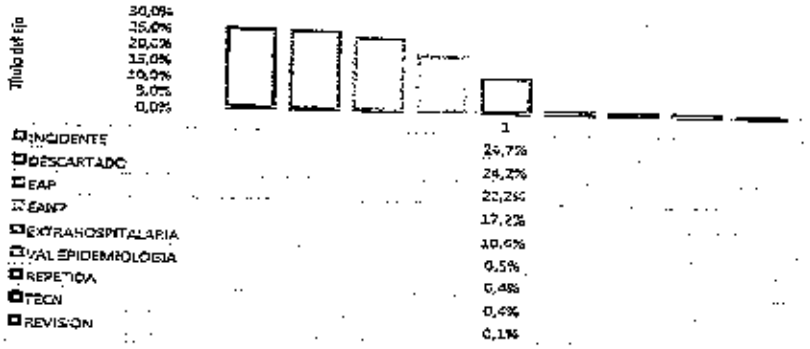
algo diferente trataba de establecer conexión con su EPS, una vez que ingresa o se capta, manifiesta por parte de los familiares, la presencia de sintomatologia respiratoria, se comunica con su IPS, recibiendo una teleconsulta, sospechando sintomatologia de infección por SARS COV 2, se toman en cuenta los factores de riesgo y se le sugiere al paciente el traslado de emergencia para poder determinar si se trataba de una exacerbación de sus síntomas asociados a las patología crónicas de base, o si se estaba iniciando una infección por SARS Cov 2, de manera que se considera que la remisión fue muy oportuna, una vez que ingresa a la institución no se evidencia ningún tipo de barreras, la realización de paraclínicos, la intervención de las múltiples disciplinas que requirieron el apoyo en el manejo de este paciente, ni para la administración de soportes o tratamientos necesarios, se hace remisión oportuna al área de UCI y manejo oportuno de la vía aérea.
La Dra. Karen manifiesta estar de acuerdo con la estructura planteada en la cascada de defunción, agregamos a otros estados patológicos la Hipertensión arterial, confirmando como causa básica de muerte la infección por SARS Cov 2 y se deja la noxa de contagio asociada al grupo familiar.
Por otra parte el Dr. Ricardo Uribe, de la UCI del Hospital Militar, manifiesta que este es un paciente que está inmunosuprimido, que por el tipo de medicamentos que utiliza para evitar el rechazo del trasplante, aumenta el riesgo de contaminación, aumentando las manifestaciones clínicas, haciendo que sean más exacerbadas, de tal manera que si es un caso especial, por el solo hecho de que este tomando inmunosupresores, tan fuertes, que hace que este paciente se defienda diferente al resto de pacientes que tienen el sistema inmune competente, de hecho la droga hace que pueda producir bronquiectasias, haciendo que se vuelva más proclive a desarrollar infecciones pulmonares, en medio de todo el paciente recibió la atención que era, sin embargo empezó con un paciente que tenía un indicativo completamente negativo.
La Dra. Karen le pregunta al Dr. Uribe, según lo que usted está manifestando considera, entonces, para este caso en particular, teniendo en cuenta que tenía el antecedente del cáncer, además de que estaba recibiendo tratamiento de inmunosupresión, ¿consideraríamos entonces la infección por SARS Cov2 como la causa básica de muerte?
El Dr. Uribe refiere que, sí, porque realmente estos pacientes son más susceptibles de cualquier infección, no solo del SARS Cov2, aparte de que le cambia el curso a la enfermedad, las manifestaciones, a través del COVID son la cascada de elementos inflamatorios, en este paciente los síntomas según lo reportado en la IEC, si tenía muchos más días de evolución, pero la exacerbación de los mismos fue como tres días antes de la consulta como tal, en este concepto usted considera que se debe dejar como causa básica el SARS Cov2? El Dr. Ricardo manifiesta que, si fue la infección por SARS Cov2 la causa básica de muerte, teniendo en cuenta que las patologías crónicas de base se encontraban estables.

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN: Se analizan las causas registradas, dejándolas sin ninguna modificación, la única solicitud que se hace al Hospital Militar es anexar en otros estados patológicos la diabetes, hipotiroidismo y la hipertensión arterial.
Mortalidad Intervenirle, No Evitable. Se confirma la infección por SARS COV 2 como causa básica de muerte y noxa de contagio al núcleo familiar.

SEGUIMIENTO Y SOCIALIZACIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE POR PARTE DE HOMIL

El comité de seguridad del mes de enero muestra la gestión del año 2020.

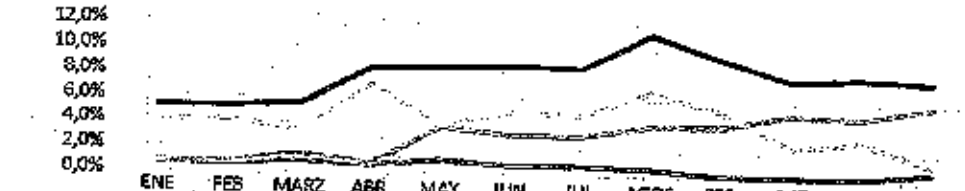
REPORTES DEL AÑO 2020



Fuente: Base de Datos de calidad

Frente a los reportes recibidos el 24,7 corresponde a incidentes, el 24,2% se descarta toda vez que no corresponde ni a un incidente ni a un evento adverso este quiere decir que se debe fortalecer la capacitación al personal involucrado, 22,2% correspondieron a Eventos adversos prevenibles, 17.2% a eventos adversos no prevenibles, 10,4% corresponde a lesiones que venían de afuera de la institución, 0,5% a valoraciones con el apoyo de epidemiología, 0,4% estaban repetidas, 0,4% de Tecnovigilancia y 0,1% en revisión (Farmacovigilancia).

INDICADOR DE EVENTOS ADVERSOS – INCIDENTES – IACS/EGRESOS

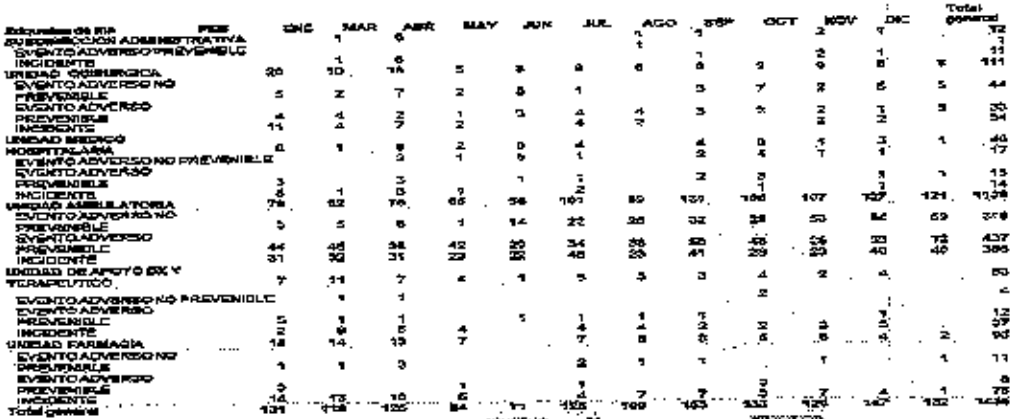


	ENE	FEB	MARZ	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC
T REAL	5,2%	5,2%	5,5%	8,4%	8,5%	8,7%	8,6%	11,3%	9,5%	7,8%	8,1%	7,9%
IASS	0,6%	0,5%	0,8%	0,6%	1,1%	0,7%	0,8%	0,6%	0,2%	0,2%	0,2%	0,7%
EANP	0,7%	0,6%	1,4%	0,6%	3,6%	3,1%	3,1%	3,8%	4,0%	5,1%	4,9%	5,9%
EAP	3,86%	4,02%	3,25%	7,10%	3,79%	4,90%	4,7%	6,7%	5,3%	2,54%	3,08%	1,26%

Fuente: Base de Datos de calidad

El indicador de eventos adversos 2020 encontramos que los picos epidemiológicos que se han presentado de COVID, han impactado sobre el número total de eventos adversos, es así como en el pico de julio se presentó un incremento que se sostiene a pesar de que se han tomado las medidas, para el mes de diciembre se presenta una disminución del 0.2% frente al comportamiento que se venía presentando. Los Eventos Adversos Prevenibles siguen siendo los más frecuentes asociados a flebitis y lesiones de piel el cual presentan un aumento de un 1% en los eventos adversos no prevenibles.

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES



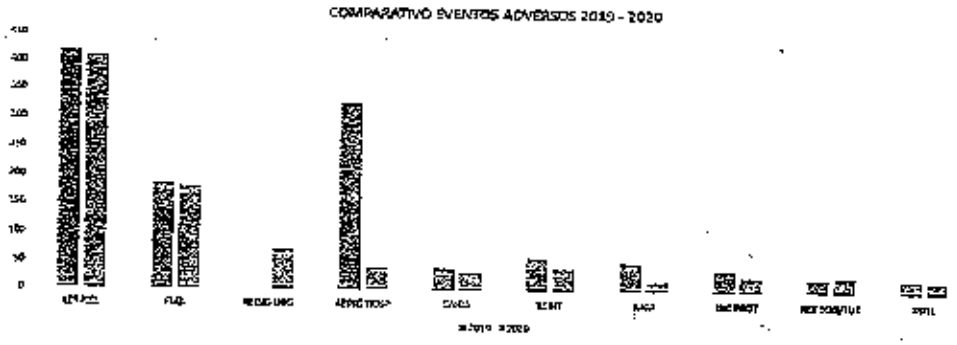
La unidad ambulatoria se ratifica la que mejor calidad de reporte de la información, identificando el riesgo, lo que más se detecta y se analiza son los reingresos y reintervenciones. Se plan de mejora en campañas de identificación de los riesgos desde la atención inicial de los pacientes.

DISTRIBUCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS ENERO –DICIEMBRE 2020

Etiquetas de fila	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total general
LES PIEL	33	28	24	18	13	25	42	53	38	42	62	42	410
FLEB	10	15	14	20	8	16	10	18	15	21	16	17	180
REING URG	2	4			6	5	5	7	7	13	11	10	73
REING HOSP		1	1	1	7	4	3	5	11	1	3	3	40
CAIDA	3	1	4	2	2	4	1	3	4	4		4	32
REINT	2	2	5		3	1		2	2		4	5	29
INC PROT	4	3	2	1	2	1	1	1	3			3	26
RET SONTUB		3	1		3	4	2	3	7		2		25
INFIL	2	1	1	1			3	2	2		5	1	18
RAM	1	2	3			3	1	1	3	1		1	16
TRAUMA		1	1	2	1		2	2	1	1	2	1	14
LES VISC			1	1	1	3		3	1				10
FUGA	1		1			1		2				1	6
ADMI MED									3	1		1	5
RAT	1		1	1					1			1	5
INOP MED		1		1									2

Al analizar la distribución de los Eventos Adversos en el año 2020, se observa en primer lugar las lesiones de piel y las flebitis, después se tiene los reingresos en urgencias, hospitalarios y caídas, reintervenciones, incumplimiento de protocolos, retiro de sondas, tubos y similares, continuando en la distribución de eventos adversos las infiltraciones.

COMPARATIVO EVENTOS ADVERSOS 2019 - 2020



Al observar los comparativo de Eventos Adversos 2019 y 2020 las lesiones de piel tienen un comportamiento similar al presentado en el año 2019, igual que las flebitis. En el año 2020 se inició una nueva tarea de analizar los reingresos de urgencias con el apoyo del servicio, Con relación a los reingresos hospitalarios se observa una reducción igualmente en las caída asi como en la re intervenciones, las Reacciones Adversas a Medicamentos e incumplimiento de protocolos pero con aumento en los retiros de sondas, tubos y similares.

PRINCIPALES EVENTOS ADVERSOS PREVENIBLES 2020

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total genera l
LES PIEL	3	4	5		4	11	25	21	21	35	33	41	203
REING URG					8			7	6	12	11	10	54
FLEB	1			1		5		2	2	6	5	12	34
REINT	2	2	8		2	1		2	2		4	5	28
REING HOSP				1	5				7		1		14
RAM	1	1	3			2	1	1		1		1	11
RET SON/TUB		1			3	3		1	1				9
CAIDA	1	1	1			2				2		1	8
LES VISC			1	1		2		3	1				8

Cuando miramos los eventos adversos no prevenibles las lesiones de piel ocupan el primer lugar seguido de reingresos de urgencias, las flebitis, las reintervenciones, los reingresos hospitalarios, Retiro de sondas, caídas y finalmente lesiones viscerales.

DISTRIBUCIÓN DE INCIDENTES ENERO –DICIEMBRE 2020

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total general
INC PROT	23	25	20	9	5	11	10	4	7	6	13	14	147
RET SON/TUB	5	7	15	7	8	18	8	25	13	2	12	13	137
CAIDA	3	6	8	3	2	4	3	9	2	6	13	8	78
INOP MED	11	18	7	5		4	6	6					69
ADM MED	1	3		2	1	4	4	3	2	4	1	1	24
FLEB	1		1	1	2	8				5	1	3	22
INOP MTO									5	9	4	3	21
LES PIEL			3	4	3	7				2			19
INOP EXA	3	1	2	4	1	2	3	2		1			19
INOP PROC	2	1	1				2						7
RECN	1		3							3	1		7

La distribución de los incidentes en 2020 se encuentra de primero el incumplimiento de protocolos, retiro de sondas y similares, caídas, inoportunidad de medicamentos, administración de medicamentos, las flebitis, la inoportunidad de exámenes y de procedimientos.

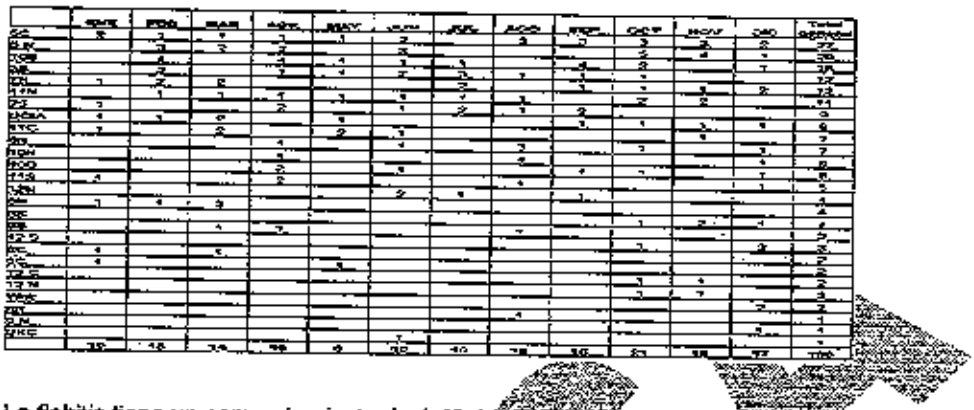
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO

EVENTOS MÁS FRECUENTES

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TG
UNIDAD AMBULATORIA	50	47	44	43	34	56	66	90	77	78	87	91	753
EVENTO ADVERSO NO PREVENIBLE	5	3	6	1	14	22	28	32	29	53	54	69	316
EVENTO ADVERSO PREVENIBLE	45	44	38	42	20	34	38	58	48	25	33	12	437
UNIDAD DE APOYO DX Y TERAPEUTICO	2	5	2		1	1	1	1	2		1		16
EVENTO ADVERSO NO PREVENIBLE	1		1						2				4
EVENTO ADVERSO PREVENIBLE	1	5	1		1	1	1	1			1		12
UNIDAD FARMACIA	1	4	3	1		3	1	1	3	1			18
EVENTO ADVERSO NO PREVENIBLE	1	1	3			2	1	1		1			10
EVENTO ADVERSO PREVENIBLE		3		1		1			3				8

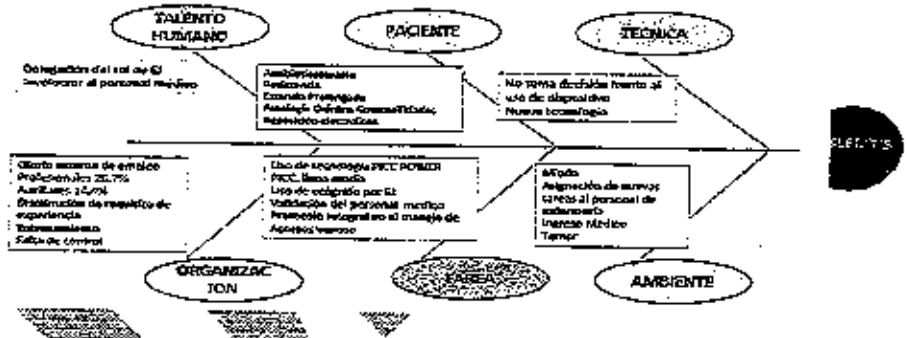
Frente a la Unidad ambulatoria tenemos 753 reportados en 2020 con 316 eventos adversos No prevenibles y 437 eventos adversos prevenibles, La unidad de Apoyo Diagnóstico tuvo 16 eventos, de estos 4 eventos adversos no prevenibles y 12 eventos prevenibles, Unidad de Farmacia: 18 casos, de estos 10 eventos no prevenibles y 8 prevenibles, La Unidad de apoyo diagnóstico y la unidad de farmacia no presentaron eventos en el mes de diciembre.

DISTRIBUCIÓN DE FLEBITIS POR AREAS



La flebitis tiene un comportamiento de 1.40, las áreas donde más se presenta son el 5C, 5N, 10 S, seguidos del 5 S y 7 N donde generalmente se tienen pacientes más crónicos con el manejo de antibióticos, se tiene oportunidad de mejora el programa de accesos venosos, implementando estrategias para disminuir el número de canalización y el manejo adecuado de infusiones.

ANÁLISIS CAUSAL FLEBITIS.

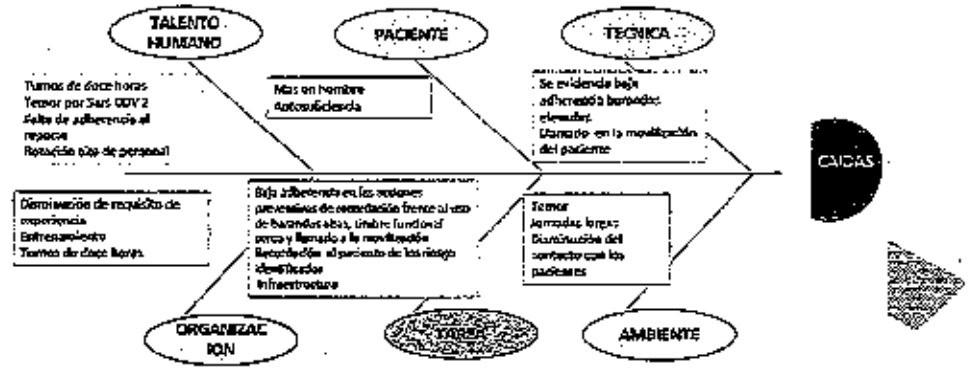


CAIDAS 2020

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	Dic	Total general
CAIDA SIN LESION	9	6	8	3	2	4	3	9	7	6	13	7	77
CAIDA CON LESION	3	1	4	2	2	4	1	3	4	4	0	4	32
	12	7	12	5	4	8	4	12	11	10	13	11	109

Se identifican todas las caídas institucionales, las que presentan lesiones y las que no, buscando desarrollar estrategias para disminuir al máximo estos eventos adversos e incidentes.

ANÁLISIS CAUSAL DE CAIDAS



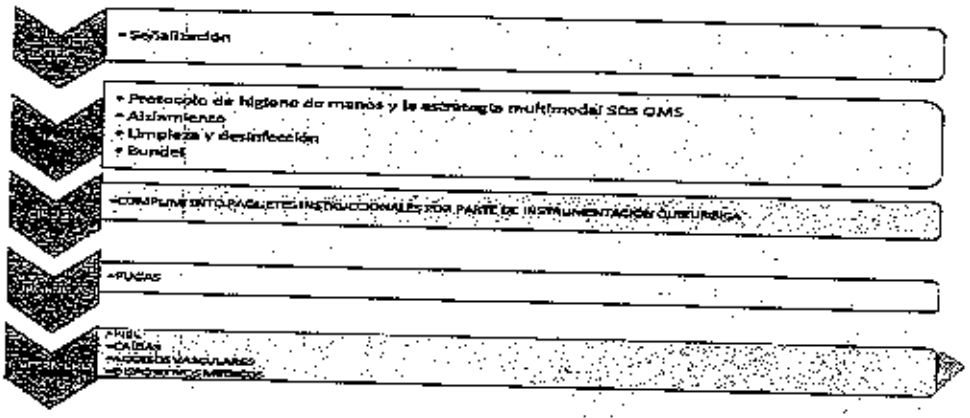
La presencia del evento de caídas se presenta con mayor frecuencia en las horas de la noche, como causales se identifican en fallas de adherencia frente a las frecuencias de las rondas, baja adherencia al mantenimiento de barandas elevadas. La mayor frecuencia de caídas se presenta en los hombres, en el análisis causal se identifica la rotación del personal, jornadas largas, disminución del contacto con los pacientes por la pandemia. El paso al tacto es un predictivo, dado que el paciente no avisa para el acompañamiento y surge la caída.

CAPACITACIONES PAQUETES INSTRUCCIONALES 2020

MES/PAQUETE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
IDENTIFICACIÓN CORRECTA	108	22	67	4	350	23	52	9	845	150	47	53	1283
ENFOQUE ADVERSO	109	22	67	7	335	25	58	7	715	150	45	53	1612
PREVENCIÓN DE CAÍDAS	9	2	3	1	300	17	42	4	1	22	1	3	395
PREVENCIÓN DE DAÑO CUTÁNEO	5	2	4	1	257	15	36	2	0	120	50	3	579
CIRUGÍA SEGURA	2	2	4	1	240	15	36	3	0	1	1	111	423
[illegible]	1	2	4	1	249	19	36	4	1	159	49	3	528
[illegible]	1	47	7	2	281	20	42	5	12	37	33	127	594
[illegible]	1	2	4	1	225	15	36	1	0	1	1	2	319
[illegible]	1	2	5	1	252	15	37	1	0	0	20	36	382
ENFOQUE SEGURO	2	1	4	1	240	16	42	1	0	0	1	2	310
	246	74	169	18	2704	180	485	37	4578	796	249	395	6909

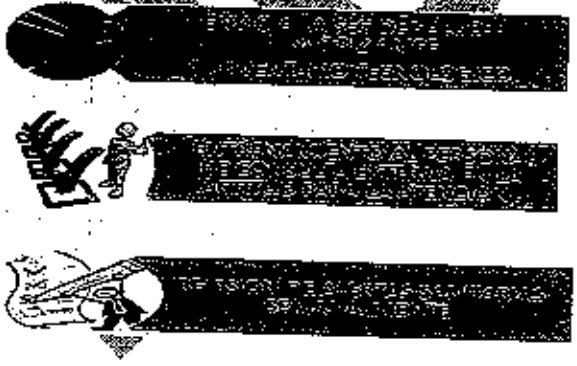
Se capacitaron para el año 2020 en los paquetes instruccionales de Seguridad del paciente como se observa en la Tabla No. 14, un total de 6909 personas. Esta labor se mantiene de forma continua en el tiempo, dada la rotación del personal y la necesidad de la recordación continua.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO AÑO 2020



Estos son los 5 planes de mejora en 2020, en cirugía el cumplimiento de paquetes instruccionales está pendiente unos soportes para darle cierre a ese tema, en urgencias hay brechas porque los planes de mejora recientemente se presentó una queja, el Coordinador del servicio de urgencias refiere que los planes de mejora ante la jefatura de psiquiatría no han tenido ningún avance porque la especialidad no acepta la propuesta del servicio de urgencias pero tampoco asume las consecuencias de las fugas, para esto se plantea una reunión con Urgencias y Psiquiatría. En Enfermería de las cuatro tareas se solicitaron soportes de cumplimiento para poder cerrar las observaciones.

REACTIVOVIGILANCIA



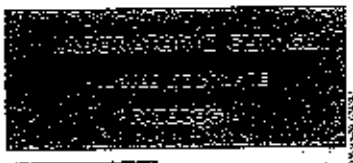
En 2021 se debe enviar la matriz AMFE (análisis Modal de Fallos y Efectos) donde se consignaron todos los riesgos relacionados con el laboratorio, también se envió el inventario, esta actividad se realiza en los primeros 8 días de cada año, es de obligatorio cumplimiento, de la misma manera se envía la matriz de cumplimiento de reactivo vigilancia.

Se continúa el entrenamiento al personal nuevo de consulta externa en cuanto a la relación con los pacientes, en relación con el manejo humanizado y la seguridad del paciente, manteniendo los seis correctos en la toma de muestras. En el 2020 se revisaron todas las alertas sanitarias de forma

semanal, que en la gran mayoría de los casos no nos afectaron como institución directamente.

PLAN DE MEJORA REACTIVOVIGILANCIA







Se realizó la capacitación, evaluación y adherencia en reactivo vigilancia a las áreas que les competen: laboratorio clínico, banco de sangre y patología por medio de una presentación que se les envió, con posterior evaluación, presentando buen rendimiento y superaron la evaluación.

Se hace llamado al personal de enfermería a la racionalización del pedido de elementos de toma de muestras y en la verificación de las fechas de vencimiento de los insumos que tienen en stop en las diferentes áreas. Se recuerda que en caso de visita de la Secretaria de Salud en caso de encontrar elementos para tomas de muestras con fechas vencidas, puede generar investigación y multa a la Institución. El hecho almacenar elementos de toma de muestras en las áreas, obliga a llevar planilla de control.

DIGSA

INFORME FACTURACIÓN RECIBIDA CONRATO DIGSA- HOMIL 2020

En cumplimiento al clausulado del Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2020, por el cual se apropian los recursos para el cubrimiento de los servicios prestados por el Hospital Militar Central a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se informa el consumo de la facturación para los meses de enero a diciembre de 2020; se verifica el comportamiento de la ejecución de la facturación radicada por el Hospital Militar Central a la Auditoría de la Dirección General de Sanidad Militar con fecha de corte 04 de enero 2021, facturación Radicada por el HOMIL el 22 donde se va poder evaluar el nivel de consumo por cada una de las fuerzas con respecto a la apropiación presupuestal inicial y el estimado de sobre ejecución del presente Convenio.

APROPIACIÓN Vs. GASTO REAL POR FUERZAS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DGSM - HOMIL 2020

FUERZAS	APROPIACIÓN 2020	% APROPIAC.	FACTURACIÓN DE 2020	% DE EJECUCIÓN	PENDIENTE POR EJECUTAR (SOBRE-EJECUTADO)
EJÉRCITO	$ 206.415.000.000	76,45%	$ 225.262.137.696	109,13%	-$ 18.847.137.696
ARMADA	$ 34.452.000.000	12,76%	$ 34.310.540.589	99,58%	$ 141.459.411
FUERZA AÉREA	$ 24.188.000.000	8,94%	$ 36.420.951.279	150,88%	-$ 12.282.951.279
HOMIL	$ 4.995.000.000	1,85%	$ 7.976.378.888	159,68%	$ 2.981.778.888
TOTAL	$ 270.000.000.000	100,00%	$ 303.970.008.452	112,58%	-$ 33.970.008.425

La apropiación presupuestal para la vigencia 2020 es de $ 270.000.000.000; de acuerdo con las distribuciones iniciales por Fuerzas, el comportamiento de la facturación total radicada por el HOMIL con respecto a la distribución presupuestal tiene para la DISAN Ejército presento una ejecución acumulada del 109,13%. En el caso de la DISAN Armada, la suma acumulada de facturación es del 99.58%. Para la Fuerza Aérea la relación entre la facturación radicada a la fecha y el presupuesto asignado es de un 150,88%. Para el caso del HOMIL, la ejecución fue del 159.68% con respecto al presupuesto inicialmente proyectado para esta vigencia.

INFORME DE FACTURACIÓN POR SERVICIOS ENERO A DICIEMBRE 2020

SERVICIO	EJC	ARC	FAC	HOMIL	TOTAL	%
CIRUGÍAS	$ 10.192.382.164	$ 1.545.109.881	$ 1.577.147.831	$ 446.527.580	$ 13.761.167.456	4,50%
CONSULTA	$ 3.717.399.985	$ 540.914.440	$ 472.937.061	$ 301.151.079	$ 5.032.402.565	1,70%
EXTRA HOSP.	$ 7.677.950.477	$ 1.602.279.653	$ 894.245.985	$ 308.248.650	$ 10.482.724.765	3,40%
FARMACIA	$ 24.361.384.269	$ 4.701.037.303	$ 5.288.173.549	$ 1.316.193.049	$ 35.666.788.170	11,70%
H. DIÁLISIS	$ 2.856.324.283	$ 626.824.816	$ 1.008.060.296	$ 171.421.408	$ 4.662.630.803	1,50%
HOSPITALIZ.	$ 110.364.052.715	$ 16.947.805.104	$ 18.366.272.880	$ 2.872.517.176	$ 148.550.647.825	48,90%
IMAGENOL.	$ 5.483.930.275	$ 393.195.970	$ 521.965.728	$ 456.650.352	$ 7.855.742.326	2,60%
LABORATOR.	$ 1.411.535.113	$ 98.240.490	$ 200.238.173	$ 274.674.574	$ 1.984.688.350	0,70%
ODONTOLOG.	$ 255.385.418	$ 95.843.753	$ 48.107.600	$ 106.036.500	$ 505.373.271	0,20%
PROCEDIM.	$ 49.653.871.304	$ 6.437.286.922	$ 6.767.473.488	$ 1.584.244.753	$ 64.242.876.467	21,10%
PYP	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0,00%
URGENCIAS	$ 8.287.921.692	$ 1.322.002.257	$ 1.276.328.738	$ 338.713.767	$ 11.224.966.454	3,70%
TOTAL	$ 225.262.137.696	$ 34.310.540.589	$ 36.420.951.279	$ 7.976.378.888	$ 303.970.008.452	100%

Los servicios con mayor porcentaje de Facturación durante la vigencia 2020 fueron: Hospitalización con un 48.90% que corresponden a un valor total de $148.550.647.825. Procedimientos con un 21.10% que corresponde a $64.242.876.467 y Farmacia con un 11.70% que corresponde a $35.666.788.170.

En la tabla anterior se puede observar el comportamiento de la facturación en los meses de enero a diciembre de 2020 detallando el consumo por fuerzas y especificado por cada uno de los doce servicios que nos oferta el Hospital Militar Central con cargo al contrato Interadministrativo.

En la relación valor inicial del contrato interadministrativo frente al total radicado de facturación por el HOMIL con corte de los servicios de salud prestados al 04 de enero de 2020, la ejecución a corte del mes de $303.970.008.425, es decir que a la fecha se ha facturado el 12.58%% más del presupuesto inicial asignado al contrato interadministrativo No. 001-DIGSA-2020, no obstante se debe tener en cuenta que frente a los pagos realizados por la DIGSA, DISAN EJC, DISAN ARC y JEPSA FAC de los servicios de salud por Recurso 054 destinado para la atención de la pandemia por COVID – 19 y la relación total de glosas conciliadas a Julio de 2020, para la liquidación del contrato No. 001-DIGSA-2021.

INFORME FACTURACIÓN RECIBIDA CONRATO DIGSA- HOMIL 2021

Para la vigencia 2021, la dirección General de Sanidad Militar suscribe contrato interadministrativo con el Hospital Militar Central No. 0001-DIGSA-2021, por un valor total de $281.507.000.000 DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS, con fecha de ejecución del 05/01/2021 al 31/12/2021.

Con fecha del 19/02/2021 se recibe la facturación de servicios de salud correspondiente al mes de enero de 2021 por un valor de $ 16.227.720.499 DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS VENTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS. y con fecha del 19/03/2021 se recibe la facturación de servicios de salud correspondiente al mes de febrero 2021 por un valor de$24.666.345.952 VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, para un total facturado en el 2021 de $40.894.066.451 que equivale al 14.52% del valor total del contrato.

En la siguiente tabla se presenta el discriminado de facturación por cada uno de los servicios y por Fuerza, aparece en los reportes de Facturación del HOMIL, la facturación del personal no uniformado que tiene derecho a los servicios de salud el SSFM del HOMIL, no obstante, para el contrato No. 001-DIGSA-2021, este personal quedó adscrito a un ESM de cada Fuerza, pero el HOMIL sigue reportando las facturas discriminadas EJERCITO, ARMADA, FUERZA AÉREA y HOMIL.

Se recomienda al Hospital Militar Central, que el proceso de facturación discrimine únicamente los valores por las DISAN EJERCITO y ARMADA y JEPSA FAC y la facturación del personal del HOMIL, quede cargada a la Fuerza a la que quedó adscrito el funcionario.

INFORME DE FACTURACIÓN HOMIL POR SERVICIOS DE ENERO Y FEBRERO 2021

SERVICIO	EIC	ARC	FAC	HOMIL	TOTAL	%
CIRUGÍAS	$1.164.365.455	$157.705.848	$162.201.105	$38.094.233	$1.522.306.641	3,70%
CONSULTA	$629.099.305	$97.401.900	$93.741.800	$43.721.900	$863.964.905	2,10%
EXTRA HOSP.	$556.211.992	$468.185.303	$110.747.688	$45.110.540	$1.180.255.523	2,90%
FARMACIA	$370.935.804	$56.868.621	$6.194.962	$2.921.165	$436.920.552	1,10%
HEMODIALISIS	$417.694.317	$82.414.074	$141.639.889	$25.789.384	$667.537.664	1,60%
HOSPITALIZ.	$14.932.259.463	$3.237.081.852	$2.930.744.991	$310.476.948	$21.410.563.254	52,40%
IMAGENOL.	$839.698.178	$88.375.462	$80.516.966	$32.931.847	$1.041.517.453	2,50%
LABORATOR.	$236.605.142	$19.280.167	$35.409.539	$19[illegible]	$310.428.642	0,80%
ODONTOLOG.	$48.959.562	$17.169.500	$8.857.960	$[illegible]	$86.942.312	0,20%
PROCEDIM.	$8.145.795.833	$2.125.994.402	$1.332.092.246	$19[illegible]	[illegible]93.956	28,80%
PYP	$0	$0	$0	[illegible]	[illegible]	0,00%
URGENCIAS	$1.155.258.444	$194.593.861	$178.518.739	$50.45[illegible]	$1[illegible]	3,90%
TOTAL	$28.496.878.483	$6.545.070.990	$5.8[illegible]	$771.451[illegible]	[illegible]	100%

RELACIÓN FACTURACIÓN Y TRANSFERENCIAS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2021

RELACIÓN FACTURACIÓN Y TRANSFERENCIAS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2021		
PERIODO	VALOR BRUTO FACTURAS RADICADAS POR [illegible]	PAGOS POR TRANSFERENCIA DIGSA
ENERO	$ 227.726.499,00	$ 33.000.000.000,00
FEBRERO	$ 666.345.952	$ 30.000.000.000,00
MARZO		$ 30.000.000.000,00
ABRIL		$ 20.952.000.000,00
TOTAL	$40.894.066.451,00	$ 113.952.000.000,00

DIGSA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO PRESTACION Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
AREA DE GESTIÓN FARMACEUTICA Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Radicado No. 0121004001002 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREFA 86.13

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021

Señor Brigadier General
CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO
Director de Sanidad Ejército Nacional
Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C

Asunto: Renovación de acta de la Junta de Evaluación en Tecnologías y procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos (JETEP) – 16/2020

Con toda atención, se envía respuesta al Señor Brigadier General Director de Sanidad Ejército Nacional, al oficio con radicado No.2021324000703641 de fecha 12 de abril de 2021, el cual trata de la solicitud de renovación de acta de CTC No.16/2020.

Sobre lo particular se indica, que una vez revisada la base de datos se observa el acta No.16 de fecha 08 de enero de 2020, de la Señorita N.S.T.E identificada con documento No. 1141319097, donde se emitió concepto favorable para ANALISIS MOLECULAR POR SECUENCIACION EN PANEL DE GENES PARA DIABETES TIPO MODY, teniendo en cuenta las dificultades en la realización del procedimiento por la actual pandemia COVID-19, se amplia acta por un periodo de 6 meses a partir de la fecha.

Atentamente,

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar

DGSM
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS
Fecha: 21 Abril 2021
Firma:

CC: Supervisión contrato No.001-DIGSA

Elaboró: OPS. Karen Rubiano
Proceso Comité Técnico Científico

Revisó: CR. Diana Cuellar
Coordinadora Grupo GROSD

Vo Bo: CR. Rocio Garzón Ayala
Subdirectora de Salud – DIGSA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
20 ABR 2021
OFICINA DE REGISTRO
CMSD.
2:20 pm

"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1041
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; karen.rubiano@sanidadfuerzasmilitares.mil.co *Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO PRESTACION Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
AREA DE GESTIÓN FARMACEUTICA Y DISPOSITIVOS MEDICOS

49

Radicado No. 0121004002802 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREFA 86.13

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021

Señor Brigadier General
CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO
Director de Sanidad Ejército Nacional
Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C

Asunto: Renovación de acta de la Junta de Evaluación en Tecnologías y procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos (JETEP) – 558/2020

Con toda atención, se envía respuesta al Señor Brigadier General Director de Sanidad Ejército Nacional, al oficio con radicado No.2021324000703711 de fecha 12 de abril de 2021, el cual trata de la solicitud de renovación de acta de CTC No.558/2020.

Sobre lo particular se indica, que una vez revisada la base de datos se observa el acta No.558 de fecha 01 de abril de 2020, de la Señora L.F.S identificada con documento No. 20288563, donde se emitió concepto favorable para BLEFAROPLASTIA SUPERIOR AO+ CORRECCION PTOSIS SUPERIOR BILATERAL, teniendo en cuenta las dificultades en la realización del procedimiento por la actual pandemia COVID-19, se amplía acta por un periodo de 6 meses a partir de la fecha.

Atentamente,

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar

DGSM
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS
Fecha: 21-Abril-2021
Firma:

CC: Supervisión contrato No.001-DIGSA

Elaboró: OPS. Karen Rubiano
Proceso Comité Técnico Científico

Revisó: CR. Diana Cuellar
Coordinadora Grupo GROSD

Vo Bo: CR. Rocio Garzón Ayala
Subdirectora de Salud – DIGSA 109

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
20 ABR 2021
OFICINA DE REGISTRO
C:30-2:20

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO PRESTACION Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
AREA DE GESTIÓN FARMACEUTICA Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Radicado No. 0121004004202 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREFA 86.13

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021

Señor Brigadier General
CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO
Director de Sanidad Ejército Nacional
Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C

Asunto: Renovación de acta de la Junta de Evaluación en Tecnologías y procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos (JETEP) – 538/2020

Con toda atención, se envía respuesta al Señor Brigadier General Director de Sanidad Ejército Nacional, al oficio con radicado No.2021324000725501 de fecha 12 de abril de 2021, el cual trata de la solicitud de renovación de acta de CTC No.538/2020.

Sobre lo particular se indica, que una vez revisada la base de datos se observa el acta No.538 de fecha 25 de marzo de 2020, del Señor J.D.R.G identificado con documento No. 1014737113, donde se emitió concepto favorable para LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA OD, teniendo en cuenta las dificultades en la realización del procedimiento por la actual pandemia COVID-19, se amplía acta por un periodo de 6 meses a partir de la fecha.

Atentamente,

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar

CC: Supervisión contrato No.001-DIGSA

Elaboró: OPS. Karen Rubiano
Proceso Comité Técnico Científico

Revisó: CR. Diana Cuellar
Coordinadora Grupo GROSD

Vo Bo: CR. Rocío Garzón Ayala
Subdirectora de Salud – DIGSA

DGSM
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS
Fecha: 21 Abril 2021
Firma:

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
20 ABR 2021
OFICINA DE REGISTRO
Cvisa
2:20 Pm

Radicado Nº 0121003979102 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.61

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3 No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Planillas de Glosa Inicial Facturación Diciembre 2020

Respetuosamente, me permito enviar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, las planillas de glosas y objeciones correspondientes a la facturación del mes de Diciembre 2020 de acuerdo a lo pactado en el Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2020 así:

SERVICIOS	No. FACTURAS	VALOR FACTURAS	TOTAL GLOSA INICIAL
CIRUGIA AMBULATORIA	239	1.123.201.202	179.178.293
CONSULTA AMBULATORIA	1012	40.393.357	35.450.581
HEMODIALISIS	95	63459073	44712637
EXTRAHOSPITALARIO	80	545.958.333	26.933.332
FARMACIA	814	192.247.533	190.471.452
HOSPITALIZADOS	1132	13.528.099.121	1.178.021.255
PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS	2224	3.407.733.661	447.081.770
SERVICIOS DE IMAGENEOLOGIA	98	56.772.282	22.192.229
SERVICIOS DE LABORATORIO	298	58.228.003	2.102.281
SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	17	2.345.600	707.600
URGENCIAS	735	404.825.706	75.391.900
TOTAL GENERAL	**6.744**	**19.423.263.871**	**2.202.243.330**

Con respeto,

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar

Anexo: Noventa (90) folios. Planillas de objeciones y glosas Facturación Diciembre 2020

Revisó: TC. Edgar Zaldúa Blanco
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA 2020

Vo.Bo: CR. Rocío del Pilar Garzón Ayala
Subdirectora de Salud DIGSA 109

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
21 ABR 2021
OFICINA DE REGISTRO

Radicado Nº 0121003982002 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.61

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3 No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Planillas de Glosa Inicial Facturación Diciembre 2020 Incluido enero del 1 al 4 2021

Respetuosamente, me permito enviar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, las planillas de glosas y objeciones correspondientes a la facturación del mes de Diciembre 2020 Incluido del 1 al 4 de Enero 2021 de acuerdo a lo pactado en el Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2020 así:

SERVICIOS	No. FACTURAS	VALOR FACTURAS	VALOR GLOSA INICIAL
CONSULTA AMBULATORIA	4	202.400	202.400
FARMACIA	207	11.576.181	11.576.181
HEMODIALISIS	5	2.217.380	2.217.380
PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS	38	95.231.055	15.328.529
SERVICIO DE URGENCIAS	47	25.397.082	2.752.705
SERVICIOS DE HOSPITALIZACION	40	71.752.710	11.733.851
TOTAL GENERAL	**341**	**206.376.808**	**43.811.046**

Con respeto,

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar

Anexo: Nueve (09) folios. Planillas de objeciones y glosas Facturación Diciembre 2020 Incluido 1 al 4 Enero 2021

Elaboró: Patricia García Ariza
Área Supervisión HOMIL

Revisó: TC. Edgar Zaldúa Blanco
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA 2020

Vo.Bo: CR. Rocio del Pilar Garzón Ayala
Subdirectora de Salud DIGSA 109

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
21 ABR 2021
OFICINA DE REGISTRO

Radicado Nº 0121003977002 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.61

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3 No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío Acta Conciliación Facturación Octubre 2020.

Respetuosamente, me permito enviar a la señora Mayor General Directora del Hospital Militar Central, en medio físico y magnético el Acta de Conciliación del 29 de marzo de 2021, de la conciliación de la facturación del mes de octubre de 2020, correspondiente al Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA 2020.

Con respeto,

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: Patricia Garcia Ariza
Área Supervisión HOMIL

Revisó TC. Edgar Zaldúa Blanco
Supervisor Técnico Contrato Interadministrativo 001 – DIGSA

Vo.Bo. Coronel Rocio Garzón Ayala
Subdirectora de Salud – DIGSA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
21 ABR 2021 9:02 h
OFICINA DE REGISTRO

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-20210328-HMC Id: 133335
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 20-abr-2021 07:58:03
Dependencia Remitente: FACTURACION - FACT
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - PD. LILIANA DEL CARMEN ACOSTA MOYA
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Coronel
Edgar Humberto Zalduá
Supervisor técnico contrato 001-2020 DIGSA – HOMIL
Hospital Militar Central

Asunto: Radicación Facturación marzo de 2021

Cordial saludo,

Con toda atención me permito presentar al señor coronel Zaldua Supervisor técnico contrato 001-2021, de la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central, la radicación de la facturación de la prestación del mes de marzo de 2021, la cual se entrega soportada en físicos y medio magnético

Atentamente,

Doctora. Marta Edy Ariza Mateus
Jefe Unidad de Seguridad y defensa
Unidad Cuentas Hospitalarias y Facturación

20 Abril 2021

proyectó: Gabriel Giovanni Mesa Herrera
Auditor Financiero - Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-2021025804-HAC Id: 133337
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 20-abril-2021 08:08:08
Dependencia Remitente: FACTURACION - FACT
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - PD. LILIANA DEL CARMEN ACOSTA MOYA
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Coronel
Edgar Humberto Zaldua
Supervisor técnico contrato 001-2020 DIGSA – HOMIL
Hospital Militar Central

Asunto: Radicación Facturación marzo de 2021

Cordial saludo,

En cumplimiento a compromiso del HOMIL para la radicación de la facturación de prestación del mes de marzo de 2021, del contrato 001 de 2021 DIGSA / HOMIL, con toda atención se remite al Supervisor técnico contrato 001-2020 DIGSA – HOMIL, la siguiente información con referencia a las atenciones a pacientes COVID19 del mes de marzo de 2021 Así:

1. Relación detallada de 72 facturas de pacientes Hospitalizados por atención de servicios COVID positivo, por valor de 2.118.592.966.

2. Relación detallada de 79, facturas de pacientes de Urgencias por atención de servicios COVID positivo, por valor de 12.131.424

Estas facturas serán radicadas el día viernes 18/02/2021, en la Auditoria de la DIGSA con toda la facturación de la prestación del mes de marzo de 2021. Se adjunta Archivo en Excel con la relación detallada de las facturas de pacientes COVID por cada paciente.

Atentamente,

Doctora. Marta Edy Ariza Mateus
Jefe Unidad de Seguridad y defensa
Unidad Cuentas Hospitalarias y Facturación

20 Abril / 2021
$ 2.130.724.390
Factura 151

proyectó: Gabriel Giovanni Mesa Herrera

TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO

56

De: TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
Enviado el: miércoles, 21 de abril de 2021 09:41 a.m.
Para: Director DGSM; TASD. Jakcide Wilches Trujillo; CR. Luis Hernando Sandoval Pinzon; CR. Rocio del Pilar Garzon Ayala; PD. Alexandra Martinez Vargas-SIIF; PD. Henry Orlando Lopez Vargas; PD. Olga Patricia Sanchez Roa; PD. Nelly Torres Tovar; TASD. Deysi Jasbleydi Romero Gomez; AUDREY.CARDOZO@BUZONEJERCITO.MIL.CO; julia.marquez@armada.mil.co; liz.rincon@armada.mil.co; angelica.ayala@fac.mil.co; TO. LINA PAOLA MEDELLIN MARTINEZ; TASD. Neyla Patricia Garcia Ariza
Asunto: Envío relación de facturación HOMIL radicada correspondiente al mes de MARZO 2021
Datos adjuntos: FACTURACION HOMIL MARZO 2021.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Director DGSM	Entregado: 21/04/2021 09:41 a.m.
TASD. Jakcide Wilches Trujillo	Entregado: 21/04/2021 09:41 a.m.
CR. Luis Hernando Sandoval Pinzon	Entregado: 21/04/2021 09:41 a.m.
CR. Rocio del Pilar Garzon Ayala	Entregado: 21/04/2021 09:41 a.m.
PD. Alexandra Martinez Vargas-SIIF	Entregado: 21/04/2021 09:41 a.m.
PD. Henry Orlando Lopez Vargas	Entregado: 21/04/2021 09:41 a.m.
PD. Olga Patricia Sanchez Roa	Entregado: 21/04/2021 09:41 a.m.
PD. Nelly Torres Tovar	Entregado: 21/04/2021 09:41 a.m.
TASD. Deysi Jasbleydi Romero Gomez	Entregado: 21/04/2021 09:41 a.m.
AUDREY.CARDOZO@BUZONEJERCITO.MIL.CO	
julia.marquez@armada.mil.co	
liz.rincon@armada.mil.co	
angelica.ayala@fac.mil.co	
TO. LINA PAOLA MEDELLIN MARTINEZ	
TASD. Neyla Patricia Garcia Ariza	Entregado: 21/04/2021 09:41 a.m.

Señor Mayor General
HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar
Bogotá.

ASUNTO: Envío relación de facturación HOMIL radicada correspondiente al mes de MARZO 2021

Respetuosamente, me permito enviar al señor Mayor General DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR, la relación de la facturación radicada el día 20 de abril de 2021, que corresponde a los servicios prestados por el HOMIL en el mes de MARZO del 2021. Se recibieron un total de 25.850 facturas con sus respectivos soportes por un valor total de $29.459.570.408, discriminados por servicios tal como se describe en el archivo anexo.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
AUDITORIA CONTRATO No. 001 DIGSA-HOMIL
RELACION DE FACTURACIÓN POR SERVICIOS Y FUERZAS DEL MES DE MARZO TOTAL DE 2021

SERVICIOS	EJERCITO	No. FA	ARMADA	No. FA	FAC	No. FA	HOMIC	No. FA	TOTA
	VALOR		VALOR		VALOR		VALOR		VAL
CIRUGIAS	1.229.714.376	337	353.279.620	64	301.719.074	76	59.986.935	15	$ 1.904.
CONSULTA	418.248.900	8.413	60.346.300	1.197	68.574.800	1.212	22.845.600	475	$ 564.
EXTRAHOSPITALARIOS	290.665.125	222	31.632.430	33	33.917.366	37	27.531.757	115	$ 383.
FARMACIA	73.643.376	182	$ 203.556	14	$ 6.854.776	35	$ 196.490	8	$ 82.
HEMODIALISIS	219.220.069	272	561.954.771	62	$ 73.568.411	89	$ 14.556.082	11	$ 869.
HOSPITALIZADOS	12.428.133.090	1.017	$ 1.929.091.514	147	$ 2.237.097.881	180	$ 120.353.484	13	$ 16.710.
IMAGENOLOGIA	636.105.082	1.693	$ 52.335.851	96	$ 87.487.597	100	$ 22.785.195	41	$ 778.
LABORATORIOS	158.564.903	1.032	$ 7.237.094	86	$ 24.844.960	212	$ 6.624.319	54	$ 197.
ODONTOLOGIA	34.268.100	211	$ 21.068.000	45	$ 1.955.000	22	$ 6.898.100	18	$ 64.
PROCEDIMIENTOS	5.589.659.731	4.187	$ 1.028.538.521	649	$ 757.171.522	632	$ 100.384.521	186	$ 7.473.
PyP	0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	
URGENCIAS	696.742.971	2.136	$ 53.316.585	399	$ 105.439.881	307	$ 35.519.639	124	$ 927.
TOTAL FUERZAS	$ 21.773.965.720	19.202	$ 3.593.127.342	2.702	$ 3.874.391.228	2.882	$ 418.085.118	1.064	$ 29.459.

TOTAL GRAL	$ 29.459.570.408	25.850

NOTA: en el Total General esta incluida la facturación Covid de Marzo por valor de $ 2,130.724.290, con 351 Facturas

TC. EDGAR ZALDÚA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA 2020

TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Area Supervisión HOMIL

Con respeto,

TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
SUBSA- Supervisor Técnico Contrato N° 001-DIGSA-2020 - 2021
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1470
edgar.zaldua@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el medio ambiente**

AVISO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

ARTICULO 15.

ARTICULO 16.

ARTICULO 17.

ARTICULO 18.

ARTICULO 19.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
AUDITORIA CONTRATO No. 001 DIGSA-HOMIL
RELACION DE FACTURACION POR SERVICIOS Y FUERZAS DEL MES DE MARZO TOTAL DE 2021

SERVICIOS	EJERCITO	No. FA	ARMADA	No. FA	FAC	No. FA	HOMIC	No. FA	TOTALES	FACT.
	VALOR		VALOR		VALOR		VALOR		VALOR	
CIRUGIAS	1.229.714.378	337	313.270.620	64	301.119.074	76	59.988.935	15	$ 1.904.091.007	492
CONSULTA	418.246.900	8.413	60.348.300	1.187	68.074.800	1.212	22.846.600	475	$ 564.516.600	11.287
EXTRAHOSPITALARIOS	280.665.125	222	31.632.430	33	33.917.366	37	27.631.757	119	$ 383.746.678	411
FARMACIA	73.643.376	182	$ 203.566	14	$ 8.664.776	35	$ 195.490	8	$ 82.707.198	239
HEMODIALISIS	219.220.059	272	$ 61.954.771	62	$ 73.566.411	69	$ 14.553.082	11	$ 369.296.323	414
HOSPITALIZADOS	12.426.133.090	1.017	$ 1.928.091.514	147	$ 2.237.097.881	180	$ 120.353.494	13	$ 16.713.676.949	1.357
IMAGENOLOGIA	636.105.062	1.193	$ 52.335.951	96	$ 87.487.597	100	$ 22.765.195	41	$ 778.713.825	1.430
LABORATORIOS	158.564.908	1.032	$ 7.337.094	86	$ 24.844.860	212	$ 6.634.319	54	$ 197.381.261	1.384
ODONTOLOGIA	34.268.100	211	$ 21.088.000	45	$ 1.955.000	22	$ 6.896.100	16	$ 64.217.200	288
PROCEDIMIENTOS	5.589.659.731	4.187	$ 1.026.538.521	649	$ 757.171.622	632	$ 100.364.521	186	$ 7.473.754.295	5.654
PyP	0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	-
URGENCIAS	695.742.971	2.136	$ 90.316.585	319	$ 105.469.861	307	$ 35.919.635	124	$ 927.471.052	2.886
TOTAL FUERZAS	$ 21.773.965.720	19.202	$ 3.593.127.342	2.702	$ 3.874.391.226	2.882	$ 418.086.118	1.064	$ 29.459.570.408	25.660

TOTAL GRAL	$ 29.459.570.408	25.660

NOTA: en el Total General esta incluida la facturación Covid de Marzo por valor de $ 2.130.724.390, con 151 Facturas

TC. EDGAR ZALDÚA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA 2020

TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Area Supervisión HOMIL

DGSM	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL	Formato salida de observaciones DIGSA MDN-COGFM-PROGEDOCM-DIGSA-FU.05.1-21 Proceso Gestión documental

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RADICADO: 561801

FECHA: 23 ABR 2021
HORA:

STAFF

- [] CT. RONALD FABIAN PINILLA RODRIGUEZ — ÁREA DE AYUDANTIA
- [] CP. SANDRA YISETH DELGADO CASTAÑEDA — ÁREA GESTION DOCUMENTAL
- [] MY. BERNARDO SUAREZ ILLESCAS — GRUPO ATENCION AL USUARIO
- [] PD. ANGELA MARIA TOFINO SAAVEDRA — GRUPO ASUNTOS LEGALES
- [] PD. ALEXANDRA MARTINEZ VARGAS — GRUPO DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- [] MY. SANDRA MILENA LAVALLE MORRON — GRUPO SEGUIMIENTO Y EVALUACION

SUBTG

- [] CR. LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON — SUBDIRECCION TECNICA Y DE GESTIÓN
 - GRUGA
 - GRUGI
 - SISAM

SUBSA

- [x] CR. ROCIO DEL PILAR GARZON AYALA — SUBDIRECCIÓN DE SALUD
 - ARICM
 - ARHMC
 - GRUAS
 - GRERI
 - GROSD
 - GRUSO

SUBAF

- [] CR. LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON — SUBDIRECCIÓN ADMINISTIVA Y FINANCIERA — Encargado
 - GRUFI
 - GRUAA
 - GRUCO
 - GRUTH

- [] OPERACIÓN INMEDIATA
- [] ACUSE RECIBO
- [] HABLAR CONMIGO
- [x] PARA SU CONOCIMIENTO
- [] REPRESENTARME
- [x] LO DE SU CARGO
- [] ASISTIR

- [] PROYECTAR RESPUESTA
- [] RESPONDER AL INTERESADO
- [x] RESUELVA E INFORME
- [] DE CUMPLIMIENTO
- [x] ESTUDIE Y RECOMIENDE
- [] TRAER ANTECEDENTES
- [] SEGUIMIENTO

- [] AUTORIZADO
- [] RESPUESTA CON MI FIRMA
- [] RESPUESTA CON FIRMA JEMCO
- [] TRATAR EN REUNION STAFF Y SUBDIRECCIONES
- [] COORDINE CON _____

- [] **URGENTE**

OBSERVACIONES:

✓ TC Valdva
✓ Dra Saida y notificar a GRAVD

PLAZO: _____ **AGENDAR:** _____

INSTRUCTIVO:
1. Asignación por parte del Director para Asignación de Subdirectores y Grupo de la DIGSA
2. Actividad a realizar por parte de la Subdirectora o Grupo de la DIGSA
3. Observaciones realizadas por el Director General de Sanidad Militar

DGSM
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS
Fecha: 26- Abril- 2021
Firma

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÒPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar

Al contestar cite el radicado:E-00004-202103038-HMC IdControl: 133802
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 22-04-2021 09:02:59
Remitente: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ: Directora General Entidad Descentralizada del Sector Defensa
Destinatario: MAYOR GENERAL. HUGO ALEJANDRO LOPEZ BARRETO: DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Dependencia: GESTION DE ETICA Y BUEN GOBIERNO
Tipología: RESPUESTA

Bogotá,

Señor Mayor General
Hugo Alejandro López Barreto
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No 69-76
Edificio Elemento, torre 3 piso 4
Ciudad

RAD. No 012100*561601 de 23/04/2021 10:55 Radicador: CRISDELG
Remitente: HOSVIC - HOSPITAL MILITAR CENT Destino: SUBSA
Asunto: RAD NO 20210038 SOLICITUD EUTANASIA PACIENTE
MDN-COMANDO GENERAL - Bogotá D.C CAN - Tel 3150111

Asunto: Solicitud Eutanasia paciente Nieves Jaimes de López

Con toda atención se informa al Señor Mayor General Hugo Alejandro López, Director General Sanidad Militar, que se recibió solicitud de ser practicado el procedimiento eutanásico para adelantar el momento de la muerte" por parte de la paciente la Señora Nieves Jaimes de López identificada con historia clínica No. 41.644.063, mediante Declaración extraproceso No 1437 realizada en la Ciudad de Bogotá 31 de octubre de 2020 ante el Dr. Rodolfo Rey Bermúdez, Notario Treinta y Ocho (38E) del circuito de Bogotá como forma de consentimiento informado y que registra en uno de sus apartes " en caso de encontrarme con un diagnóstico de enfermedad terminal o agonía solicito que me sea practicado el procedimiento eutanásico para adelantar el momento de muerte"

Se procedió acorde a la normatividad vigente con el objeto de garantizar el proceso relacionado con la solicitud, se revisó historia clínica y criterios de despenalización para la eutanasia, de acuerdo a la Resolución No 1216 del Ministerio de Salud y Protección Social, se designaron los miembros del Comité Derecho a Morir con Dignidad, el cual se instaló, sesiono y emitió concepto, dado el fallecimiento de la paciente el 09 de Abril del presente, no se llevó a cabo el procedimiento eutanasico.

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Diaz**
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa
Hospital Militar Central

Coronel Médico **Douglas Cáceres Castrillón**
Subdirector Médico

SMMS **Eduardo Medina Diaz**
Jefe Unidad Médico Hospitalaria

Elaboró: Margarita Suárez
AASD

Revisó: Ingrid Janneth Hortta SMSM
Secretaria Técnica
Comité Derecho a Morir con Dignidad

Aprobó: Coronel Douglas Cáceres Castrillon

TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO

De:	Marta Ariza <Marta.Ariza@hospitalmilitar.gov.co>
Enviado el:	jueves, 22 de abril de 2021 03:42 p.m.
Para:	TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO; patriciagarcia355@gmail.com; TASD. Neyla Patricia Garcia Ariza
Asunto:	BASE DE DATOS MÉDICOS
Datos adjuntos:	52. BASE DE DATOS MEDICOS 2021 A 22 DE ABRIL DEL 2021.xlsx

CORREO No. 079 DIGE-SUFI-UCHF-2021

Señor Coronel
Edgar Humberto Zaldua
Supervisor técnico contrato 001-2021 DIGSA – HOMIL

Cordial Saludo.

Con toda atención, en cumplimiento a Cláusula Décimo Segunda del contrato HOMIC No. 001-DIGSA-2021 en la que se establece que el hospital suministrará: "(iii) Lista que contenga los nombres de los médicos especialistas y supra especialistas" me permito adjuntar acorde a lo reportado por Talento Humano; la base de datos de médicos a corte abril del 2021.

Muchas gracias.

Dra. Marta Edy Ariza Mateus
Jefe de Unidad Seguridad y Defensa
Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación
marta.ariza@hospitalmilitar.gov.co
+57 (1) 3486868 EXT. 3138
Tv 3 N. 49 – 00, Bogotá, D.C.

Revisó: Juan Sebastian Perez Castro
Auditor Financiero - UCHF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD CUENTAS HOSPITALARIAS Y FACTURACIÓN
BASE DE MEDICOS, ESPECIALISTAS Y SUPRA ESPECIALISTAS
CORTE ABRIL DEL 2021

TIPO	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	TITULO	ESPECIALIDAD 1	ESPECIALIDAD 2	ESPECIALIDAD 3	ESPECIALISTA, SUPRAESPECIALISTA
2	13860746	MEDINA MEDINA EDWIN ABRAHAM	MEDICO	PATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	1015463414	ARIZA MIRKE CAROL DANIELA	MEDICO				
2	1022403963	ARDILA PALENCIA IVONNE ALEJANDRA	MEDICO				
2	1082834405	FERNANDEZ GUARDIOLA MILAGROS DE JESUS	MEDICO				
2	1019128140	PEREIRA VELASQUEZ MARIA JOSE	MEDICO				
2	1049635714	MORALES RODRIGUEZ CARLOS ERNESTO	MEDICO				
2	1032475975	BALLEN ROMERO JUAN PABLO	MEDICO				
2	80101007	ZAMBRANO GUATIBONZA HECTOR ALFONSO	MEDICO	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	88261474	GONZALEZ RODRIGUEZ EDGAR IVAN	MEDICO	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	79150678	BERDUGO MORENO JUAN OSWALDO	MEDICO	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	19474793	VILLAMIL FERNANDEZ LUIS JAVIER	MEDICO				
2	1032467678	RODRIGUEZ CABRALES JUAN SEBASTIAN	MEDICO GENERAL				
2	1100588829	JIMENEZ CHIMA JONNATAN GUILLERMO	MEDICO GENERAL				
2	1085316593	MUÑOZ CABRERA MATEO SEBASTIAN	MEDICO GENERAL				
2	1140882829	REDONDO PEREZ ELIAN DAVID	MEDICO GENERAL				
2	1020796855	SAIZ GUZMAN ESTEFANIA	MEDICO GENERAL				
2	1085281602	RIASCOS BENAVIDES XABIER	MEDICO GENERAL				
2	52389082	ALVARES CUMPLIDO SILVANA ARINDA	MEDICO GENERAL				
2	1018455663	CAMACHO RAMIREZ VICTOR ANDRES	MEDICO GENERAL				
2	1022391861	ACERO MUÑOZ LUISA FERNANDA	MEDICO GENERAL				
2	1043001655	NAVARRO ARAUJO MARCOS ELIAS	MEDICO GENERAL				
2	1032481219	LUENGAS ROJAS KAREN VIVIANA	MEDICO GENERAL				
2	63543724	PADILLA PEÑARANDA DIANA CAROLINA	MEDICO GENERAL				
2	1085313366	FAJARDO PERDOMO MARIA ALEJANDRA	MEDICO GENERAL				
2	1010220554	GARCIA SALMANCA FELIPE ESTEBAN	MEDICO GENERAL				
2	46458286	MURCIA ORJUELA ANGELA ESTEFANIA	MEDICO GENERAL				
2	1043930360	CARIAGA BUSTAMANTE MARIA ALEJANDRA	MEDICO GENERAL				
2	11521940100	GOMEZ RAMIREZ SEBASTIAN	MEDICO GENERAL				
2	1014246524	RICAURTE ESCAMILLA JUAN DAVID	MEDICO GENERAL				
2	1140878205	RODRIGUEZ GRACIA CHABELY	MEDICO GENERAL				
2	1018459745	SINUCO RUEDA LAURA ANDREA	MEDICO GENERAL				
2	1047387511	RUEDA ABAUNZA ELIAS DAVID	MEDICO GENERAL				
2	1032491836	VACA SANDOVAL MARIA CAMILA	MEDICO GENERAL				
2	1019051026	CAMPOS FIGUEREDO LAURA VANNESA	MEDICO GENERAL				
2	1039461431	ORDUZ VEGA MANUELA	MEDICO GENERAL				
2	1022390213	GELVES RINCON ARNOLD STEVEN	MEDICO GENERAL				
2	79435816	MENDIVELSO OJEDA MARCELIANO	MEDICO GENERAL	MEDICINA FAMILIAR	EPIDEMIOLOGÍA		SUPRAESPECIALISTA
2	79737161	CARDENAS HOLGUIN HELVER HERNANDO	MEDICO GENERAL	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
2	79652679	TORRES RODRIGUEZ NESTOR ALFUSTO	MEDICO GENERAL	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
2	1053770627	CABALLERO HERRERA FABIAN GONZALO	MEDICO GENERAL	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
2	79413473	RODRIGUEZ PARRA ARIEL	MEDICO GENERAL	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
2	52243197	CARRANZA CEPEDA JOHANA PAOLA	MEDICO GENERAL	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
2	79556420	GONGORA TIRADO SANTOS HIDEL	MEDICO GENERAL	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
2	1032398967	BALLESTEROS GOMEZ HOLMAN DUVAN	MEDICO GENERAL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	EPIDEMIOLOGÍA		SUPRAESPECIALISTA
2	79247902	SANCHEZ FORERO RICARDO ANTONIO	MEDICO GENERAL	RADIOTERAPIA			ESPECIALISTA
2	79940101	VILLAMIZAR BENESCH FREDDY ERNESTO	MEDICO GENERAL	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA DE TORAX		SUPRAESPECIALISTA
2	34527939	GONZALEZ CORAL MARIA ISABEL	MEDICO GENERAL	PATOLOGIA			ESPECIALISTA

2	71389975	LOBATO SUAREZ LIBARDO ENRIQUE	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	GASTROENTEROLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	1075217107	ORLANDO SALINAS PERDOMO	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	GASTROENTEROLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	52815956	LOPEZ MURCIA LILIANA MARLENY	MEDICO GENERAL	GENETICA HUMANA			ESPECIALISTA
2	1018424611	CARO VALDERRAMA LINA MARIA	MEDICO GENERAL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	51812114	FAJARDO PARDO HAYDEE PATRICIA	MEDICO GENERAL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	10539061	MARCO LUCIANO CHARRY LOPEZ	MEDICO GENERAL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	NEURORADIOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	1083870504	BARRETO PLAZA JULIAN ANDRES	MEDICO GENERAL	PATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	17149613	GARCIA LINARES CARLOS ALBERTO	MEDICO GENERAL	ENDOCRINOLOGIA			ESPECIALISTA
2	7180401	VARGAS MALVERA ALFONSO FRANCISCO JAVIER	MEDICO GENERAL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	1010187457	VIVEROS CARREÑO JUAN MANUEL	MEDICO GENERAL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA VASCULAR PERIFERICA TORACICA ABDOMINAL		SUPRAESPECIALISTA
2	53067860	AGUIRRE AGUILA GYONEA LOURDES	MEDICO GENERAL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	ADMINISTRACION EN SALUD	MAGISTER EN EDUCACION SUPERIOR	ESPECIALISTA
2	51903255	MADERO VILLAMIZAR GACIELA	MEDICO GENERAL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	ADMINISTRACION HOSPITALARIA		ESPECIALISTA
2	72224999	VEGA PACHON JOSE AGUSTIN	MEDICO GENERAL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	NEURORADIOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	1019011655	CORREDOR SILVA CARLOS ANDRES	MEDICO GENERAL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	80389430	ALVAREZ TENIO MAURICIO	MEDICO GENERAL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	79147973	COGOLLOS AMAYA ALVARO	MEDICO GENERAL				
2	41725052	DURAN CASTAÑO JULIA ESPERANZA	MEDICO GENERAL				
2	63541443	GOMEZ ANAYA NATHALI JOHANNA	MEDICO GENERAL				
2	51828889	OSORIO MEDINA FANNY VIOLETA	MEDICO GENERAL				
2	19456592	QUIROGA DURAN JULIO CESAR	MEDICO GENERAL				
2	1098629912	TAMAYO NIÑO WILLIAM ALBERTO	MEDICO GENERAL				
2	55160837	ALARCON AVILA CLAUDIA PATRICIA	MEDICO GENERAL				
2	80090823	AMADOR PATARROYO JULIO ROBERTO	MEDICO GENERAL	DERMATOLOGIA	EPIDEMIOLOGÍA		SUPRAESPECIALISTA
2	79156612	ARANGO PILONIETA CESAR ERNESTO	MEDICO GENERAL	ORTOPEDISTA			ESPECIALISTA
2	14231360	ARBELAEZ ARBELAEZ WILLIAM RAFAEL	MEDICO GENERAL	ORTOPEDISTA			ESPECIALISTA
2	79141922	ARIAS AGUDELO JOSE DE JESUS	MEDICO GENERAL	PATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	51959852	ARIAS VELEZ BEATRIZ EUGENIA	MEDICO GENERAL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
2	45464359	ARRIETA ORTIZ MARIBEL	MEDICO GENERAL	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	31946010	ASTORQUIZA CHAVEZ MARIA HELENA	MEDICO GENERAL	PATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	52479765	AVILA NIETO MARITZA	MEDICO GENERAL				
2	79770560	BALLESTEROS MUÑOZ GIOVANNY	MEDICO GENERAL	REUMATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	79612738	BELLO GUALTERO JUAN MANUEL	MEDICO GENERAL	REUMATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	79159930	BERMUDEZ MELENDEZ RODRIGO	MEDICO GENERAL	OFTALMOLOGÍA			ESPECIALISTA
2	52252482	BLANCO FERREIRA KAROLYNA	MEDICO GENERAL	ANESTESIOLOGIA	DOCENCIA UNIVERSITARIA		SUPRAESPECIALISTA
2	79299843	BORRERO GONZALEZ JUAN PABLO	MEDICO GENERAL	AMPUTADOS Y PROTESIS			ESPECIALISTA
2	1682277A	CABRERA VILLEGAS MANUEL FERNANDO	MEDICO GENERAL	PATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	1018403129	CARDENAS CORTES LINA MARCELA	MEDICO GENERAL				
2	19351821	CARMONA PERTUZ VICENTE JOSE	MEDICO GENERAL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
2	92497852	CENTANARO MEZA GABRIEL ADOLFO	MEDICO GENERAL	NEUROLOGIA			ESPECIALISTA
2	91540063	CHACON ZAMBRANO LEONARDO ANDRES	MEDICO GENERAL	CIRUGIA GENERAL	NEUROLOGO		SUPRAESPECIALISTA
2	53178999	CORREA MAZUERA CATALINA	MEDICO GENERAL	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	51589635	CORREDOR VARGAS MARITZA SILVANA MARGARITA	MEDICO GENERAL	AUDITORIA EN SALUD			ESPECIALISTA
2	20492930	CORTES JARAMILLO ELSA JIMENA	MEDICO GENERAL	PATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	11222677	DELGADO ZARATE ERIC GEOVANNY	MEDICO GENERAL	EPIDEMIOLOGIA	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD PUBLICA		SUPRAESPECIALISTA
2	51667198	DIAZ YAMAL IVONNE JEANNETTE	MEDICO GENERAL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
2	79525959	DONATO RONDON ANGEL OCTAVIO	MEDICO GENERAL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	79903501	DUQUE GOMEZ RUBEN DARIO	MEDICO GENERAL	CARDIOLOGÍA			ESPECIALISTA
2	19358745	ESLAVA JACOME CAMILO ALBERTO	ODONTOLOGO	CIRUGIA MAXILOFACIAL			ESPECIALISTA

2	32681966	ESQUIVIA PAJARO CARMEN TERESA	MEDICO GENERAL	ESPECIALISTA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION			ESPECIALISTA
2	51663825	FERNANDEZ DELGADO ANGELA MARIA	MEDICO GENERAL	OFTALMOLOGÍA			ESPECIALISTA
2	19455309	FIERRO RAMÍREZ RAUL	MEDICO GENERAL	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	39705726	GALINDO BARRERA ALEJANDRA BEATRIZ	MEDICO GENERAL				
2	7166459	GALLO ROA ROBERTO	MEDICO GENERAL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
2	52421257	GARCIA TORRES LAURA ELISA	MEDICO GENERAL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
2	11342312	GARZON RUIZ MAURICIO	MEDICO GENERAL	PSIQUIATRIA			ESPECIALISTA
2	1110452764	GIL TORRES PABLO RAMON	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	NEUMOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	52966684	LOPEZ MORA MARIA JOSE	MEDICO GENERAL	INFECTOLOGIA			ESPECIALISTA
2	53052604	SANDY BIBIANA SALAMANCA GARCIA	MEDICO GENERAL	SALUD OCUPACIONAL			ESPECIALISTA
2	79707633	GOMEZ QUINTERO CARLOS HERNANDO	MEDICO GENERAL	INFECTOLOGIA			ESPECIALISTA
2	51759589	GOMEz SANTOFIMIO LILIANA ISABEL	MEDICO GENERAL	MEDICINA NUCLEAR			ESPECIALISTA
2	80769186	GONZALEZ MARIN NESTOR RICARDO	MEDICO GENERAL	OTORRINOLARINGOLOGIA			ESPECIALISTA
2	52932006	GUARIN VILLABÓN CAROLINA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	51901240	GUERRERO RUIZ GRACIELA DEL PILAR	MEDICO GENERAL	NEUROLOGIA	PEDIATRA		SUPRAESPECIALISTA
2	79929164	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	MEDICO GENERAL	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION			ESPECIALISTA
2	52414364	GUZMAN CRUZ PAULA CAROLINA	MEDICO GENERAL	PEDIATRIA	ONCOLOGIA PEDIATRICA	MAGISTER EN EPIDEMIOLOGIA CLINICA	SUPRAESPECIALISTA
2	80421743	GUZMAN DURAN JOSE EDUARDO	MEDICO GENERAL	OTOLOGÍA			ESPECIALISTA
2	52539331	GUZMAN LUNA ISAAC JAVIER	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	ENDOCRINOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	80761272	GUZMAN ORTIZ KEVIN ADOLFO	MEDICO GENERAL	OTORRINOLARINGOLOGIA			ESPECIALISTA
2	79487799	HERNANDEZ KUNZEL GABRIEL ANTONIO	MEDICO GENERAL	PSIQUIATRIA			ESPECIALISTA
2	79157227	HINCAPIE DIAZ GUSTAVO ADOLFO	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	NEUMOLOGÍA		ESPECIALISTA
2	40036641	HUERTAS TURMEQUE RUTH MILENA	MEDICO GENERAL	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	32754316	MOLIERDO BORRERO LEDYS MARIA	MEDICO GENERAL	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	8711431	JIMENEZ JULIAO ALBERTO IGNACIO	MEDICO GENERAL	ESPECIALISTA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION			ESPECIALISTA
2	79150771	JIMENEZ OSORNO NICOLAS ROBERTO	MEDICO GENERAL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	3715103	JULIAO NACITH HAROLDO HERNANDO	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	GASTROENTEROLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	10112030	LONDOÑO PATIÑO JOHN DARIO	MEDICO GENERAL	CIRUGIA GENERAL	REUMATOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	79950348	LUENGAS MONROY MIGUEL ANGEL	MEDICO GENERAL	PEDIATRIA	INFECTOLOGO		SUPRAESPECIALISTA
2	79358261	LUQUE SUAREZ JUAN CARLOS	MEDICO GENERAL	CIRUGIA GENERAL	NEUROLOGO		SUPRAESPECIALISTA
2	10529924	MATTA IBARRA JAVIER ERNESTO	MEDICO GENERAL	ORTOPEDISTA			ESPECIALISTA
2	39692191	MENDOZA MEDINA MARIA MERCEDES	MEDICO GENERAL	PATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	73085602	MONTES ALVAREZ ROGER JOSE	MEDICO GENERAL	PATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	79159882	MORALES RUBIO LUIS JORGE	MEDICO GENERAL	OTORRINOLARINGOLOGIA			ESPECIALISTA
2	52886866	MORENO MALDONADO CAROLINA	MEDICO GENERAL	MEDICINA NUCLEAR			ESPECIALISTA
2	45762438	MUÑOZ MARRUGO ULIAN CONSUELO	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	79689965	ORDOÑEZ ORDOÑEz LEONARDO ELIAS	MEDICO GENERAL	OTORRINOLARINGOLOGIA			ESPECIALISTA
2	11338086	OTALORA BAYONA PEDRO PABLO	MEDICO GENERAL	AMPUTADOS Y PROTESIS			ESPECIALISTA
2	79152397	PARDO PARDO GERMAN	MEDICO GENERAL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	14238881	PARRA CAICEDO MAURICIO ALEXIS	MEDICO GENERAL	CIRUGIA GENERAL			ESPECIALISTA
2	51578012	PEDRAZA GONZALEZ MARTHA ROCIO	BACTERIOLOGA				
2	42889790	PEREZ ECHEVERRI CLARA INES	MEDICO GENERAL	ESPECIALISTA EN FINANZAS Y ADMINISTRACION PUBLICA			
2	13306662	PEREZ HERRAN VICTOR MAURICIO	MEDICO GENERAL	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	51734743	PIÑEROS CASTRO FANNY	MEDICO GENERAL	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	80851371	PRADA TOVAR MIGUEL FERNANDO	MEDICO GENERAL	ANESTESIOLOGIA	DOCENCIA UNIVERSITARIA		SUPRAESPECIALISTA
2	79456286	QUIROGA MATAMOROS WILLIAM	MEDICO GENERAL	UROLOGIA			ESPECIALISTA
2	72014865	RADA ESCOBAR ROBIN ALONSO	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	NEUMOLOGÍA		ESPECIALISTA
2	79354241	RINCON LA ROTTA LUIS CARLOS	MEDICO GENERAL	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	79789272	RINCON SIERRA OSWALDO	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	52812079	MORA DIAZ CAROLINA	MEDICO GENERAL	OTORRINOLARINGOLOGIA			ESPECIALISTA
2	51720873	ROMERO CALDERON DORA ESPERANZA	MEDICO GENERAL	MEDICINA NUCLEAR			ESPECIALISTA
2	33269997	RUIZ PUYANA CARMEN ELISA	MEDICO GENERAL	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
2	79354821	RUIZ ROBLES LUIS ALBERTO	MEDICO GENERAL	OFTALMOLOGÍA			ESPECIALISTA
2	8683393	SALEH HIGGINS JORGE ELIAS	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	GASTROENTEROLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	39683400	SANCHEZ FERNANDEZ CLAUDIA MARCELA	MEDICO GENERAL	PSIQUIATRIA			ESPECIALISTA

2	79341852	SANCHEZ MALDONADO WILLIAM NORBERTO	MEDICO GENERAL	CIRUGIA GENERAL			ESPECIALISTA
2	22668848	SANCHEZ MARRUGO CAROLINA ISABEL	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	GASTROENTEROLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	13275702	SANCHEZ URBINA JOSE IGNACIO	MEDICO GENERAL	ORTOPEDISTA			ESPECIALISTA
2	80408996	SILVA RUEDA RICARDO	MEDICO GENERAL	OTORRINOLARINGOLOGIA			ESPECIALISTA
2	79142176	TAFUR ANZOLA ALVARO AMADOR	MEDICO GENERAL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	52255121	TAMAYO CHAPARRO ANGELA MARIA	MEDICO GENERAL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
2	2758748	TIRADO ORICA CARLOS FIDEL	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	NEUMOLOGÍA		ESPECIALISTA
2	80257113	RODRIGUEZ UMA DAVID RENE	MEDICO GENERAL	MEDICINA CRITICA Y CUIDADOS INTENSIVOS			ESPECIALISTA
2	19494943	URIBE MORENO RICARDO AUGUSTO	MEDICO GENERAL	CIRUGIA GENERAL			ESPECIALISTA
2	12115059	VANEGAS SILVA OLEGO	MEDICO GENERAL	CIRUGIA GENERAL			ESPECIALISTA
2	19261813	VEGA CHAVES RICARDO	MEDICO GENERAL	BACTERIOLOGO			ESPECIALISTA
2	20982916	VILLARREAL QUINTERO MARIA INES	MEDICO GENERAL	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	52259003	WILCHES BORNACELLI LAURA MARGARITA	MEDICO GENERAL	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	19490985	ZABALA CASTILLO DANIEL MOISES	MEDICO GENERAL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
2	92536129	VERGARA SAMUR KERNAN DARIO	MEDICO GENERAL	EPIDEMIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	51725245	GALVIS DIAZ CLARA ESPERANZA	MEDICO GENERAL	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	79685560	NUÑEZ PARRA LUIS FERNANDO	MEDICO GENERAL	ANESTESIOLOGIA	CX CARDIOVASCULAR		SUPRAESPECIALISTA
2	52556845	VASQUEZ VIZCAINO YAIRA ASTRID	MEDICO GENERAL	PATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	79624376	GARCIA ARAQUE JANS FRED	MEDICO GENERAL	ANESTESIOLOGIA	MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO		SUPRAESPECIALISTA
2	93397925	CACERES CASTRILLON DOUGLAS ALDEMAR	MEDICO GENERAL	VASCULAR			ESPECIALISTA
2	79687940	GOMEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	MEDICO GENERAL	CIRUGIA GENERAL			ESPECIALISTA
2	93453639	JIMENEZ MONTEALEGRE CONRADO ANDRES	MEDICO GENERAL	OTORRINOLARINGOLOGIA			ESPECIALISTA
2	37328461	VERGEL HERNANDEZ DAMIANA GREGORIA	MEDICO GENERAL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	52835271	MENDEZ GAVIRIA LIGIA	MEDICO GENERAL	DERMATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	52814783	SALAZAR HERNANDEZ MARTHA LILIANA	ODONTOLOGO	CIRUGIA MAXILOFACIAL			ESPECIALISTA
2	13379018	GARCIA RODRIGUEZ ALVARO	MEDICO GENERAL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	85463220	KATIME ORCASITA IVAN CELIM	MEDICO	CIRUGIA GENERAL	TERAPIA NUTRICIONAL TOTAL		SUPRAESPECIALISTA
2	78187473	ROMERO COHEN TOMAS ENRIQUE	MEDICO	ANESTESIOLOGIA	MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO		SUPRAESPECIALISTA
2	91391033	GONZALEZ FERREIRA IRON HENRY	MEDICO	MEDICINA DE URGENCIAS	MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO		SUPRAESPECIALISTA
2	79629419	PEREZ RODRIGUEZ NELSON ANDRES	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	CARDIOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	80041855	RAMIREZ SIERRA CARLOS ARTURO	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	52266872	VILLAMIL CENDALES ANDREA PAOLA	MEDICO	ANESTESIOLOGIA	MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO		SUPRAESPECIALISTA
2	79426506	RURTADO RURTADO CARLOS JAIME	MEDICO	ANESTESIOLOGIA	MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO		SUPRAESPECIALISTA
2	8642812	SARMIENTO RUIZ JESUS ALONSO	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	63348289	VARGAS DIAZ ADRIANA	MEDICO	ANESTESIOLOGIA	MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO		SUPRAESPECIALISTA
2	79347378	VELASQUEZ BURGOS JUAN PABLO	MEDICO	MEDICINA INTERNA	MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO		SUPRAESPECIALISTA
2	91285076	ESPITIA ESTEVEZ RAMIRO	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	55159075	GUTIERREZ ZULUAGA GLORIA DEL PILAR	MEDICO	ANESTESIOLOGIA	MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO		SUPRAESPECIALISTA
2	80041881	DUARTE ALFONSO CARLOS ANDRES	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	79641834	MENDEZ OSORIO PABLO ARTURO	MEDICO	ANESTESIOLOGIA	MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO		SUPRAESPECIALISTA
2	32793416	ALMEIDA BURGOS VIVIANA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	16221570	LIBREROS DUQUE GIOVANNI	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO		SUPRAESPECIALISTA
2	79356695	LAGUADO NAVAS CARLOS ALFONSO	MEDICO	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA CARDIOVASCULAR		SUPRAESPECIALISTA
2	52262723	ALVAREZ QUEÑAS LIDA ESPERANZA	MEDICO	ANESTESIOLOGIA	MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO		SUPRAESPECIALISTA
2	34315988	ORDOÑEZ MOSQUERA JULIANA MARIA	MEDICO	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA DE TRAUMA Y EMERGENCIAS		SUPRAESPECIALISTA
2	43983446	HENAO GARCIA CAROLINA	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	1015410154	QUINTERO GARCIA DIANA SOFIA	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	53066141	PLATA RODRIGUEZ DIANA CAROLINA	MEDICO	ANESTESIOLOGIA Y MEDICINA PERIOPERATORIA			ESPECIALISTA
2	33376298	MERCHAN SUAREZ LUZ NATALIA	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	91512666	JAIMES OROZ SERGIO ANDRES	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	7918200	INFANTE RAMOS GERARDO CARLOS	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	8645654	SARMIENTO RUIZ JAVIER EDUARDO	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	13477004	JACOME DIAZ MARIO ARTURO	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	46962916	GUTIERREZ ROA MARIA DEL PILAR	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	46383935	CHAPARRO GOMEZ LAURA CATALINA	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	52215861	BUITRAGO LOZANO SANDRA CONSTANZA	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA

2	52780725	CARVAJAL PEREZ IVON ESTEPHANIE	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	52802057	MUÑOZ ORTEGON STELLITA MAGNOLIA	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	53167988	LUNA DURAN ANA MARÍA	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	63530078	PERTUZ OSPINA ANDREA PAOLA	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	74280055	VARGAS USECHE VALSON DANIELA	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	79150756	SARMIENTO CARO CARLOS ALBERTO	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	79674342	LOSBERÍA TRAVECEDO CARLOS ALBERTO	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	79715646	LADINO DURAN ALEXANDER	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	80205214	SOSA MENDOZA WALTER ANTANAS	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	80408418	MORALES TAMAÑO RICARDO ALFONSO	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	80850615	SARQUIS PEÑA JORGE ELIECER	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	98360491	ROSERO ALVAREZ FABIO RICARDO	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	1019003659	GARCIA RODRIGUEZ DIANA MARGARITA	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	33376365	CEPEDA PINZON LUISA FERNANDA	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	52967675	ACOSTA ACOSTA CLAUDIA DEL PILAR	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	80873153	QUINTERO BETRAN OSCAR ANDRES	MEDICO	ANESTESIOLOGIA	CARDIOVASCULAR		SUPRAESPECIALISTA
2	19090090	GONIMA VALERO EDMUNDO AUGUSTO	MEDICO	ANESTESIOLOGIA	CLINICA DOLOR		SUPRAESPECIALISTA
2	79430512	GALLO RODRIGUEZ GABRIEL	MEDICO	ANESTESIOLOGIA	CLINICA DOLOR		SUPRAESPECIALISTA
2	1020727469	BLACKBURN VILLOTA NATALIA	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	80034064	ROMERO SIABATO ANDRES MAURICIO	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	1022351609	RAMOS CUELLAR ANDRES FERNANDO	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	1020739201	INFANTE MARTINEZ JUAN SEBASTIAN	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	7185398	CORREA GONZALEZ RICARDO ANDRES	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	1098696688	PARADA ALVAREZ MARIA FERNANDA	MEDICO	ANESTESIOLOGIA Y MEDICINA PERIOPERATORIA			ESPECIALISTA
2	1098696736	SADA SANTIAGO ANDRES DARIO	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	1052391230	CORREDOR PEREZ ANDRES FELIPE	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	13959554	PALOMINO ARIZA GUSTAVO ALEJANDRO	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	CARDIOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	10116791	GUTIERREZ SILVA JOHNNY	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	CARDIOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	39788367	OLARTE RODRIGUEZ REINA MARIA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	CARDIOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	19142286	LEMUS LANZZIANO JORGE EMIGDIO	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	CARDIOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	9141783	BARRIOS ARIAS CARLOS ENRIQUE	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	CARDIOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	79625992	CASTRO GOMEZ LUIS ANTONIO	MEDICO	DERMATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	80407734	MEJIA SILVA HERNAN DARIO	MEDICO	DERMATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	1020756566	ORDOÑEZ RUBIANO MARIA FERNANDA	MEDICO	DERMATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	52993980	RODRIGUEZ GALVIS MARIA CLAUDIA	MEDICO	DERMATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	80041361	ROZO LOPEZ GUSTAVO ADOLFO	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	80088506	QUINTERO PIMENTEL WILSON ALBERTO	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	CE 392005	ANDRADE RODRIGUEZ JUAN CARLOS	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	11374557	AFANADOR ACUÑA EDGAR WILLIAM	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CIRUGIA DE RODILLA Y ARTROSCOPIA		ESPECIALISTA
2	1020746923	JIMENEZ OSORIO PABLO ANDRES	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	80850094	BETANCUR MIÑOZ GERMAN RICARDO	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	1032396817	FEIJO SANCHEZ DIEGO FELIPE	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	1075240377	CABRERA MENDEZ MARIA PAULA	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	80739036	MAYORGA RAMÍREZ JAIRO ALEJANDRO	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	3055555	RODRIGUEZ SABOGAL CARLOS ALBERTO	MEDICO CIRUJANO	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA DE TORAX		SUPRAESPECIALISTA
2	1024468634	CELIZ REYES ESTEFANIA	MEDICO	UROLOGIA			ESPECIALISTA
2	53054283	ESTRADA GUERRERO ANDREA	MEDICO	UROLOGIA			ESPECIALISTA
2	79593168	NEIRA MELO IVAN MAURICIO	MEDICO	UROLOGIA			ESPECIALISTA
2	88244480	SANCHEZ GELVEZ JOSE GREGORIO	MEDICO	UROLOGIA			ESPECIALISTA
2	79980416	BALLOS OSORIO LUIS ALEJANDRO	MEDICO	UROLOGIA			ESPECIALISTA
2	79003828	CRUZ ALVAREZ CESAR ENRIQUE	MEDICO	UROLOGIA			ESPECIALISTA
2	12540506	ESCOBAR ARAUJO HUGO ENRIQUE	MEDICO	UROLOGIA			ESPECIALISTA
2	79435196	RANGEL AMAYA JAIME IVAN	MEDICO	UROLOGIA			ESPECIALISTA
2	80503761	CITARELLA OTERO DANILO ARMANDO	MEDICO	UROLOGIA			ESPECIALISTA
2	1018406131	OVALLE DÍAZ JOHANNA	MEDICO	UROLOGIA			ESPECIALISTA
2	1098650341	CASTIBLANCO BAUTISTA ANGELA PATRICIA	MEDICO	MEDICINA FAMILIAR	MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		SUPRAESPECIALISTA
2	1032369978	CONDE RODRIGUEZ VIVIANA PATRICIA	MEDICO	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
2	53105947	ESTRADA BERMUDEZ DIANA CAROLINA	MEDICO	MEDICINA FAMILIAR	MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		SUPRAESPECIALISTA

2	52423948	GUATIBONZA RODRIGUEZ CAROLINA	MEDICO	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
2	52515243	LOAIZA ESPINEL ANDREA LEONOR	MEDICO	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
2	10488959	MOSQUERA ROBAR MOISES ENRIQUE	MEDICO	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
2	1014191985	MAHECHA RIVERA LINA MARIA	MEDICO	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
2	1032383865	SAAVEDRA PORRAS LILIANA INES	MEDICO	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
2	1032364531	PAEZ CARDOZO STIVEN ANDRES	MEDICO	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
2	1032359803	RINCÓN LEÓN LEIDY CAROLINA	MEDICO	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
2	63543758	MARCIALES TORRES ANDREA ELIZABETH	MEDICO	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
2	80844676	MORENO SAENZ ROGER	MEDICO	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
2	1019014158	HANSEN MORENO CARÓL	FONOAUDIOLOGA	AUDIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	1030558058	GOMEZ AVILA NYIRETH	FONOAUDIOLOGA	AUDIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	66921474	PAREDES AGUIRRE DUNIA XIMENA	FONOAUDIOLOGA	AUDIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	51930056	RAMIREZ FAJARDO CLAUDIA	FONOAUDIOLOGA	AUDIOLOGIA			ESPECIALISTA
2	74085373	AGUIRRE BERMUDEZ GUSTAVO ADOLFO	MEDICO	CIRUGIA GENERAL			ESPECIALISTA
2	80762836	BAUTISTA VACCA CAMILO ANDRES	MEDICO	CIRUGIA GENERAL			ESPECIALISTA
2	93239875	FALLA GUIÑONES ANDRES RICARDO	MEDICO	CIRUGIA GENERAL			ESPECIALISTA
2	1018438593	FUENTES DIAZ CARLOS FERNANDO	MEDICO	CIRUGIA GENERAL			ESPECIALISTA
2	80764403	GARCIA VILLAMIZAR DANIEL HERNANDO	MEDICO	CIRUGIA GENERAL			ESPECIALISTA
2	80182851	GUTIERREZ SEGURA JORGE ANDRES	MEDICO	CIRUGIA GENERAL			ESPECIALISTA
2	6760669	RODRIGUEZ GARCIA ERWIN	MEDICO	CIRUGIA GENERAL			ESPECIALISTA
2	79533097	VILLAMIL VEGA EDWIN DAVINSSON	MEDICO	CIRUGIA GENERAL			ESPECIALISTA
2	7316000	MARTINEZ ACERO ROLANDO ALONSO	MEDICO	CIRUGIA GENERAL CON ENTRENAMIENTO EN CIRUGIA HEPATOBILIAR			ESPECIALISTA
2	79234999	MARTINEZ DIAZ JUAN ARTURO	MEDICO	CIRUGIA GENERAL CON EXPERIENCIA EN CIRUGIA BARIATRICA			ESPECIALISTA
2	19249417	MENDOZA RAMIREZ RICARDO	MEDICO	CIRUGIA GENERAL CON EXPERIENCIA EN CIRUGIA BARIATRICA			ESPECIALISTA
2	1014248962	DIAZ CAÑON LAURA CAMILA	NUTRICIONISTA				
2	1022383647	PINEDA SANTAMARIA JESSICA YANETH	NUTRICIONISTA				
2	1020775980	PUENTES DIAZ OSSIAN GABRIEL	MEDICO	CIRUGIA GENERAL			ESPECIALISTA
2	19389900	BARRAGAN GOMEZ RICARDO MARIA	MEDICO	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA CARDIOVASCULAR		SUPRAESPECIALISTA
2	79765984	RODRIGUEZ GOMEZ CAMILO	MEDICO	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA CARDIOVASCULAR		SUPRAESPECIALISTA
2	1110454218	VARGAS OSORIO JUALIANA	MEDICO	NEUROLOGIA			ESPECIALISTA
2	53176519	DIANA PAOLA RODRIGUEZ RAMIREZ	MEDICO	NEUROLOGIA			ESPECIALISTA
2	85464849	CARLOS ALBERTO NIEBLES POLO	MEDICO	NEUROLOGIA			ESPECIALISTA
2	80413041	ANTONIO DEL CRISTO MEZA GAVIRIA	MEDICO	NEUROLOGIA			ESPECIALISTA
2	80400839	BERNAL PACHECO OSCAR	MEDICO	NEUROLOGIA			ESPECIALISTA
2	52967214	GUZMAN MOLANO LUISA FERNANDA	MEDICO	NEUROLOGIA			ESPECIALISTA
2	12999986	GUDIÑO BUSTAMANTE ALVARO MARIO HERNAN	MEDICO	NEUROLOGIA			ESPECIALISTA
2	52991409	LINDA MCFARLANE MARIA CATALINA	MEDICO	NEUROLOGIA			ESPECIALISTA
2	1032375894	BARRAGAN ARDILA JORGE ALBERTO	MEDICO	NEUROLOGIA			ESPECIALISTA
2	41456514	PEÑARANDA IBARRA MYRIAN	MEDICO CIRUJANO	NEUROLOGIA			ESPECIALISTA
2	396746	CASTOS CHACON VICTOR HUGO	MEDICO	NEUROCIRUGIA	ENDOVASCULAR		SUPRAESPECIALISTA
2	1032390034	TORO LOPEZ SEBASTIAN	MEDICO	NEUROCIRUGIA			ESPECIALISTA
2	19462352	ROJAS ROMERO LUIS ORLANDO	MEDICO	NEUROCIRUGIA			ESPECIALISTA
2	98664655	CABALLERO RESTREPO ALBERTO FABIO	MEDICO	NEUROCIRUGIA	ENDOVASCULAR		SUPRAESPECIALISTA
2	80824562	CUBILLOS JIMENEZ CARLOS ANDRES	MEDICO	MEDICINA DE URGENCIAS			ESPECIALISTA
2	11222843	ROMANO RUIZ DANIEL WADY	MEDICO	MEDICINA DE URGENCIAS			ESPECIALISTA
2	13720304	SOTO BOLIVARQUEZ PEDRO VICENTE	MEDICO	MEDICINA DE URGENCIAS			ESPECIALISTA
2	14136846	ZARATE OSPINA JORGE MARIO	MEDICO	MEDICINA DE URGENCIAS			ESPECIALISTA
2	1053330490	POVEDA ROJAS JORGE ENRIQUE	MEDICO	MEDICINA DE URGENCIAS			ESPECIALISTA
2	1024464439	SALAMANCA GÓMEZ HECTOR DANIEL	MEDICO	MEDICINA DE URGENCIAS			ESPECIALISTA
2	75107281	FRANCO GONZALEZ SEBASTIAN	MEDICO	MEDICINA DE URGENCIAS			ESPECIALISTA
2	53089155	BERMUDEZ GODOY SONIA	MEDICO	MEDICINA DE URGENCIAS			ESPECIALISTA
2	1030176080	CHARRY BAHAMÓN JUAN PABLO	MEDICO	CIRUGIA GENERAL			ESPECIALISTA
2	35198031	PINZÓN HERRERA LUZ ADRIANA	MEDICO	EPIDEMIOLOGIA	MEDICINA FAMILIAR		SUPRAESPECIALISTA
2	1065828054	ARAGON GUERRA MARIA DE LOS ANGELES	MEDICO				
2	1083006412	COSTA AMADOR DANELLA ISABEL	MEDICO				
2	79153352	MARTINEZ ZARAMILLO CARLOS EDMUNDO	MEDICO	COLOPROCTOLOGIA	CIRUGIA GENERAL		SUPRAESPECIALISTA
2	7228026	SENEJOA NUÑEZ NAIRO JAVIER	MEDICO	COLOPROCTOLOGIA	CIRUGIA GENERAL		SUPRAESPECIALISTA

2	80410330	IBAÑEZ VARELA HEINZ ORLANDO	MEDICO	COLOPROCTOLOGIA	CIRUGIA GENERAL		SUPRAESPECIALISTA
2	13884140	SOLANO SUAREZ JOSE MARIA	MEDICO	PEDIATRIA	NEONATOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	24228962	HURTADO SANCHEZ XIMENA CAROLINA	MEDICO	PEDIATRIA	NEONATOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	91262012	ACUÑA CORDERO RANNIERY HUMBERTO	MEDICO	PEDIATRIA	NEUMOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	7211173	ARAUJO POLANIA ANDRES FELIPE	MEDICO	PEDIATRIA	NEUROLOGIA PEDIATRICA		SUPRAESPECIALISTA
2	52960522	ARTUNDUAGA MENDEZ LILIANA BERNARDA	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	1018429592	BUGALLO ALVAREZ LINA CRISTINA	MEDICO	PEDIATRIA	MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO		SUPRAESPECIALISTA
2	37327506	CABRALES CAMACHO LINA MARIA	MEDICO	PEDIATRIA	NEONATOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	52490596	CASAS VILLATE MIRYAM PATRICIA	MEDICO	PEDIATRIA	NEONATOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	80034164	CASTRO JEREZ JAIRO	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	17181621	CHASKEL HEILBRONNER ROBERTO EDWARD	MEDICO	PSIQUIATRIA	PSIQUIATRIA INFANTIL		SUPRAESPECIALISTA
2	1018518118	COLMENARES BETANCOURT ALEJANDRO EMILIO	MEDICO	PEDIATRIA	NEONATOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	12995067	CUELLAR ENRIQUEZ MARIO FRANCISCO	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	32847359	DE LOS REYES VALENCIA JUANA DEL CARMEN	MEDICO	PEDIATRIA	HEMATOONCOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	51696810	EGALVIS	MEDICO	PEDIATRIA	NEONATOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	25841826	ESPINOSA GARCIA EUGENIA TERESA	MEDICO	PEDIATRIA	NEUROLOGIA PEDIATRICA		SUPRAESPECIALISTA
2	426628	ESTRADA MONTERROZA JOSE MARIA	MEDICO	PEDIATRIA	MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO		SUPRAESPECIALISTA
2	79591429	FORERO MONCALEANO JAMES RICARDO	MEDICO	PEDIATRIA	NEONATOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	80665177	GARCIA MANTILLA JUAN SEBASTIAN	MEDICO	PSIQUIATRIA	PSIQUIATRIA INFANTIL		SUPRAESPECIALISTA
2	53106902	BELTRAN DIMAS CAMILA MARIA	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	28890289	GIRALDO HERNANDEZ CLAUDIA ALEXANDRA	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	52435855	RAMIREZ LEAL CAROLINA	MEDICO	PEDIATRIA	ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA		SUPRAESPECIALISTA
2	63531097	GONZALEZ RUEDA SILVIA JULIANA	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	56076339	GONZALEZ SUAREZ NATALIA LUCIA	MEDICO	PEDIATRIA	HEMATOONCOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	52266827	HEREDIA RAMIREZ CLAUDIA EMILIA	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	40010804	HERNANDEZ DE CASTRO MARTHA INES	MEDICO	PEDIATRIA	CARDIOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	1014186127	HERNANDEZ ORTEGA CAROLINA	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	73091868	MORALES ARROYAVE JORGE LUIS	MEDICO	NEONATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	1130599188	JARAMILLO ALVAREZ CAROLINA	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	1053791497	LOPEZ ARBELAEZ LAURA GRACIELA	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	8161196	LOPEZ MORA JORGE ESTEBAN	MEDICO	PEDIATRIA	NEONATOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	1010183320	LOPEZ ORMAZA GERMAN DAVID	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	79795491	LUENGAS MONROY JUAN PABLO	MEDICO	CIRUGIA PEDIATRICA			ESPECIALISTA
2	72242306	MAESTRA DURANGO CAMILO FIDEL	MEDICO	PEDIATRIA	MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO	CARDIOLOGIA PEDIATRICA	SUPRAESPECIALISTA
2	53166547	REINA AVILA MARIA FERNANDA	MEDICO	PEDIATRIA	REUMATOLOGIA PEDIATRICA		SUPRAESPECIALISTA
2	63452904	MEJIA MANTILLA SANDRA MILENA	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	52690549	MENDEZ ALDANA ALEXANDRA MARIA	MEDICO	PSIQUIATRIA	PSIQUIATRIA INFANTIL		SUPRAESPECIALISTA
2	37010905	MENESES MOJTA CAROLINA DEL PILAR	MEDICO	PEDIATRIA	NEONATOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	80041542	MONTAÑO CALDERON DIEGO ALEXANDER	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	84458839	TORRES VELASCO JORGE LUIS	MEDICO	PEDIATRIA	NEUMOLOGIA PEDIATRICA		SUPRAESPECIALISTA
2	79151244	PEÑA FERNANDEZ RAFAEL ROBERTO	MEDICO	CIRUGIA PEDIATRICA			ESPECIALISTA
2	14296138	PERALTA SANCHEZ JHON ALEXANDER	MEDICO	CIRUGIA PEDIATRICA			ESPECIALISTA
2	46384755	CAMARGO VARGAS BETHY LUCILA	MEDICO	PEDIATRIA	NEUMOLOGIA PEDIATRICA		SUPRAESPECIALISTA
2	32643636	REYES CASAS MARTHA CECILIA	MEDICO	PEDIATRIA	CARDIOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	79899527	RIVEROS LOPEZ JUAN PABLO	MEDICO	PEDIATRIA	GASTROENTEROLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	52990779	ROJAS CHAPARRO AURA LIZETH	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	1010191431	MORALES SOCHA CAROLINA	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	40041548	SUAREZ NAMEN GINNA MARIA	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	79536471	TORRES ALONSO OSCAR FERNANDO	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	52716304	URREGO MOSCOSO MARIA FERNANDA	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	52869372	USECHE SABOGAL LAURA ANDREA	MEDICO	PEDIATRIA	NEONATOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	22548573	VARELA DIAZ MARIA MARGARITA	MEDICO	PEDIATRIA	MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO		SUPRAESPECIALISTA
2	93411405	FORERO CASTRO NICOLAS ENRIQUE	MEDICO	GENETICA HUMANA			ESPECIALISTA
2	17086733	ABRIL GUTIERREZ LUIS DANIEL	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	35458155	MARIÑO ORIEWS ANA CRISTINA	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	1018421209	COTE OROZCO JUAN ESTEBAN	MEDICO	PEDIATRIA	NEUROLOGIA PEDIATRICA		SUPRAESPECIALISTA
2	1018447039	MARTINEZ MORALES DIANA CAROLINA	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	53097644	CORTES ZAMORA LUZ HELENA	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	1020729854	RINCON MARTINEZ LAURA CAMILA	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	19098784	NIÑO SALCEDO JESUS ANTONIO	MEDICO	PEDIATRIA	CIRUGIA PEDIATRICA		SUPRAESPECIALISTA
2	1010161611	SUAREZ FUENTES MARIA ALEJANDRA	MEDICO	PEDIATRIA	INFECTOLOGIA PEDIATRICA		SUPRAESPECIALISTA

2	558852	AMURUZ ARACIBIA JOEL	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	53047949	REYES RIVEROS MONICA SIGLYNDY	MEDICO	PSIQUIATRIA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE			ESPECIALISTA
2	1019011106	MEDINA RAMOS DIANA CAROLINA	MEDICO	PEDIATRIA	INFECTOLOGIA PEDIATRICA		SUPRAESPECIALISTA
2	72196573	CONTRERAS ACOSTA AGUSTIN DARIO	MEDICO	PEDIATRIA	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGIA PEDIATRICA		SUPRAESPECIALISTA
2	53167904	CLAVIJO HOYOS ISABEL CRISTINA	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	1052397878	AGUDELO AGUDELO JUANITA	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	52996785	CORDOBA NUÑEZ MARIA ARELAIDA	MEDICO	PEDIATRIA	ENTRENAMIENTO EN CUIDADO PALIATIVO PEDIATRICO		ESPECIALISTA
2	1032447784	BUITRAGO CAMACHO EDUARDO	MEDICO	PEDIATRIA	NEUMOLOGIA PEDIATRICA	ESPECIALISTA EN MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO	SUPRAESPECIALISTA
2	79635029	LEON VILLANUEVA ARMANDO	MEDICO	PEDIATRIA	NEUMOLOGIA PEDIATRICA	ESPECIALISTA EN MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO	SUPRAESPECIALISTA
2	1020728392	HERNANDEZ VERBEL KATHERINE	MEDICO	PEDIATRIA	NEFROLOGIA PEDIATRICA		SUPRAESPECIALISTA
2	55304116	VARGAS RUMILLA MARIA ISABEL	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	52525714	SANDOVAL DUARTE LUZ ESTELLA	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	1020765972	BONILLA RIVEROS ANDRES FELIPE	MEDICO	PEDIATRIA			ESPECIALISTA
2	7883372	HERNANDEZ RODRIGUEZ OSCAR ADOLFO	MEDICO	PEDIATRIA	NEFROLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	85458025	PEREZ ALMENAREZ EULER ANDRES	MEDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
2	80425782	RODRIGUEZ ORTIZ JORGE AUGUSTO	MEDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
2	79421773	ABRIL GALEANO GIOVANNI ENRIQUE	MEDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
2	53030507	PINZON PEREZ SANDRA JULIANA	MEDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
2	52819185	PAEZ GONZALEZ ADRIANA MILENA	MEDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
2	52786753	RAMIREZ GONZALEZ ADRIANA	MEDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
2	11316356	CUERVO VARGAS HAROLD MAURICIO	MEDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
2	52916618	SANABRIA DIAZ HENITH DAYANA	MEDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
2	52935899	GARZON PEÑA PAOLA ANDREA	MEDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
2	1026254450	ARENAS RODRIGUEZ VANESSA	MEDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
2	80199629	ARAGON MENDOZA RAFAEL LEONARDO	MEDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	MEDICINA MATERNO FETAL		SUPRAESPECIALISTA
2	38462686	ALTMAN RESTREPO MARCELA	MEDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	MEDICINA MATERNO FETAL		SUPRAESPECIALISTA
2	13874375	SERRANO ORTIZ OSCAR FERNANDO	MEDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	ONCOLOGICA GINECOLOGICA		SUPRAESPECIALISTA
2	79341172	CASTAÑEDA CASTAÑEDA MIKE JIMMY	MEDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	LAPAROSCOPICA GINECOLOGICA		SUPRAESPECIALISTA
2	1018425306	OTALORA GALLEGO MARIA CAMILA	MEDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
2	1032363967	ZAMBRANO MONCAYO CLAUDIA PATRICIA	MEDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
2	75070491	GARCIA VALENCIA LUIS FERNANDO	MEDICO	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA VASCULA Y ANGIOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	7562559	NIETO BONILLA LUIS ALEJANDRO	MEDICO	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA VASCULA Y ANGIOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	1032432322	DELGADO LASSO RENE ARTURO	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	1032398412	BRAVO GARZON MARIA ALEJANDRA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	1020729844	BRAVO PEREZ MARIA ANGELICA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	52690308	BRAVO PEREZ MARIA CRISTINA	MEDICO	GERIATRIA			ESPECIALISTA
2	80058931	CALDERON AVILA ANDRES	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	52522093	CAMACHO CAICEDO ALEJANDRA	MEDICO	GERIATRIA			ESPECIALISTA
2	80075075	CASTELLANOS DAZA JUNIOR	MEDICO	GERIATRIA			ESPECIALISTA
2	1015995406	CARDONA VARGAS FERNANDO	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	7524210	CARMONA GUTIERREZ FABIO ENRIQUE	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	52384658	CHIQUILLO ESPITIA ANGELA MARIA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	93235396	GUTIERREZ SANCHEZ JAIBER	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	52778697	ENCISO BAHAMON LUISA FERNANDA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	1020716470	ESPINAL MARTINEZ ALEJANDRO	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	80452481	GONZALEZ ROBLES ALBERTO JOSE	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	80173456	MAYORGA CORTES JUAN PABLO	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	1032422979	SUAREZ TIRADO YENIFER DEL CARMEN	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	9729298	MONTAÑA LOPEZ JAIME ANDRES	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	55312154	NADER NISPERUZA NATALIE	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	52919021	NAVARRO MORANTES CRISTINA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	1032361316	PULIDO DAZA SANDRA LILIANA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	53061113	ROMO ARTEAGA DIANA CAMILA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	80226971	RUIZ RODRIGUEZ URIEL ANDRES	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	1067884122	SERPA SERPA CINDY MELISSA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA

2	66995987	SUAREZ MANZANO DIANA PATRICIA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	52529178	USCATEGUI RUIZ ADRIANA CATALINA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	1018459594	CANO CABRA ANDRES FELIPE	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	53905429	DEL PORTILLO NAVARRETE MARIA PAULA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	1018430328	PRADA RUEDA ANDRES JESUS	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	37750650	CARREÑO JAIMES MARISOL	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	MAGISTER EN EPIDEMIOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	1101689562	REYES TOLEDO RAUL EDUARDO	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	EPIDEMIOLOGÍA		SUPRAESPECIALISTA
2	1048849731	VERA GAMEZ JUAN DAVID	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	1144063742	ALVAREZ RANGOZA KAREN LIZETH	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	1018456912	MENESES TORO MARIA ALEJANDRA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	1044921091	SALGUERO MADRID GERMAN ISRAEL	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	1136811026	CALIXTO CASTAÑO OMAR JAVIER	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	1072642045	MANCERA RODRÍGUEZ JUAN SEBASTIAN	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	1053814167	ESPARZA ALBORNOZ ANGELA SOFIA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
2	16662226	VANEGAS CADAVID DIEGO IGNACIO	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	CARDIOLOGIA	ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA	SUPRAESPECIALISTA
2	79288100	ORJUELA GUERRERO ALEJANDRO	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	CARDIOLOGIA	ELECTROFISIOLOGIA CARDIOVASCULAR	SUPRAESPECIALISTA
2	16054168	JIMENEZ SERNA NESTOR JAIME	MEDICO				
2	1018403640	QUINTERO MORA JESUS ABRAHAM	MEDICO				
2	79070854	OBREGON NAVARRO JAIME	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	GASTROENTEROLOGIA	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA	SUPRAESPECIALISTA
2	80471049	PARADA GÓMEZ CAMILO	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CIRUGIA DE RODILLA Y ARTROSCOPIA		SUPRAESPECIALISTA
2	79408666	CLAVIJO CRUZ EDGAR ORLANDO	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CIRUGÍA ARTROSCÓPICA Y CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE RODILLA		SUPRAESPECIALISTA
2	79150963	BOCANEGRA MAVIA SERGIO	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CIRUGÍA DE MANO Y MIEMBRO SUPERIOR		SUPRAESPECIALISTA
2	79451044	ARRIETA MARIA VICTOR ELIAS	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CIRUGÍA DE COLUMNA		SUPRAESPECIALISTA
2	79591363	GAMBA SANCHEZ CESAR ENRIQUE	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA ARTROSCÓPICA Y TRAUMA DE PIE Y TOBILLO		SUPRAESPECIALISTA
2	80197162	CARDONA BARÓN JOSE ROBERTO	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA		SUPRAESPECIALISTA
2	19294366	CALDERON URIBE OSCAR HERNANDO	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA INFANTIL		SUPRAESPECIALISTA
2	52379669	REYES REYES CLAUDIA JULIANA	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CIRUGÍA DE PIE Y TOBILLO		SUPRAESPECIALISTA
2	19362638	SALZABAL AZUERO CARLOS ARNUL	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	MAESTRIA FIJACIÓN EXTERNA Y ARTROSCOPIA DE RODILLA		SUPRAESPECIALISTA
2	52186148	GARCÍA GÓMEZ AIDA ESPERANZA	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CIRUGÍA DE MANO Y MIEMBRO SUPERIOR		SUPRAESPECIALISTA
2	79260008	SUAREZ ROMERO FABIO ALONSO	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CIRUGIA DE MANO Y MIEMBRO SUPERIOR		SUPRAESPECIALISTA
2	13352465	RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PEDIATRICA	ORTOPEDIA PEDIATRICA		SUPRAESPECIALISTA
2	79659968	VILLA BANDERA JAIRO HERNAN	MEDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			ESPECIALISTA
2	79464029	GUTIERREZ PINZON ALEXANDER	MEDICO	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	77094226	PUMAREJO ARIZA HERMES ENRIQUE	MEDICO	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	1076647546	OJEDA GAVILAN AMALIA	MEDICO	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	1032989502	AGUILAR VELASCO JUAN DAVID	MEDICO	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	79795026	VALENZUELA DUARTE JAVIER ALBERTO	MEDICO	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	52968465	MARTINEZ MONTERO JULY VANESSA	MEDICO CIRUJANO	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	43593741	CATALINA MARIA ACOSTA JIMENEZ	MEDICO CIRUJANO	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			ESPECIALISTA
2	79278794	BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	MEDICO	CIRUGIA PLASTICA	CIRUGIA PLASTICA		SUPRAESPECIALISTA
2	79299850	GALAN SUAREZ RICARDO MARIO	MEDICO	CIRUGIA PLASTICA	CIRUGIA PLASTICA		SUPRAESPECIALISTA
2	51883815	NIETO GONZALEZ CLAUDIA PATRICIA	MEDICO	CIRUGIA PLASTICA	CIRUGIA PLASTICA		SUPRAESPECIALISTA
2	79128036	NIETO RAMIREZ LUIS EDUARDO	MEDICO	CIRUGIA PLASTICA	CIRUGIA PLASTICA		SUPRAESPECIALISTA
2	79139431	SABOGAL MARIÑO HECTOR SANTIAGO MAURICIO	MEDICO	CIRUGIA PLASTICA	CIRUGIA PLASTICA		SUPRAESPECIALISTA
2	1098610517	ARDILA ARDILA DIEGO JOSE	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	CARDIOLOGIA Y HEMODINAMIA		SUPRAESPECIALISTA
2	79373922	CARVAJAL TASCON CARLOS ANDRES	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	CARDIOLOGIA Y HEMODINAMIA		SUPRAESPECIALISTA
2	79388256	FABIO RENE FERNANDEZ VELEZ	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	CARDIOLOGIA Y HEMODINAMIA		SUPRAESPECIALISTA

2	65731480	ARBELAEZ CORREA LUZ ELENA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	CARDIOLOGIA Y HEMODINAMIA		SUPRAESPECIALISTA
2	52965577	LARRARTE ARENAS CAROLINA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	NEFROLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	1032370014	SUAREZ MOLINA WILSON	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	NEFROLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	9860059	ORREGO CELESTINO GUSTAVO ANDRES	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	NEFROLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	74187557	ALVAREZ FERNANDEZ OSCAR MAURICIO	MEDICO	FISIATRIA	FISIATRIA		SUPRAESPECIALISTA
2	80026863	PIRA PAREDES JOSE LUIS	MEDICO	FISIATRIA	FISIATRIA		SUPRAESPECIALISTA
2	33367520	URREGO CHINOME JENNY CATALINA	MEDICO	FISIATRIA	FISIATRIA		SUPRAESPECIALISTA
2	52426486	NIÑO CEPEDA CLAUDIA PATRICIA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	HEMATOONCOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	52258595	JIMENEZ VASQUEZ PAOLA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	ONCOLOGIA- CLINICA		SUPRAESPECIALISTA
2	79629033	CANTOR RIZO ERIK ANDRES	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	HEMATOONCOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	51971047	MUNEVAR LOPEZ ISABEL	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	HEMATOONCOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	79946780	SEGOVIA GOMEZ JAVIER MAURICIO	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	HEMATOONCOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	79103487	MERCHAN CHAPARRO PEDRO OMAR	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	HEMATOONCOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	53907526	OYAÑA CIRDUZ OLGA PAOLA	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	HEMATOONCOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	78627833	RODRIGUEZ PEÑA YOVANY EDGARDO	MEDICO GENERAL	MEDICINA INTERNA	HEMATOONCOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
2	79762882	REYES MORALES JOSE ALEJANDRO	MEDICO	HEMATOLOGIA Y ONCOLOGÍA CLINICA			ESPECIALISTA
2	52435978	GOMEZ MELGAREJO FLOR EDITH	MEDICO CIRUJANO	OFTALMOLOGÍA	RETINA Y VITREO		SUPRAESPECIALISTA
2	79454733	REVELO ALVAREZ MARIO LEANDRO	MEDICO CIRUJANO	OFTALMOLOGÍA	CORNEA		SUPRAESPECIALISTA
2	12989960	ROSAS APRAEZ JESUS ANDRES	MEDICO CIRUJANO	OFTALMOLOGÍA	CORNEA		SUPRAESPECIALISTA
2	79592741	QUIJANO NIETO BERNARDO ALFONSO	MEDICO CIRUJANO	OFTALMOLOGÍA	RETINA		SUPRAESPECIALISTA
2	52981864	HERNANDEZ MENDIETA DIANA PATRICIA	MEDICO CIRUJANO	OFTALMOLOGÍA	GLAUCOMA		SUPRAESPECIALISTA
2	51871663	MORENO MAZO SARA EDITH	MEDICO CIRUJANO	OFTALMOLOGÍA	GLAUCOMA		SUPRAESPECIALISTA
2	52148182	CAMARGO GONZALEZ JENNYFER	MEDICO CIRUJANO	OFTALMOLOGÍA	OCULOPLASTIA		SUPRAESPECIALISTA
2	53125108	DEL PORTILLO NAVARRETE MARIA CATALINA	MEDICO CIRUJANO	OFTALMOLOGÍA	PEDIATRIA Y ESTRABISMO		SUPRAESPECIALISTA
2	51984272	VALERO VIANCHA LINA JEANNETTE	MEDICO CIRUJANO	OFTALMOLOGÍA			ESPECIALISTA
2	79981574	CASTRO CARDENAS CHRISTIAN JAVIER	MEDICO CIRUJANO	OFTALMOLOGÍA			ESPECIALISTA
2	51868687	DAVILA CORTES ANA ISABEL	OPTOMETRA				
2	35518131	SIERRA BERNAL ROSA MARIA	OPTOMETRA	ORTOPTISTA			ESPECIALISTA
2	52621849	TORQUICA OSORIO JEANNETHE ELOYNE	MEDICO	OFTALMOLOGÍA	GLAUCOMA		SUPRAESPECIALISTA
2	80187147	CASTILLO HERNANDEZ IVAN DARIO	OPTOMETRA	GERENCIA DE MERCADEO	MAGISTER CIENCIAS DE LA VISION		
2	79792293	NARVAEZ MEJIA ALVARO JAVIER	MEDICO	INFECTOLOGIA	MEDICINA INTERNA		SUPRAESPECIALISTA
2	1020721546	HERRERA DIAZ ANA CATALINA	MEDICO	INFECTOLOGIA	MEDICINA INTERNA		SUPRAESPECIALISTA
2	52640120	FRANCO AYALA DEYAMIRA	MEDICO	INFECTOLOGIA	EPIDEMIOLOGÍA		SUPRAESPECIALISTA
2	1019015102	CASTAÑEDA SANCHEZ ANA MARIA	PSICOLOGÍA	EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO NEUROPSICOLÓGICO			ESPECIALISTA
2	39753905	SALAMANCA SOLANO MARÍA HELENA	TERAPEUTA OCUPACIONAL				
2	52317904	REYES QUINTERO MARTHA PATRICIA	MEDICO CIRUJANO	TERAPEUTICAS ALTERNATIVAS Y FARMACOLOGIA VEGETAL			ESPECIALISTA
2	52813976	HERNANDEZ ANGULO MERY	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA MÉDICA Y DE LA SALUD			
2	52959038	BENAVIDES GUERRERO MARIA VICTORIA	PSICOLOGÍA	MAGISTER EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD			
2	79147370	SERRANO BONITO CAMILO	MEDICO	PSIQUIATRIA			ESPECIALISTA
2	79367972	MUÑOZ CORTES HAROLD	MEDICO	PSIQUIATRIA			ESPECIALISTA
2	80039301	LARA DUARTE GIOVANNI	PSICOLOGÍA	EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO NEUROPSICOLÓGICO	MAGISTER EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA		
2	79380662	GUZMÁN BECERRA DIEGO FERNANDO	PSICOLOGÍA	EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO NEUROPSICOLÓGICO	MAGISTER EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA		
2	1128274130	PINEDA BETANCUR CATALINA	MEDICO	PSIQUIATRIA	PSIQUIATRIA DE ENLACE		SUPRAESPECIALISTA
2	1020761885	OVIEDO SANCHEZ ANDREZ XIOMARA	PSICOLOGÍA	EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO NEUROPSICOLÓGICO	MAGISTER EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA		
2	1020781944	PIEDRAHITA MANCIPE PAULA VIVIANA	PSICOLOGÍA	EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO NEUROPSICOLÓGICO			
2	79424869	CASTRO CASTRO JUAN CARLOS	MEDICO				
2	1026554810	ORTIZ PEREZ NATALY	MEDICO	CIRUJANO ORAL Y MAXILOFACIAL			ESPECIALISTA
2	16265583	POSSO VALENCIA HERCTOR JAIME	MEDICO	MAGISTER EN EPIDEMIOLOGIA	MAGISTER EN ADMINISTRACION DE SALUD		ESPECIALISTA
1	74421773	ABRIL GALEANO GIOVANNI ENRIQUE	MÉDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
1	1143427404	ALDINO OYOLA MAYRA MELISSA	MEDICO GENERAL				
1	1105684662	ARCE PEÑA PAOLA ANDREA	MEDICO GENERAL				
1	79285085	ARDILA ALVARADO VLADIMIR JOAQUIN	MÉDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
1	66926558	ARIAS ALVARES LILIANA	MÉDICO	RADIOLOGIA, IMAGEN CORPORAL			ESPECIALISTA

1	79578284	ARIAS PAEZ CARLOS ALBERTO	MÉDICO	CIRUGIA GENERAL	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGÍA		SUPRAESPECIALISTA
1	1032462938	AVELLA CASTIBLANCO MIGUEL FERNANDO	MEDICO GENERAL				
1	80658045	AVILA CORTES YEISSON DANILO	MÉDICO CIRUJANO	MEDICINA INTERNA	CARDIOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
1	52580955	BAQUERO AREVALO SHERIL VANESSA	MÉDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
1	1018453023	BARON SANCHEZ ALFONSO	MEDICO GENERAL				
1	1020756556	BARRETO ACOSTA KATHERYN PAOLA	MÉDICO	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
1	1012417297	BOLIVAR TORRES SEBASTIÁN FELIPE	MEDICO GENERAL				
1	1057464134	BONILLA GOMEZ KATTERIN YISETH	MEDICO GENERAL				
1	1018463303	BUITRAGO HERNANDEZ ERIKA NATALY	MEDICO GENERAL				
1	52786061	CALA CAMARGO SANDRA CATALINA	MÉDICO	ESPECIALISTA EN PEDIATRIA			ESPECIALISTA
1	52747719	CAÑON ESQUIVEL ARLET PATRICIA	MÉDICO	GERIATRIA			ESPECIALISTA
1	41521645	CAPASSO CASTRO AMINTA COLOMBA	MÉDICO	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA CARDIOVASCULAR		SUPRAESPECIALISTA
1	79373161	CARDENAS NOGUIN HELVER HERNANDO	MEDICO GENERAL				
1	1057570438	CARDOZO MESA ROSA ELENA	MÉDICO	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
1	1026251829	CARO VALDERRAMA JESSICA JOHANNA	MÉDICO	PEDIATRIA	NEONATOLOGO		SUPRAESPECIALISTA
1	91291072	CASTELLANOS GARCIA SERGIO MAURICIO	ODONTOLOGO	CIRUJANO MAXILOFACIAL			ESPECIALISTA
1	57466526	CASTILLO MEJIA MILENA DEL PILAR	MÉDICO	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
1	91226116	CELIS SERRANO WALTHER	MEDICO GENERAL				
1	296746	COLMENARES BETANCOURT ALEJANDRO EMILIO	MÉDICO	PEDIATRIA	NEONATOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
1	1094274604	CONTRERAS CANDELO SILVIA ALEJANDRA	MEDICO GENERAL				
1	52007497	CORDOBA CORDOBA RUTH	MÉDICO	INMUNOALERGOLOGIA	INMUNOALERGOLOGA		SUPRAESPECIALISTA
1	1121829051	CORTES AZUERO PAULA NATALIA	OPTOMETRA				
1	1019633256	CUBIDES CORDOBA MARIA CAMILA	MEDICO GENERAL				
1	1032482043	CUBILLOS PRADA MARIA JULIANA	MEDICO GENERAL				
1	79473576	CUERVO MILLAN FRANCISCO	MÉDICO	MEDICINA INTERNA	ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
1	79890416	DALLOS OSORIO LUISA ALEJANDRO	MÉDICO	UROLOGIA			ESPECIALISTA
1	52618090	DOMINGUEZ PERILLA AURA MARIA	MÉDICO	MEDICINA INTERNA	ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	MAGISTER EPIDEMIOLOGIA CLINICA	SUPRAESPECIALISTA
1	53032640	DUARTE VALLEJO ALEJANDRA	MEDICO GENERAL				
1	63534924	DURAN LOZANO JENNY ASTRID	MÉDICO	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
1	36759547	ERAZO VELASCO DIRLEY SULEMA	PSICOLOGA	ESPECIALISTA EN EVALUACION Y DIAGNOSTICO NEUROPSICOLOGICO	MAGISTER EN NEUROPSICOLOGIA CLINICA MODALIDAD DE PROFUNDIZACIÓN		SUPRAESPECIALISTA
1	1062385747	ESTUPIÑAN TIBADUIZA JULIETH ANDREA	MEDICO GENERAL				
1	19104416	FORERO JIMENEZ ANDRES	MÉDICO	MEDICINA INTERNA	HEMATO ONCOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
1	1053776469	FRANCO MARULANDA ANGELA MILENA	MEDICO GENERAL				
1	1010166784	GAITAN MESA LAURA CATALINA	MÉDICO	ESPECIALISTA EN PEDIATRIA			ESPECIALISTA
1	80851255	GALVIS ALVARADO EDGAR FERNANDO	MÉDICO	ESPECIALISTA EN PEDIATRIA			ESPECIALISTA
1	92229491	GARAY BARBOSA DAVID JOSE	MÉDICO	MEDICINA INTERNA	HEMATO ONCOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
1	53053993	GARCES VALENCIA ANGELA MARIA	MEDICO Y CIRUJANO	OFTALMOLOGIA	GLAUCOMA		SUPRAESPECIALISTA
1	1022323585	GARCIA LINARES KAROL ANDREA	PSICOLOGA	ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA CLINICA	ESPECIALISTA EN EVALUACION Y DIAGNOSTICO NEUROPSICOLÓGICO	MAGISTER EN NEUROPSICOLOGIA CLINICA	SUPRAESPECIALISTA
1	59314535	GARCIA MONCAYO ANDREA LORENA	MEDICO GENERAL				
1	1110459571	GARZON HERNANDEZ CRISTIAN LEONARDO	MÉDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
1	1152194100	GOMEZ RAMIREZ SEBASTIAN	MEDICO GENERAL				
1	80025671	GOMEZ RINCON JULIO CESAR	MÉDICO CIRUJANO	MEDICINA INTERNA	ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
1	1020730943	GONZALEZ HAMON JEYMME USETH	MÉDICO	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
1	87070068	GONZALEZ LOPEZ VLADIMIR	MÉDICO	PEDIATRIA	ENDOCRINOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
1	43086032	HERNANDEZ MORENO KAREN ESTEFANIA	MÉDICO	MEDICINA INTERNA	ALERGOLOGIA CLINICA		SUPRAESPECIALISTA
1	11430256	HERNANDEZ VILLACIS ANTONIO ALEJANDRO	MEDICO PARA LAS CLINICAS PACIENTE CRÓNICO				
1	72131308	HERRERA ALBERNIA HAROLD CALIXTO	MÉDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
1	7945183	HINCAPIE REYES OSCAR JAVIER	MÉDICO	PEDIATRA	NEONATOLOGO		SUPRAESPECIALISTA
1	1103103856	JARABA MARTINEZ NAPOLEON ARTURO	MEDICO GENERAL				
1	22735582	JASSIR FELFLE JESSICA MARIA	MÉDICO	ESPECIALISTA EN PEDIATRIA			ESPECIALISTA
1	1121851345	LADINO RIVEROS MIGUEL ANGEL	MEDICO GENERAL				
1	53103505	LARA PALACIOS AIDA ALEXANDRA	MÉDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
1	52818072	LEAL LEAÑO LORENA RENATA	MÉDICO	MEDICINA INTERNA	ENDOCRINOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
1	91611196	LOPEZ MORA JORGE ESTEBAN	MÉDICO	PEDIATRIA	NEONATOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
1	10294355	MALUA TORO LUIS ANTONIO	MÉDICO	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
1	45455141	MARTINEZ BELTRAN LEILA	MÉDICO	PEDIATRIA	HEMATOONCOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
1	31323876	MARTINEZ MICOLTA PAULA	MÉDICO	NEUROLOGIA			ESPECIALISTA

1	40036795	MAYORGA FONSECA ELIANA	MÉDICO	PSIQUIATRIA			ESPECIALISTA
1	1140833974	MEDINA FLOREZ DAVID GONZALO	MEDICO GENERAL				
1	1018425962	MEDINA MUR RAMON IVAN	MÉDICO	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
1	1121841920	MOCETON FERRO MAYRA ALEJANDRA	MEDICO GENERAL				
1	1128047041	MONTES ZABALA LORENA	MÉDICO CIRUJANO	MEDICINA INTERNA	CARDIOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
1	7719365	MONTOYA JIMENEZ DAVID LEONARDO	MÉDICO	PEDIATRA	CUIDADO CRITICO		SUPRAESPECIALISTA
1	79686571	MUÑOZ RODRIGUEZ ERIK EDGARDO	MEDICO GENERAL	NEUROCIRUGIA			ESPECIALISTA
1	80055552	NAVARRETE RIAÑO JAVIER ALEJANDRO	MÉDICO	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
1	1049621041	OLIVEROS ACOSTA CRISTIAN LEONARDO	MEDICO GENERAL				
1	19350826	OLIVEROS RODRIGUEZ HENRY	MÉDICO	ANESTESIOLOGIA	ESPECIALISTA EN MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO		SUPRAESPECIALISTA
1	93126497	ORJUELA PEREZ HECTOR MANUEL	MÉDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			ESPECIALISTA
1	1118549821	ORTIZ CRISTIAN LEONARDO	MEDICO GENERAL				
1	1023949511	OSORIO VARGAS ANGELICA VIVIANA	MEDICO GENERAL				
1	80135695	PACHECO JIMENEZ OSCAR ALFREDO	MÉDICO CIRUJANO	MEDICINA INTERNA	CARDIOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
1	63526370	PALENCIA BOCAREJO MAYERLY MILENA	MÉDICO	ESPECIALISTA EN PEDIATRIA			ESPECIALISTA
1	1022367990	PEÑA MEJIA YERSON GERARDO	MEDICO GENERAL				
1	1140849639	PERALTA MERCADO VERONICA CAROLINA	MEDICO GENERAL				
1	79791897	PEREZ FRANCO JAIRO ENRIQUE	MÉDICO	MEDICINA INTERNA	ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
1	92534751	PEROZA BURGOS CRISTIAN JAVIER	MÉDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
1	91745111	PIEROTTY CARVAJAL MATHIEU	MÉDICO	RADIOLOGIA			ESPECIALISTA
1	80092629	POLANCO BONILLA LUCAS GERMAN	MÉDICO	ESPECIALISTA EN MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO			ESPECIALISTA
1	88569535	POSSO MURCIA ADRIANA LUCÍA	MÉDICO	RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS			ESPECIALISTA
1	1018458577	PRIETO BUSTAMANTE ANDREA ELIZABETH	MEDICO GENERAL				
1	1026158635	PUELLO CORREA DANIEL FELIPE	MÉDICO	RADIOLOGIA			ESPECIALISTA
1	1015025194	PULIDO FERNANDEZ SARAH ANDREA	MÉDICO	PEDIATRA	ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
1	1085903094	QUIÑONEZ PAREDES JUAN SEBASTIAN	MÉDICO	MEDICINA INTERNA	ESPECIALISTA MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO		SUPRAESPECIALISTA
1	79138842	RAMIREZ ROJAS CARLOS ARTURO	MEDICO GENERAL				
1	80843519	RAMIREZ VALENCIA VICTOR GUILLERMO	MÉDICO	CIRUGIA GENERAL			ESPECIALISTA
1	1093745165	RAMIREZ VILLAMIZAR JOHANNA AMPARO	MÉDICO	PEDIATRA	EPIDEMIOLOGIA CLINICA		SUPRAESPECIALISTA
1	1098736987	RANGEL GUTIERREZ MARIA MONICA	MEDICO GENERAL				
1	52375484	RENGIFO PELAEZ LUZ ESNEDA	MÉDICO	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
1	26428516	REYES AVILA MARGARITA MARIA	MÉDICO	MEDICINA INTERNA	ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
1	1049605208	ROBAYO CUBIDES LINA ROCIO	MÉDICO	ESPECIALISTA EN PEDIATRIA			ESPECIALISTA
1	52030576	ROBAYO MONTAÑA MARTHA PATRICIA	MÉDICO	DERMATOLOGIA			ESPECIALISTA
1	52035807	RODRIGUEZ CONTRERAS MERCILIA ESPERANZA	MÉDICO	PEDIATRA	ONCOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
1	38144016	RODRIGUEZ ESPITIA CATALINA MERCEDES	MÉDICO	ESPECIALISTA EN PEDIATRIA			ESPECIALISTA
1	5293986	RODRIGUEZ GALVIS MARIA CLAUDIA	MÉDICO CIRUJANO	DERMATOLOGIA			ESPECIALISTA
1	80504172	RODRIGUEZ RUIZ RODRIGO ERNESTO	MÉDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	ESPECIALISTA EN CIRUGIA ENDOSCOPICA GINECOLOGICA		SUPRAESPECIALISTA
1	52890898	SALAZAR VILLARREAL SANDRA KARINE	MÉDICO	RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS			ESPECIALISTA
1	1018418154	SANABRIA RANGEL LAURA ALEJANDRA	MÉDICO	ESPECIALISTA EN PEDIATRIA			ESPECIALISTA
1	1032456332	SANCHEZ ALFONSO ANDRES FELIPE	MEDICO GENERAL				
1	577196	SEGOVIA RODRIGUEZ NELSON ANTONIO	MEDICO Y CIRUJANO	OFTALMOLOGIA	RETINA		SUPRAESPECIALISTA
1	80238432	TOLOSA CUBILLOS JORGE MAURICIO	MÉDICO	FISIATRIA			ESPECIALISTA
1	1128061774	TORCEDILLA BUENDIA LUIS MIGUEL	MEDICO GENERAL				
1	19379818	TORRES AGUILAR JAIRO ALFONSO	MEDICO GENERAL				
1	7538471	TORRES ALONSO OSCAR FERNANDO	MÉDICO	ESPECIALISTA EN PEDIATRIA			ESPECIALISTA
1	1020750504	TORRES BARRETO PABLO ANTONIO	MEDICO GENERAL				
1	51824738	TOUS LINARES BERTHA INES	MÉDICO	ESPECIALISTA EN PEDIATRIA			ESPECIALISTA
1	22516213	TULCAN RODRIGUEZ PAOLA ANDREA	MÉDICO	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
1	52529173	USCATEGUI RUIZ ADRIANA CATALINA	MÉDICO	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
1	1100957879	VASQUEZ RODRIGUEZ JUAN FELIPE	MÉDICO	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
1	17171612	VELANDIA HURTADO FERNANDO ALFREDO	MÉDICO	PATOLOGIA CON ENTRENAMIENTO EN NEUROPATOLOGIA			ESPECIALISTA
1	74379972	VELANDIA SANTOS HAROLD FERNANDO	MÉDICO	ESPECIALISTA EN MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO			ESPECIALISTA

1	1020776519	VELASCO PIÑA PAULA JULIANA	MEDICO GENERAL				
1	1020712683	ZARATE VELASCO DIANA LUCIA	MÉDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
1	72260700	ANDRES EUGENIO ALVARADO SEGOVIA	MEDICO CIRUJANO	SALUD PUBLICA			
1	1121903829	BORBON ACOSTA DIEGO YAMID	MEDICO GENERAL				
1	1057585620	BALLESTEROS SILVA JUAN SEBASTIAN	MÉDICO CIRUJANO	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
1	1020771175	TORRES RESTREPO CARLOS GREGORIO	ODONTOLOGO	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL			ESPECIALISTA
1	1015458989	ORJUELA QUITIAN HECTOR MANUEL	MEDICO GENERAL				
1	1121868163	SUAREZ FONTECHA JONNATHAN	MÉDICO	ESPECIALISTA EN MEDICINA DE URGENCIAS			ESPECIALISTA
1	1010216993	TORRES CORTES JUAN DANILO	MEDICO GENERAL				
1	1123840766	ORJUELA ZAMUDIO JUAN ESTEBAN	MÉDICO	ESPECIALISTA EN MEDICINA DE URGENCIAS			ESPECIALISTA
1	80728284	RUBIO RAMOS CRISTHIAN	MÉDICO	MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
1	71364583	SIERRA JARAMILLO DANIEL FELIPE	MÉDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			ESPECIALISTA
1	1032363489	RUBIANO RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	MÉDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			ESPECIALISTA
1	94073706	GUEVARA SERNA JUAN ALEJANDRO	MÉDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			ESPECIALISTA
1	1015441951	CASTILLA SABOGAL DIEGO FERNANDO	MEDICO GENERAL				
1	1136880255	MURCIA CHAVES GINA MARCELA	MEDICO GENERAL				
1	1018448402	GUERRERO NIETO MARIA CAMILA	MEDICO GENERAL				
1	1032435167	LEYTON RINCON LINA ALEXANDRA	MEDICO GENERAL				
1	98417765	ERAZO DAVILA LUIS ANSELMO	MÉDICO	CIRUGIA GENERAL			ESPECIALISTA
1	7180753	VILLAMIL RAMON EDGAR GILBERTO	MÉDICO	CIRUGIA GENERAL			ESPECIALISTA
1	1098640845	CALDERON GAMBA JOSUE	MÉDICO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			ESPECIALISTA
1	1022360488	ARANGO ROMAN DAVID ALEXANDER	MÉDICO	CIRUGIA GENERAL			ESPECIALISTA
1	52780672	BOHORQUEZ CERON JENNIFER	MÉDICO	UROLOGIA			ESPECIALISTA
1	52068827	MORALES AGUIRRE MARIA CONSTANZA	MÉDICO	ESPECIALIZACIÓN EN DERMATOLOGIA			ESPECIALISTA
1	1085308735	BACCA ARCOS JOSE BAYRON	MEDICO GENERAL				
1	14800397	PEREZ GALVEZ DANIEL	MÉDICO	OFTALMOLOGIA			ESPECIALISTA
1	1032455867	BECERRA PERDOMO GUSTAVO ADOLFO	MEDICO GENERAL				
1	80407713	ROMERO JARAMILLO ALEJANDRO	MEDICO GENERAL	RADIOLOGIA E IMÁGENES			ESPECIALISTA
1	1094913227	PIRAQUIVE ROA JORGE HERNAN	MÉDICO	ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
1	52377481	SUAREZ ACUÑA MARTHA LETICIA	MÉDICO	MEDICINA INTERNA	ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
1	1032425045	RANGEL LARA ANDREA CATHERINE	MÉDICO	ESPECIALISTA EN PEDIATRIA			ESPECIALISTA
1	1072642460	HERRERA ROMERO CINDY CATALINA	MEDICO GENERAL				
1	1032438553	DIANA CAROLINA VARGAS ANGEL	MÉDICO	MEDICINA INTERNA	ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA		SUPRAESPECIALISTA
1	11310921	VEGA LAGOS OMAR ALEJANDRO	ODONTOLOGO	CIRUJANO ORAL Y MAXILOFACIAL			ESPECIALISTA
1	5561444	NIÑO OLIVEROS LUIS EDUARDO	MÉDICO	ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA			ESPECIALISTA
1	63494369	CAMARGO FLOREZ ELLA PATRICIA	MÉDICO	ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA	NEFROLOGIA PEDIATRICA		SUPRAESPECIALISTA
1	1140872683	CANCINO BORBON DANIEL ALFONSO	MEDICO GENERAL				
1	80076047	MORA BUITRAGO HEISON JOAQUIN	MÉDICO	MEDICINA INTERNA	ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA		SUPRAESPECIALISTA
1	80731947	GOMEZ ARDILA RUBEN DAVID	MEDICO Y CIRUJANO	ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS			ESPECIALISTA
1	52431501	ORTIZ PEÑA ANA PATRICIA	MÉDICO	ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS			ESPECIALISTA
1	308075	CHO SUNG JAE	MÉDICO CIRUJANO	ESPECIALISTA EN MEDICINA DE URGENCIAS			ESPECIALISTA
1	1019070740	BELTRAN MARTINEZ DIEGO ALFONSO	MÉDICO CIRUJANO	ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
1	80040589	GOMEZ CORTES LEONARDO ANDRES	MÉDICO CIRUJANO	ESPECIALISTA EN MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO			ESPECIALISTA
1	79945388	CHAVERRA CAICEDO JORGE ENRIQUE	ODONTOLOGO	ESPECIALISTA EN PROSTODONCIA			ESPECIALISTA
1	1140885823	CORREA VILLARREAL MARIA CLAUDIA	MEDICO GENERAL				
1	79644552	SIERRA SUAREZ DIEGO FERNANDO	MÉDICO CIRUJANO	OFTALMOLOGIA	SEGMENTO ANTERIOR, CÓRNEA Y CIRUGÍA REFRACTIVA		SUPRAESPECIALISTA
1	1057574892	DIAZ MARTINEZ ANGELA JOHANA	MÉDICO	ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
1	77290533	DAVID RIVERA ANDERSON ESTIVEN	MÉDICO	ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			ESPECIALISTA
1	1018470659	ACEVEDO GUIOT ANDREA DEL PILAR	MÉDICO	ESPECIALISTA EN MEDICINA DE URGENCIAS			ESPECIALISTA
1	1057592967	JULIAN CAMILO VARGAS ROA	MÉDICO Y CIRUJANO				
1	1014267685	LINA MARIA ALVARADO GÓMEZ	MÉDICO Y CIRUJANO				

1	1015443838	CRISTIAN CAMILO PARRA SEGURA	MÉDICO Y CIRUJANO				
1	1056778939	FREDY ERNESTO VILLAMIZAR BENESCH	MÉDICO Y CIRUJANO	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA DE TORAX		SUPRAESPECIALISTA
1	53907476	PARDO AMAYA ANA MARIA	MÉDICO	ESPECIALISTA EN GERIATRIA			ESPECIALISTA
1	79790926	VALENCIA MORENO DANIEL ANDRES	MÉDICO	ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
1	1098620252	CORREAL MARTINEZ STEFFANY	MÉDICO	ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	ENTRENAMIENTO EN RETINA Y VITREO		ESPECIALISTA
1	11185076	POLO HERNANDEZ JAVIER CAMILO	MÉDICO CIRUJANO	ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA			ESPECIALISTA
1	79954100	SUAREZ VILLAMIZAR JESUS	MÉDICO CIRUJANO	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO		SUPRAESPECIALISTA
1	35426647	HERNANDEZ MORENO DERLY CAROLINA	MÉDICA Y CIRUJANA	ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA PEDIATRICA		SUPRAESPECIALISTA
1	1015427139	LOZANO MARTINEZ ANGELICA GIZETH	BACTERIOLOGA	BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA			ESPECIALISTA
1	79964249	SANCHEZ MUÑOZ JOSE ALEXANDER	MÉDICO	ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
1	52035495	ESPITIA RODRIGUEZ CLARA ISABEL	TRABAJADOR SOCIAL				
1	80854083	GONZALEZ CARVAJAL JUAN FERNANDO	MEDICO Y CIRUJANO GENERAL	ESPECIALISTA EN MEDICINA DE URGENCIAS			ESPECIALISTA
1	1019073619	RODRIGUEZ BRAVO LAURA CRISTINA	MEDICO GENERAL				
1	1140815596	SALCEDO ROBLES JORGE ALBERTO	MEDICO GENERAL				
1	1014180020	LEGRO LOPEZ GIOVANNI	MÉDICO Y CIRUJANO GENERAL	ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
1	1026269826	ARIAS VALENZUELA LUIS GERARDO	MEDICO GENERAL				
1	79909380	BENITO DIAZ MILLER DANILO	MÉDICO	ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
1	79659966	VILLA BANDERA FABIO HERNAN	MÉDICO Y CIRUJANO	ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ENTRENAMIENTO EN CIRUGIA ARTROSCOPIA U REEMPLAZO ARTICULAR		ESPECIALISTA
1	1018446174	CRIOLLO VARON KEVIN ALEJANDRO	MÉDICO Y CIRUJANO	ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA			ESPECIALISTA
1	491919	ORTIZ MONTERROZA JULIO CESAR	MÉDICO Y CIRUJANO GENERAL	ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			ESPECIALISTA
1	1140851531	ESCOBAR GUERRA PIERRE ANTHONY	MEDICO GENERAL				
1	40421091	LOPEZ ZAMBRANO MAYERLIE	ENFERMERA				
1	52268872	VILLAMIL CENDALES ANDREA PAOLA	MÉDICO CIRUJANO	ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	ESPECIALISTA EN MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO		SUPRAESPECIALISTA
1	53121268	PEDROZA BUITRAGO ADRIANA CAROLINA	MEDICO	MEDICINA FAMILIAR			ESPECIALISTA
1	1075266549	POLANCO CUELLAR KAROL GISETH	MÉDICO Y CIRUJANO GENERAL				
1	1129578752	AREVALO ROMERO JIMMY	MEDICO	ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
1	52105737	PACHON PARDO ALBA LILIANA	TERAPEUTA RESPIRATORIO	TERAPIA RESPIRATORIO			ESPECIALISTA
1	52710197	GONZALEZ BOLAÑOS LAURA ROCIO	MÉDICA CIRUJANA	ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA GENERAL			ESPECIALISTA
1	1052399509	VALDERRAMA MEDINA ANA LIZETH	TRABAJADORA SOCIAL				
1	52708365	JIMENEZ FRANCO LIANA MILENA	PSICOLOGA				
0	91079488	PEREA SOLANO DARIO JOSE	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
0	7215004D	VEGA CAMARGO ALBERTO HERNANDO	MEDICO	ANESTESIOLOGIA			ESPECIALISTA
0	52819185	PAEZ GONZALEZ ADRIANA MILENA	MEDICO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			ESPECIALISTA
0	51918732	MATEUS BARBOSA LINA MARIA	MEDICO	CIRUGÍA GENERAL	COLOPROCTOLOGÍA		SUPRAESPECIALISTA

La seguridad es de todos · Mindefensa

Hospital Militar Central

Al contestar cite el radicado:E-00004-202103153-HMC IdControl: 134366
Folios: 1 Anexos: 7 Fecha: 26-04-2021 15:17:36
Remitente: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ; Directora General Entidad Descentralizada del Sector Defensa
Destinatario: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ; DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Dependencia: PATOLOGIA
Tipología: RESPUESTA

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Hugo Alejandro López Barreto
Director General de Sanidad Militar
Avenida calle 26 N° 69-76
Torre 3 Piso 4 Teléfonos: 3238555 Extensión: 1082
Bogotá

RAD. No 6121001859101 del 29/04/2021 12:20 Radicador: JOHNRC
Remitente: HOSMIC - HOSPITAL MILITAR CENT Destino: SUBSA
Asunto: RAD No 134366 ENVIO INFORMACION SOPORTE MES D
MDN-COMANDO GENERAL - Bogotá D.C CAN - Tel 3' 50111

Asunto: Envió información soportes mes de marzo cumplimiento clausulado Contrato 001-2021

De manera atenta me permito remitir al señor Mayor General, Director General de Sanidad Militar, en medio magnético los soportes correspondientes al mes de marzo 2021, en cumplimiento al clausulado numeral 2.3 ATENCION POR SALUD MENTAL, 2.6 RECIEN NACIDO Y LACTANTES 2.7 MATERNO FETAL y la cláusula 2.23 REPORTES CORRESPONDIENTES A VIOLENCIA SEXUAL, INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDIO CONSUMIDO, así como las ESTADISTICAS DEL ÁREA DE PSICOLÓGIA y PROTESIS Y AMPUTADOS del convenio suscrito.

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Diaz**
Directora General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Coronel **Douglas Aldemar Cáceres Castrillón**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Médico

DGSM
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS
Fecha: 04 - Mayo - 204
Firma: Heidy

Coronel **Yadira Astrid Vásquez Vizcaíno**
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Supervisora Contrato 001- DIGSA-2021

Anexo CD

La seguridad es de todos | Mindefensa

Hospital Militar Central

Al contestar cite el radicado:E-00003-202103149-HMC IdControl: 134352
Folios: 1 Anexos: 1 Fecha: 26-04-2021 14:29:06
Remitente: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ: Directora General Entidad Descentralizada del Sector Defensa
Destinatario: MAYOR GENERAL HUGO ALEJANDRO LOPEZ BARRETO: DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Dependencia: CARDIOVASCULAR - CARD
Tipología: SOLICITUD

RAD. No 012' 001820901 de 27/04/202' 12:35 Radicador: FRANCIA
Remitente: HOSMIC - HOSPITAL MILITAR CENT Destino: SUBSA
Asunto: SOLICITUD AUTORIZACION PARA ECMO PACIENTE
MDN-COMANDO GENERAL - Bogotá D.C CAN - Tel 3150111

Bogotá D.C

Señor Mayor General
Hugo Alejandro López Barreto
Director General de Sanidad Militar
Avenida calle 26 N° 69-76
Torre 3 Piso 4 Teléfonos: 3236555 Extensión: 1082
Bogotá

Asunto: Solicitud

Respetuosamente me permito enviar al Señor Mayor General director de la Direccion General de Sanidad Militar un atento y cordial saludo; con el presente comunicado me permito informar que el paciente Oscar Darío Tascon Muñoz identificado con numero de documento de identidad N° 73.144.484, actualmente ha presentado infección por Covid-19 Sars-COV-2 y deterioro progresivo de su estado clinico ante los múltiples manejos, se realiza junta médica y como no hay respuesta adecuada, se requiere terapia ECMO, por este motivo se solicita dar inicio a los trámites correspondientes para la realización de este tratamiento.

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Diaz**
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Coronel Médico **Douglas Aldemar Cáceres Castrillón**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Médico

DGSM
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS
Fecha: 04-MAYO-2021
Firma:

Elaboró Azucena Rojas Perez
AASD

70

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
DIRECCION GENERAL
SUBDIRECCION DE FINANZAS

BOGOTA D.C., **26/04/2021 12:20:20 p. m.**

LA SUBDIRECCION DE FINANZAS

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor(a): **TASCON MUÑOZ OSCAR DARIO**

Número de identificación: **73144484**

Ingresó a este Centro Asistencial el: **10/04/2021 8:04:17 a. m.** y actualmente se encuentra

hospitalizado(a) en la habitación: **CICO08**

La presente constacia se expide a solicitud de **TASCON MUÑOZ OSCAR DARIO**

Identificado con C.C. No. **73144484** de . **USUARIO** del paciente,

para ser presentado en: **COTECMAR**

Dra. MARTA EDY ARIZA MATEUS
Jefe Unidad Cuentas Hospitalarias y Facturación

Elaborado por:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Radicado N.º 0121004277302 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 26 de abril de 2021

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No.49-00
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta radicado E-00003-202103149-HMC Id Control:134352, Terapia ECMO paciente CC 73144484

Respetuosamente, me permito informar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, que en referencia al Radicado E-00003-202103149-HMC, trata sobre terapia ECMO para el paciente con HC No. 73144484, esta terapia fue autorizada mediante Radicado No. 20210423530165881 – MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSSASOP-29.25, de fecha 26 de abril 2021, por la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

Con respeto,

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar

Anexo copia Radicado 20210423530165881 DISAN ARC

Elaboró TC. Edgar Humberto Zaldúa Blanco
Supervisor Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA 2021

Aprobó: CR Diana Patricia Cuellar Salinas
Coordinadora Grupo GROSD

Vo Bo: CR. Rocío Garzón Ayala
Subdirectora de Salud– DIGSA120

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
27 ABR 2021
OFICINA DE REGISTRO
Cons. 2:20 PM

No. 20210423530165681 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASOP-29.25

Bogotá D.C. 26-04-2021

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Directora Hospital Militar Central
Trasversal 3C No. 49 -02
Bogotá D.C, Cundinamarca.

Asunto: Autorización terapia ECMO

En consideración al concepto emitido por Junta Médica del Hospital Militar en consideración a la evolución del paciente OSCAR DARIO TASCON MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.144.484 expedida en Cartagena, donde se recomienda la estrategia de ventilación con ECMO, con toda atención me dirijo a la señora Mayor General Directora del Hospital Militar Central con el fin de autorizar el tratamiento propuesto por los especialistas del Hospital Militar y acuerdo a cotización suministrada por la Fundación Cardiovascular de Colombia en la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,

Capitán de Navío, GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval

Radicado Nº 0121004430102 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-ARHMC-86.13

Bogotá D.C., 29 de abril del 2021

Señora Cabo Segundo
SANDRA YISETH DELGADO CASTAÑEDA.
Líder Proceso Gestión Documental
Dirección General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4.
Bogotá D.C.

Asunto: Salida Cajas de Facturación HOMIL

Respetuosamente, me dirijo a la señora Cabo Segundo, Líder Proceso Gestión Documental DIGSA, con el fin de hacer entrega de 17 cajas de la facturación de Respuesta de Glosa del mes de noviembre del 2020, las cuales serán trasladas el día 30 de abril del 2021 con destino a la bodega de la Dirección General de Sanidad Militar ubicada en las san Cayetano, para su respectiva custodia, así:

- 17 cajas de Respuesta de glosa y subsanación de la facturación de noviembre de 2020.

Con respeto,

TC.EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA 2021

Anexo: dos (02) folios

Elaboró: TS. Rocio Mesa
Auxiliar de Enfermería Contrato No. 001 DIGSA-HOMIL

Recibe Miguel Arboleda 30 abril 2021.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
AUDITORIA CONTRATO DIGSA-HOMIL

23

RELACION DE CAJAS DE RESPUESTA DE GLOSA Y SUBSANACION

SERVICIO	# CAJA	FUERZA	MES	CANTIDAD DE CAJAS	PROCESO
HOSPITALIZADOS , CIRUGIAS, EXTRAHOSPITALARIOS , PROCEDIMIENTOS, URGENCIAS, LABORATORIOS, CONSULTA, IMÁGENES, ODONTOLOGIA .	11	HOMIL	NOVIEMBRE		RTA DE GLOSA Y SUBSANACION
TOTAL HOMIL				1	

SERVICIO	# CAJA	FUERZA	MES	CANTIDAD DE CAJAS	PROCESO
HOSPITALIZADOS , HEMODIALISIS , IMÁGENES, FARMACIA, LABORATORIOS .	23	FAC	NOVIEMBRE		RTA DE GLOSA Y SUBSANACION
CIRUGIAS , PROCEDIMIENTOS EXTRAHOSPITALARIOS, URGENCIAS,CONSULTA	24	FAC	NOVIEMBRE		RTA DE GLOSA Y SUBSANACION
TOTAL FAC				2	

SERVICIO	# CAJA	FUERZA	MES	CANTIDAD DE CAJAS	PROCESO
HOSPITALIZADOS , HEMODIALISIS , IMÁGENES, FARMACIA, LABORATORIOS .	23	ARC	NOVIEMBRE		RTA DE GLOSA Y SUBSANACION
CIRUGIAS , PROCEDIMIENTOS EXTRAHOSPITALARIOS, URGENCIAS,CONSULTA	24	ARC	NOVIEMBRE		RTA DE GLOSA Y SUBSANACION
TOTAL ARC				2	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO PRESTACION Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Radicado No. 0121004186502 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREFA 86.13

Bogotá D.C., 30 de abril de 2021

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3 No 49-00
Bogotá, D.C

Asunto: Renovación de 03 actas de Comité Técnico Científico – oftalmología

Respetuosamente, me permito enviar respuesta a la Señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, al oficio con radicado No. E-00003-202102845 de fecha 12 de abril de 2021, el cual trata de la solicitud de las renovaciones de las actas de CTC oftalmología No 2877/2019, 153/2020,475/2020.

Sobre lo particular se indica, que una vez revisada la base de datos se observa lo siguiente:

Acta No.2877 de fecha 02 de octubre de 2019, de la Señora M.P.D.S identificada con documento No. 20136436, donde se emitió concepto favorable para BLEFAROPLASTIA SUPERIOR AO, se recomienda dar celeridad en la programación de los procedimientos autorizados en razón a que transcurrieron 5 meses después de su autorización por comité y el inicio de la pandemia. No obstante, teniendo en cuenta las dificultades en la realización del procedimiento por la actual pandemia COVID-19 referidas en oficio, se amplia el acta por un periodo de 6 meses a partir de la fecha.

Acta No.153 de fecha 22 de enero de 2020, de la Señora M.E.V.A identificada con documento de identidad No. 20815668, donde se emitió concepto favorable para BLEFAROPLASTIA SUPERIOR AO + CORRECCION PTOSIS AO, teniendo en cuenta las dificultades en la realización del procedimiento por la actual pandemia COVID-19 referidas en oficio, se amplía el acta por un periodo de 6 meses a partir de la fecha.

03 MAY 2021
GROSD 2:04 PM
3 May 9/2021
2:22 PM

Acta No.475 de fecha 11 de marzo de 2020, de la Señora A.C.D.M identificada con documento de identidad No. 41569037, donde se emitió concepto favorable para BLEFAROPLASTIA SUPERIOR AO, teniendo en cuenta las dificultades en la realización del procedimiento por la actual pandemia COVID-19 referidas en oficio, se amplía el acta por un periodo de 6 meses a partir de la fecha.

Con respeto,

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar

CC: Supervisión contrato No.001-DIGSA

Elaboró: OPS. Karen Rubiano
Proceso Comité Técnico Científico

Revisó: CR. Diana P Cuellar S
Coordinadora Grupo GROSD

Vo Bo: CR. Rocío Gafzón Ayala
Subdirectora de Salud – DIGSA124

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Hugo Alejandro López Barreto
Director General Sanidad Militar
Centro Empresarial Elemento Torre Tierra 4° Piso
Av. 26 No 69 – 76
Ciudad

Asunto: Radicación de RIPS Marzo de 2021 GDPI

Con todo respeto, se remiten los RIPS de los servicios médicos prestados por el Hospital, en Hospitalizados, Urgencias, Cirugía Ambulatoria, Procedimientos Especializados, Imagenología, Laboratorio, Odontología, Unidad Renal (Diálisis, Hemodiálisis, Implantes, Pre diálisis y Trasplantes), Farmacia Hospital Militar Central, Extra hospitalarias y Consulta Ambulatoria, correspondientes a la radicación de las facturas del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,

Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Elaboró: Omar Sánchez Beltrán
Profesional - RIPS

Revisó: Doctora, Marta Edy Ariza Mateus
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Cuentas Hospitalarias y Facturación

Aprobó: Ingeniero José Miguel Cortes García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Finanzas

CC. Teniente Coronel – Edgar Zaldúa Blanco – Auditor contrato No 001 – 2021 DIGSA - HOMIL

Anexos: Un (1) CD Anexo

DGSM
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICA
Fecha: 06 Mayo - 2021
Firma:

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

70

Informe de Supervision Abril 2021 Contrato Interadministrativo DIGSA - HOMIC

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

Etiqueta: Politica Retencion FAC (15 años); fecha de vencimiento: Mié 30/04/2036 16:37

MY. ANGELICA ROCIO AYALA DE LA ROSA
Mar 04/05/2021 16:37

Para: TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO <Edgar.zaldua@sanidadfuerzasmilitares.mil.co>; TC.

INFORME ABRIL CONTRATO I... 78 KB

INFORME ABRIL CONTRATO I... 524 KB

2 archivos adjuntos (702 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea

Mi Coronel buenos días, me permito enviar avanzada del oficio, pendiente para firmas el día de hoy, una vez envíe el informe con novedades también se lo enviaré en avanzada.

Anexo el documento en .PDF y excel

Quedo atenta



COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES | FUERZA AEREA COLOMBIANA

"FAC-S-2021-012014-CE"
Al contestar, cite este número
Página 1 de 1, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2021-012014-CE del 4 de mayo de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA

Señor Mayor General
HUGO ALEJANDRO LOPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 N° 69-76 Centro Empresarial Elemento
Torre Tierra piso 4
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe de supervisión mes Abril Contrato Interadministrativo 001-DIGSA-2021

SEGUIMIENTO AL CLAUSULAR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DIGSA 2021 JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA ABRIL DE 2021		
	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO CLAUSULAR	**SEGUIMIENTO REALIZADO**
CLAUSULA PRIMERA OBJETO:	Prestación de servicios de salud a través de un prestador complementario de conformidad al modelo de atención integral en salud - MAITS, suministro de insumos y de medicamentos a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares bajo los estándares del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (SOGCS) para la vigencia 2021.	CUMPLE
CLAUSULA SEGUNDA SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO	2.1. CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD – CUPS. Con base en lo definido en la Ley 1751/2015 Artículo 18, "POLÍTICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD. Con el fin de alcanzar un manejo veraz, oportuno, pertinente y transparente de los diferentes tipos de datos generados por todos los actores, en sus diferentes niveles y su transformación en información para la toma de decisiones, se implementará una política que incluya un sistema único de información en salud, que integre los componentes demográficos, socioeconómicos, epidemiológicos, clínicos, administrativos y financieros. Los agentes del Sistema deben suministrar la información que requiera el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos y condiciones que se determine". Lo descrito en el Acuerdo 002/2007 Artículo 9, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS". Adoptase las actividades, intervenciones y procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, equitativa incluidas en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud vigente, establecida por el Ministerio de Salud, para la atención por el SSMP". Así como lo definido en la Resolución 2336/2020 Artículo 2, "Ámbito de aplicación. Las disposiciones aquí previstas deberán aplicarse en todos los procesos del sector que impliquen identificación y denominación de los procedimientos en salud y serán de obligatorio cumplimiento por parte de:,,, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS...entidades o instituciones de los regímenes Especial y de Excepción de salud bajo el cual prestan sus servicios, los organismos de dirección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, y demás agentes del Sistema de Seguridad Social Integral".	CUMPLE
	2.2. ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA. La atención médica, odontológica, terapias y especialidad de consulta externa será prestada por cada una de las profesiones y especialidades descritas en el portafolio del HOSPITAL, con base en la codificación de la CUPS y dando cumplimiento a las políticas y lineamientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar. Así mismo realizar la contra referencia a los Establecimientos de Sanidad Militar para continuar con su abordaje integral a través de los Equipos Multidisciplinarios de Atención en Salud.	CUMPLE
	2.3 ATENCIÓN DE PACIENTES POR SALUD MENTAL: En caso de requerir servicio para manejo de farmacodependencias y Rehabilitación en adicciones, se prestará de acuerdo al manual de abordaje de sustancias psicoactivas de la Dirección y deberá ser presentado en el comité de farmacodependencia, garantizando la prestación especializada de estos pacientes. Una vez el paciente sea dado de alta, deberá tener cubierto el suministro de medicamentos mínimo un (1) mes. El HOSPITAL deberá enviar a las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud, 48 horas Hábiles antes de la salida para trámites administrativos.	CUMPLE
	2.4 ATENCIÓN DE PACIENTES EN ABANDONO: Los pacientes considerados por el equipo de salud en riesgo de presunto abandono, serán identificados y valorados por trabajo social del Hospital Militar Central para la correspondiente gestión de acuerdo a los lineamientos establecidos en el "Protocolo de Presunto Abandono por Negligencia Familiar o Ausencia de Redes de Apoyo a los usuarios Hospitalizados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares V.2" o normas que lo modifiquen o adicionen; si se ha confirmado la condición de presunto abandono, debe reportar a las entidades correspondientes y debe ser informado a la DIRECCIÓN para dar continuidad a la implementación del protocolo a través de la Dirección de Sanidad o Jefatura de Salud, si la valoración determina que el paciente no se encuentra en vulnerabilidad de abandono se finaliza la implementación del protocolo y se deja constancia en la historia clínica.	CUMPLE
	2.5. PLAN DE VACUNACIÓN: El Hospital Militar como red de prestación de Servicios de Salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares deberá desempeñar las siguientes acciones en el Programa de Vacunación las cuales fueron dispuestas teniendo en cuenta el Documento Marco de Vacunación de las Fuerzas Militares y Manual Técnico Administrativo PAI del Ministerio de Salud de la Protección Social de la siguiente manera: - Coordinar con la Secretaría Distrital de Salud el suministro de vacunas e insumos (jeringas) que estan incluidos en el Programa Ampliado de Inmunizaciones para la Vacunación del recien nacido y para las campañas nacionales especiales por ejemplo la vacunación con Sarampión Rubeola para mujeres postparto y post aborto o población objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones si hubiere lugar. - Garantizar el cumplimiento de la norma vigente de atención integral al binomio madre e hijo, que incluya la aplicación de las vacunas de BCG y anti Hepatitis B del recién nacido, en las primeras 12 horas de Vida. - Garantizar que los recien nacidos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en dicha institución reciban las vacunas pertinentes antes del egreso hospitalario. - Realizar seguimiento de los recién nacidos y madres vacunadas para su posterior entrega a la Dirección General de Sanidad Militar de la información que asegure la adherencia al Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI (Archivos digitales, registros de vacunación, etc.), para dar cumplimiento a la norma vigente que garantiza este derecho al binomio madre-hijo, de tal manera que asegure el ingreso del Recién Nacido al Sistema de Información Nominal del PAI para su posterior seguimiento dentro de la cohorte de nacidos vivos. - Para los casos de usuarios de Programas especiales como VIH, receptores de trasplantes o de otras enfermedades que requieran esquema de inmunización se deberá incluir el costo de esta inmunización en el paquete de atención y a su vez se deberá entregar soportes de los registros de vacunación a la Dirección General de Sanidad Militar.	CUMPLE
	2.6. RECIÉN NACIDOS Y LACTANTES MENORES DE SEIS (6) MESES: Se brindará la atención a la población de recién nacidos y lactantes menores de seis (6) meses en el HOSPITAL, (atención integral de crecimiento y desarrollo, tamizaje auditivo del recién nacido con riesgo de hipoacusia, tamizaje cardiaco y metabólico – según Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y Resolución 276/2019-, vacunación y puericultura), el primer mes de vida del recién nacido y para aquellos que con base en la ruta de atención integral según el momento curso de vida no se logren activar en los Establecimientos de Sanidad Militar. El Programa Canguro que prestará el HOSPITAL será de acuerdo a la vigencia del Lineamiento Técnico del Programa madre Canguro Para Colombia del Ministerio de Salud y Protección Social Vigente Etapa 0: Etapa Intrahospitalaria Etapa 1: Seguimiento ambulatorio hasta las 40 semanas de edad gestacional Etapa 2: Seguimiento ambulatorio desde las 40 semanas de edad gestacional hasta un año de edad corregida Etapa 3: Seguimiento ambulatorio desde 1 año de edad corregida hasta los 2 años de edad corregida En el caso que el recién nacido tenga alguna condición de salud especial que lo clasifique de alto riesgo se le deberá garantizar atención integral sin barreras administrativas. Así mismo se delegará al HOSPITAL la notificación y el reporte de los menores con bajo peso al nacer, anomalías congénitas o eventos de interés en salud pública.	CUMPLE
	2.7 PROGRAMA DE ATENCIÓN MATERNO FETAL: La atención brindada a las mujeres gestantes del SSFM será de acuerdo a los directrices de operación de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y lo definido en la Resolución 3280/2018, o normas que lo modifiquen o adicionen, Deberá contar con un profesional de enfermería quien será el encargado de realizar el monitoreo y seguimiento de los usuarios, por esta parte también será el enlace entre el HOSPITAL con la DIRECCIÓN y deberá responder a las solicitudes de información y gestión de la atención de las mujeres gestantes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de forma oportuna. Alto Riesgo Obstétrico: Las gestantes diagnosticadas como alto riesgo obstétrico incluyendo gestantes menores de edad, deberán ser atendidas por el HOSPITAL de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 3280 de 2018 o normas que la modifiquen o adicionen. Bajo Riesgo Obstétrico: Las gestantes que durante su cronología materna se mantengan en bajo riesgo obstétrico se las realizara manejo por especialista en ginecología y obstetricia en los Establecimientos de Sanidad Militar -ESM- hasta la semana 36 de gestación, con la finalidad de remitir al HOSPITAL para la programación, atención integral del parto y atención del recién nacido; esto no excluye al criterio médico en caso de requerir remisión antes de dicho edad gestacional, lo cual estará soportada en la historia clínica. Se deberá definir e incluir el suministro de un método de planificación familiar antes de dar salida de acuerdo a los criterios médicos de elegibilidad de la Organización Mundial de la Salud y a enfoque de derechos sexuales y reproductivos. Por otra parte, adicional a lo anteriormente descrito deberá incluir el control ambulatorio postparto y del recién nacido de 3-5 días después del egreso hospitalario. Interrupción Voluntaria del Embarazo: Para las usuarias que sean remitidas o soliciten el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en los casos que contempla la Sentencia 355/2006, esta deberá realizarse dentro de los tres (03) días hábiles después de su solicitud como lo indica la ley, y Resolución 4006 del 02 de septiembre de 2018, eliminando las barreras de acceso. Así mismo diligenciar el consentimiento informado para los usuarios con discapacidad, según lo establecido en la Resolución 1904 de 2017.	CUMPLE
	2.9. ATENCIÓN INICIAL DE LAS URGENCIAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, Ley 1501 del 2012, y normas que las modifiquen o adicionen, se debe brindar por el HOSPITAL la atención inicial de urgencias por profesionales de la salud idóneos y capacitados para la atención. El HOSPITAL debe garantizar un procedimiento eficaz para la recepción de los pacientes con código de acoplación, cada por la oficina de referencia y contrareferencia de la institución, asegurando una atención oportuna y la disminución del tiempo de permanencia de los ambulancias en la entrega de pacientes. El HOSPITAL asumirá en la obligatoriedad de realizar la validación y verificación de derechos y anexar el soporte con la factura.	CUMPLE
	2.8. UNIDADES DE CUIDADO CRÓNICO (ATENCIÓN DOMICILIARIA O INSTITUCIONAL): Para el caso en que, a su egreso, el usuario requiera del servicio de unidades de cuidado crónico y paliativo será mediante concepto de la junta multidisciplinaria haciendo parte de este el especialista tratante y delegados de la DIRECCIÓN, Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud, definiendo la pertinencia de dicha solicitud según la normatividad legal vigente. La DIRECCIÓN asume la responsabilidad de la prestación de este servicio a través de las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud, quienes realizarán todos los trámites administrativos de su competencia. El HOSPITAL informará a la DIRECCIÓN mediante el correo electrónico atenciondomiciliaria@sanidadfuerzasmilitares.mil.co los usuarios que serán presentados en junta de crónicos, anexando la copia de la historia clínica en un plazo de tres (3) días hábiles anteriores a la realización de la junta.	CUMPLE
	2.10. RADIOLOGÍA: En los casos de urgencias, atenciones prioritarias y pacientes hospitalizados, la ayuda diagnóstica debe tener como referente los estándares definidos para ello por la Superintendencia Nacional de Salud. Se deben hacer con oportunidad y calidad. Cuando el usuario presente radiografías radiológicos, realizados en los Establecimientos de Sanidad Militar, el HOSPITAL los aceptará sin que sea necesario practicarlos. En el evento en que los radiografías realizados en los ESM sean nuevamente solicitados, su justificación será sustentada por el especialista que lo solicite, excepto en el servicio de urgencias. Los radiografías realizados en los ESM serán nuevamente practicados, su justificación será sustentada por el especialista que lo ordene, excepto en el servicio de urgencias, estando sujeto al proceso de auditoría. El HOSPITAL deberá aplicar los protocolos de valores críticos para el llamado de pacientes con resultados patológicos.	CUMPLE
	2.11. LABORATORIO CLÍNICO: El HOSPITAL prestará oportunamente servicio de laboratorio clínico adicional en cumplimiento a la normatividad legal vigente. Cuando el usuario presente radiografías de Laboratorio Clínico, realizados en los Establecimientos de Sanidad Militar, el HOSPITAL los aceptará sin que sea necesario practicarlos. En el evento en que los exámenes realizados en los ESM sean nuevamente solicitados, su justificación será sustentada por el especialista que lo solicite, excepto en el servicio de urgencias. Los exámenes no incluidos en el Plan de Servicios de Salud de las Fuerzas Militares deben estar plenamente autorizados por la DIRECCIÓN mediante comité técnico científico, excepto en los casos de urgencia vital. El HOSPITAL deberá aplicar los protocolos de valores críticos para el llamado de pacientes con resultados patológicos.	CUMPLE
	2.12. PATOLOGÍA: En casos de órganos para toma de muestras para estudio histopatológico, provenientes de los Establecimientos de Sanidad Militar y otros centros hospitalarios, deben ser enviados al Hospital, la referencia, autorización de las planas y bloque de las muestras originales. El HOSPITAL debe garantizar la notificación a los pacientes en caso de patologías oncológicas; deberá aplicar los protocolos de valores críticos para el llamado de pacientes con resultados patológicos.	CUMPLE
	2.13. PRÓTESIS Y AMPUTADOS: EL HOSPITAL prestará servicios asegurando la garantía de 3 años a elementos estructurales, 6 meses a elementos blandos y un año a los socket, garantías para defectos de fábrica y mantenimiento preventivo por un año, el HOSPITAL deberá informar a la DIRECCIÓN el límite de su capacidad. Así mismo el HOSPITAL le suministrará mensualmente a la DIRECCIÓN, la relación de pacientes atendidos en el mes donde se indique la fecha de entrega de las prótesis y los costos generados. El HOSPITAL podrá prestar este servicio a nivel Nacional y la DIRECCIÓN, a través de las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud, será responsable de la logística en toda la geografía nacional.	CUMPLE
	2.14. SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL, HEMODIÁFILTRACIÓN Y HEMODIÁLISIS: El HOSPITAL garantizará el acceso de los prestadores de servicios de diálisis peritoneal, hemodiafiltración y hemodiálisis contratados a través de las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud, con el ánimo de garantizar la continuidad y pertinencia en el tratamiento, así mismo podrá brindar el servicio a los usuarios que sean referidos a este centro hospitalario en patología crónica.	CUMPLE

CLÁUSULA SEGUNDA	2.15. JUNTA MÉDICA: La Junta Médica es un órgano consultivo conformado por profesionales médicos especialistas (mínimo tres), a fin de deliberar sobre la conducta a seguir con los usuarios, para establecer un diagnóstico o acción terapéutica. Lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) categoría 6905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario (código 38144), Acuerdo 209 de 1998 y Acuerdo 256 de 2001 Manual Tarifario (código 39128 a 39127) como parte del proceso de referencia y contrarreferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El HOSPITAL solicitará las autorizaciones de dicho servicio a la Dirección de Sanidad y Jefatura de Salud, según corresponda. Se anexará por parte del HOSPITAL el listado de pacientes analizados por cada junta como soporte a lo facturado.	CUMPLE
	2.16. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS: El suministro de los medicamentos, será con sujeción al Manual Único de Medicamentos y Terapéutica aprobado por el CSSMP, o normas que lo modifiquen o adicionen. Los medicamentos no contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, serán suministrados por el HOSPITAL, para pacientes hospitalizados o urgencias vitales sin que medie autorización de Comité Técnico científico o mecanismos que lo reemplacen conforme a las normas establecidas para tal fin (Acuerdo 052 de 2013 del CSSMP) o normas que lo modifiquen. Los pacientes hospitalizados que requieran medicamentos no contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial cumplirán el procedimiento establecido en el Acuerdo 052/2013, o normas que lo modifiquen y/adicionen en caso que no se cumpla el procedimiento descrito se valorará de acuerdo a la pertinencia medica dictada por la auditoria.En el caso de medicamentos que requieran aplicación hospitalaria, suministrados por la farmacia ambulatoria, el HOSPITAL deberá aplicar el protocolo de entrega al personal idóneo con el fin de garantizar la cadena custodia y preservación de las condiciones técnicas del mismo en pro de la seguridad del paciente. En ningún caso se autoriza formulación de marcas comerciales. Teniendo en cuenta la contratación a realizar por parte de la Dirección el servicio ambulatorio de suministro de medicamentos a partir del funcionamiento del nuevo contratista, estará a cargo de la Dirección. En el caso de medicamentos que requieren aplicación hospitalaria, suministrados por la farmacia ambulatoria, el HOSPITAL deberá gestionar con el Director técnico de dicha farmacia la programación semanal de la aplicación del medicamento, presentando las formulas en una planilla que contenga las siguiente información: Item, nombre identificación, nombre del medicamento, concentración, forma farmacéutica, presentación, numero de formula médica, cama planilla deberá ser firmada por quien solicita en el servicio de aplicación y por quien dispensa en la farmacia ambulatoria. Lo anterior con el fin de garantizar la cadena de custodia y preservación de las condiciones técnicas del medicamento en pro de la seguridad del paciente.	CUMPLE
	2.17. SUMINISTRO DE ELEMENTOS: Las muletas, sillas de ruedas convencionales y lineo ortopédico diverso serán adquiridos y suministrados por cada Dirección de Sanidad; para pacientes hospitalizados, el HOSPITAL tramitará de forma oportuna la solicitud ante la Dirección de Sanidad correspondiente, de manera que garantice la recepción por lo menos (3) días hábiles antes o la salida del paciente para su respectiva fórmula y entrega, so pena de declararse una salentia no justificada con su correspondiente glosa atribuible al prestador.	CUMPLE
	2.18. SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO: El suministro de oxigeno domiciliario lo realizará directamente la DIRECCIÓN por medio de las Direcciones de Sanidad a sus usuarios y beneficiarios. Para pacientes con alta hospitalaria el HOSPITAL tramitará de forma oportuna la solicitud ante la Dirección de Sanidad o Jefatura de Salud correspondiente de manera que garantice la recepción por los menos (3) días hábiles antes a la salida del paciente.	CUMPLE
	2.19. INVESTIGACIÓN: Todos los trabajos de investigación que se realicen con usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares deberán estar ajustados al Acuerdo 054 del 2013 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, no se podrán facturar procedimientos, pruebas diagnósticas, medicamentos, dispositivos o insumos en investigación a cargo del Contrato Interadministrativo.	CUMPLE
	2.20. PROCEDIMIENTO ESPECIAL – EUTANASIA: El HOSPITAL conformará un comité institucional de Bioética, de acuerdo a las consideraciones de la Sentencia de la Corte Constitucional T-970/2014, y la Resolución 1216 de 2015 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.	CUMPLE

SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO	2.21) ATENCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD: El HOSPITAL brindará atención preferencial para el acceso a los servicios de salud de las personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Discapacidad 1618 de 2013. El Hospital debe realizar la contrareferencia de los usuarios con discapacidad que son atendidos por consulta Externa a los Establecimientos de Sanidad Militar, para que ingresen a las Rutas Integrales de Atención en Salud y brindar una atención integral en Salud. El HOSPITAL debe incluir los procedimientos de consentimiento informado para la atención de las personas con discapacidad, utilizando los apoyos, ajustes razonables y salvaguardias cuando sean necesarios. El HOSPITAL a través de los médicos tratantes entregará al usuario con discapacidad y/o representante legal competente y copia de la Historia Clínica que incluya el o los diagnósticos. (CIE10) relacionados con el tipo de discapacidad física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial (mental) y múltiple, así como los soportes de apoyo diagnóstico, para que los establecimientos designados por las Direcciones de Sanidad EJC, ERC y Jefatura de Salud FAC tengan los soportes para la realización de la Certificación de discapacidad. Así mismo, deberá indicar si el paciente para la expedición del certificado de discapacidad requiere que la consulta por el equipo multidisciplinario de salud sea institucional o domiciliario (la modalidad domiciliaria será excepcional), de igual manera deberá especificar la determinación de apoyos y ajustes razonables que requiera el usuario.	CUMPLE
	2.22) PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL VIH/SIDA: Se brindará la atención integral de acuerdo a los criterios establecidos en la Guía de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social basado en la evidencia científica para la atención de la infección por VIH/SIDA.	CUMPLE
	2.23) REPORTES ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS: Suministrar las bases de datos, historias clínicas, laboratorios, soportes de facturación relacionados con la información objeto de reporte para la Cuenta de Alto Costo y los relacionados con los eventos de interés en salud pública con la periodicidad que es requiere según los casos notificados al SIVIGILA; definiendo un canal exclusivo de entrega de información con este fin y que garantice la confidencialidad de la información de acuerdo a la normatividad vigente y en los plazos establecidos por la DIRECCIÓN así mismo hacer parte del proceso de validación de errores y retroalimentación de los mismos. Estar presentes en el proceso de auditoría de los pacientes de alto costo reportados por la entidad y realizar el seguimiento establecido en cada cohorte. Reportar los casos nuevos de cáncer atendidos, así como el seguimiento a los pacientes en tratamiento (incluye fecha de inicio quimioterapia) con fecha de actualización cada martes al Grupo de Gestión del Riesgo de la DIRECCIÓN. El HOSPITAL deberá enviar copia de la notificación a SIVIGILA todos los lunes antes de las 3:00pm, para los eventos 875 casos de violencia de género e intrafamiliar, evento 356 intentos de suicidio y eventos 365 intoxicaciones; es necesario que se informe al Grupo de Gestión del Riesgo – área de vigilancia en salud de la DIRECCIÓN de manera inmediata, teniendo en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar debe realizar seguimiento a cada uno de estos eventos de Salud mental. REHABILITACIÓN ADICCIONES Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportará a la Dirección la base de datos de los ingresos a Fase Residencial, Fase Ambulatoria Día y Fase Ambulatoria y los egresos de pacientes; copia de los consentimientos y desistimientos informados diligenciados durante el mes y los reportes clínicos individuales mensuales de cada uno de los usuarios. Las novedades presentadas (abandono del tratamiento, fuga, autolesiones, etc.), deberán ser informadas inmediatamente para realizar el respectivo seguimiento a los usuarios. EVENTOS EN SALUD MENTAL Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportarán las estadísticas de la atención de los eventos: Intento de suicidio, Intervenciones con intención suicida, violencias de género (V. Sexuales y No Sexuales: física, negligencia/abandono y psicológica) y la mortalidad derivada de los mismos. La información requerida debe contemplar: Nombres y Apellidos, Número de Identificación, Edad, Sexo, Fuente, Categoría de vinculación, Diagnóstico Principal: Código CIE 10, Diagnósticos asociados: Código CIE 10 [X600 – X849) (suicidios consumados), Fecha de atención, Tipo de atención: ambulatoria/hospitalizada y estado final del paciente. MORBILIDAD PSICOLOGÍA – PSIQUIATRÍA: Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportarán las estadísticas de la atención prestada por los servicios de Psiquiatría, Psiquiatría infantil, Psiquiatría de enlace, Psicología, Psicología infantil y Neuropsicología. La información requerida debe contemplar: Nombres y Apellidos, número de identificación, Edad, Sexo, Fuente, Categoría de vinculación, Diagnóstico: Código CIE 10, Diagnóstico: Presuntivo/Confirmado Nuevo/Confirmado, Fecha de atención, Primera Vez/Control y Tipo de atención: ambulatorio/hospitalizado. HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRÍA: Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportarán las estadísticas de los pacientes hospitalizados, así como los ingresos y egresos. Las novedades presentadas deben ser informadas inmediatamente para realizar el respectivo seguimiento a los usuarios. El HOSPITAL dispondrá de las historias clínicas para los procesos que sean sean objeto auditoría interna o verificación por parte de los Ellnes de Control, Cuentas de Alto Costo (CAC) SIVIGILA o temas de interés en Salud Pública. el Hospital debe mantener una retroalimentación periódica de los pacientes mediante la contrarreferencia de eventos relacionados con pacientes en ruta específica y con requerimiento de continuar en seguimiento por una ruta de promoción y mantenimiento de la Salud para garantizar la gestión integral de la salud de los usuarios del SSFM.	CUMPLE
CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente Contrato es desde la suscripción, cinco (05) de enero 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. El plazo para la liquidación del Contrato Interadministrativo, será de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.	N/A
CLÁUSULA CUARTA LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	El servicio objeto del presente contrato deberá prestarse en las instalaciones del HOSPITAL ubicadas en la Transversal 3 No. 49 – 00 de Bogotá D.C. La prestación de los servicios se llevará a cabo en las instalaciones del Hospital Militar Central o en los sitios que para el efecto defina el HOSPITAL previa autorización de DIRECCIÓN. NOTA 1. En caso de imputarse autorización para prestación de servicios en lugares distintos a las instalaciones del HOSPITAL bajo ninguna condición se podrán incrementar las tarifas ofertadas por el HOSPITAL en su portafolio de servicios, ni deberá pagarse intermediación. NOTA 2. En caso que el HOSPITAL obtenga deducciones, beneficios, menores tarifas, descuentos, o cualquier otro incentivo deberán ser trasladados en su totalidad a la DIRECCIÓN para no ser esto exigido el contrato.	CUMPLE
CLÁUSULA QUINTA VALOR:	El valor del presente Contrato Interadministrativo es de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($281.507.000.000.00).	N/A
CLÁUSULA SEXTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	La DIRECCIÓN pagará al HOSPITAL los servicios que preste en desarrollo del Contrato Interadministrativo en 12 cuotas así: A) El valor de TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($33.000'000.000,00) en UNA (1) para el mes de Enero de 2021. B) El valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS ($30.000'000.000,00), en UNA (01) cuota del mes de febrero, discriminado así: CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($4.347'000.000) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec 16 SSF). El valor de VEINTICINCO MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y TRES MCTE ($25.653'000.000) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec 16 SSF). El valor de TREINTA MIL MILLONES ($30.000'000.000) en una (01) cuota del mes de Marzo de 2021, discriminadas de la siguiente forma: CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000'000.000) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec 16 SSF), VEINTISEIS MIL MILLONES DE PESOS ($26.000'000.000) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec 16 SSF). B) El valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL MILLONES QUINIENTOS SIETE MILLONES DE PESOSMCTE $188.507'000.000 EN OCHO (08) cuotas iguales a partir del mes de abril hasta noviembre 2021, por un valor de VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($20.952'000,000.00). Cada cuota estará discriminada de la siguiente forma: CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000'000.000) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec 16 SSF) Y DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($16.952'000,000) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec 16 SSF) y por ciclos de rotación se distribuirá la cuota del mes de diciembre será de $20.291'000.000) discriminados de la siguiente manera: CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE $4.000'000.000,00 con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec 16 SGF) Y DIESYSEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLON DE PESOS MCTE ($16.091'000.000) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec 16 SSF).	N/A
CLÁUSULA SÉPTIMA SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	El pago de los servicios prestados por el HOSPITAL, lo efectuará la DIRECCIÓN, con cargo a la transferencia ordenada en la Ley de Presupuesto y Decreto de Liquidación para el año 2021; además se obliga a registrar presupuestalmente el contrato, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto y sus disposiciones complementarias.	N/A
CLÁUSULA OCTAVA TARIFAS:	Las tarifas relacionadas a continuación, fueron objeto de negociación entre las partes y aperadas en la mesa realizada el día 27 de diciembre del 2020 según acta N° 1142 del mismo día, donde se concluyó APROBANDO las tarifas propuestas por el HOMIL para el contrato interadministrativo de la vigencia 2021	N/A
	8.1) TARIFAS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS: Procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), que tengan cobertura por el Plan de Servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adicionalmente que tengan homologación con los códigos del Manual Tarifario SOAT vigente en la anualidad del Ministerio de Salud y Protección Social menos el veintidós por ciento (-22%), la estancia se reconocerá bajo este Manual Tarifario menos el cincuenta por ciento (+50%)	N/A
	8.2. TARIFAS MEDICAMENTOS: Los medicamentos de uso hospitalario, ambulatorio, CTC y todos aquellos que suministre se dentro de la Relación pública que actualmente cursa el hospital o de las Relaciones futuras que contrate en el operador logístico, se cancelaran de acuerdo al valor de compra final al operador más el tres punto cinco por ciento (3.5%). Los medicamentos de uso hospitalario, ambulatorio, CTC y todos aquellos que compre directamente el Hospital se cancelaran de acuerdo al valor de compra final al proveedor más un siete por ciento (7%). El HOSPITAL se obliga a realizar todas las aclaraciones a que haya lugar para que su operador logístico cumpla con la entrega de medicamentos de acuerdo a los tiempos establecidos así: inmediata para pacientes en UCI y un máximo de 8 horas para pacientes Hospitalizados.	N/A
	8.3. ELEMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS: Los elementos dispositivos médicos e insumos se facturaran de acuerdo al último precio de compra incrementado en el siete por ciento (7%), para lo cual se verificará la relación entregada por el HOSPITAL de lo facturado correspondiente a elementos, siempre y cuando los mismos no estén existentes en lo definido en los Manuales Tarifario SOAT e ISS para los procedimientos y servicios.	N/A
	8.4. TARIFAS SUPRAESPECIALIDADES: Todas las consultas de las supra especialidades se facturaran a las tarifas Manual Tarifario vigente del Ministerio de Salud y Protección Social (SOAT PLENO).	N/A
	8.5. TARIFAS SERVICIO DE DIALISIS PERITONEAL Y HEMODIALISIS: Paquete de hasta catorce (14) sesiones ambulatorias por valor de $2.610.600,00 + IPC incluido el transporte terrestre. Este mismo valor aplicara para dialisis peritoneal, este servicio se debe mantener habilitado de acuerdo a los estándares del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud. Los servicios de hemodiálisis hospitalaria se pagarán por sesiones a valor de $480.000 + IPC cada sesión, independientemente del número de sesiones que se le realicen al paciente dentro de la estancia hospitalaria.	N/A
	8.6. TARIFAS POR SERVICIOS EXTRAHOSPITALARIOS: Los precios de estos servicios los facturara el Hospital a las tarifas cobradas por el prestador externo, con un margen de intermediación sobre la factura del servicio del quince por ciento (15%). Para los servicios ofertados en el portafolio, el Hospital debe garantizar la prestación de los mismos y en caso necesario de tener que subcontratarlos se garantizara la tarifa pactada en el contrato sin margen de intermediación.	N/A
	8.7. TARIFAS TRASPLANTES: Los precios para los trasplantes los facturara el Hospital a las tarifas cobradas por el prestador externo, con un margen de intermediación sobre la factura del servicio de quince por ciento (15%). En donde se haga viable la contratación de estos para transplantes, procedimientos que no hacen en HOMIL se deberá conocer valor e ir ellos proveerlos que quede consignado como y cuanto y especificar de que consta este paquete de suministro	N/A
	8.8. TARIFAS POR SERVICIOS RED EXTERNA CCL HOSPITAL PARA ATENCION DE PACIENTES PSIQUIATRICOS: Serán facturados a la tarifa del prestador mas quince por ciento de intermediación (+15%)	N/A
	8.9. TARIFA PLAN ESPECIAL DE VACUNACION: (Biológicos no incluidos en el PAI) para los pacientes que requieran dichos biológicos se facturaran: para las vacunas que compre directamente el Hospital se cancelara de acuerdo al valor de compra más siete por ciento (7%) y los que se deriven de la Licitación Pública que actualmente cursa el hospital o de las Relaciones futuras que contrate operador logístico, se cancelaran de acuerdo al valor de compra final al operador más un tres punto cinco por ciento (3.5%).	N/A
	8.10. TARIFAS NUEVAS TECNOLOGÍAS: Cuando existan nuevas tecnologías aprobadas por el Comité Técnico Científico que se puedan aplicar en procedimientos que se encuentren incluidos dentro del Convenio Interadministrativo y puedan ser aplicadas en la atención asistencial por el Hospital Militar Central, el costo de esta nueva tecnología será acordado por una comisión nombrada por los representantes legales de la Dirección General de Sanidad Militar y del Hospital Militar Central, comisión liderada por los Subdirectores Científicos de las partes para definir pertinencia y tarifas en su aplicación, se establecerá por parte de la Dirección General de Sanidad Militar el procedimiento y se entregará a la firma del Contrato Interadministrativo.	N/A

	8.12. TARIFAS PROTESIS Y AMPUTADOS: Se pagarán a las tarifas institucionales del Hospital, las cuales se anexan a la presente oferta y tendrán el mantenimiento del IPC decretado por el Gobierno Nacional.	N/A
CLÁUSULA NOVENA REQUISITOS PARA LA ATENCIÓN DEL USUARIO:	La atención a los usuarios se realizará mediante la verificación de derechos en la plataforma SALUD.SIS, en el módulo de Afiliaciones. Los permisos deben ser solicitados al Grupo de Afiliación y Validación de Derechos – GRUAF. Es obligación del HOMIL verificar y validar la afiliación del usuario al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y anexar el soporte con la factura.	CUMPLE
CLÁUSULA DÉCIMA PROCESO DE AUDITORÍA (AUDITORÍA DE CALIDAD AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD, AUDITORÍA DE CONCURRENCIA, AUDITORÍA DE PERTINENCIA Y CUENTAS MÉDICAS):	Para el desarrollo del presente contrato, la DIRECCIÓN debe evaluar sistemáticamente los procesos de atención en salud prestados por el HOSPITAL a los usuarios y beneficiarios del SSFM a través de un equipo de auditoría multidisciplinario y especializado, para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3047 de 2008, Resolución 256 de 2016, y demás normas que los modifiquen, complemente y sustituyan.	
	10.1 AUDITORÍA DE CALIDAD AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD (SOGCS): La DIRECCIÓN debe garantizar un médico especialista en auditoría de garantía de la calidad en salud, que haga parte del grupo auditor de la DIRECCIÓN para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento de la normatividad vigente del SOGC. El HOSPITAL presentará la evidencia correspondiente al auditor del (SOGCS) de la Dirección en concordancia con el Decreto 780 Capítulo 6 Contratación, Artículo 2.5.3.4.5, 2.5.3.4.8 para verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Habilitación de los servicios por prestar. 2. Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida. 3. Modelo de prestación de servicios definido por el prestador. 4. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 5. Proceso y Operación del sistema de referencia y contra referencia. 6. Periodicidad y forma como se adelantará el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad y la revisoría de cuentas. 7. Mecanismos para la solución de conflictos.	CUMPLE
	La auditoría de la calidad de la atención de los servicios deberá desarrollarse de acuerdo con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, PAMEC, de cada uno de los actores, definido en los artículos 2.5.1.4.1 a 2.5.1.4.9 del Decreto 780 de 2016 o la norma que los adicione, modifique o sustituya. Dando cumplimiento a lo citado anteriormente, el grupo de auditoría HOMIC de la DIRECCIÓN, desarrollará la auditoría de calidad bajo la siguiente estructura: El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCIÓN, verificará el avance del plan de mejoramiento generado como parte de la ruta crítica del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en salud, PAMEC y verificará la tendencia de los indicadores en seguimiento que apliquen para tal fin, con el objetivo de disminuir la brecha entre la calidad observada y la esperada (meta) de las estándares seleccionados por el HOSPITAL. El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCIÓN verificará el reporte de los indicadores de calidad y el cargue al sistema de información del MINSALUD en los periodos establecidos por las Resolución N° 256 de 2016, o la que lo modifique y los respectivos planes de mejoramiento derivados de los indicadores con tendencia negativa que afecte la satisfacción y la calidad de los servicios de salud prestados a los usuarios y beneficiarios del SSFM. El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCION participará con voz pero sin voto en los comités de calidad y en los comités para el análisis de eventos centinelas propios de usuarios y beneficiarios del SSFM en el Hospital. Verificará la existencia y gestión de una política de seguridad del paciente. Verificará la gestión de eventos adversos presentados en los usuarios del SSFM y las estrategias implementadas con el objetivo de minimizar los riesgos. Verificará las actas de reunión comités de calidad, comités AD- HOC, y COVES en los casos donde se presuma fallas en la calidad de la atención de los usuarios del SSFM, donde se registren compromisos y acciones de mejora realizados por el HOSPITAL. Verificará los procedimientos de auditoría de garantía de la calidad en conjunto con auditoría medica concurrente en casos de pacientes con estancias prolongadas de hospitalización, reingresos, infecciones post quirúrgicas y eventos adversos o indeseables reportados por el HOSPITAL.	CUMPLE
	10.2 AUDITORÍA DE PERTINENCIA Y CUENTAS MÉDICAS: La realización de la auditoría de cuentas dará cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3047 de 2008, modificada por la Resolución 416 de 2009, del Ministerio de Salud y de la Protección Social y Manual de auditoría DIGSA. Previo al inicio de las actividades de auditoría se requiere conocer: El contrato interadministrativo DIGSA - HOMIC La normatividad del sector salud y toda aquella que se relacione con la prestación del servicio. El censo diario de los pacientes hospitalizados El proceso de referencia y contrareferencia El manual de autorizaciones de la Dirección Los informes de auditorías previas de especialistas y superespecialistas que laboran en HOMIL Listado	CUMPLE
	10.3 AUDITORÍA DE CONCURRENCIA: La DIRECCIÓN presentará al HOSPITAL la lista de los auditores que conformarán el equipo de auditoría concurrente, así mismo las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud podrán asignar personal de auditores para acompañar los auditores concurrentes de la DIRECCION. La DIRECCIÓN con el grupo de auditoría de concurrencia, de manera coordinada con el HOSPITAL deberá realizar la auditoría concurrente en la prestación de los servicios de salud, y deberá reportar de manera inmediata al HOSPITAL y las Direcciones de Sanidad los hallazgos de dicha auditoría.	CUMPLE
	10.4 ACTIVIDADES GENERALES DEL GRUPO AUDITOR DE LA DIRECCIÓN PARA EL HOMIC: Se establecerá cronograma al inicio del contrato con programación de reuniones mínimo tres (3) al año, con los representantes legales del presente contrato, representantes de las DISAN (ESE, ARD) y JEFSA, supervisor (es), líder auditor del contrato, con el fin de tratar los aspectos que se requieran en el seguimiento del mismo, propendiendo por el mejoramiento continuo. El grupo de auditoría de la DIRECCION para el Hospital, formulará al inicio de la vigencia, un programa de auditoría de calidad en salud, y será remitido al HOSPITAL para su conocimiento y programación, y al supervisor del contrato de la DIRECCION, para su respectivo control y seguimiento. El plan de trabajo del grupo de auditoría de la DIRECCION para el HOSPITAL, estará enmarcado en el ciclo (PHVA) Planear, Hacer, Verificar y Actuar, con el fin de garantizar el monitoreo y seguimiento a la mejora de la atención en la prestación de servicios de salud y de su impacto en los usuarios del SSFM. El HOSPITAL formulará planes de mejoramiento con acciones que impacten la mejora de la calidad de la atención en la prestación de los servicios de salud de los usuarios del SSFM y el grupo de auditoría de la DIRECCION para el Hospital, realizará el seguimiento y cierre de las acciones de los planes de mejoramiento. El grupo de auditoría de la DIRECCION para el Hospital, presentará informes mensuales a la DIRECCION y al HOSPITAL, con información completa de las auditorías de garantía de la calidad en salud, concurrencia, pertinencia y cuentas médicas, junto con los soportes de cumplimiento, seguimiento de planes de mejoramiento y compromisos en mesas de trabajo. En concordancia con la Ley 23 de 1981, la Resolución 1995 de 1999 artículos 13, 14, 18 y demás normas relacionadas con la materia, el HOSPITAL autorizará a la DIRECCIÓN, el acceso al Sistema de Dinámica Gerencial con perfil de consulta auditor experto a la historia clínica por la DIRECCIÓN quienes serán responsables de su uso y en casos de ser necesario, para la verificación y análisis de la calidad de la atención, facilitar a los auditores de la DIRECCIÓN, el acceso a las historias clínicas y registros clínicos asistenciales físicos.	CUMPLE
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA FACTURACIÓN:	El Hospital presentará a la auditoría de la DIRECCIÓN la facturación debidamente clasificada por Fuerza, de acuerdo con la información que reposa en la Base de Datos de la DGSM-SALUD.SIS, el día quince (15) del mes siguiente a la prestación de los servicios con un margen de más o menos cinco (5) días por las eventualidades que se puedan presentar por las partes, sin que altere el estricto cumplimiento a la Ley 1438 de 2011 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009 y Decreto 780 de 2016 ylo las normas que las modifiquen o adicionen, la DIRECCIÓN dará cumplimiento de la Ley 1438 del 19 de Enero de 2011, en su Artículo 57 "El cual establece el trámite de glosas determinando que las entidades responsables del pago de los servicios de salud deben formular y comunicar a los prestadores de servicios de salud las glosas con base en la codificación y alcance definidos por la normatividad vigente", el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3047 de 2008 manual único de glosas, devoluciones y respuestas el cual fijara estandarizada la denominación, codificación y aplicación de cada uno de los motivos de glosa, de conformidad a la Circular 016 de 2015 de la Superintendencia. Las notas crédito que resulten de la glosa serán conciliadas en medio magnético (Formato PGF) y su entregaran de esta forma.	CUMPLE
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL:	El HOSPITAL se obliga para con la DIRECCIÓN, en desarrollo del presente contrato a:	
	12.1. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en salud.	CUMPLE
	12.2. Dar cumplimiento a lo descrito en los estudios previos en la contratación 2021	CUMPLE
	12.3. El Hospital durante el desarrollo del contrato, deberá notificar a la Dirección las novedades salientes, disidentes, reuniones, propuestas que no estén especificadas en el mismo y que tengan impacto en la prestación de servicios de salud a los usuarios del SSFM y en la ejecución del contrato.	N/A
	12.4. El HOSPITAL entregará la facturación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3047 de 2008, Resolución modificatoria 416 de 2009 y las RIPS, hasta diez (10) días posteriores a la radicación de la facturación, en medio magnético de manera que permita identificar la fecha y la finalidad que generó el servicio por enfermedad común, accidente de trabajo, enfermedad laboral, accidente de tránsito, y atención por promoción y detección temprana.	CUMPLE
	12.5. Para la realización del pago derivado del Contrato Interadministrativo el HOSPITAL deberá allegar el supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales.	CUMPLE
	12.6. En caso de cualquier requerimiento por parte de la DIRECCIÓN a las no conformidades que se puedan presentar en desarrollo de la prestación de los servicios a los usuarios, el HOSPITAL socializará en reunión el análisis del caso y el plan de mejora, con quien delegue la DIRECCIÓN.	CUMPLE
	12.7. A la firma del Contrato Interadministrativo EL HOSPITAL suministrará (i) Guías de Manejo para las diez (10) primeras causas de morbilidad por servicio actualizadas. (ii) Anexo técnico de medicamentos con código único de medicamentos, dispositivos, prótesis y aditamentos ortopédicos y todos los demás elementos que sean ofertados por el HOSPITAL. (iii) Lista que contenga los nombres de los médicos especialistas y supra especialistas por servicios actualizados con el registro de la firma y cédula del especialista, debiendo actualizar esta lista de esta vez que se produzca cambios en especialistas y supra especialistas. (iv) Listado codificado de las tarifas de los profesionales que suministrará el HOSPITAL. (v) Anexar la justificación técnica, científica y clínica de los códigos de las tarifas institucionales que no se encuentran homologados en la CUPS.	CUMPLE
	12.8. Todos los paquetes deberán discriminar qué procedimientos en codificación de la CUPS, incluyendo cuáles son los insumos que lo componen y deberán tener los valores.	CUMPLE
	12.9. Certificado único de prestador inscrito ante la Secretaría Distrital de Salud de habilitación de todos los servicios que ofrezca.	CUMPLE
	12.10. El HOSPITAL deberá garantizar a la DIRECCIÓN que los profesionales de la salud que prestan sus servicios para el cumplimiento del contrato a suscribir, tengan contratada la correspondiente póliza de responsabilidad civil médica, (i) Hospital hará entrega de convenios docencia servicio o programas para la supervisión de personal en entrenamiento.	N/A
	12.11 En Caso que el HOSPITAL sea el accionado de un fallo judicial, que ordene la entrega de un medicamento de marca específica y que esta presente novedades de abastecimiento reportadas por el laboratorio titular del registro sanitario, el HOSPITAL debe notificar al juzgado donde se originó dicho fallo, con el fin de no incurrir en incumplimientos que acarreen posibles sanciones.	N/A
	12.12. El HOSPITAL hará parte de los comités técnico científicos de la DIRECCION o mecanismos que lo reemplacen ya sea de forma presencial o virtual, garantizando la asistencia de todos los especialistas citados por la DIRECCION para cada comité.	CUMPLE
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA OBLIGACIONES	La DIRECCIÓN, se obliga en desarrollo del presente Contrato a lo siguiente:	
	13.1. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente del CSSMP.	CUMPLE
	13.2. Recibir la facturación presentada por el HOSPITAL, dentro de los términos establecidos en el Contrato Interadministrativo.	CUMPLE
	13.3. Cumplir con los tiempos de auditoría, establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.	CUMPLE
	13.4. Verificar y controlar la ejecución financiera del Contrato Interadministrativo con el fin de optimizar los recursos a él asignados.	CUMPLE
	13.5. Establecer los mecanismos necesarios que tiendan a resolver el incumplimiento de los usuarios en los servicios requeridos al HOSPITAL, conforme a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR:	13.6. Suministrar a la firma del presente Contrato la siguiente información actualizada: 13.6.1. Perfil epidemiológico, 13.6.2. Protocolo de atención a usuarios secuestrados. 13.6.3. Manual de referencia, contrareferencia, autorizaciones, criterios que se utilizan para la especialidad del servicio ambulatorio. 13.6.4. Documento Marco de Vacunación del SSFM. 13.6.5. Los lineamientos definidos, para el caso en que a su egreso, el usuario requiera (atención domiciliaria o institucional, unidades de cuidado crónico) quien asumirá la responsabilidad de la prestación de este servicio.	CUMPLE
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUPERVISIÓN:	La DIRECCIÓN designará a un equipo competente que ejercerá la supervisión de la ejecución del presente contrato formulando las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes, de acuerdo con las directrices de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Resolución Ministerial No. 4302 de 2014 o normas que la modifiquen o adicionen y las demás normas concordantes. En ningún caso el supervisor designado queda facultado para hacer modificaciones o adiciones al presente contrato o acordar actividades que impliquen la toma de decisiones que les corresponden exclusivamente a los representantes legales. El HOSPITAL designará un funcionario para el seguimiento y evaluación en el cumplimiento del clausulado del Contrato.	CUMPLE
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Los representantes de las partes manifiestan no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes sobre la materia, que les impida suscribir y ejecutar este Contrato.	CUMPLE
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CESIÓN: EL HOSPITAL	No podrá ceder el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita de LA DIRECCIÓN.	CUMPLE
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	La liquidación del presente Contrato, se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La DIRECCIÓN y el HOSPITAL o quien haga sus veces, delegados contables y financieros efectuarán la liquidación del presente contrato mediante la suscripción del acta correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.	N/A
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales. Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad –CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así como las personas naturales empleadoras cuyo empleados devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, los cuales seguirán obligados al pago de dichos aportes. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Para la liquidación del Contrato interadministrativo, la citada certificación debe presentarse dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.	N/A
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.	CUMPLE
CLAUSULA VIGÉSIMA DOCUMENTOS:	Formar parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos, b) Manual tarifario del HOMIC; c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, d) Registro Presupuestal, e) Los demás relacionados en el presente contrato.	N/A
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DOMICILIO LEGAL:	Las partes declaran para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio, en la ciudad de Bogotá, D.C.	CUMPLE
SUPERVISOR TECNICO PRINCIPAL JEFATURA DE SALUD FAC RESOLUCION 0165 DE 2021 22 ENERO DE 2021	ELABORÓ MAYOR AYALA DE LA ROSA ANGELICA ROCIO	

80

No. 20210423530179391 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25

Bogotá D.C. 05-05-2021

Señor Teniente Coronel
EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato Interadministrativo N°001 DIGSA-2021
CALLE 26 No 69-76 Torre Tierra Piso 18
Bogotá D.C

Asunto: Informe Supervisión abril Contrato interadministrativo N° 001 DIGSA-2021

Respetuosamente me permito dar a conocer al Señor Teniente Coronel Supervisor Técnico Contrato interadministrativo N° 001 DIGSA-2021 de la Dirección General de Sanidad Militar, el informe de seguimiento a mencionado contrato desde la Dirección de Sanidad Naval, suscrito entre La Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Hospital Militar Central (HOMIC) por valor de $281.507.000.000, cuyo objeto es: "*PRESTATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD-MATIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTANDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2021*", donde durante el mes de abril se realizaron actividades de observación por parte de la Dirección de Sanidad Naval Armada Nacional (DISAN ARC) dentro del proceso con el convenio DIGSA- HOMIC, continuando seguimiento diario a partir de parte enviado por parte del personal de Coordinación ARC y seguimiento por el área de auditoria de esta Dirección, realizando verificación de la prestación de los servicios, días estancia, justificación de atención, compromiso y manejo de los pacientes adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares correspondientes a Armada Nacional, sin encontrar incumplimiento del clausulado por parte del HOMIC durante el mes de abril.

Atentamente,

Teniente de Fragata **LIZ GRACE RINCON TAPIA**
Supervisora Contrato Interadministrativo No 001-DIGSA-2021

Anexo: Excel, Clausulado contrato N°001-HOMIC-DIGSA 2001 – 02 folios

Con copia: CN GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval

GEDOC-FT-001-AYGAR-V11

81

SEGUIMIENTO AL CLAUSULAR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DIGSA 2021

DIRECCION DE SANIDAD FAC

CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2021

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO CLAUSULAR		SEGUIMIENTO REALIZADO
CLAUSULA PRIMERA OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD – MAITS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2021.	CUMPLE
CLAUSULA SEGUNDA SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO	2.1: CLASIFICACIÓN UNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD – CUPS: Con base en lo definido en la Ley 1751/2015 Artículo 15, "POLITICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION EN SALUD: Con el fin de alcanzar un manejo veraz, oportuno, pertinente y transparente de los diferentes tipos de datos generados por todos los actores, en sus diferentes niveles y su consolidación en información para la toma de decisiones, se implementará una política que incluya un sistema único de información en salud, que integre los componentes demográficos, socioeconómicos, epidemiológicos, clínicos, administrativos y financiero. Los agentes del Sistema deben suministrar la información que requiera el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos y condiciones que se determine". Lo anterior en el Acuerdo 202/2021 Artículo 8. "ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS. Adoptase las actividades, intervenciones y procedimientos del Plan de Servicios de Salud Militar y Policial, aquellas incluidas en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud vigente, establecido por el Ministerio de Salud, para la atención por el SSMP". Así como el definido en la Resolución 2292/2029 Artículo 2. "Ámbito de aplicación. Las disposiciones aquí previstas deberán aplicarse en todos los procesos del sector que impliquen identificación y denominación de los procedimientos en salud y dentro de obligación cumplimiento por parte de ... Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPS... entidades e instituciones de los regímenes Excepción y de Excepción de salud bajo el cual presten sus servicios, los organismos de dirección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, y demás agentes del Sistema de Seguridad Social Integral". Por lo anterior, se necesario que todas las actividades, procedimientos y servicios amparados en el Contrato Interadministrativo cumplan la estandarización normativamente	CUMPLE
	2.2 ATENCION DE CONSULTA EXTERNA: La atención medica, odontológica, terapias y especialidad de consulta externa será prestado por cada una de las profesiones y especialidades descritas en el portafolio del HOSPITAL con base en la codificación de la CUPS y dando cumplimiento a las políticas y lineamientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar. Así mismo, realizar su contra referencia a los Establecimientos de Sanidad Militar para continuar con su abordaje integral a través de los Equipos Multidisciplinarios de Atención en Salud.	CUMPLE
	2.3 ATENCION DE PACIENTES POR SALUD MENTAL: En caso de requerir servicio para manejo de farmaco-dependencias y rehabilitación en adicciones, se prestará de acuerdo al manual de abordaje de sustancias psicoactivas de la Dirección y deberá ser preparado en el comité de farmacodependencias, garantizando la prescripción especializada de estos pacientes. Una vez el paciente sea dado de alta, deberá tener cubierto el suministro de medicamentos mínimo un (1) mes. El HOSPITAL deberá avisar a las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud 48 horas hábiles antes de la salida para trámites administrativos	CUMPLE
	2.4) ATENCIÓN DE PACIENTES SIN ABANDONO: Los pacientes considerados por el equipo de salud en riesgo de presunto abandono, serán identificados y valorados por trabajo social del Hospital Militar Central para la correspondiente gestión de acuerdo a los lineamientos establecidos en el "Protocolo de Presunto Abandono por Negligencia Familiar o Acudiente de Redes de Apoyo a los usuarios Hospitalizados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares v.2" o normas que lo modifiquen o adicionen; si es ha confirmado la condición de presunto abandono, debe reportar a los entes correspondientes y debe ser informado a la DIRECCIÓN para dar continuidad a la implementación del protocolo a través de la Dirección de Sanidad o Jefatura de Salud, si la valoración determina que el paciente no se encuentra en vulnerabilidad de abandono se finaliza la socialización del protocolo y es deja constancia en la historia clínica.	CUMPLE
	2.5. PLAN ESPECIAL DE VACUNACIÓN: La ejecución del plan especial de vacunación estará sujeto al plan del Ministerio de Salud y de la Protección Social, los propios del HOSPITAL y manual de vacunación de la DIRECCIÓN	CUMPLE
	2.6 NACIDOS Y LACTANTES MENORES DE SEIS (6) MESES: Se brindará la atención a la población de recién nacidos y lactantes menores de seis (6) meses en el HOSPITAL, prioridad integral de crecimiento y desarrollo, tamizaje auditivo del recién nacido con riesgo de hipoacusia, tamizaje cardiaco y metabólico - según Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y Resolución 2700/2018-, vacunación y puericultivos), a primer mes de vida del recién nacido y para aquellos que con base en la ruta de atención integral según el momento curso de vida no se logran aplicar en los Establecimientos de Sanidad Militar. El Programa Canguro que prestará el HOSPITAL será de acuerdo a la vigencia del Lineamiento Técnico del Programa madre Canguro Para Colombia del Ministerio de Salud y Protección Social vigente Etapa 0: Etapa intrahospitalaria Etapa 1: Seguimiento ambulatorio hasta las 40 semanas de edad gestacional Etapa 2: Seguimiento ambulatorio desde las 40 semanas de edad gestacional hasta un año de edad corregida Etapa 3: Seguimiento ambulatorio desde 1 año de edad corregida hasta los 2 años de edad corregida En el caso que el recién nacido tenga alguna condición de salud especial que lo clasifique de alto riesgo se deberá garantizar atención integral sin barreras administrativas. Así mismo se delegará al HOSPITAL la notificación y el reporte de los menores con bajo peso al nacer, anomalías congénitas o eventos de interés en salud pública.	CUMPLE
	2.7) PROGRAMA DE ATENCIÓN MATERNO FETAL: La atención realizada a las mujeres gestantes por SSFM será de acuerdo a las directrices de operación de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y lo definido en la Resolución 3280/2018, o normas que la modifiquen o adicionen. Deberá contar con un profesional de enfermería quien será el encargado de realizar el monitoreo y seguimiento de los usuarios, por dos partes, será el enlace entre el HOSPITAL con la DIRECCIÓN y deberá responder a las solicitudes de información y gestión de la atención de las mujeres gestantes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de forma oportuna. Alto Riesgo Obstétrico: Las gestantes que durante su cronología materna se encuentren en alto riesgo obstétrico se las realizará manejo por especialista en ginecología y obstetricia en los Establecimientos de Sanidad Militar -ESM- hasta la semana 36 de gestación, con la finalidad de remitir al HOSPITAL para la programación, atención integral del parto y atención del recién nacido; esto no excluye el criterio médico en caso de requerir remisión antes de dicha edad gestacional, lo cual deberá soportarse en la historia clínica. Se deberá definir e incluir el suministro de un método de planificación familiar, antes de del egreso de acuerdo a los criterios médicos de elegibilidad de la Organización Mundial de la Salud y a enfoque de derechos sexuales y reproductivos. Por otra parte, adherirse a lo enfermería derecho salud, incluido el control ambulatorio posparto y del recién nacido de 2 a 5 días después del egreso hospitalario. Interrupción Voluntaria del Embarazo: Para las usuarias que sean remitidas o soliciten el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en los casos que contempla la Sentencia 355/2006 esta deberá realizarse dentro de los tres (03) días hábiles después de su solicitud como lo indica la ley, y Resolución 4505 del 28 de septiembre de 2018, eliminando las barreras de acceso; así mismo, diligenciar el consentimiento informado bien las usuarias con discapacidad, según lo establecido en la Resolución 1904 de 2017.	CUMPLE
	2.8) ATENCION INICIAL DE LAS URGENCIAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, Ley 1438 del 2011 y normas que las modifiquen o adicionen, se debe brindar por el HOSPITAL la atención inicial de urgencias por profesionales de la salud idóneos y capacitados para la atención. El HOSPITAL debe garantizar un procedimiento eficaz para la recepción de los pacientes con código de ocupación, dado por la oficina de referencia y contra referencias de la institución, asegurando una atención oportuna y la disminución del tiempo de permanencia de las ambulancias en la entrega de pacientes. El HOSPITAL estará en la obligatoriedad de realizar la validación y verificación de derechos, y anexar el soporte con la factura.	CUMPLE
	2.9) UNIDADES DE CUIDADO CRÓNICO (ATENCIÓN DOMICILIARIA O INSTITUCIONAL): Para el caso en que, a su egreso, el usuario requiera del servicio de unidades de cuidado crónico, y paliativo será mediante concepto de la junta multidisciplinaria haciendo parte de esta el especialista tratante y delegados de la DIRECCIÓN, Direcciones de Sanidad y Jefaturas de Salud, declarando la pertinencia de dicha solicitud según la normatividad legal vigente. la DIRECCIÓN asume la responsabilidad de la prestación de este servicio a través de las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud quienes realizarán todos los trámites administrativos de su competencia. El HOSPITAL informará a la DIRECCIÓN mediante el correo electrónico asesoriadeinsalle@sanidadfuerzasmilares.mil.co los usuarios que serán presentados en junta de crónicos, enviando la copia de la historia clínica en un plazo de tres (3) días hábiles anteriores a la realización de la junta.	CUMPLE
	2.10) RADIOLOGÍA: En los casos de urgencias, atenciones prioritarias y pacientes hospitalizados, la ayuda diagnóstica debe tener como referente los estándares definidos para ello por la Superintendencia Nacional de Salud. Se deben hacer con oportunidad y calidad. Cuando el usuario presente estudios radiológicos, realizados en los Establecimientos de Sanidad Militar, el HOSPITAL los aceptará sin que sea necesario practicarlos nuevamente. En el evento en que los estudios realizados en los ESM sean nuevamente practicados, su justificación será sustentada por el especialista que lo ordenó, excepto en el servicio de urgencias, siendo sujeto al proceso de auditoría. El HOSPITAL deberá aplicar los protocolos de valores críticos para el llamado de pacientes con resultados patológicos.	CUMPLE
	2.11) LABORATORIO CLINICO: El HOSPITAL prestará oportunamente servicio de laboratorio clínico solicitado en cumplimiento a la normatividad legal vigente. Cuando el usuario presente estudios de Laboratorio Clínico, realizados en los Establecimientos de Sanidad Militar, el HOSPITAL los aceptará sin que sea necesario practicarlos. En el evento en que los estudios realizados en los ESM sean nuevamente solicitados, su justificación será sustentada por el especialista que lo solicitó, excepto en el servicio de urgencias. Los estudios no incluidos en el Plan de Servicios de Salud de las Fuerzas Militares deben estar previamente autorizados por la DIRECCIÓN mediante correo técnico científico excepto en los casos de urgencia vital. El HOSPITAL deberá aplicar los protocolos de valores críticos para el llamado de pacientes con resultados patológicos.	CUMPLE

	2.2.2 PATOLOGÍA: En casos de órganos para toma de muestras para estudio histopatológico, provenientes de los Establecimientos de Sanidad Militar y otros centros hospitalarios, deben ser enviados al Hospital, la referencia, autorización de las placas y bloque de las muestras originales. El HOSPITAL debe garantizar la notificación a los pacientes en caso de patologías oncológicas; deberá acatar los protocolos de valores críticos para el llamado de pacientes con resultados patológicos.	CUMPLE
	2.13) PRÓTESIS Y AMPUTADOS: EL HOSPITAL prestará servicios asegurando la garantía de 3 años a elementos estructurales, 6 meses a elementos blandos y un año a los sockets, garantías para defectos de fábrica y mantenimiento preventivo por un año, el HOSPITAL deberá informar a la DIRECCIÓN al límite de su capacidad. Así mismo el HOSPITAL, la suministrará mensualmente a la DIRECCIÓN, la relación de pacientes atendidos, en el mes donde se indique la fecha de entrega de las prótesis y los costos generados. El HOSPITAL, para prestar este servicio a nivel nacional y la DIRECCIÓN, a través de las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud, será responsable de la logística en todo la geografía nacional.	CUMPLE
CLAUSULA SEGUNDA SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO	2.14) SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL, HEMODIAFILTRACIÓN Y HEMODIÁLISIS: E HOSPITAL garantizará el acceso de los pacientes de servicios de diálisis peritoneal, hemodiafiltración y hemodiálisis contratado a través de las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud, con el interés de garantizar la oportunidad y pertinencia en el tratamiento, así mismo podrá brindar el servicio a los usuarios que sean referidos a este centro hospitalario con patología crónica.	CUMPLE
	2.15) JUNTA MÉDICA: La Junta Médica es un órgano consultivo conformado por profesionales médicos especialistas en línea tratante a fin de dirimir la conducta a seguir con los usuarios, para establecer un diagnóstico o acción terapéutica. Lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) categoría 8905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario (código 39140), Acuerdo 209 de 1999 y Acuerdo 256 de 2001 Manual Tarifario (código 39120 a 39127), como parte del proceso de reformas y contrareformas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el HOSPITAL solicitará las autorizaciones de dicho servicio a la Dirección de Sanidad o Jefatura de Salud según corresponda. Se anotará por parte de HOSPITAL el listado de pacientes analizados por cada junta como soporte a la facturación.	CUMPLE
	2.16) SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS: El suministro de los medicamentos, será con sujeción a Manual Único de Medicamentos y Terapéuticos aprobado por el CESAMP, o normas que lo modifiquen o adicionen. Los medicamentos no contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, serán suministrados por el HOSPITAL, para pacientes hospitalizados o urgencias (más sin que medie autorización de Comité Técnico Científico o mecanismo que lo reemplacen; conforme a las normas establecidas para tal fin (Acuerdo 262 de 2013 de CSSMP) o normas que los modifiquen. Los pacientes hospitalizados que requieran medicamentos no contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial cumplirán el procedimiento establecido en el Acuerdo 0262013, o normas que lo modifiquen y adicionen en caso que no se cumpla el procedimiento directo se validará de acuerdo a la pertinencia médica definida por la auditoría. En el caso de medicamentos que requieran aplicación hospitalaria, suministrados por la farmacia ambulatoria, el HOSPITAL deberá aplicar el protocolo de entrega al personal idóneo con el fin de garantizar la cadena, cuidado y preservación de las condiciones técnicas del mismo en pro de la seguridad del paciente. En ningún caso se autoriza formulación de manera domiciliaria. Teniendo en cuenta la comprobación a realizar por parte de la DIRECCIÓN, el servicio ambulatorio de suministro de medicamentos a partir del funcionamiento del nuevo comedor estará a cargo de la DIRECCIÓN. En el caso de medicamentos que requieran aplicación hospitalaria, suministrados por la farmacia ambulatoria, el HOSPITAL deberá gestionar con el director técnico de dicha farmacia, la programación semanal de la aplicación del medicamento. Diligenciando los formatos en una planilla que contenga la siguiente información: item, número completo del paciente, identificación, nombre del medicamento, concentración, forma farmacéutica, presentación, número de formula médica, esta planilla deberá ser firmada por quien solicita en el servicio de aplicación y por quien dispense en la farmacia ambulatoria. Lo anterior con el fin de garantizar la cadena, cuidado y preservación de las condiciones técnicas del medicamento en pro de la seguridad del paciente.	CUMPLE
	2.17) SUMINISTRO DE ELEMENTOS: Los muletas, sillas de ruedas convencionales y tipo ortopédico tienda serán adquiridas y suministradas por cada Dirección de Sanidad y Jefatura de Salud, para pacientes hospitalizados, el HOSPITAL tramitará de forma oportuna la solicitud ante la Dirección de Sanidad o Jefatura de Salud correspondiente, de manera que garantice la recepción por lo menos (3) días hábiles antes a la salida del paciente para su respectivo trámite y entrega, aquella declaración una ordenada no justificada con su correspondiente glosa artículo al prestador.	CUMPLE
	2.18) SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO: El suministro de oxígeno domiciliario lo realizará directamente la DIRECCIÓN por medio de las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud a sus usuarios y beneficiarios. Para pacientes con alta hospitalaria o HOSPITAL mantiene de forma oportuna la solicitud ante la Dirección de Sanidad o Jefatura de Salud correspondiente de manera que garantice la recepción por lo menos (3) días hábiles antes a la salida del paciente.	CUMPLE
	2.19) INVESTIGACIÓN: Todas las trabajos de investigación que se realicen con usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares deberán estar ajustados al Acuerdo 054 del 2013 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, no se podrán facturar procedimientos, pruebas diagnósticas, medicamentos, dispositivos o insumos en investigación a cargo del Comité Interadministrativo.	CUMPLE
	2.20) PROCEDIMIENTO ESPECIAL – EUTANASIA: El HOSPITAL conformará un Comité Institucional de Bioética, de acuerdo a las consideraciones de la Sentencia de la Corte Constitucional T 970/2014, y la Resolución 1216 de 2015 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.	CUMPLE
	2.21) ATENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: EL HOSPITAL brindara atención preferencial para el acceso a los servicios de salud de las personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Discapacidad 1618 de 2013. El HOSPITAL debe realizar la contrareferencia de los usuarios con discapacidad que son atendidos por Consulta Externa a los Establecimientos de Sanidad Militar, para que ingresen a las Rutas Integrales de Atención en Salud y brindar una atención integral en salud. El HOSPITAL debe incluir los procedimientos de consentimiento informado para la atención de los pacientes con discapacidad, valorando los apoyos, ajustes razonables y salvaguardias cuando sean necesarios. El HOSPITAL a través de los médicos tratantes entregará al usuario con discapacidad y/o representante legal constancia y copia de la Historia Clínica que incluya el o los diagnósticos (CIE-10) reportado(s) con el tipo de discapacidad física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial (mental) y múltiple, así como los soportes de apoyo diagnóstico, para que los Establecimientos designados por las Direcciones de Sanidad EAC, ARC y Jefatura de Salud RAC tengan los soportes para la realización de la Certificación de Discapacidad. Así mismo, deberá indicar si el paciente sea la expedición del certificado de discapacidad requiere que la valoración por el equipo multidisciplinario de salud sea institucional o domiciliaria (la modalidad domiciliaria será excepcional), de igual manera deberá especificar la determinación de apoyos y ajustes razonables que requiera el usuario.	CUMPLE
	2.22) PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL VIH/SIDA: Se brindará la atención integral de acuerdo a las criterios establecidos en la Guía de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social basada en la evidencia científica para la atención de la infección por VIH/SIDA (ver anexo) Dado que el Hospital Militar realiza diagnóstico de VIH y recepción de casos nuevos en los diferentes servicios, el programa de VIH del HOSPITAL deberá notificar inmediatamente a la Dirección de Sanidad y Jefatura de Salud a la cual corresponde el usuario para que se realice seguimiento y vinculación al programa correspondiente. No se deberá solicitar autorizaciones de paquetes de atención integral hasta no ser presentado al paciente. Los usuarios con diagnóstico de VIH/SIDA que ingresen al HOSPITAL y requieran hospitalización por cualquier patología, deberán ser notificados a la Dirección de Sanidad correspondiente, independiente si es usuario del programa de VIH del HOSPITAL o de los contratos centralizados de las Dirección de Sanidad o Jefatura de Salud, lo anterior con el fin de realizar el seguimiento correspondiente, así: de la historia clínica externa y la inclusión a la ruta que requiera el usuario. El HOSPITAL deberá realizar entrega de los pacientes con diagnóstico de VIH que vivan en otras ciudades diferentes a Bogotá o que por alguna razón su primer control se realice en el Hospital Militar, la Dirección de Sanidad o Jefatura de Salud correspondiente asignará el programa de VIH de acuerdo con nivel de complejidad requerido por el usuario. La entrega de los pacientes con diagnóstico de VIH se deberá realizar enviando a la DISAN o JEFSA correspondiente a Historia Clínica completa, resultados de pruebas de laboratorio confirmatorio de diagnóstico, ficha de notificación al SIVIGILA y ficha de entrega de V34 establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. En referencia al seguimiento de los pacientes que se encuentren en abandono, se deberá asegurar en la Historia clínica las intervenciones realizadas por los profesionales de salud que justifiquen la búsqueda activa del paciente, antes de realizar la entrega final a la DISAN o JEFSA correspondiente. Se deberá garantizar la atención con periodicidad mínima bimensual de los usuarios incluidos en el programa de VIH del HOSPITAL.	CUMPLE

	2.23) REPORTES ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS: Suministrar las bases de datos, historias clínicas, incapacidades, soportes de facturación relacionados con la información objeto de reporte para la Cuenta de Alto Costo y los relacionados con los eventos de interés en salud pública con la inmediatez que se requiera según los casos notificados al SIVIGILA; definiendo un canal seguro de entrega de información con este fin y que garantice la confidencialidad de la información de acuerdo a la normatividad vigente y en los plazos establecidos por la DIRECCIÓN, así mismo hacer parte del proceso de validación de envíos y almacenamiento de los mismos. Estar presentes en el proceso de auditoría de los pacientes de alto costo reportados por la entidad y realizar el seguimiento establecido en cada cohorte. Reportar los casos nuevos de cáncer atendidos, así como el seguimiento a los pacientes en tratamiento (incluye fecha de inicio quimioterapia) con fecha de ensamblaje/radiación dada antes al Grupo de Gestión del Riesgo de la DIRECCIÓN. El HOSPITAL deberá enviar copia de la notificación a SIVIGILA antes los lunes antes de las 3:00 pm, para los eventos 875 casos de violencias de género e intrafamiliar, eventos 356 intentos de suicidio y eventos 355 intoxicaciones; es necesario que se informe al Grupo Gestión del Riesgo - área de vigilancia en salud de la DIRECCIÓN de manera inmediata, teniendo en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar debe realizar seguimiento a cada uno de estos eventos en salud mental, REHABILITACIÓN ADICCIONES: Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportará a la DIRECCIÓN la base de datos de los ingresos a Fase Residencial, Fase Ambulatoria Día y Fase Ambulatoria y los egresos de pacientes; copia de los consentimientos y desconsentimientos informados diligenciados durante el mes y los reportes clínicos individuales mensuales de cada uno de los usuarios. Las novedades presentadas (abandono del tratamiento, fuga, suspensiones, etc.), deberán ser informadas inmediatamente para realizar el respectivo seguimiento a los usuarios. EVENTOS EN SALUD MENTAL: Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportará a la DIRECCIÓN las estadísticas de la ejecución de los eventos: Intentos de suicidio, Incapacitantes con intención suicida, violencias de género IV, Sexuales y No Sexuales: Física, negligencia/abandono y psicológica) y la mortalidad derivada de los mismos. La información requerida debe contemplar: Nombres y Apellidos, Número de identificación, Edad, Sexo, Fuerza, Categoría de vinculación, Diagnóstico Principal, Código CIE 10, Diagnóstico asociado: Código CIE 10 (X000 - X849) múltiples (consumidos), Fecha de atención, Tipo de atención: ambulatorio/hospitalizado y estado final del paciente. MORBILIDAD PSICOLOGÍA – PSIQUIATRÍA: Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportará a la DIRECCIÓN las estadísticas de la atención prestada por los servicios de Psicología, Psiquiatría infantil, Psiquiatría de enlace, Psicología, Psicología infantil y Neuropsicología. La información requerida debe contemplar: Nombres y Apellidos, Número de identificación, Edad, Sexo, Fuerza, Categoría de vinculación, Diagnóstico: Código CIE 10, Diagnóstico: Presuntivo/Confirmado Nuevo/Confirmado, Fecha de atención, Primera Vez/Control y Tipo de atención: ambulatorio/hospitalizado, HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRÍA: Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportarán las estadísticas de los pacientes hospitalizados, así como los ingresos y egresos. Las novedades presentadas deben ser informadas inmediatamente para realizar el respectivo seguimiento a los usuarios. El HOSPITAL dispondrá de las Historias Clínicas para los procesos que sean objeto auditoría interna o verificación por parte de los Entes de Control, Cuentas de Alto Costo (CAC), SIVIGILA o temas de interés en salud pública. El HOSPITAL debe mantener una retroalimentación periódica de los pacientes mediante la consentimientos de eventos relacionados con pacientes en ruta específica y con requerimiento de continuar en seguimiento por ruta de promoción y mantenimiento de la salud para garantizar la gestión integral de la salud de los usuarios de SSFM.	CUMPLE
CLAUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021. El plazo para la liquidación del Contrato Interadministrativo, será de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.	EN CUMPLIMIENTO
CLAUSULA CUARTA LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	El servicio objeto del presente contrato deberá prestarse en las instalaciones del HOSPITAL ubicadas en la Transversal 3 No. 49 – 00 de Bogotá D.C. La prestación de los servicios se llevará a cabo en las instalaciones del Hospital Militar Central o en los sitios que para tal efecto defina el HOSPITAL previa autorización de DIRECCIÓN. NOTA 1. En caso de inminente autorización para prestación de servicios en lugares distintos a las instalaciones del HOSPITAL bajo ningunas condición se podrán incrementar los tarifas ofertadas por el HOSPITAL en su portafolio de servicios, no deberá pagarse intermediación. NOTA 2. En caso que el HOSPITAL abrogue deducciones, tarifarios, descuentos tarifas, descuentos, o cualquier otro incentivo deberán ser trasladados en su totalidad a la DIRECCIÓN para no ser más pagado a CERO.	EN CUMPLIMIENTO
CLAUSULA QUINTA VALOR	El valor del presente Contrato Interadministrativo es de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($281.507.000.000.00).	PRESUPUESTO ASIGNADO EN EJECUCION
CLAUSULA SEXTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	La DIRECCIÓN pagará al HOSPITAL los servicios que preste en desarrollo del Contrato Interadministrativo en 12 cuotas así; A) UN VALOR DE TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($33.000'000.000,00) en una cuota (1) pago el mes de ENERO DE 2021. B) Valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000'000.000,00) en una (1) cuota del mes de FEBRERO, discriminada así: CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.347.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-GSF) y VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($25.653.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SF). El valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000'000.000,00) en una (1) cuota del mes de MARZO de 2021, discriminados de la siguiente forma: CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-GSF) y VEINTISÉIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF). El. El valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS MCTE $188.507.000.000,00 en cinco (5) cuotas iguales a partir del mes de abril hasta noviembre del 2021, por un valor de VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($20.952.000.000,00), cada cuota estará discriminada de la siguiente forma: CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.000) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-GSF) y DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($16.952.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF); y por efectos de redondeo de decimales la cuota del mes de diciembre será de ($20.951.500.000,00), discriminados de la siguiente manera: CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.000) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-GSF) y DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLÓN DE PESOS MCTE. ($16.951.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF); de acuerdo al cuadro de Plan de Pagos expuestos en el contrato.	CUMPLE
CLAUSULA SÉPTIMA SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	El pago de los servicios prestados por el HOSPITAL lo efectuará la DIRECCIÓN, con cargo a la transferencia ordenada en la Ley de Presupuesto y Decreto de Liquidación para el año 2021; además se obliga a registrar presupuestalmente el contrato, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto y sus disposiciones complementarias.	CUMPLE
CLAUSULA OCTAVA TARIFAS:	Las tarifas relacionadas a continuación, fueron objeto de negociación entre las partes y acordadas en la mesa realizada el día 21 de diciembre del 2020 según acta N.° 1142 del mismo día (adjunta), donde se concluyó aprobando las tarifas propuestas por el HOMIL para el convenio interadministrativo de la vigencia 2021.	CUMPLE
	8.1) TARIFAS: PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS: Procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), que tengan cobertura por el Plan de Servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adicionalmente que tengan homologación con los códigos del Manual Tarifario SOAT vigente en la anualidad del Ministerio de Salud y Protección Social; menos el veintidós por ciento (-22%), la entidad se reconocerá bajo este Manual Tarifario menos el diecinueve por ciento (-19,%), los relacionados se reconocerán bajo este manual tarifario menos el cuarenta y seis por ciento (-46%); y los recursos negociados serán bajo este manual tarifario menos el setenta por ciento (-70%). Procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), que tengan cobertura por el Plan de Servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, que no sean homologables con los códigos del Manual Tarifario SOAT vigentes en la anualidad, serán a tarifa de Manual ISS de la anualidad, más el treinta por ciento (30%). Procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), que tengan cobertura por el Plan de Servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, que no sean homologables con los códigos del Manual Tarifario SOAT o ISS vigente en la anualidad, serán facturados a las tarifas institucionales del Hospital Militar Central, las que deben ser pactadas y avaladas previamente entre la DIRECCIÓN y el HOSPITAL en un comité de precios, que será nombrado entre las partes a la firma de este contrato y su gestión inicia con posterioridad a la ejecución de este contrato. Para este punto el comité económico estructurador propone aplicar concepto emitido por el Ministerio de Protección Social que indica textualmente "El artículo 19 de la Ley 1751 de 2015, relacionó el deber de las agencias del Sistema de suministrar la información que requiera para Ministerio, en los términos y condiciones que se determinen, en el contexto de la política para el manejo de la información en salud en cuya aplicación se encuentra la actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS. La Resolución 4678 de 2015 y sus correspondientes modificaciones, adiciones y complementaciones a la misma, mediante la que se adoptó la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS, define el ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos y servicios en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos, utilizando para el efecto su identificación a través de un código y una descripción validada por los expertos del país, que se reflejan en los Anexos Técnicos 1 "Manual de Uso" y 2 "Lista Tabular" que forman parte integral de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud –CUPS. Ahora bien, ninguna oficina puede prohibir a los usuarios que requieran diferentes procedimientos o servicios en salud, se debe utilizar la Clasificación Única de Procedimientos en Salud –CUPS contenida en la normatividad vigente. De lo contrario, se estaría incurriendo en una falta por incumplimiento de la Ley, que debería informarse al organismo que tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control de las entidades del sector Salud que es la Supersalud. En dado caso que los procedimientos ofertados por el HOSPITAL no cuenten con código de la CUPS, deberán ser sometidos al proceso de nominación ante el Ministerio de Salud y Protección Social, dando cumplimiento a la Resolución 3804/2016 "Por la cual se establece el procedimiento para la actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud –CUPS".	CUMPLE

	8.2) TARIFAS MEDICAMENTOS: Los medicamentos de uso hospitalario, CTC y antes cuyo suministro se derive de la licitación pública que actualmente curse el Hospital o de las licitaciones futuras que contrate en el operador logístico, se cancelarán de acuerdo al valor de compra final al operador más el tres punto cinco por ciento (3.5%). Los medicamentos de uso hospitalario, CTC y insumos que compre directamente el Hospital se cancelarán de acuerdo al valor de compra final al proveedor más un siete por ciento (7%). El HOSPITAL se obliga a realizar todas las actuaciones a que haya lugar para que su operador logístico cumpla con la entrega de medicamentos de acuerdo a los tiempos establecidos así: inmediato para pacientes en UCI y un máximo de 8 horas para pacientes hospitalizados.	CUMPLE
	8.3) ELEMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS: Los elementos dispositivos médicos e insumos se facturarán de acuerdo a último precio de compra incrementado en el siete por ciento (7%), para lo cual se verificará la relación entregada por el HOSPITAL de lo facturado correspondiente a elementos, siempre y cuando los mismos no estén cubiertos en lo definido en los Manuales Tarifarios SOAT o ISS para los procedimientos y servicios.	CUMPLE
	8.4) TARIFAS SUPRAESPECIALIDADES: Todas las consultas, exámenes y procedimientos de las supraespecialidades se facturarán a las tarifas Manual Tarifario vigente del Ministerio de Salud y Protección Social (SOAT PLENO).	CUMPLE
	8.5) TARIFAS SERVICIO DE DIALISIS PERITONEAL Y HEMODIALISIS: Paquete de hasta catorce (14) sesiones ambulatorias por valor de $2.818.800,00 + IPC incluido el transporte humano. Este mismo valor aplicará para diálisis peritoneal, este servicio se deja encontrar habilitado de acuerdo a los estándares del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud. Los servicios de hemodiálisis hospitalaria se pagarán por sesiones a valor de $450.000 + IPC cada sesión, independientemente del número de sesiones que se realicen al paciente dentro de la vigencia hospitalaria.	CUMPLE
	8.6. TARIFAS POR SERVICIOS EXTRAHOSPITALARIOS: Los precios de estos servicios los facturara el Hospital a las tarifas ofrecidas por el prestador externo, con un margen de intermediación sobre la factura del servicio del quince por ciento (15%). Para los servicios ofertados en el portafolio, el Hospital debe garantizar la prestación de los mismos y en caso necesario de tener que subcontratarlos se garantizara la tarifa pactada en el contrato sin margen de intermediación.	CUMPLE
	8.7) TARIFAS TRASPLANTES. Los precios para los trasplantes los facturara el Hospital a las tarifas cobradas por el prestador externo, con un margen de intermediación sobre la factura del servicio de quince por ciento (15%). En donde se haga visible la contratación de altos costos trasplantes, procedimientos que no hacen en HOMIL se deberá conocer valor o valores pequeñas que quede consignado como y cuando y especificar de que consta este paquete de suministro	CUMPLE
	8.8) TARIFAS POR SERVICIOS RED EXTERNA DEL HOSPITAL PARA ATENCION DE PACIENTES PSIQUIATRICOS: Serán facturados a la tarifa del prestador más quince por ciento de intermediación (+15%).	CUMPLE
	8.9) TARIFA PLAN ESPECIAL DE VACUNACION: (Biológicos no incluidos en el PAI) para los pacientes que requieran dichos biológicos se facturarán para las vacunas que compre directamente el Hospital se cancelará de acuerdo al valor de compra más siete por ciento (7%) y en caso se cierre de la Licitación Pública que actualmente curse el Hospital o de las licitaciones futuras que contraten operador logístico se cancelaran de acuerdo al valor de compra final al operador más un tres punto cinco por ciento (3.5%).	CUMPLE
	8.10) TARIFAS NUEVAS TECNOLOGIAS: Cuando existan nuevas tecnologías aprobadas por el Comité Técnico Científico que se puedan aplicar en procedimientos que se encuentren incluidos dentro del Comité Intradimensional y puedan ser aplicados en la atención asistencial por el Hospital Militar Central, el costo de esta nueva tecnología será acordado por una comisión nombrada por los representantes legales de la Dirección General de Sanidad Militar y del Hospital Militar Central, comisión liderada por las Subdirecciones Científicas de las partes para definir parámetros y tarifas en su adopción, se establecerá por parte de la Dirección General de Sanidad Militar el procedimiento y se entregará a la firma del Contrato Interadministrativo	CUMPLE
	8.11) TARIFAS PROTESIS Y AMPUTADOS. Se pagarán a las tarifas establecidas del Hospital, es decir se pagan a la ofera y tendrán el incremento del IPC decretado por el Gobierno Nacional. CLÁUSULA NOVENA - REQUISITOS PARA LA ATENCIÓN DEL USUARIO. • La atención a los usuarios se realizará mediante la verificación de derechos en la plataforma SALUDSIS, en el módulo de Afiliaciones. Los permisos deben ser solicitados al Grupo de Afiliación y Validación de Derechos – GRUAF. Es obligación del HOMIL verificar y validar la afiliación del usuario al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y anexar el soporte con la factura.	CUMPLE
CLAUSULA NOVENA REQUISITOS PARA LA ATENCIÓN DEL USUARIO:	La atención a los usuarios se realizará mediante la verificación de derechos en la plataforma SALUD.SIS, en el módulo de Afiliaciones. Los permisos deben ser solicitados al Grupo de Afiliación y Validación de Derechos – GRUAF. Es obligación del HOMIL verificar y validar la afiliación del usuario al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y anexar el soporte con la factura.	CUMPLE
CLAUSULA DÉCIMA PROCESO DE AUDITORÍA, AUDITORÍA DE CALIDAD AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD, AUDITORÍA DE CONCURRENCIA, AUDITORÍA DE PERTINENCIA Y CUENTAS MÉDICAS:	Para el desarrollo del presente contrato, la DIRECCIÓN debe evaluar sistemáticamente los procesos de atención en salud prestados por el HOSPITAL a los usuarios y beneficiarios del SSFM a través de un equipo de auditoría multidisciplinario y especializado, para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3047 de 2008, Resolución 256 de 2016, y demás normas que las modifiquen, complementen y sustituyan.	CUMPLE
	10.1 AUDITORIA DE CALIDAD AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD (SOGCS): La DIRECCIÓN cuenta con un profesional de la salud, especialista en auditoría de garantía de la calidad en salud, que haga parte del grupo auditor de la DIRECCIÓN para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento de la normatividad vigente del SOGCS. El HOSPITAL presentará la evidencia correspondiente del (SOGCS) al auditor de la Dirección en concordancia con el Decreto 780 Capítulo 4 Contención, Artículo 2.5.3.4.5, 2.5.3.4.6 para verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Habilitación de los servicios por prestar. 2. Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar adicional a partir de la capacidad instalada. 3. Modelo de prestación de servicios definido por el prestador 4Indicadores para el mejoramiento de la calidad en salud. Presentar a la DIRECCIÓN copia del cargue de los indicadores de calidad al Sistema de Información de MinSALUD, en los periodos establecidos por la Resolución 256 de 2016, análisis y planes de mejoramiento respectivamente. 5. Proceso y Operación del sistema de referencia y contra referencia 6. Periodicidad y forma como se adelantará el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en salud y la revisión de cuentas. 7. Mecanismos para la solución de conflictos. La auditoría de la calidad de la atención de los servicios deberá desarrollarse de acuerdo con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, PAMEC, de cada uno de los actores, definido en los artículos 2.5.1.4.1 a 2.5.1.4.8 del Decreto 780 de 2016 o la norma que los adicione, modifique o sustituya. Dando cumplimiento a lo citado anteriormente, el grupo de auditoría HOMIL- de la DIRECCIÓN, desarrollará la auditoría de calidad bajo la siguiente estructura: • El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCIÓN verificará los certificados de habilitación expedidos por el área departamental o distrital de los servicios a contratar con HOMIL. • El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCIÓN verificará la copia del cargue de los indicadores de calidad al Sistema de Información de MINSALUD, en los periodos establecidos por la Resolución 256 de 2016, del mismo modo el análisis y planes de mejoramiento elaborados por HOMIL. • El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCIÓN, verifica la información emitida por HOMIL en relación al avance del plan de mejoramiento generado como parte de la ruta crítica del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en salud, PAMEC. • El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCIÓN participará con voz, pero no con voto en los comités de calidad y en los comités para el análisis de eventos centrales propios de usuarios y beneficiarios del SSFM en el Hospital. • El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCIÓN verifica la existencia y gestión de una política de seguridad del paciente. • El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCIÓN verifica la gestión de eventos adversos presentados en los usuarios del SSFM y las estrategias implementadas con el objetivo de minimizar los riesgos. El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCIÓN verifica y reporta los procedimientos de auditoría de garantía de la calidad en conjunto con auditoría médica concurrente en casos de pacientes con estancias injustificadas de hospitalización, reingresos, infecciones post quirúrgicas [infecciones nosocomiales] y eventos adversos o incidentes] reportados por el HOMIL.	CUMPLE

	10.2 AUDITORIA DE PERTINENCIA Y CUENTAS MÉDICAS. La realización de la auditoría de cuentas dará cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3047 de 2008, modificada por la Resolución 416 de 2009, del Ministerio de Salud y de la Protección Social y Manual de auditoría DIGSA. Previo al inicio de las actividades de auditoría se requiere contar: • El contrato Interadministrativo DIGSA – HOMIL • La normatividad del sector salud y toda aquella que se relacione con la prestación del servicio. • El censo diario de los pacientes hospitalizados • El proceso de referencia y contrareferencia • El manual de autorizaciones de la Dirección • Los informes de auditorías previas. • Listado de especialistas y subespecialistas que laboran en el HOMIL	CUMPLE
	10.3 AUDITORIA DE CONCURRENCIA. La DIRECCIÓN presentará al HOSPITAL la lista de los auditores que conformarán el equipo de auditoría concurrente, así mismo las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud podrán asignar personal de auditores para acompañar las auditorías concurrentes de la DIRECCIÓN. La DIRECCIÓN con el grupo de auditoría de concurrencia, de manera coordinada con el HOSPITAL deberá realizar la auditoría concurrente en la prestación de los servicios de salud, y deberá reportar de manera anticipada al HOSPITAL y las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud los hallazgos de dicha auditoría.	CUMPLE
	10.4 ACTIVIDADES GENERALES DEL GRUPO AUDITOR DE LA DIRECCIÓN PARA EL HOMIL. Establecerá cronograma al mejo del contrato con programación de reuniones mínimo tres (3) al año, con los representantes legales del presente contrato, representantes de las DSAN (EJC. ARC) y JEFSA supervisor (es), líder auditor del contrato, con el fin de tratar los aspectos relevantes que se requieran en el seguimiento del mismo, propendiendo por el mejoramiento continuo • El grupo de auditoría de la DIRECCIÓN, formulará al inicio de la vigencia, un programa de auditoría de calidad en salud, con el fin de garantizar el monitoreo y seguimiento a la mejora de la atención en la prestación de servicios de salud y de su impacto en los usuarios del SSFM. El programa será remitido al HOSPITAL para su conocimiento y programación, y del mismo hago el supervisor del contrato de la DIRECCIÓN, para su respectivo control y seguimiento. • El HOSPITAL formulará planes de mejoramiento derivados del cumplimiento de programa de auditoría, con soportes que impacten la mejora de la calidad de la atención en la prestación los servicios de salud de los usuarios del SSFM y el grupo de auditoría de la DIRECCIÓN, realizará el seguimiento y cierre de las acciones de dicho plan. • El grupo de auditoría de la DIRECCIÓN, presentará informes mensuales a la DIRECCIÓN y al HOSPITAL, con información completa de las auditorías de garantía de calidad en salud, concurrencia, pertinencia y cuentas médicas, junto con los soportes de cumplimiento seguimiento de planes de mejoramiento y compromisos en mesas de trabajo. • En concordancia con la Ley 23 de 1981, la Resolución 1995 de 1999 artículo 13, 14, 15 y demás normas relacionadas con la materia, el HOSPITAL autorizará a la DIRECCIÓN, el acceso al Sistema de Gestión Hospitalaria General con perfil de consulta (solo acceso a la historia clínica por la DIRECCIÓN quienes serán responsables de su uso y en casos de ser necesario, para la verificación y análisis de la calidad de la atención, facilitar a los auditores de la DIRECCIÓN, el acceso a las historias clínicas y registros clínicos electrónicos físicos. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – FACTURACIÓN. El HOSPITAL presentará a la auditoría de la DIRECCIÓN la facturación debidamente clasificada por Fuente, de acuerdo con la información que repose en la Base de Datos de la DGSN-SALUD.SAS, el día quince (15) del mes siguiente a la prestación de los servicios con un margen de más o menos cinco (5) días por las eventualidades que se puedan presentar por las partes, sin que afecte el estricto cumplimiento a la Ley 1438 de 2011 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009 y Decreto 780 de 2016 y/o las normas que las modifiquen o adicionen. La DIRECCIÓN dará cumplimiento de la Ley 1438 del 19 de Enero de 2011, en su Artículo 57 "El cual establece el trámite de glosas determinando que las entidades responsables del pago de los servicios de salud deben formular y comunicar a los prestadores de servicios de salud las glosas con base en la codificación y alcance definidos por la normatividad vigente", el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3047 de 2008 manual único de glosas, devoluciones y respuestas a que dicha estandarizada la denominación, codificación y aplicación de cada uno de los motivos de glosa, de conformidad a la Circular 016 de 2015 de la Superintendencia. Las notas crédito que resulten de la glosa serán consolidadas en medio magnético (Formato PDF) y se entregarán de esta forma.	CUMPLE
CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA FACTURACIÓN:	El Hospital presentará a la auditoría de la DIRECCIÓN la facturación debidamente clasificada por Fuente, de acuerdo con la información que repose en la Base de Datos de la DGSN-SALUD.SAS, el día quince (15) del mes siguiente a la prestación de los servicios con un margen de más o menos cinco (5) días por las eventualidades que se puedan presentar por las partes, sin que afecte el estricto cumplimiento a la Ley 1438 de 2011 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009 y Decreto 780 de 2016 y/o las normas que las modifiquen o adicionen. La DIRECCIÓN dará cumplimiento de la Ley 1438 del 19 de Enero de 2011, en su Artículo 57 "El cual establece el trámite de glosas determinando que las entidades responsables del pago de los servicios de salud deben formular y comunicar a los prestadores de servicios de salud las glosas con base en la codificación y alcance definidos por la normatividad vigente", el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3047 de 2008 manual único de glosas, devoluciones y respuestas a que dicha estandarizada la denominación, codificación y aplicación de cada uno de los motivos de glosa, de conformidad a la Circular 016 de 2015 de la Superintendencia. Las notas crédito que resulten de la glosa serán consolidadas en medio magnético (Formato PDF) y se entregarán de esta forma.	CUMPLE
CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL:	El HOSPITAL se obliga para con la DIRECCIÓN, en desarrollo del presente contrato a:	
	12.1 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en salud.	CUMPLE
	12.2. Dar cumplimiento a lo exigido en los estudios previos en la contratación 2021.	CUMPLE
	12.3. El Hospital durante el desarrollo del contrato, deberá notificar a la Dirección las novedades relevantes, dificultades, mejoras, propuestas que no estén especificadas en el mismo y que tengan impacto en la prestación de servicios de salud a los usuarios del SSFM y en la ejecución del contrato	CUMPLE
	12.4) El HOSPITAL entregará la facturación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3047 de 2008, Resolución modificatoria 416 de 2009 y las RIPS, hasta diez (10) días posteriores a la radicación de la facturación, en medio magnético de manera que permita participar a otras y la finalidad que generó el servicio por enfermedad común, accidente de trabajo enfermedad laboral, accidente de tránsito, y atención por promoción y detección temprana.	CUMPLE
	12.5) Para la realización del pago derivado del Contrato Interadministrativo el HOSPITAL deberá allegar el vademecum el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales.	CUMPLE
	12.6) En caso de cualquier requerimiento por parte de la DIRECCIÓN a las no conformidades que se puedan presentar en desarrollo de la prestación de los servicios a los usuarios, el HOSPITAL asistirá en reunión el analista del caso y el plan de mejora, con quien delegue la DIRECCIÓN.	CUMPLE
	12.7) A la firma del Contrato Interadministrativo E... HOSPITAL suministrará: (i) Guías de manejo para las diez (10) primeras causas de mortalidad por servicio actualizadas. (ii) Anexo técnico de medicamentos con código único de medicamentos, dispositivos, insumos y elementos ortopédicos y todos los demás elementos que sean ofrecidos por el HOSPITAL. (iii) Lista que contenga los nombres de los médicos especialistas y supra especialistas por servicios actualizados con el registro de la firma y cédula del especialista, debiendo actualizar esta listado cada vez que se produzca cambios en especialistas y supra especialistas. (iv) Listado codificado de las tarifas de los próximos que suministrará el HOSPITAL. (v) Anexar la justificación técnica, científica y clínica de los códigos de las tarifas institucionales que no se encuentran homologados en la CUPS.	PENDIENTE
	12.8) Todos los paquetes deberán discriminar qué procedimientos en codificación de la CUPS, incluyendo cuáles son los insumos que lo componen y deberán tener los valores.	CUMPLE
	12.9) Certificado único de prestador inscrito ante la Secretaría Distrital de Salud de habilitación de todos los servicios que preste.	CUMPLE
	12.10) El HOSPITAL deberá garantizar a la DIRECCIÓN que los profesionales de la salud que presten sus servicios para el cumplimiento del contrato a suscribir, tengan conducida la correspondiente póliza de responsabilidad civil médica. El Hospital hará entrega de cronograma docencia servicio o procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento.	CUMPLE
	12.11) En caso que el HOSPITAL sea el accionado de un fallo judicial, que ordene la entrega de un medicamento de marca registrada y que este presente novedades de desabastecimiento reportadas por el laboratorio titular del registro sanitario, el HOSPITAL debe notificar al juzgado donde se origina dicho fallo, con el fin de no incurrir en incumplimientos que acarreen procesos sancionatorios.	CUMPLE
	12.12) El HOSPITAL hará parte de los comités técnico científicos de la DIRECCIÓN a nacionales que lo reemplacen ya sea de forma presencial o virtual, garantizando la asistencia de todas las especialidades citadas por la DIRECCIÓN para cada Comité.	CUMPLE
CLAUSULA DÉCIMA TERCERA OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR:	La DIRECCIÓN, se obliga en desarrollo del presente Contrato a lo siguiente:	
	13.1. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente del DSSMP.	CUMPLE
	13.2) Revisar la facturación presentada por el HOSPITAL dentro de los términos establecidos en el Contrato Interadministrativo.	CUMPLE
	13.3) Cumplir con los tiempos de auditoría establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o las normas que lo modifiquen, sustituyan, o adicionen.	CUMPLE
	13.4) Verificar y exonerar la ejecución financiera del Contrato Interadministrativo con el fin de optimizar los recursos a el asignados.	CUMPLE

	13.5) Establecer los mecanismos necesarios que tiendan a reducir el incumplimiento de los usuarios en los servicios requeridos al HOSPITAL, conforme a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE
	13.6) Suministrar a la firma del presente Contrato la siguiente información acreditada: 13.6.1) Perfil epidemiológico. 13.6.2) Protocolo de atención a usuarios debidamente. 13.6.3) Manual de referencia, contrareferencia, superbpciones, criterios que se utilizan para la accesibilidad del servicio ambulatorio. 13.6.4) Documento Marco de Vacunación del SSFM. 13.6.5) Los lineamientos definidos, para el caso en que a su ingreso, el usuario requiera intención domiciliaria o institucional, unidades de cuidado crónico) quién asumirá la responsabilidad de la prestación de este servicio.	CUMPLE
CLAUSULA DÉCIMA CUARTA SUPERVISIÓN:	designará a un equipo competente que ejercerá la supervisión de la ejecución del presente contrato formulando las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes, de acuerdo con los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Resolución Ministerial No. 0302 de 2014 o normas que la modifiquen o adicionen y las demás normas concordantes. En ningún caso el supervisor designado queda facultado para hacer modificaciones o adiciones al presente contrato o adelantar actividades que impliquen la toma de decisiones que les corresponden exclusivamente a los representantes legales. El HOSPITAL designará un funcionario para el seguimiento y evaluación en el cumplimiento del clausulado del Contrato.	ASIGNADO POR LA DIGBA/CUMPLE
CLAUSULA DÉCIMA QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Los representantes de las partes manifiestan no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Ley 828 de 1990 y demás normas vigentes sobre la materia que les impida suscribir y ejecutar este Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CESIÓN EL HOSPITAL, no podrá ceder el presente Contrato	CUMPLE
CLAUSULA DÉCIMA SEXTA CESIÓN EL HOSPITAL	EL HOSPITAL no podrá ceder el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita de LA DIRECCIÓN.	CUMPLE
CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	La liquidación del presente Contrato, se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La DIRECCIÓN y el HOSPITAL a través de sus supervisores, delegados contables y financieros efectuarán la liquidación del presente contrato mediante la suscripción del acta correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.	PENDIENTE AL TERMINAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales. Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", las sociedades y personas jurídicas y sociedades contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad –CREE, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así como las personas naturales empleadoras cuyo empleados devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de diez (2) trabajadores. los cuales seguirán obligados al pago de dichos aportes. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Para la liquidación del Contrato (Terminación) ésta certificación debe presentarse dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.	CUMPLE
CLAUSULA DÉCIMA NOVENA REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere: A). Expedición del Registro Presupuestal. B). La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la norma.	CUMPLE
CLAUSULA VIGÉSIMA DOCUMENTOS:	Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) los Estudios Previos, b) Manual tarifario del HOMIE; c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, d) Registro Presupuestal, e) Los demás relacionados en el presente contrato.	CUMPLE
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DOMICILIO LEGAL:	Las Partes declaran para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio, en la ciudad de Bogotá, D.C.	CUMPLE

SUPERVISOR TECNICO DISAN ARC: TF RINCON TAPIA L 3 GRADE

SEGUIMIENTO AL CLAUSULAR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DIGSA 2021INFORME SUPERVISIÓN TÉCNICA MES DE ABRIL 2021

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO CLAUSULAR		SEGUIMIENTO REALIZADO
CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:	Prestación de servicios de salud a través de un prestador complementario de conformidad al modelo de atención integral en salud - MATIS, suministro de insumos y de medicamentos a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares bajo los estándares del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (SOGCS) para la vigencia 2020.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
CLÁUSULA SEGUNDA SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO	2.1. CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD – CUPS. Con base en lo definido en la Ley 1751/2015 Artículo 19. "POLÍTICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD. Con el fin de alcanzar un manejo veraz, oportuno, pertinente y transparente de los diferentes tipos de datos generados por todos los actores, en sus diferentes niveles y su transformación en información para la toma de decisiones, se implementará una política que incluya un sistema único de información en salud, que integre los componentes demográficos, socioeconómicos, epidemiológicos, clínicos, administrativos y financieros. Los agentes del Sistema deben suministrar la información que requiera el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos y condiciones que se determine". Lo descrito en el Acuerdo 002/2001 Artículo 9. ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS". Adoptase las actividades, intervenciones y procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, aquellas incluidas en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud vigente, establecida por el Ministerio de Salud, para la atención por el SSMP". Así como lo definido en la Resolución 3495/2019 Artículo 2. "Ámbito de aplicación. Las disposiciones aquí previstas aplican a las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o la entidad que haga sus veces, Entidades Promotoras de Salud - EPS del régimen contributivo y subsidiado , entidades adaptadas, entidades que administran planes voluntarios de salud , Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, las compañías de seguros que expidan el Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito - SOAT, entidades o instituciones de los regímenes Especial y de Excepción de salud bajo el cual prestan sus servicios, los organismos de dirección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, y demás agentes del Sistema de Seguridad Social Integral.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	2.2. ATENCIÓN MÉDICA Y ESPECIALIZADA DE CONSULTA EXTERNA La atención médica, odontológica, terapias y especializada de consulta externa será prestada por cada una de las profesiones y especialidades descritas en el portafolio del HOSPITAL, con base en la codificación de la CUPS y dando cumplimiento a las políticas y lineamientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	2.3 ATENCIÓN DE PACIENTES POR SALUD MENTAL: Para la atención en salud mental, deberá definirse si se trata de un paciente agudo o crónico con el fin de definir su manejo y proceso de rehabilitación, dentro de lo establecido en la normatividad legal vigente y los lineamientos de la Dirección. En caso de requerir servicio para manejo de fármaco-dependencias y rehabilitación en adicciones, se prestará de acuerdo al manual de abordaje de sustancias psicoactivas de la Dirección y deberá ser presentado en el comité de farmacodependencias, garantizando la prestación especializada de estos pacientes. Una vez el paciente sea dado de alta, deberá tener cubierto el suministro de medicamentos mínimo un (1) mes. El HOSPITAL deberá avisar 48 horas hábiles antes de la salida para trámites administrativos.	
	2.4 ATENCIÓN DE PACIENTES EN ABANDONO: Los pacientes considerados por el equipo de salud en riesgo de presunto abandono, serán identificados y valorados por trabajo social del Hospital Militar Central para la correspondiente gestión de acuerdo a los lineamientos establecidos en el "Protocolo de Presunto Abandono por Negligencia Familiar o Ausencia de Redes de Apoyo a los usuarios Hospitalizados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares V.2" o normas que lo modifiquen o adicionen; si se ha confirmado la condición de presunto abandono, debe reportar a los entes correspondientes y debe ser informado a la DIRECCIÓN para dar continuidad a la implementación del protocolo a través de la Dirección de Sanidad, si la valoración determina que el paciente no se encuentra en vulnerabilidad de abandono se finaliza la implementación del protocolo y se deja constancia en la historia clínica.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	2.5. PLAN ESPECIAL DE VACUNACIÓN: La ejecución del plan especial de vacunación estará sujeto al plan del Ministerio de Salud y de la Protección Social, los protocolos del HOSPITAL y manual de vacunación de la DIRECCIÓN.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	2.6. RECIÉN NACIDOS Y LACTANTES MENORES DE SEIS (6) MESES: Se brindará la atención a este grupo etario en el HOSPITAL, (atención integral de crecimiento y desarrollo, tamizaje auditivo del recién nacido con riesgo de hipoacusia, tamizaje cardiaco y metabólico - según Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y Resolución 276/2019-, vacunación y puericultura), el primer mes de vida del recién nacido y para aquellos que con base en la ruta de atención integral según el momento curso de vida no se logren activar en los Establecimientos de Sanidad Militar. El Programa Canguro que prestará el HOSPITAL será de acuerdo a la vigencia del Lineamiento Técnico del Programa madre Canguro Para Colombia del Ministerio de Salud y Protección Social Vigente Etapa 0: Etapa Intrahospitalaria Etapa 1: Seguimiento ambulatorio hasta las 40 semanas de edad gestacional Etapa 2: Seguimiento ambulatorio desde las 40 semanas de edad gestacional hasta un año de edad corregida Etapa 3: Seguimiento ambulatorio desde 1 año de edad corregida hasta los 2 años de edad corregida	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos

CLAUSULA SEGUNDA SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO	2.7 PROGRAMA DE ATENCIÓN MATERNO FETAL: La atención realizada a las mujeres gestantes del SSFM será de acuerdo a las directrices de operación de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y lo definido en la Resolución 3280/2018, o normas que la modifiquen o adicionen. Deberá contar con un profesional de enfermería quien será el encargado de realizar el monitoreo y seguimiento de las usuarias, por otra parte también será el enlace entre el HOSPITAL con la DIRECCIÓN y deberá responder a las solicitudes de información y gestión de la atención. Alto Riesgo Obstétrico: Las gestantes diagnosticadas como alto riesgo obstétrico incluyendo gestantes menores de edad, deberán ser atendidas por el HOSPITAL de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 3280 de 2018 o normas que la modifiquen o adicionen. Bajo Riesgo Obstétrico: Las gestantes que durante su cronología materna se mantengan en bajo riesgo obstétrico se les realizará manejo por especialista en ginecología y obstetricia en los Establecimientos de Sanidad Militar -ESM- hasta la semana 36 de gestación, con la finalidad de remitir al HOSPITAL para la programación, atención integral del parto y atención del recién nacido; esto no excluye el criterio médico en caso de requerir remisión antes de dicha edad gestacional, lo cual estará soportado en la historia clínica. Se deberá definir método de planificación familiar antes de dar salida. Interrupción Voluntaria del Embarazo: Para las usuarias quienes sean remitidas o soliciten el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en los casos que la Sentencia 355/2006 lo contemplan, deberá realizarse dentro de los tres (03) días hábiles después de su solicitud como lo indica la ley, y Resolución 4006 del 02 de septiembre de 2016, eliminando las barreras de acceso.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	2.8. ATENCIÓN INICIAL DE LAS URGENCIAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, Ley 1581 del 2012, y normas que las modifiquen o adicionen, se debe brindar por el HOSPITAL la atención inicial de urgencias por profesionales de la salud idóneos y capacitados para ello. El hospital debe garantizar un procedimiento eficaz para la recepción de los pacientes con código de aceptación, dado por la oficina de referencia y contra referencia del Hospital, asegurando una atención oportuna y la disminución del tiempo de permanencia de las ambulancias en la entrega de pacientes.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	2.9. UNIDADES DE CUIDADO CRÓNICO (ATENCIÓN DOMICILIARIA O INSTITUCIONAL): Para el caso en que, a su egreso, el usuario requiera del servicio de unidades de cuidado crónico, será mediante concepto de la junta multidisciplinaria haciendo parte de esta el especialista tratante y delegados de la DIRECCIÓN y Direcciones de Sanidad definiendo la pertinencia de dicha solicitud según la normatividad legal vigente, la DIRECCIÓN asume la responsabilidad de la prestación de este servicio a través de las Direcciones de Sanidad, quienes realizarán todos los trámites administrativos de su competencia. El HOSPITAL informará a la DIRECCIÓN mediante el correo electrónico atendondomiciliaria@sanidadfuerzasmilitares.mil.co los usuarios que serán presentados en junta de crónicos, anexando la copia de la historia clínica en un plazo de tres (3) días hábiles anteriores a la realización de la junta.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	2.10. RADIOLOGÍA: En los casos de urgencias, atenciones prioritarias y pacientes hospitalizados, la ayuda diagnostica debe tener como referente los estándares definidos para ello por la Superintendencia Nacional de Salud. Se deben hacer con oportunidad y calidad. Cuando el usuario presente exámenes radiológicos, realizados en los Establecimientos de Sanidad Militar, el HOSPITAL los aceptará sin que sea necesario practicarlos nuevamente. En el evento en que los exámenes realizados en los ESM sean nuevamente practicados, su justificación será sustentada por el especialista que lo solicitó, excepto en el servicio de urgencias, estando sujeto al proceso de auditoría. El HOSPITAL deberá aplicar los protocolos de valores críticos para el llamado de pacientes con resultados patológicos.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	2.11. LABORATORIO CLÍNICO: El HOSPITAL prestará oportunamente servicio de laboratorio clínico solicitado en cumplimiento a la normatividad legal vigente. Cuando el usuario presente exámenes de Laboratorio Clínico, realizados en los Establecimientos de Sanidad Militar, el HOSPITAL los aceptará sin que sea necesario practicarlos nuevamente. En el evento en que los exámenes realizados en los ESM sean nuevamente solicitados, su justificación será sustentada por el especialista que lo solicitó, excepto en el servicio de urgencias. Los exámenes no incluidos en el Plan de Servicios de Salud de las Fuerzas Militares deben estar previamente autorizados por la DIRECCIÓN mediante comité técnico científico, excepto en los casos de urgencia vital. El HOSPITAL deberá aplicar los protocolos de valores críticos para el llamado de pacientes con resultados patológicos.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	2.12. PATOLOGÍA: En casos de toma de muestras para estudio histopatológico, provenientes de los Establecimientos de Sanidad Militar y otros centros hospitalarios, deben ser enviados al Hospital, la referencia, autorización de las placas y bloque de las muestras originales. El HOSPITAL debe garantizar la notificación a los pacientes en caso de patologías oncológicas; deberá aplicar los protocolos de valores críticos para el llamado de pacientes con resultados patológicos.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	2.13. PRÓTESIS Y AMPUTADOS: EL HOSPITAL prestará servicios asegurando la garantía de 3 años a elementos estructurales, 6 meses a elementos blandos y un año a los socket, garantías para defectos de fábrica y mantenimiento preventivo por un año, el HOSPITAL deberá informar a la DIRECCIÓN el límite de su capacidad. Así mismo el HOSPITAL, le suministrará trimestralmente a la auditoría de la DIRECCIÓN, la relación de pacientes atendidos en los meses inmediatamente anteriores donde se indique la fecha de entrega de las prótesis. El HOSPITAL podrá prestar este servicio a nivel nacional y la DIRECCIÓN, a través de las Direcciones de Sanidad, será responsable de la logística en toda la geografía nacional.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
CLAUSULA SEGUNDA SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES,	2.14. SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL, HEMODIAFILTRACIÓN Y HEMODIÁLISIS: El HOSPITAL garantizará el acceso de los prestadores de servicios de diálisis peritoneal, hemodiafiltración y hemodiálisis contratados a través de las Direcciones de Sanidad, con el ánimo de garantizar la continuidad y pertinencia en el tratamiento; así mismo podrá brindar el servicio a los usuarios que sean referidos a este centro hospitalario en patología crónica.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos

INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO	2.15. JUNTA MÉDICA: La Junta Médica es un órgano consultivo conformado por profesionales médicos especialistas (mínimo tres), a fin de dictaminar sobre la conducta a seguir con los usuarios, para establecer un diagnostico o acción terapéutica. Lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) categoría 8905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario (código 39144), Acuerdo 208 de 1999 y Acuerdo 256 de 2001 Manual Tarifario (código 39128 o 39127). Se anexará por parte del HOSPITAL el listado de pacientes analizados por cada junta como soporte a lo facturado.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	2.16. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS: El suministro de los medicamentos, será con sujeción al Manual Único de Medicamentos y Terapéutica aprobado por el CSSMP, o normas que lo modifiquen o adicionen. Los medicamentos no contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, serán suministrados por el HOSPITAL, conforme a las normas establecidas para tal fin (Acuerdo 052 de 2013 del CSSMP) o normas que los modifiquen. Los pacientes hospitalizados que requieran medicamentos no contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial cumplirán el procedimiento establecido en el Acuerdo 052/2013, en caso que no se cumpla el procedimiento descrito se validará de acuerdo a la pertinencia medica definida por la auditoria. Teniendo en cuenta la contratación a realizar por parte de la Dirección el servicio ambulatorio de suministro de medicamentos a partir del funcionamiento del nuevo contratista, estará a cargo de la Dirección.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	2.17. SUMINISTRO DE ELEMENTOS: Las muletas, sillas de ruedas convencionales y línea ortopédica blanda serán adquiridas y suministradas por cada Dirección de Sanidad; para pacientes hospitalizados, el HOSPITAL tramitará de forma oportuna la solicitud ante la Dirección de Sanidad correspondiente, de manera que garantice la recepción por lo menos (3) días hábiles antes a la salida del paciente para su respectivo trámite y entrega, so pena de declararse una estancia no justificada con su correspondiente glosa atribuible al prestador. El suministro de muletas, sillas de ruedas y línea ortopédica blanda para los pacientes del grupo de usuarios y beneficiarios adscritos a DGSM ATEN HOMIC que reciben servicio en el Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, será suministrado por el HOSPITAL previa autorización de la DIRECCIÓN.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	2.18. SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO: El suministro de oxigeno domiciliario lo realizará directamente la DIRECCIÓN por medio de las Direcciones de Sanidad a sus usuarios y beneficiarios. Para pacientes con alta hospitalaria el HOSPITAL tramitará de forma oportuna la solicitud ante la Dirección de Sanidad correspondiente de manera que garantice la recepción por los menos (3) días hábiles antes a la salida del paciente. El suministro de oxigeno para los pacientes del grupo de usuarios y beneficiarios adscritos a DGSM ATEN HOMIC que reciben servicio en el Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, será suministrado de manera oportuna por el HOSPITAL.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	2.19. INVESTIGACIÓN: Todos los trabajos de investigación que se realicen con usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares deberán estar ajustados al Acuerdo 054 del 2013 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, no se podrán facturar procedimientos, pruebas diagnósticas, medicamentos, dispositivos o insumos en investigación a cargo del Contrato interadministrativo.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	2.20. PROCEDIMIENTO ESPECIAL – EUTANASIA: El HOSPITAL conformará un comité Institucional de Bioética, de acuerdo a las consideraciones de la Sentencia de la Corte Constitucional T 970/2014, y la Resolución 1216 de 2015 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos

	2.21) CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD: El HOSPITAL prestará el servicio de Certificación de Discapacidad cuando lo requiera la DIRECCION a través de las Direcciones de Sanidad, cumpliendo con los requisitos contemplados en la Resolución No. 583 de 2018 "Por la cual se implementa la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", la valoración clínica multidisciplinaria simultánea (la Certificación de Discapacidad), deberá incluirse en el agendamiento. Es importante aclarar que esta procedimiento es una Junta Médica por lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) categoría 8905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario (código 39144), Acuerdo 209 de 1999 y Acuerdo 256 de 2001 Manual Tarifario (código 39126 o 39127). Se anexará por parte del HOSPITAL el listado de pacientes analizados por cada junta como soporte a lo facturado. El HOSPITAL debe implementar la Circular 009 de 2017, Superintendencia de Salud "Instrucciones sobre la caracterización y documentación de la situación de discapacidad física, mental, cognitiva, auditiva, visual y múltiple", en la cual se establece que será el médico tratante quien emita CERTIFICADO MEDICO que evidencie el tipo de discapacidad asociada a los diagnósticos clínicos. Se deberá constatar la discapacidad del usuario de acuerdo con lo consignado en su historia y en los diagnósticos clínicos relacionados con la discapacidad presentada y además deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Imprimirse en papelería identificada con el logo institucional y cuyo medico sea quien dé el aval al documento. - Enunciar de manera clara los datos de identificación de la persona con discapacidad (número de identificación y nombre completo). - Determinar el o los diagnósticos clínicos de acuerdo con la Clasificación Estadística Internacional de enfermedades y problemas relacionados con la Salud, decima revisión – CIE – 10 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen (Registro de los diagnósticos por los que está siendo tratada la (el) (los) pacientes). - Establecer la relación del diagnóstico o los diagnósticos con la discapacidad presentada, de	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	2.22) PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL VIH/SIDA: Se brindará la atención integral de acuerdo a los criterios establecidos en la Guía de Practica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social basada en la evidencia científica para la atención de la infección por VIH/SIDA.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	2.23) REPORTES ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS: Suministrar las bases de datos, historias clínicas, laboratorios, soportes de facturación relacionados con la información objeto de reporte para la Cuenta de Alto Costo (incluida la notificación a SIVIGILA) de acuerdo a la normatividad vigente y en los plazos establecidos por la DIRECCIÓN, así mismo hacer parte del proceso de validación de errores y retroalimentación de los mismos. Estar presentes en el proceso de auditoría de los pacientes de alto costo reportados por la entidad y realizar el seguimiento establecido en cada cohorte. Reportar los casos nuevos de cáncer atendidos, así como el seguimiento a los pacientes en tratamiento (incluye fecha de inicio quimioterapia) con fecha de retroalimentación cada martes al Proceso de Salud Pública de la DIRECCIÓN. El HOSPITAL deberá enviar copia de la notificación a SIVIGILA todos los lunes antes de las 3:00pm, para casos de enfermedades infecciosas es necesario que se informe al área de vigilancia en salud de la DIRECCIÓN de manera inmediata. REHABILITACIÓN ADICCIONES Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportará a la Dirección la base de datos de los ingresos a Fase Residencial, Fase Ambulatorio Día y Fase Ambulatoria y los egresos de pacientes; copia de los consentimientos y desistimientos informados diligenciados durante el mes y los reportes clínicos individuales mensuales de cada uno de los usuarios. Las novedades presentadas (abandono del tratamiento, fuga, autolesiones, etc.), deberán ser informadas inmediatamente para realizar el respectivo seguimiento a los usuarios. EVENTOS EN SALUD MENTAL Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportarán las estadísticas de la atención de los eventos: Intentos de suicidio, intoxicaciones con intención suicida, violencias de género (V. Sexuales y No Sexuales: física, negligencia/abandono y psicológica) y la mortalidad derivada de los mismos. La información requerida debe contemplar: Nombres y Apellidos, Número de Identificación, Edad, Sexo, Fuente, Categoría de vinculación, Diagnóstico Principal: Código CIE 10, Diagnóstico asociado: Código CIE 10 (X600 - X849) (suicidios consumados), Fecha de atención, Tipo de atención: ambulatorio/hospitalizado y estado final del paciente. MORBILIDAD PSICOLOGÍA – PSIQUIATRÍA: Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportarán las estadísticas de la atención prestada por los servicios de Psiquiatría	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente Contrato es desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. El plazo para la liquidación del Contrato Interadministrativo, será de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
CLÁUSULA CUARTA LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	El servicio objeto del presente contrato deberá prestarse en las instalaciones del HOSPITAL ubicadas en la Transversal 3 No. 49 – 00 de Bogotá D.C. La prestación de los servicios se llevará a cabo en las instalaciones del Hospital Militar Central o en los sitios que para el efecto defina el HOSPITAL previa autorización de DIRECCIÓN. NOTA 1. En caso de impartirse autorización para prestación de servicios en lugares distintos a las instalaciones del HOSPITAL bajo ninguna condición se podrán incrementar las tarifas ofertadas por el HOSPITAL en su portafolio de servicios, ni deberá pagarse intermediación. NOTA 2. En caso que el HOSPITAL obtenga deducciones, beneficios, menores tarifas, descuentos, o cualquier otro incentivo deberán ser trasladados en su totalidad a la DIRECCIÓN para no ser más oneroso el contrato.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
CLÁUSULA QUINTA VALOR:	El valor del presente Contrato Interadministrativo es de DOSCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($270,000,000,000.00).	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos

CLÁUSULA SEXTA **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**	La DIRECCIÓN pagará al HOSPITAL, los servicios que preste en desarrollo del Contrato Interadministrativo en 12 cuotas así: a) El valor de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000'000.000,00) en dos (2) cuotas iguales en los meses de enero y febrero de 2020, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($35.000'000.000,00), discriminados de la siguiente forma: Enero un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF) y en Febrero OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($8.330.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($26.670.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF). b) El valor de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000.000,00) en diez (10) cuotas iguales a partir del mes de marzo hasta diciembre del 2020, por un valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000,00), discriminados de la siguiente forma: CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.165.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($15.835.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF).	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
CLÁUSULA SÉPTIMA **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUES-TALES:**	El pago de los servicios prestados por el HOSPITAL, lo efectuará la DIRECCIÓN, con cargo a la transferencia ordenada en la Ley de Presupuesto y Decreto de Liquidación para el año 2020; además se obliga a registrar presupuestalmente el contrato, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto y sus disposiciones complementarias.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
CLÁUSULA OCTAVA **TARIFAS:**	Las tarifas relacionadas a continuación, fueron objeto de negociación entre las partes y acordadas en la mesa realizada el día 2 de diciembre del 2019 según acta Nº 1961 del 2 de diciembre del 2019 (adjunta), donde se concluyó que para el contrato 2020 se mantienen las tarifas del año 2019. Las tarifas institucionales se mantendrán de acuerdo a los anexos.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	8.1) TARIFAS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS: Procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), que tengan cobertura por el Plan de Servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adicionalmente que tengan homologación con los códigos del Manual Tarifario SOAT vigente en la anualidad del Ministerio de Salud y Protección Social menos el veintidós por ciento (-22%), la estancia se reconocerá bajo este Manual Tarifario menos el diecinueve punto cinco por ciento (-19,5%).	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	8.2. TARIFAS MEDICAMENTOS: Los medicamentos de uso hospitalario, ambulatorio, CTC y tutelas cuyo suministro se derive de la licitación pública que actualmente cursa el hospital o de las licitaciones futuras que contrata en el operador logístico, se cancelaran de acuerdo al valor de compra final al operador más el tres punto cinco por ciento (3.5%). Los medicamentos de uso hospitalario, ambulatorio, CTC y tutelas que compre directamente el Hospital se cancelaran de acuerdo al valor de compra final al proveedor más un siete por ciento (7%). El HOSPITAL se obliga a realizar todas las actuaciones a que haya lugar para que su operador logístico cumpla con la entrega de medicamentos dentro de las setenta y dos horas (72) siguientes a la formulación	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	8.3. ELEMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS Los elementos dispositivos médicos e insumos se facturaran de acuerdo al último precio de compra incrementado en el siete por ciento (7%), para lo cual se verificará la relación entregada por el HOSPITAL de lo facturado correspondiente a elementos, siempre y cuando los mismos no estén cubiertos en lo definido en los Manuales Tarifario SOAT e ISS para los procedimientos y servicios.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	8.4. TARIFAS SUPRAESPECIALIDADES: Todas las consultas de las supra especialidades se facturaran a las tarifas Manual Tarifario vigente del Ministerio de Salud y Protección Social (SOAT PLENO). Cuando se trate de las consultas de filtro para las supra especialidades de reumatología, neumología, gastroenterología, reumatología pediatría, neumología pediátrica, gastroenterología pediátrica y endocrinología pediátrica, estas serán facturadas a tarifa especialidad básico Manual Tarifario vigente del Ministerio de Salud y protección Social menos el veintidós por ciento (22%).	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	8.5. TARIFAS SERVICIO DE DIALISIS PERITONEAL Y HEMODIALISIS: Paquete de hasta catorce (14) sesiones ambulatorias por valor de $2.730.000,00 + IPC incluido el transporte terrestre. Este mismo valor aplicara para diálisis peritoneal, este servicio se debe encontrar habilitado de acuerdo a los estándares del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud. Los servicios de hemodiálisis hospitalaria se pagarán por sesiones a valor de $440.000 + IPC cada sesión, independientemente del número de sesiones que se le realicen al paciente dentro de la estancia hospitalaria	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	8.6. TARIFAS POR SERVICIOS EXTRAHOSPITALARIOS: Los precios de estos servicios los facturara el Hospital a las tarifas cobradas por el prestador externo, con un margen de intermediación sobre la factura del servicio del quince por ciento (15%). Para los servicios ofertados en el portafolio, el Hospital debe garantizar la prestación de los mismos y en caso necesario de tener que subcontratarlos se garantizara la tarifa pactada en el contrato sin margen de intermediación.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	8.7. TARIFAS TRASPLANTES: Los precios para los trasplantes los facturara el Hospital a las tarifas cobradas por el prestador externo, con un margen de intermediación sobre la factura del servicio de quince por ciento (15%).	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	8.8. TARIFAS POR SERVICIOS RED EXTERNA DEL HOSPITAL PARA ATENCION DE PACIENTES PSIQUIATRICOS: Serán facturados a la tarifa Manual Tarifario vigente del Ministerio de Protección Social ISS menos el treinta y tres por ciento (-33%).	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	8.9. TARIFA PLAN ESPECIAL DE VACUNACION: (Biológicos no incluidos en el PAI) para los pacientes que requieran dichos biológicos se facturaran: para las vacunas que compre directamente el Hospital se cancelara de acuerdo al valor de compra más siete por ciento (7%) y los que se derive de la Licitación Pública que actualmente cursa el hospital o de las licitaciones futuras que contraten operador logístico, se cancelaran de acuerdo al valor de compra final al operador más un tres punto cinco por ciento (3.5%).	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos

	9.10. TARIFAS NUEVAS TECNOLOGÍAS: Cuando existan nuevas tecnologías aprobadas por el Comité Técnico Científico que se puedan aplicar en procedimientos que se encuentren incluidos dentro del Contrato Interadministrativo y puedan ser aplicadas en la atención asistencial por el Hospital Militar Central, el costo de esta nueva tecnología será acordado por una comisión nombrada por los representantes legales de la Dirección General de Sanidad Militar y del Hospital Militar Central, comisión liderada por los Subdirectores Científicos de las partes para definir pertinencia y tarifas en su aplicación, se establecerá por parte de la Dirección General de Sanidad Militar el procedimiento y se entregará a la firma del Contrato Interadministrativo.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	9.11. TARIFAS PROTESIS Y AMPUTADOS: Se pagarán a las tarifas institucionales del Hospital, las cuales se anexan a la presente oferta y tendrán el incremento del IPC decretado por el Gobierno Nacional.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
CLÁUSULA NOVENA **REQUISITOS PARA LA ATENCIÓN DEL USUARIO:**	La atención a los usuarios se realizará mediante la verificación de derechos en la plataforma SALUD.SIS, en el módulo de Afiliaciones. Los permisos deben ser solicitados al Grupo de Afiliación y Validación de Derechos – GRUAF.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
CLÁUSULA DÉCIMA **PROCESO DE AUDITORÍA (AUDITORÍA DE CALIDAD AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD, AUDITORÍA DE CONCURRENCIA, AUDITORÍA DE PERTINENCIA Y CUENTAS MÉDICAS):**	Para el desarrollo del presente contrato, la DIRECCIÓN debe evaluar sistemáticamente los procesos de atención en salud prestados por el HOSPITAL a los usuarios y beneficiarios del SSFM a través de un equipo de auditoría multidisciplinario y especializado, para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3047 de 2008, Resolución 256 de 2016, y demás normas que las modifiquen, complemente y sustituyan.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	10.1 AUDITORÍA DE CALIDAD AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD (SOGCS): La DIRECCION debe garantizar un médico especialista en auditoria de garantía de la calidad en salud, que haga parte del grupo auditor de la DIRECCION para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento de la normatividad vigente del SOGC. El HOSPITAL presentará la evidencia correspondiente al auditor del (SOGCS) de la Dirección en concordancia con el Decreto 780 Capítulo 4 Contratación, Artículo 2.5.3.4.5, 2.5.3.4.6 para verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Habilitación de los servicios por prestar. 2. Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida. 3. Modelo de prestación de servicios definido por el prestador. 4. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 5. Proceso y Operación del sistema de referencia y contra referencia. 6. Periodicidad y forma como se adelantará el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad y la revisoría de cuentas. 7. Mecanismos para la solución de conflictos.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	La Dirección debe verificar el cumplimiento del reporte de información que debe enviar el Hospital a la Superintendencia Nacional de Salud, la requerida por el Sistema de Información del Ministerio de Salud y Protección Social con lo descrito en la Resolución 256 de 2016. La auditoria de la calidad de la atención de los servicios deberá desarrollarse de acuerdo con el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, PAMEC, de cada uno de los sectores, definido en los artículos 2.5.1.4.1 a 2.5.1.4.9 del Decreto 780 de 2016 o la norma que los adicione, modifique o sustituya. Dando cumplimiento a lo citado anteriormente, el grupo de auditoria HOMIC de la DIRECCION, desarrollará la auditoria de calidad bajo la siguiente estructura: El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCION, verificará el avance del plan de mejoramiento generado como parte de la ruta crítica del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en salud, PAMEC y verificará la tendencia de los indicadores de seguimiento que apliquen para tal fin, con el objetivo de disminuir la brecha entre la calidad observada y la esperada (meta) de los estándares seleccionados por el HOSPITAL. El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCION verificará el reporte de los indicadores de calidad y el cargue al sistema de información del MINSALUD en los periodos establecidos por las Resolución N° 256 de 2016, o la que lo modifique y los respectivos planes de mejoramiento derivados de los indicadores con tendencia negativa que afecte la satisfacción y la calidad de los servicios de salud prestados a los usuarios y beneficiarios del SSFM. El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCION participará con voz pero no con voto en los comités de calidad y en los comités para el análisis de eventos centinelas propios de usuarios y beneficiarios del SSFM en el Hospital. Verificará la existencia y gestión de una política de seguridad del paciente. Verificará la gestión de eventos adversos presentados en los usuarios del SSFM y las estrategias implementadas con el objetivo de minimizar los riegos. Verificará las actas de reunión comités de calidad, comités AD-HOC, y COVES en los casos donde se presuma fallas en la calidad de la atención de los usuarios del SSFM, donde se registren compromisos y acciones de mejora realizados por el HOSPITAL. Verificará los procedimientos de auditoría de garantía de la calidad en conjunto	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	10.2 AUDITORÍA DE PERTINENCIA Y CUENTAS MÉDICAS. La realización de la auditoría de cuentas dará cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3047 de 2008, modificada por la Resolución 416 de 2009, del Ministerio de Salud y de la Protección Social y Manual de auditoria DIGSA. Previo al inicio de las actividades de auditoría se requiere conocer: El contrato interadministrativo DIGSA - HOMIC La normatividad del sector salud y toda aquella que se relacione con la prestación del servicio. El censo diario de los pacientes hospitalizados El proceso de referencia y contrareferencia El manual de autorizaciones de la Dirección Las autorizaciones emitidas para los pacientes hospitalizados Los informes de auditorías previas	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos

	10.3 AUDITORÍA DE CONCURRENCIA. La DIRECCIÓN presentará al HOSPITAL la lista de los auditores que conformarán el equipo de auditoria concurrente, así mismo las Direcciones de Sanidad podrán asignar personal de auditores para acompañar las auditorias concurrentes de la DIRECCIÓN. La DIRECCIÓN con el grupo de auditoría de concurrencia, de manera coordinada con el HOSPITAL deberá realizar la auditoria concurrente en la prestación de los servicios de salud, y deberá reportar de manera inmediata al HOSPITAL y las Direcciones de Sanidad los hallazgos de dicha auditoria.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	10.4 ACTIVIDADES GENERALES DEL GRUPO AUDITOR DE LA DIRECCIÓN PARA EL HOMIC. Se establecerá cronograma al inicio del contrato con programación de reuniones mínimo seis (6) al año, con los representantes legales del presente contrato, representantes de las DISAN, supervisor (es), líder auditor del contrato, con el fin de trabar los aspectos que se requieran en el seguimiento del mismo, propendiendo por el mejoramiento continuo. El grupo de auditoria de la DIRECCIÓN para el Hospital, formulará al inicio de la vigencia, un programa de auditoria de calidad en salud, y será remitido al HOSPITAL para su conocimiento y programación, y al supervisor del contrato de la DIRECCION, para su respectivo control y seguimiento. El plan de trabajo del grupo de auditoria de la DIRECCIÓN para el HOSPITAL, estará enmarcado en el ciclo (PHVA) Planear, Hacer, Verificar y Actuar, con el fin de garantizar el monitoreo y seguimiento a la mejora de la atención en la prestación de servicios de salud y de su impacto en los usuarios del SSFM. El HOSPITAL formulará planes de mejoramiento con acciones que impacten la mejora de la calidad de la atención en la prestación de los servicios de salud de los usuarios del SSFM y el grupo de auditoria de la DIRECCION para el Hospital, realizará el seguimiento y cierre de las acciones de los planes de mejoramiento. El grupo de auditoria de la DIRECCION para el Hospital, presentará informes mensuales a la DIRECCION y al HOSPITAL, con información completa de las auditorias de garantía de la calidad en salud, concurrencia, pertinencia y cuentas médicas, junto con los soportes de cumplimiento, seguimiento de planes de mejoramiento y compromisos en mesas de trabajo. En concordancia con la Ley 23 de 1981, la Resolución 1995 de 1999 artículos 13, 14, 18 y demás normas relacionadas con la materia, el HOSPITAL autorizará a la DIRECCIÓN, el acceso al Sistema de Dinámica Gerencial con perfil de consulta auditor acorde a la solicitud escrita por la DIRECCIÓN quienes serán responsables de su uso y en casos de ser necesario, para la verificación y análisis de la calidad de la atención, facilitar a los auditores de la DIRECCIÓN, el acceso a las historias clínicas y registros clínicos asistenciales físicos.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA **FACTURACIÓN:**	El Hospital presentará a la auditoria de la DIRECCIÓN la facturación debidamente clasificada por Fuerza, de acuerdo con la información que repose en la Base de Datos de la DGSM-SALUD.SIS, al día quince (15) del mes siguiente a la prestación de los servicios con un margen de más o menos cinco (5) días por las eventualidades que se puedan presentar por las partes, sin que altere el estricto cumplimiento a la Ley 1438 de 2011 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009 y Decreto 780 de 2016 y/o las normas que las modifiquen o adicionen, La DIRECCIÓN dará cumplimiento de la Ley 1438 del 19 de Enero de 2011, en su Artículo 57 "El cual establece el trámite de glosas determinando que las entidades responsables del pago de los servicios de salud deben formular y comunicar a los prestadores de servicios de salud las glosas con base en la codificación y alcance definidos por la normatividad vigente", el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3047 de 2008 manual único de glosas, devoluciones y respuestas el cual tiene estandarizada la denominación, codificación y aplicación de cada uno de los motivos de glosa, de conformidad a la Circular 016 de 2015 de la Supersalud. Las notas crédito que resulten de la glosa serán consolidadas en medio magnético (Formato PDF) y se entregaran de esta forma.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL:**	El HOSPITAL se obliga para con la DIRECCIÓN, en desarrollo del presente contrato a:	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	12.1. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en salud.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	12.2. Dar cumplimiento a lo descrito en los estudios previos en la contratación 2020.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	12.3. El Hospital durante el desarrollo del contrato, deberá notificar a la Dirección las novedades relevantes, decisiones, reuniones, propuestas que no estén especificadas en el mismo y que tengan impacto en la prestación de servicios de salud a los usuarios del SSFM y en la ejecución del contrato.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	12.4. El HOSPITAL entregará la facturación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3047 de 2008, Resolución modificatoria 416 de 2009 y los RIPS, hasta diez (10) días posteriores a la radicación de la facturación, en medio magnético de manera que permita identificar la causa y la finalidad que generó el servicio por enfermedad común, accidente de trabajo, enfermedad laboral, accidente de tránsito, y atención por promoción y detección temprana.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	12.5. Para la realización del pago derivado del Contrato Interadministrativo el HOSPITAL deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	12.6. En caso de cualquier requerimiento por parte de la DIRECCIÓN a las no conformidades que se puedan presentar en desarrollo de la prestación de los servicios a los usuarios, el HOSPITAL socializará en reunión el análisis del caso y el plan de mejora, con quien delegue la DIRECCIÓN.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	12.7. A la firma del Contrato Interadministrativo EL HOSPITAL suministrará: (i) Guías de Manejo para las diez (10) primeras causas de morbilidad por servicio actualizadas. (ii) Anexo técnico de medicamentos con código único de medicamentos, dispositivos, prótesis y elementos ortopédicos y todos los demás elementos que sean ofertados por el HOSPITAL. (iii) Lista que contenga los nombres de los médicos especialistas y supra especialistas por servicios actualizados con el registro de la firma y cédula del especialista, debiendo actualizar éste listado cada vez que se produzca cambios en especialistas y supra especialistas. (iv) Listado codificado de las tarifas de las prótesis que suministrará el HOSPITAL. (v) Anexar la justificación técnica, científica y clínica de los códigos de las tarifas institucionales que no se encuentren homologados en la CUPS.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	12.8. Todos los paquetes deberán discriminar qué procedimientos en codificación de la CUPS, incluyendo cuáles son los insumos que lo componen y deberán tener los valores.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	12.9. Certificado único de prestador inscrito ante la Secretaría Distrital de Salud de habilitación de todos los servicios que presta.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos

	12.10. El HOSPITAL deberá garantizar a la DIRECCIÓN que los profesionales de la salud que presten sus servicios para el cumplimiento del contrato a suscribir, tengan constituida la correspondiente póliza de responsabilidad civil médica. El Hospital hará entrega de convenios docencia servicio o procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA **OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR:**	La DIRECCIÓN, se obliga en desarrollo del presente Contrato a lo siguiente:	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	13.1. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente del CSSMP.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	13.2. Recibir la facturación presentada por el HOSPITAL dentro de los términos establecidos en el Contrato Interadministrativo.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	13.3. Cumplir con los tiempos de auditoría, establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o las normas que lo modifiquen, sustituyen o adicionen.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	13.4. Verificar y controlar la ejecución financiera del Contrato Interadministrativo con el fin de optimizar los recursos a él asignados.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	13.5. Establecer los mecanismos necesarios que tiendan a reducir el incumplimiento de los usuarios en los servicios requeridos al HOSPITAL, conforme a las disposiciones legales vigentes.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
	13.6. Suministrar a la firma del presente Contrato la siguiente información actualizada: 13.6.1. Perfil epidemiológico. 13.6.2. Protocolo de atención a usuarios secuestrados. 13.6.3. Manual de referencia, contrareferencia, autorizaciones, criterios que se utilizan para la accesibilidad del servicio ambulatorio. 13.6.4. Documento Marco de Vacunación del SSFM. 13.6.5. Los lineamientos definidos, para el caso en que a su egreso, el usuario requiera (atención domiciliaria o institucional, unidades de cuidado crónico) quien asumirá la responsabilidad de la prestación de este servicio	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **SUPERVISIÓN:**	La DIRECCIÓN designará a un equipo competente que ejercerá la supervisión de la ejecución del presente contrato formulando las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes, de acuerdo con los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Resolución Ministerial No. 6302 de 2014 o normas que la modifiquen o adicionen y las demás normas concordantes. En ningún caso el supervisor designado queda facultado para hacer modificaciones o adiciones al presente contrato o adelantar actividades que impliquen la toma de decisiones que les corresponden exclusivamente a los representantes legales. El HOSPITAL designará un funcionario para el seguimiento y evaluación en el cumplimiento del clausulado del Contrato.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**	Los representantes de las partes manifiestan no encontrarse dentro de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad consagradas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes sobre la materia, que les impida suscribir y ejecutar este Contrato.	Descrito en el informe, no se reportan incumplimientos
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA **CESIÓN: EL HOSPITAL**	No podrá ceder el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita de LA DIRECCIÓN.	CONTRATO No. 001-DIGSA-2020 EN EJECUCIÓN
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**	La liquidación del presente Contrato, se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La DIRECCIÓN y el HOSPITAL a través de sus supervisores, delegados contables y financieros efectuarán la liquidación del presente contrato mediante la suscripción del acta correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.	CONTRATO No. 001-DIGSA-2020 EN EJECUCIÓN
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA **CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A L SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:**	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales. Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013" Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad –CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así como las personas naturales empleadoras cuyo empleados devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Para la liquidación del Contrato Interadministrativo, la citada certificación debe presentarse dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.	CONTRATO No. 001-DIGSA-2020 EN EJECUCIÓN
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA **REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**	El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.	CONTRATO No. 001-DIGSA-2020 EN EJECUCIÓN
CLÁUSULA VIGÉSIMA **DOCUMENTOS:**	Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos, b) Manual tarifario del HOMIC; c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, d) Registro Presupuestal, e) Los demás relacionados en el presente contrato.	CONTRATO No. 001-DIGSA-2020 EN EJECUCIÓN

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DOMICILIO LEGAL:	Las partes declaran para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio, en la ciudad de Bogotá, D.C.	CONTRATO No. 001-DIGSA-2020 EN EJECUCIÓN
FIRMA	TC EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO. Supervisor Técnico DIGSA Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021 ELABORADO EL 06/05/2021	

98